



*Bizkaiko Indarkeria
Matxistaren Behatokia
Observatorio de la **Violencia**
Machista en Bizkaia*

INFORME

CIFRAS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

ÁMBITO DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICIAL, JUDICIAL,
SANITARIO, EDUCATIVO

2022

ÍNDICE

	Pág.
Presentación	3
Capítulo 1. Ámbito de Atención Social	4
1.1. Acogida	
1.2. Asesoramiento Jurídico	3
1.3. Atención Psicológica	
1.4. Intervención Socioeducativa y psicosocial: Servicios de Atención Comunitaria	
1.5. Intervención Familiar Especializada en Menores Víctimas de Violencia de Género	
1.6. Servicio Especializado de Información y Atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género 24 horas	
1.7. Ayudas Económicas	
1.8. Ayudas en Materia de Vivienda	1
1.9. Inserción Sociolaboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género	1
1.10. Autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género	1
Capítulo 2. Ámbito Policial	114
2.1. La violencia contra las mujeres en Bizkaia	1
2.2. Violencia ejercida por la pareja o expareja	1
2.3. Violencia intrafamiliar	1
2.4. Violencia sexual	1
2.5. Distribución temporal de las victimizaciones	1
2.6. Medidas de protección	1
2.7. Órdenes de Protección solicitadas	1
Capítulo 3. Ámbito Judicial	158
3.1. Procesos judiciales	1
3.2. Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)	1
3.3. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial (PEF)	1
3.4. Servicio de Asistencia a la Víctima	
3.5. Asistencia letrada del Turno específico en violencia doméstica y/o agresiones sexuales	
Capítulo 4. Ámbito Sanitario	204
4.1. Atención hospitalaria	2
4.2. Atención primaria (AP)	2
Capítulo 5. Ámbito Educativo	213
Capítulo 6. Glosario de términos	215
Capítulo 7. Fuentes	223
Anexos	234
Anexo 1. Tablas de datos: Ámbito social, policial, judicial y sanitario	
Anexo 2. Mapas de victimizaciones de violencia contra las mujeres en el THB	

PRESENTACIÓN

El Observatorio de la Violencia Machista en Bizkaia (anteriormente *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*), órgano colegiado de carácter consultivo, tiene como objetivos conocer la realidad de las situaciones de violencia contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia y su evolución, con el fin de analizar los cambios registrados; y formular recomendaciones y propuestas tendentes a promover mejoras en la oferta de servicios y prestaciones que inciden en este ámbito en Bizkaia.

Anualmente el Observatorio edita el informe correspondiente de esta serie, “Cifras de atención...”, elaborado a partir de datos registrados por los servicios públicos de distintas áreas de intervención, sobre la demanda atendida de mujeres en situación de violencia de pareja/expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual; en consonancia con el marco de coordinación interinstitucional establecido en la CAPV, definido en el Acuerdo Interinstitucional vigente.

Además de las características de la demanda registrada en el año de referencia y la comparación con el año anterior, cuando su disponibilidad lo permite el documento recoge evolución que los datos presentan, que en muchos casos remite a 2004, año de inicio de actividad del Observatorio.

En la elaboración del informe resulta indispensable la colaboración de las entidades titulares de estos servicios: Ayuntamientos y Mancomunidades del Territorio, distintos departamentos del Gobierno Vasco, Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia y la propia Diputación Foral, a cuyo Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad se encuentra adscrito el Observatorio.

Capítulo 1.

ÁMBITO DE ATENCIÓN SOCIAL

El objetivo de este capítulo es ampliar la información sobre las características básicas de las mujeres que sufren violencia (en el marco de una relación de pareja, intrafamiliar y/o violencia sexual) y acceden a los servicios públicos ofrecidos en el ámbito de la atención social, a fin de dar respuesta a interrogantes como los siguientes: ¿se incrementa la demanda de ayuda institucional? ¿Qué características presentan las mujeres que hacen uso de los servicios y cómo varían a lo largo del tiempo? ¿Cómo acceden a los recursos? ¿Se observan diferencias por municipio de residencia en el acceso a los recursos forales o autonómicos? ¿Qué número de menores reciben atención a través de este tipo de recursos?

Junto con los datos correspondientes al año 2022, se ofrece el recorrido temporal de las variables hasta donde permite el acervo de datos del Observatorio desde el inicio de su actividad en 2004 y que, con las consideraciones a que obliga su alcance, resulte hábil para vislumbrar ciertos movimientos tendenciales en la incidencia de estos casos en los registros de los servicios públicos.

En las siguientes páginas se recoge información concerniente a casos registrados en recursos de acogida específicos, asesoramiento jurídico y atención psicológica, intervención socioeducativa y psicosocial e intervención especializada en menores víctimas de violencia de género. Asimismo, se presentan los datos de mujeres de Bizkaia atendidas en los recursos de ámbito autonómico en materia de ayudas económicas (art. 27 Ley Integral), vivienda y atención telefónica especializada **(900 840 111)**. También se incluye información sobre los casos de mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo y de las perceptoras de RGI, facilitados por Lanbide.

Cierra el capítulo la información elaborada a partir de los datos de autorizaciones de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

1.1. ACOGIDA

Marco y situación general

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** dicta en su artículo n.º 19, de derecho a la asistencia social integral de las víctimas de violencia de género¹, el derecho de éstas a *“servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral”*.

A su vez, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— establece que *“las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres la prestación de los servicios incluidos en el catálogo y en la cartera de prestaciones y servicios de dicho sistema, en función de sus necesidades y con carácter inmediato, independientemente de su situación administrativa (...)”*, servicios entre los que se incluye la acogida, a corto, medio y largo plazo (art. 56).

Dicha Cartera queda regulada por el **Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, al igual que los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Entre estos se cuentan los pisos de acogida para mujeres víctimas de violencia doméstica, los servicios de acogida inmediata y los centros de acogida de media estancia.

En su Disposición adicional primera, la normativa mantiene la vigencia del **Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico**, que establece reglamentariamente los criterios y condiciones mínimas de calidad y funcionamiento de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico, situados en la CAPV, cualquiera que sea su titularidad.

Este Decreto establece la siguiente clasificación de los recursos de acogida:

- **Servicios de acogida inmediata:** recursos de corta estancia, accesibles durante las 24 horas del día, todos los días del año, que acogen a las mujeres víctimas de maltrato doméstico con inmediatez y durante el periodo necesario para la valoración de sus necesidades con carácter previo a la derivación al recurso más idóneo.

¹ En 2015 se reconoce a los y las menores como víctimas de la violencia de género. De acuerdo a la LO 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015) se modifica el artículo 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incluyendo a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas igualmente de esta violencia.

- **Pisos de acogida, de media o larga estancia:** recursos destinados a atender demandas de protección y alojamiento temporal de mujeres víctimas de maltrato doméstico.
- **Centros de acogida, de media o larga estancia:** recursos destinados a atender demandas de protección y alojamiento temporal de mujeres víctimas de maltrato doméstico que precisen una intervención especializada integral.

Dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, tanto la Diputación Foral como diversos municipios y mancomunidades ostentan la titularidad de servicios de acogida. Se trata de recursos con décadas de existencia en algunos casos, y de reciente creación en otros. La entidad foral gestiona un servicio de acogida inmediata que da cobertura a todo el Territorio, y ofrece también centros para dar respuesta a las necesidades de media estancia; a lo que se suman pisos de acogida y centros de atención integral en algún caso, gestionados por municipios y mancomunidades.

La siguiente tabla recoge los datos generales de utilización de estos recursos en el último año.



Tabla 1.1. Acogida a mujeres víctimas de violencia en el THB: recursos específicos (pisos, centros), demanda atendida y características de las usuarias. 2022

ENTIDAD	RECURSOS		PERSONAS ACOGIDAS ⁽¹⁾					CARACTERÍSTICAS MUJERES			
	N.º RECURSOS	N.º PLAZAS	TOTAL PERSONAS	MUJERES	N.º HIJOS E HIJAS ⁽²⁾	HIJAS	HIJOS	VIOLENCIA PAREJA/EXPAREJA	OTROS CASOS VIOLENCIA (intrafam. etc.)	NACIDAS EN PAÍSES EXTRANJEROS	CON DISCAPACIDAD
DFB Acogida INMEDIATA ⁽³⁾	1	24	258	153	105	52	53	148	5	99	4
DFB Acogida MEDIA ESTANCIA ⁽³⁾	3	42	52	27	25	12	13	25	2	19	3
ABANTO Y CIÉRV.-ABANTO ZIERB.	1	5	5	2	3	1	2	2	0	2	0
AMOREBIETA-ETXANO	1	4	(')	(')	(')	-	-	-	-	-	-
ARRIGORRIAGA	2	10	0	0	0	0	0	-	-	-	-
BARAKALDO	1	16	42	21	21^	11	10^	15	6	15	3
BASAURI	1	4	0	0	0	-	-	-	-	-	-
BILBAO	9	45	85	31	54^	28^	26^	31	0	29	2
DURANGO	1	3	6	4	2	1	1	4	0	3	0
ERMUA	1	4	2	1	1	1	0	1	0	1	0
GALDAKAO	1	5	3	1	2^	2^	0	1	0	0	0
LEIOA	1	5	0	0	0	-	-	-	-	-	-
SANTURTZI	1	4	10	5	5	4	1	5	0	2	0
SESTAO	1	6	8	4	4	0	4	4	0	3	0
Manc. BUSTURIALDEA	1	5	(')	(')	(')	-	-	-	-	-	-
Manc. ENCARTACIONES	1	3	1	1	0	-	-	1	0	0	0
Manc. LEA-ARTIBAI	1	3	0	0	0	-	-	-	-	-	-
Manc. MUNGIALDE	1	6	7	6	1	1	0	6	0	3	0

⁽¹⁾ En 2022 no se registran personas adultas dependientes que ingresen con la usuaria.

⁽²⁾ Casi en su totalidad se trata de menores de edad. El símbolo ^ junto a la cifra indica que se cuenta algún hijo o hija mayor de edad.

⁽³⁾ Datos sobre *casos nuevos*. En Acogida Inmediata, ha habido un total de 266 personas (155 mujeres con 111 hijos/as). En Acogida de Media Estancia, ha habido un total de 72 personas (39 mujeres con 33 menores) según datos disponibles correspondientes a dos de los tres centros del Servicio.

(') Dato no disponible.

Fuentes: Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad DFB (datos servicios forales). Ayuntamientos y mancomunidades del THB (resto de datos). Elaboración propia.

1.1.1. Servicios de la Diputación Foral de Bizkaia

1.1.1.1. Acogida Inmediata

Características del Servicio

El Servicio de Acogida Inmediata de la Diputación Foral de Bizkaia proporciona alojamiento a mujeres que han sido objeto de violencia machista, y a sus hijos e hijas y otras personas adultas dependientes de ellas.

Cuenta con personal de acompañamiento las 24 horas del día, un equipo interdisciplinar que en 2022 se halla formado por 18 profesionales (en Dirección y Coordinación, y personal de Trabajo Social, Psicología y Educación Social).

El Servicio cuenta con **24 plazas** a fin de dar respuesta adecuadamente a la demanda registrada en el año. El número de plazas se amplía en septiembre de 2021, pasando de 15 a las 24 plazas actuales, por lo que el año 2022 transcurre ya con la nueva dotación.

Demanda atendida

A lo largo de 2022 se atienden en el Servicio de Acogida Inmediata **266 personas: 155 mujeres** junto con **111 hijos e hijas**.

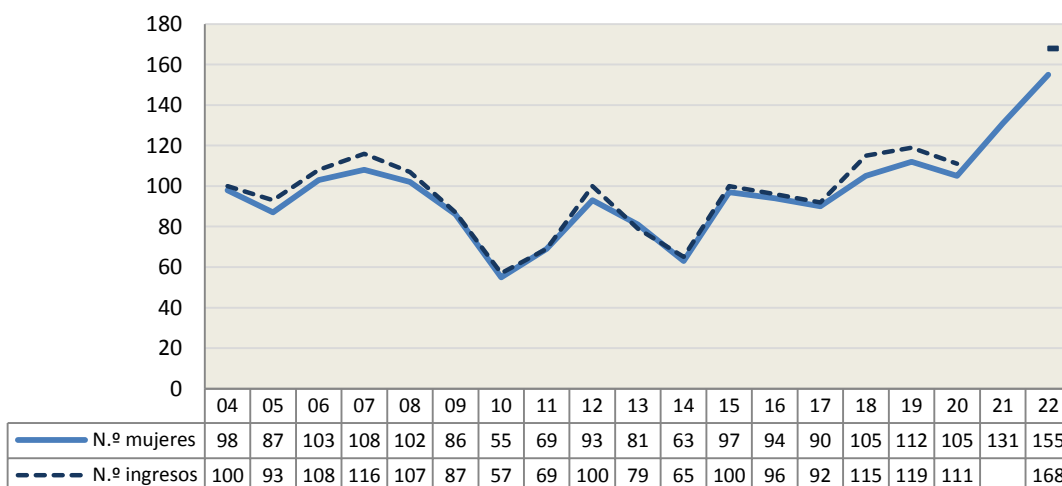
En los tres casos constituyen **las cifras más altas** de sus respectivas series.

Evolutivamente la demanda de este servicio se caracteriza por un **volumen fluctuante de casos**, con subidas y bajadas. En los dos últimos años el número de mujeres ha registrado incrementos interanuales del 25% y 18% respectivamente.

Como media del periodo, en torno a 97 mujeres precisan permanecer cada año en el recurso.

Todos los años se producen reingresos en el servicio: usuarias que tienen que volver al recurso en más de una ocasión durante el año (junto a las personas dependientes de ellas), por no ser posible resolver su necesidad de alojamiento y seguridad a través de otras vías. En 2022 **reingresan en el servicio 15 mujeres**.

Gráfico 1.1. Número de mujeres e ingresos en el Servicio de Acogida Inmediata DFB. 2004-2022



Nota: El número de mujeres incluye a las usuarias que permanecen en el recurso durante el año de referencia, bien se encontraran ya a 1 de enero de ese año en el recurso, bien ingresaran a lo largo de dicho año. El número de ingresos se refiere a los ingresos registrados durante el año de referencia, por ambos tipos de usuarias (dato desconocido para 2021).

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Junto con las usuarias, permanecen durante el año en el servicio **111 hijos e hijas**, en todos los casos menores: 58 niñas y 53 niños.

La edad media es de seis años. La mayoría (76%) no pasa de los nueve años y es destacable que **seis de diez (60,4%) se ubican en la primera infancia (0-5 años)**.

Los datos del periodo ponen de manifiesto que, como media cada año en Bizkaia, en torno a **75 hijos e hijas** de distintas edades (mayoritariamente menores) viven una situación que les obliga a abandonar su domicilio y permanecer en el servicio de acogida inmediata foral junto a sus madres.

Tomando en consideración el número de personas (mujeres, hijos e hijas y otras personas dependientes), podemos hablar de una media de más de 170 personas atendidas al año. El cómputo desde 2004 revela que **más de 3.200 personas** han pasado por este servicio que da cobertura a las situaciones de urgencia producidas en el Territorio; la cifra de 2022 supone que en los últimos 19 años casi 1.900 mujeres han precisado hacer uso de este servicio en Bizkaia.

Tabla 1.2. Personas que ingresan en el Servicio de Acogida Inmediata (DFB). 2004-2022

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	TOTAL
Mujeres	98	87	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	131	155	1.834
Hijos/as	80	64	60	74	73	68	45	74	79	70	43	74	82	70	100	85	82	96	111	1.431
Otras.Dep	*	*	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	1	0	14
TOTAL	178	151	163	182	175	154	101	143	173	151	107	171	176	162	208	198	191	228	266	3.279

Nota: El dato de otras personas dependientes que ingresan junto a las mujeres en el Servicio comienza a recogerse en 2010. Sobre los datos totales del periodo, hay que considerar que la misma mujer puede haber ingresado en el Servicio en años diferentes.

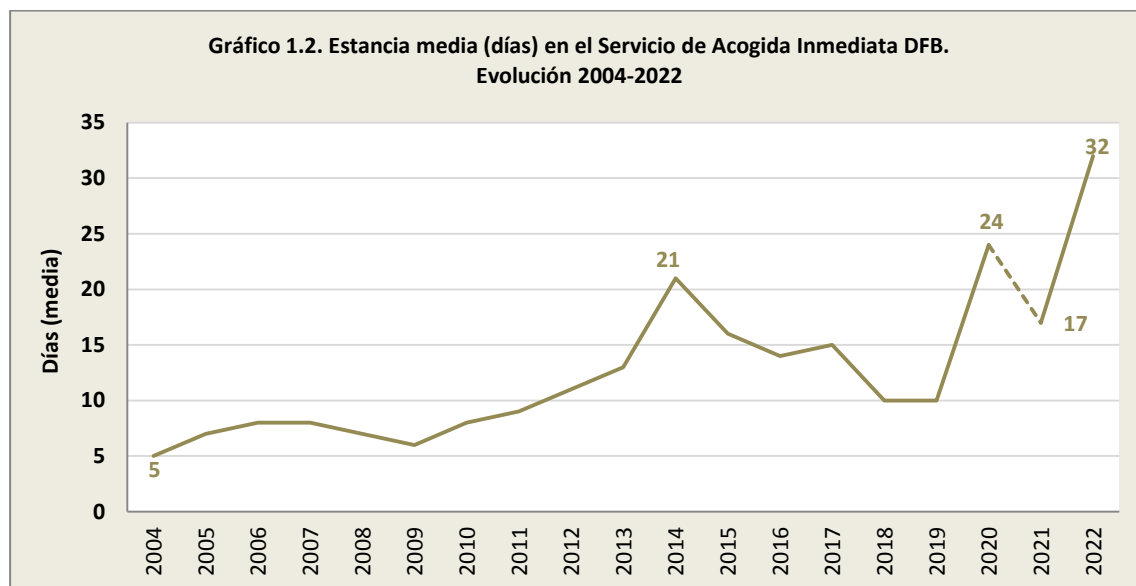
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Duración de la estancia

Según datos disponibles, para el periodo de referencia la duración media de la estancia en el Servicio ha sido de **32 días**. El dato constituye **el volumen más alto** desde 2004. En comparación a ese primer año del periodo el tiempo de estancia se incrementa 27 días.

La estancia media en el recurso experimenta una **evolución ascendente** durante la década 2004-2014, pasando de cinco días el primer año a 21 días en 2014. Durante los años siguientes desciende paulatinamente hasta situarse en una media de diez días, dato que señala una mejoría con respecto a 2014 al tiempo que confirma la prolongación del tiempo de estancia desde el inicio del periodo.

La trayectoria del indicador resulta indicativa de la creciente **complejidad de los casos** que llegan a este Servicio, con incidencia de más problemáticas asociadas a la situación de violencia; así como de **dificultades del sistema de atención** para dar continuidad con agilidad a la necesidad de acogida en recursos residenciales competencia de otras instituciones o de otras áreas de atención. A este contexto general, en 2020 se suman las medidas restrictivas aplicadas en el marco de la pandemia, con la consiguiente alteración de las dinámicas habituales de funcionamiento y coordinación, que propician el incremento del tiempo de estancia reflejado en el gráfico para ese año.

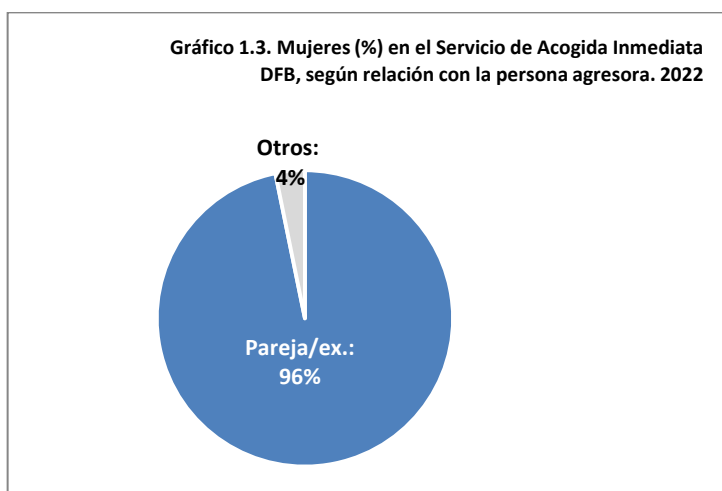


Nota: La duración media de la estancia se calcula sobre las altas en el año. Los datos de 2021 corresponden sólo al periodo 01/01 a 16/08, por lo que se señala en trazo discontinuo.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Tipo de violencia y relación con la persona agresora

En el Servicio prevalecen los casos de violencia ejercida por la **pareja o expareja: un total de 149 mujeres (96%)**, de quienes 148 son casos nuevos. Casi en su totalidad la persona agresora es la pareja actual (146 mujeres), frente a la expareja.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, C. Social e Igualdad

Por violencia intrafamiliar permanecen tres mujeres en el Servicio, todas ellas casos nuevos.

Se cuentan otros tres casos de mujeres víctimas de violencia sexual (fuera de los dos ámbitos anteriores); dos de ellas, ingresan en el año.

Características de las usuarias (casos nuevos)

A continuación se presentan las características más relevantes de los **casos nuevos de 2022** así como de la evolución de las variables a lo largo del periodo, en función del tipo de violencia.

Municipio de residencia

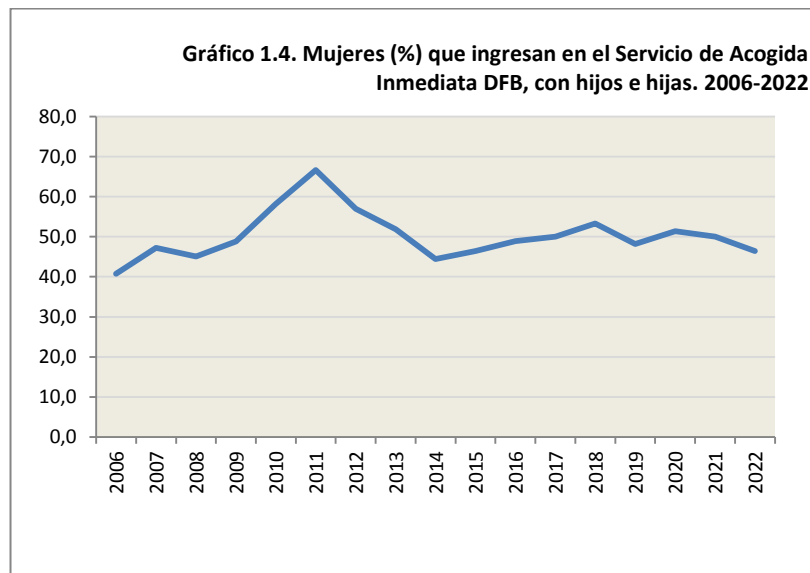
Las usuarias de 2022 residen en **23 localidades** de Bizkaia, diversas en cuanto a tamaño poblacional (se cuentan municipios desde menos de 5.000 habitantes hasta más de 50.000) y a su ubicación dentro del Territorio, características que se repiten en la demanda atendida cada año.

Ocho de cada diez (83%) procede de alguno de los diez municipios de más de 25.000 habitantes de Bizkaia; más de la mitad de Bilbao.

Ingreso individual o familiar

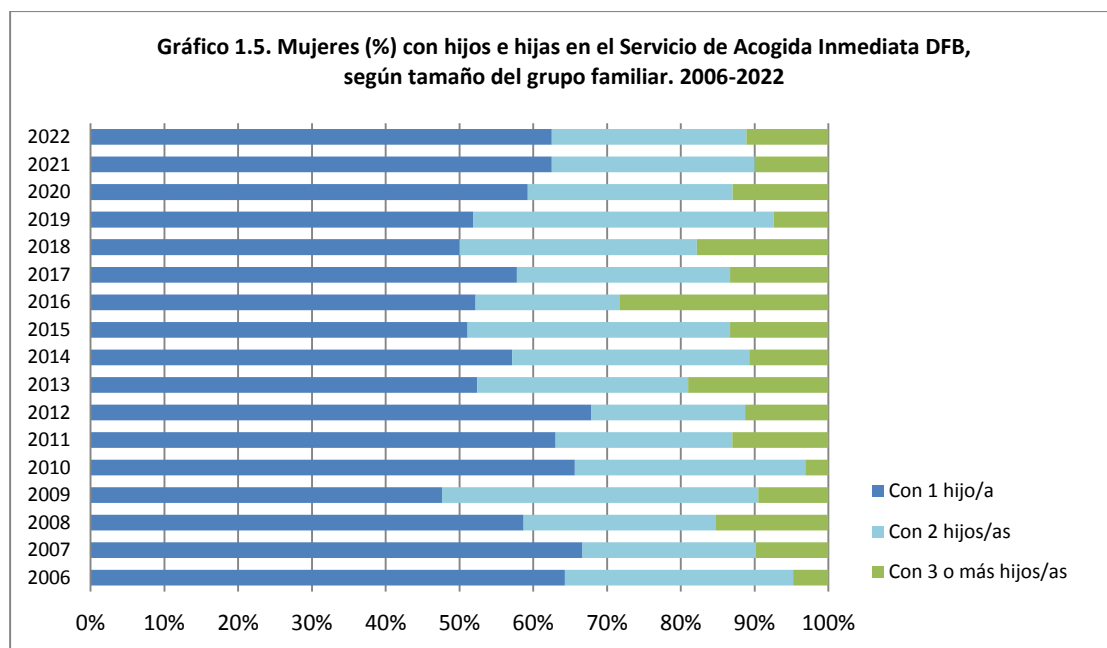
El 47% de las usuarias que ingresan en 2022 llegan al Servicio con sus hijos e hijas. Este año se trata de **menores** en su totalidad, cuya presencia está directamente relacionada con la edad y ciclo vital de éstas puesto que en su mayoría son mujeres no pasan de 40 años (75%).

Durante el periodo el peso relativo de este tipo de *ingreso familiar* frente al individual crece casi ininterrumpidamente hasta 2011 cuando alcanza el máximo nivel: dos terceras partes de las usuarias ingresan en el recurso con hijos e hijas. A partir de ese año la proporción desciende hasta 2014, momento a partir del cual recupera una suave línea ascendente situándose los últimos años en torno a la mitad de los casos.



*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo 01/01 a 16/08.
 Fuente: Elaborado a partir de datos DFB. Dpto. Empleo, C. Social e Igualdad

Con respecto al tamaño de la familia, el 62,5% de las usuarias ingresan en el Servicio con un hijo o hija; el 26,4% con dos; y el 11,1% con tres o más. Esta última configuración numerosa está presente en el recurso todos los años, habitualmente por encima del 10%. En la serie destaca 2016 con un porcentaje cercano al 30%.

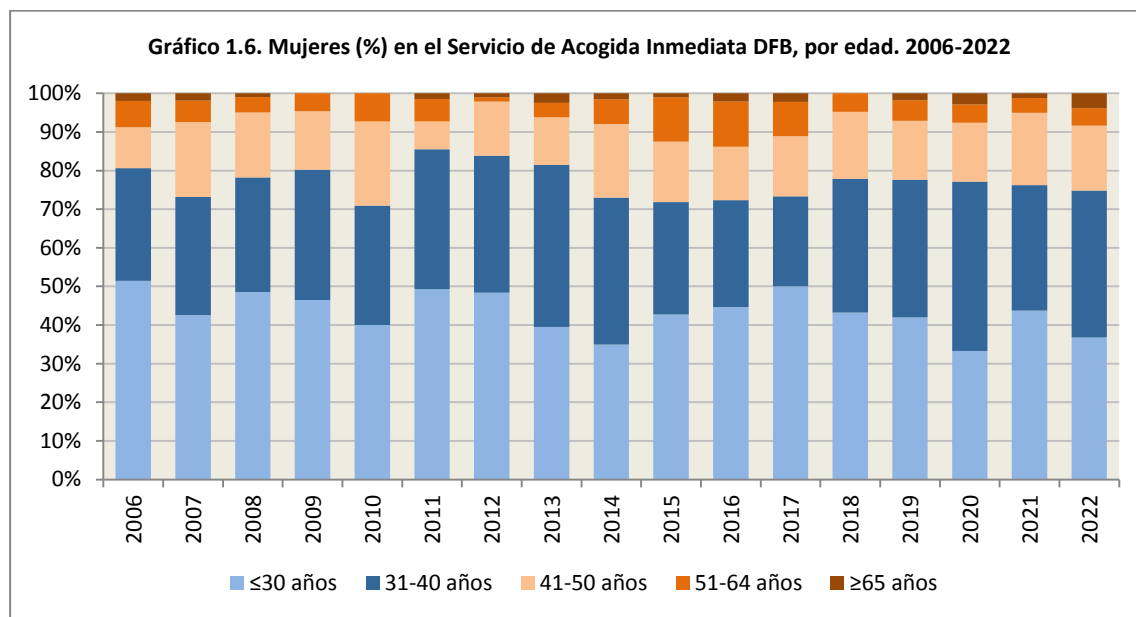


*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08. Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Edad

Siguiendo la pauta habitual en este Servicio, también en 2022 los grupos etarios prevalentes son los que se ubican **por debajo de los 40 años (adultas jóvenes)**: casi ocho de diez usuarias presentan estas edades (75,2%).

A lo largo de toda la serie histórica su porcentaje se mantiene de manera continuada por encima del 70%.



*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

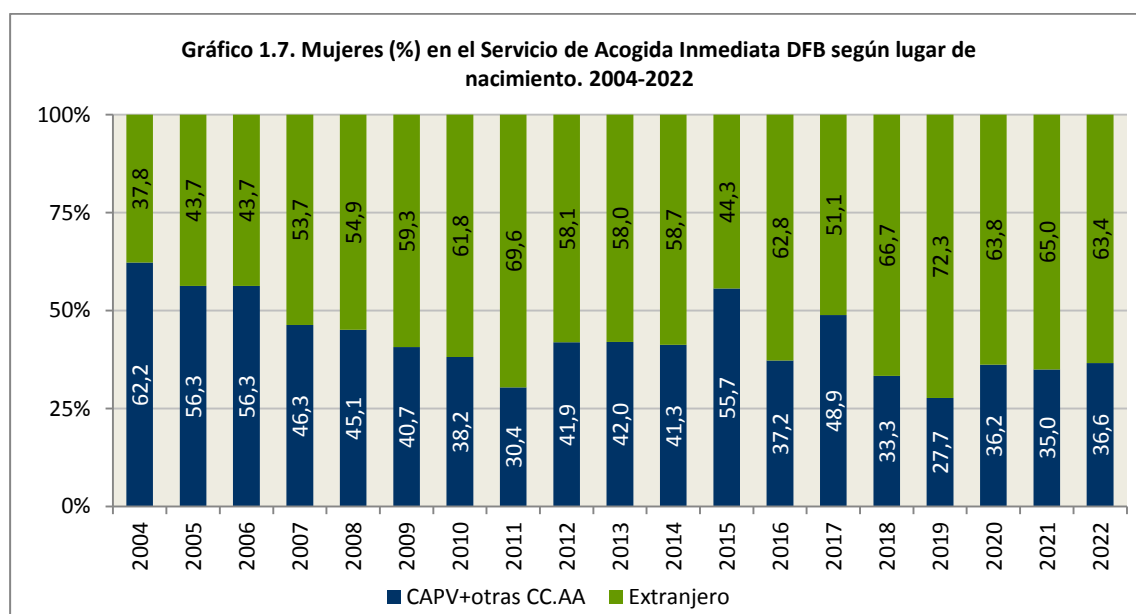
La edad media del grupo es de 34,7 años. Este es un indicador muy estable, que se sitúa entre los 32 y los 35 años durante todo el periodo.

De la misma manera que otros años, el rango de edad es amplio: en esta ocasión, entre los 18 y los 74 años.

Lugar de nacimiento

El 63,4% de las mujeres atendidas son nacidas en países extranjeros (97 mujeres) y el 36,6% en la CAPV y otras Comunidades Autónomas (56 mujeres).

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, desde el año 2004 la distribución del **perfil de las usuarias se ha modificado** en lo que respecta a esta variable. El volumen de las usuarias de origen extranjero ha aumentado en valores absolutos y relativos, coincidiendo con el declive de la demanda del otro grupo. Desde 2007 –a excepción de un año- su porcentaje se mantiene en niveles superiores.



Nota: Los datos de 2004 y 2005 corresponden a "nacionalidad"; 2006 y posteriores a "lugar de nacimiento". Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

La consolidación de la demanda evidencia la necesidad de poder acceder de manera inmediata a un recurso de acogida ante una situación de emergencia a las que da cobertura el Servicio.

Con respecto a la procedencia de las mujeres nacidas en países extranjeros atendidas en 2022:

- Los casos analizados suman un total de **24 países** de África, América, Asia y Europa.
- Según continentes, el grupo más numeroso corresponde a mujeres procedentes del continente americano (54,6%). A continuación, un 36,1% de las extranjeras proceden de países africanos; el 8,2% de países europeos; y el porcentaje restante, de Asia (1,0%).
- Por áreas geográficas, la mayor representación corresponde a **Latinoamérica** (54,6%) y en segundo lugar a países del **Magreb** (33%).
- Por países, el más numeroso es **Marruecos, con una cuarta parte de los casos** (25,8%).

De manera habitual, la distribución de países de nacimiento de las usuarias de este Servicio no se corresponde en todos los casos de forma proporcional con los datos del Padrón, fuente que, por otra parte, no incluye a la población sin empadronar que reside en Bizkaia, y que hace uso de los recursos.

Este **comportamiento diferencial frente a la demanda y utilización de los recursos** por parte de los distintos grupos de procedencia refleja la **heterogeneidad** existente en cuanto a factores culturales, vivencia y afrontamiento de la situación de maltrato, posible conocimiento de la existencia de recursos y de los derechos que asisten a las víctimas, disposición de acercamiento a las instituciones, existencia de redes que puedan facilitar un apoyo constructivo a la mujer que sufre violencia, etc. Estos factores y otros manifiestan una realidad diversa y necesitan ser entendidos para el diseño y desarrollo de una intervención eficaz desde las instituciones.

En este sentido hay que señalar que para evitar que el desconocimiento de la lengua suponga una limitación en el acceso y en la intervención, desde el año 2008 se cuenta con un **servicio de traducción, tanto telefónica como presencial, disponible en más de 50 idiomas**, para solventar las necesidades que surjan en los centros de acogida y/o en la intervención directa que se realice desde el Servicio de Mujer e Intervención Familiar de la Diputación Foral de Bizkaia.

A lo largo de 2022, en este Servicio de Acogida Inmediata se ha requerido interpretación, tanto telefónica como presencial, en **árabe y francés**.

Necesidades específicas

De acuerdo a los datos disponibles, el **22% de las usuarias presenta necesidades específicas derivadas de situaciones de discapacidad y/o adicciones**. Se trata de 35 mujeres: cuatro con discapacidad (en dos casos concurren también adicciones); y 31 con adicciones.

Todos los años se registran usuarias con uno o varios tipos de discapacidad en este recurso. En el periodo del que se dispone de información, destaca el año 2015 en cifras absolutas y relativas.

Tabla 1.3. Mujeres con discapacidad en el Servicio de Acogida Inmediata (DFB). 2012-2022.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*	2022
N.º mujeres con discapacidad	4	3	6	9	18	5	9	8	10	14	8	4
% s/total usuarias	5,8	3,2	7,4	14,3	18,5	5,3	10,0	7,6	8,9	13,3	10,0	2,6

Nota: En algunos casos las usuarias presentan más de un tipo de discapacidad. En algunos casos se combina con adicciones.

*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Hay que destacar que la intervención y el abordaje terapéutico en estos casos se ven condicionados por las necesidades derivadas de la situación de discapacidad y/o adicción. Ya desde la **planificación de los recursos** es preciso contemplar las necesidades particulares de estas mujeres, siendo necesario conocer los obstáculos y patrones diferenciados que presentan estos casos para establecer prácticas o modalidades de servicios que permitan obtener el mejor resultado posible de la intervención.

Paso a recursos de acogida de media estancia

Una vez finalizada la estancia en este Servicio, siempre que sea necesario, la acogida se prolonga en recursos de media estancia, destinados a atender demandas de alojamiento temporal. En Bizkaia existen recursos de media estancia de titularidad foral y municipal, estos últimos mantenidos por parte de distintos municipios y mancomunidades del Territorio.

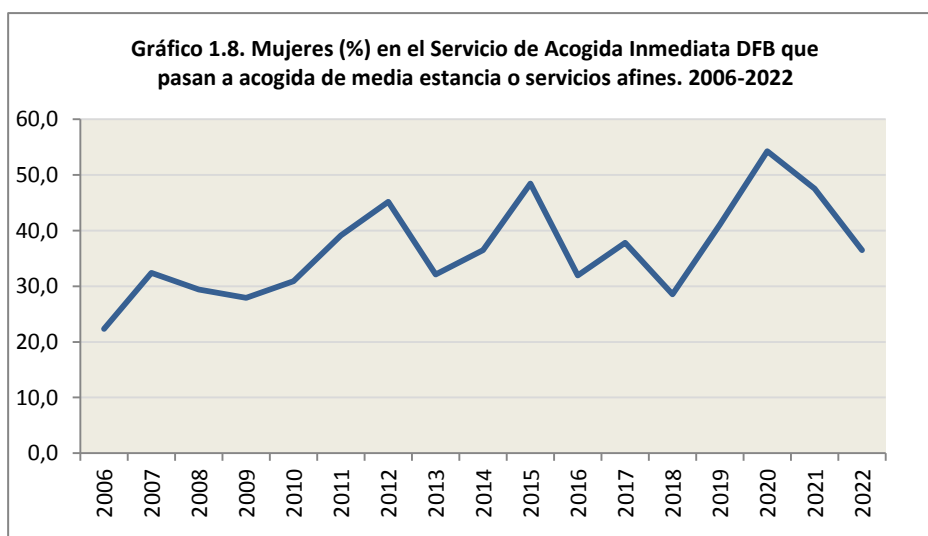
Igualmente es posible el paso a otros servicios forales de atención comunitaria con apoyo de alojamiento, o a otros servicios de la DFB.

En 2022 **algo más de un tercio de las usuarias (38,7%)** necesitaron continuar haciendo uso de alguna modalidad de estos servicios, forales o municipales. La situación se prolongó así igualmente para la mitad de los hijos e hijas (50,5%) que habían permanecido durante el año con sus madres en el servicio de acogida inmediata, en su totalidad menores.

En su mayoría pasan a servicios forales (75%), y especialmente al servicio de acogida de media estancia (89%). El resto se reubica en recursos municipales (25%), la mayor parte en los gestionados por el Ayuntamiento de Bilbao. Acorde a la estructura poblacional del Territorio, se trata del lugar de residencia de gran parte de las mujeres que cada año ingresan en el servicio de acogida inmediata foral.

El gráfico muestra la evolución del porcentaje de usuarias que precisan continuar en acogida temporal. En 2006, sólo 2 de cada 10 usuarias (22%) pasaron a recursos de acogida temporal, el valor más reducido de la serie que no ha vuelto a repetirse, ya que a partir de ese año prácticamente no ha bajado del 30% con momentos de subida llegando a duplicar ese valor inicial. En 2020 se alcanza el porcentaje más alto (54%).

Una evolución que evidencia la **necesidad de contar con recursos residenciales adaptados a las necesidades que emergen en las distintas fases del proceso.**



*Los datos de 2021 corresponden exclusivamente al periodo de 01/01 a 16/08
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

1.1.1.2. Acogida de Media Estancia

Características del Servicio

La Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un servicio residencial de media estancia destinado a atender las demandas de protección y alojamiento de mujeres y sus hijos e hijas y personas adultas dependientes, víctimas de violencia machista en riesgo o en situación de exclusión y/o desprotección que precisen una intervención especializada integral.

Durante el año 2022 el Servicio de Acogida de Media Estancia se halla configurado por tres centros que en conjunto ofrecen 42 plazas.

Centro 1:

- > 26 plazas para mujeres y personas a su cargo (a modo de referencia puede tomarse la distribución de 10 plazas para mujeres y 16 plazas para las personas a su cargo).
- > Personal de acompañamiento las 24 horas del día
- > Equipo profesional multidisciplinar de 15 profesionales: una responsable supervisora, una coordinadora, una psicopedagoga, una asesora legal, seis educadoras, cuatro cuidadoras y una maestra de taller.

Centro 2:

- > 10 plazas para mujeres
- > Personal de acompañamiento las 24 horas del día
- > Equipo profesional multidisciplinar de 10 profesionales: una coordinadora, una trabajadora social, una psicóloga, dos educadoras sociales, dos integradoras sociales y tres cuidadoras.

Centro 3:

- > 6 plazas para mujeres
- > Programa de apoyo a la vida autónoma
- > Equipo profesional multidisciplinar de 4 profesionales: Una trabajadora social, dos educadoras sociales y una psicóloga.

La derivación para el ingreso en el Servicio se realiza desde el servicio foral de acogida inmediata (la mayoría de las mujeres que ingresan proviene de este servicio) o desde los servicios sociales de base municipales previa valoración del Servicio de Mujer e Intervención Familiar de la situación de desprotección por violencia machista.

Demanda atendida

Al Servicio de Acogida de Media Estancia acceden cada año mujeres que precisan alojamiento temporal (casos nuevos), al tiempo que permanecen otras que han ingresado en ejercicios anteriores (casos anteriores); solas o junto con sus hijos e hijas u otras personas adultas que dependan de ellas.

Según los datos disponibles², la entidad foral prestó atención bajo esta modalidad de acogida a **72 personas**: 39 mujeres y 33 hijos e hijas menores. El 70% de las mujeres son casos nuevos (ingresan en el año), un total de 27.

Tabla 1.4. Personas acogidas en el Servicio de Acogida de Media Estancia (DFB). 2022.

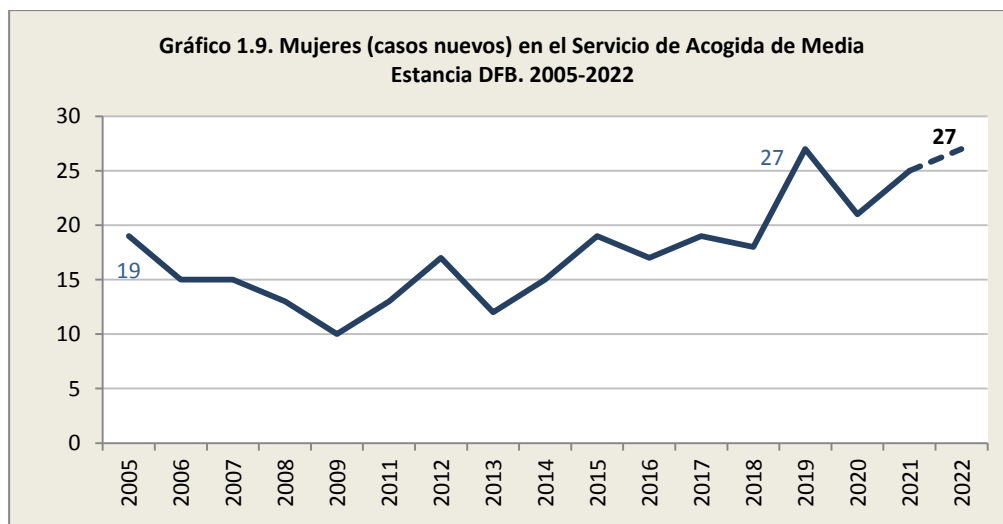
	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	72	52	20
N.º mujeres	39	27	12
N.º hijos e hijas*	33	25	8
N.º personas dependientes	0	0	0

Casos nuevos: Ingresados en 2022; Casos anteriores: Ingresados antes de 01/01/2022.

*Totalidad menores

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

El siguiente gráfico muestra la evolución de la llegada de **casos nuevos** a este recurso residencial. Si bien la configuración del Servicio varía el último año³ y por tanto los datos no son estrictamente comparables con los de años anteriores, la línea permite vislumbrar la tendencia creciente de la demanda a lo largo del periodo.



Nota: En 2022 cambia la configuración del Servicio por lo que los datos de 2022 no son estrictamente comparables

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

² Los datos disponibles sobre 2022 corresponden a dos de los tres centros que configuran el Servicio (32 de las 42 plazas totales).

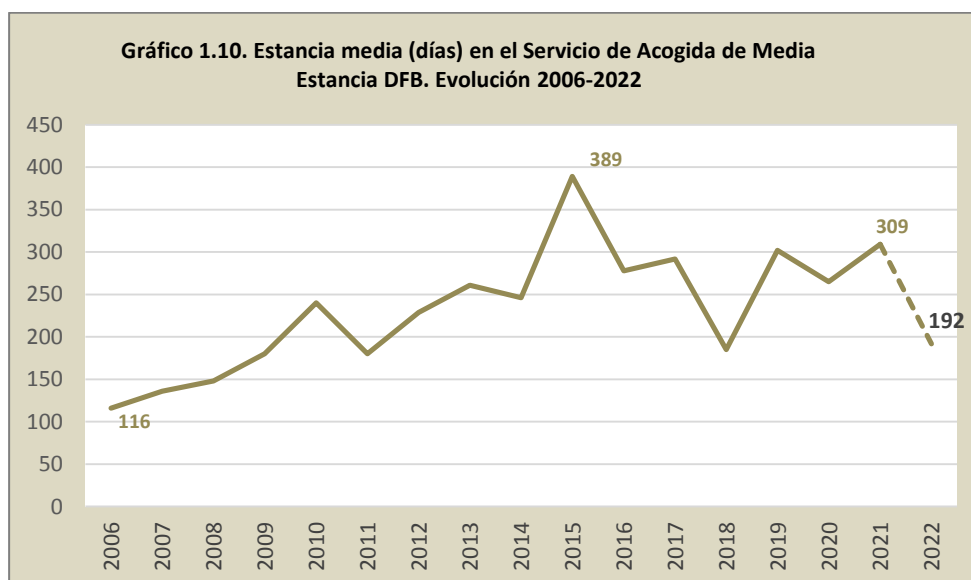
³ La configuración del Servicio se modifica en cuanto a número de centros, tipología y plazas. En la valoración de los datos además hay que considerar la actual existencia de otros programas forales de atención con apoyo de alojamiento, a través de los cuales se da cobertura a situaciones que anteriormente se derivaban a los centros de media estancia.

Duración de la estancia

La permanencia de las mujeres en los centros forales, una vez se considere finalizada la intervención específica derivada de la situación de violencia, está condicionada a que dispongan de ingresos económicos suficientes (bien por rentas de trabajo o por la percepción de ayudas sociales) y a que cuenten con una vivienda que cubra su necesidad de alojamiento. Cabe señalar que la precariedad económica de las mujeres acogidas es cada vez más extrema, sumándose frecuentemente a la carencia de ingresos la existencia de deudas contraídas a las que deberán hacer frente.

En el caso de las mujeres de origen extranjero, de presencia creciente entre las usuarias de los servicios de acogida, el acceso a recursos económicos y a la vivienda presenta dificultades añadidas derivadas de esta condición, que acentúan la vulnerabilidad de la propia situación de violencia sufrida, y favorecen el incremento en el tiempo de ingreso en los recursos de acogida.

En 2022 la duración media de la estancia se sitúa en **algo más de medio año (192 días)**. Debido a los cambios en la configuración del Servicio que se explican en el apartado anterior, los datos no son comparables con los de años anteriores. No obstante, se mantiene el gráfico evolutivo que muestra la trayectoria del indicador a lo largo del periodo, en que se llega incluso a superar el año de permanencia (2015).



Nota: El cálculo se realiza sobre los casos que finalizan la estancia en el año.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

A continuación se presentan las características más relevantes de los casos nuevos atendidos a través de esta modalidad de acogida durante 2022.

Vía de acceso

El 70,4% proceden del servicio foral de acogida inmediata: 19 mujeres, que ingresan en el recurso con 21 menores.

Como media, cerca del 70% de las mujeres que ingresan cada año en el recurso lo hace a través de esta vía.

Tipo de violencia

De los 27 casos nuevos, 25 mujeres se encuentran en el servicio a consecuencia de violencia ejercida por **la pareja o expareja (92,6%)**.

El ingreso de los otros dos casos está motivado por una situación de violencia sexual.

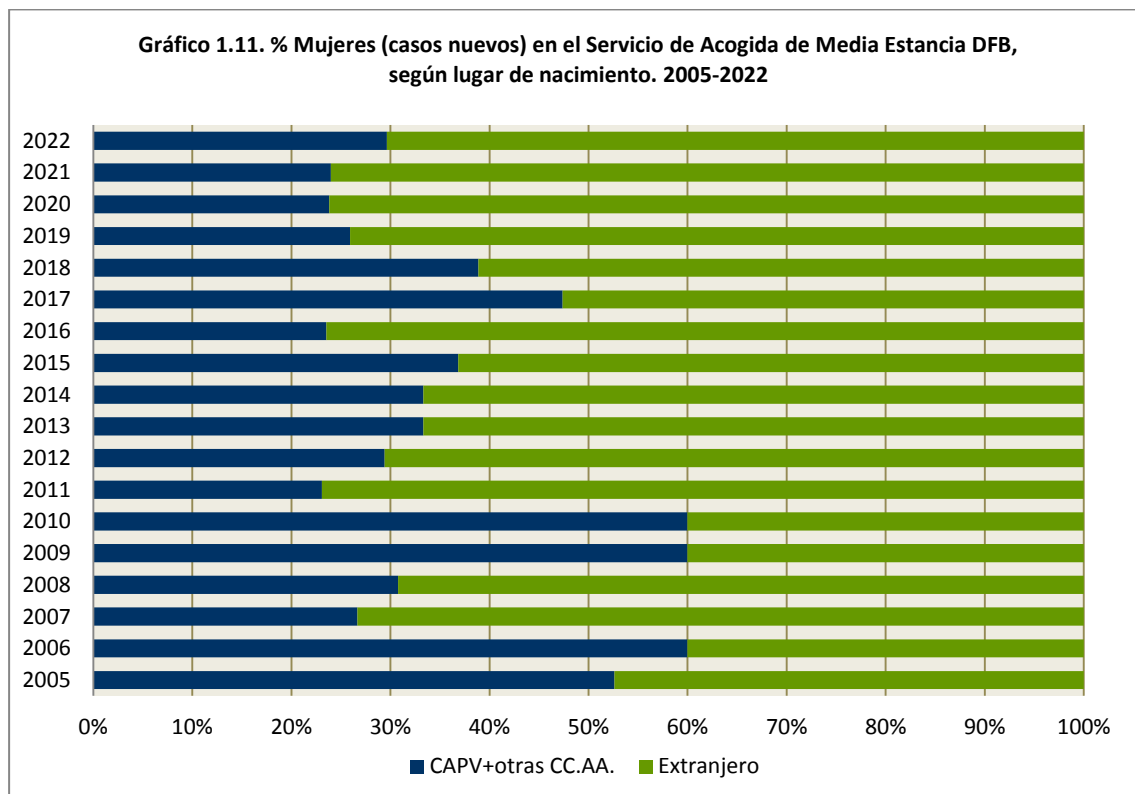
Características de las usuarias

Edad

- El 30% no pasa de 30 años. La mayoría se ubica **por debajo de los 40 años (85%)**.
- La edad media en 2022 se sitúa en 34,5 años. A lo largo de los años este indicador presenta valores que van de los 24 a los 36 años.
- Con respecto a los y las menores que ingresan con sus madres, se registran casos de edades inferiores a un año, hasta los 17. La edad media del grupo es de siete años. Por intervalos, más de la mitad (56%) no pasan de cinco años.

Lugar de nacimiento

De las 27 mujeres que ingresan en el año, 19 son **nacidas en países extranjeros (70,4%)**. Al igual que en el Servicio de Acogida Inmediata, las usuarias de origen extranjero predominan en esta modalidad de acogida de media estancia.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Según los datos del año, el 42,1% procede de Latinoamérica, el 36,8% de países africanos (Magreb) y el porcentaje restante de países de Europa (21,1%).

El **servicio de interpretación**, en sus modalidades telefónica y fundamentalmente presencial, resulta cada vez más necesario para la intervención realizada desde estos servicios residenciales, al aumentar el número de mujeres ingresadas que presentan **barreras idiomáticas**. Estas mujeres acogidas en los centros precisan de la presencia de una intérprete que acuda al centro varios días a la semana para facilitar a través de la traducción la labor desarrollada por el equipo interprofesional del centro. Durante 2022 los servicios de interpretación han sido prestados en **árabe, portugués brasileño y rumano**.

1.1.2. Recursos de Acogida Específicos en Municipios y Mancomunidades

A. Entidades, recursos y plazas

Además de los servicios ofrecidos por la Diputación Foral, que dan cobertura a todo el Territorio, diversos municipios y mancomunidades disponen de recursos residenciales específicos para la atención a mujeres víctimas de violencia y personas dependientes de ellas, **destinados exclusivamente a este fin**.

En 2022 se cuentan en el Territorio **25 recursos específicos de acogida**, correspondientes a **16 entidades** (12 municipios y cuatro mancomunidades), que dan cobertura al 71,3% de la población del Territorio⁴. Con respecto al año anterior, **no se registran cambios** en el mapa de recursos de acogida municipal.

Tabla 1.5. Recursos de acogida municipales específicos para mujeres víctimas de violencia: n.º y plazas. Bizkaia. 2022.

Entidad Titular	N.º recursos	N.º plazas	Población 2022	Otros municipios a los que da cobertura (N población)
Ayto. Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	5	9.369	
Ayto. Amorebieta-Etxano	1	4	19.587	
Ayto. Arrigorriaga	2	10	11.954	
Ayto. Barakaldo	1	16	100.535	
Ayto. Basauri	1	4	40.324	
Ayto. Bilbao	9	45	344.127	
Ayto. Durango	1	3	29.609	
Ayto. Ermua	1	4	15.589	Mallabia (1.185)
Ayto. Galdakao	1	5	29.285	
Ayto. Leioa	1	5	32.172	
Ayto. Santurtzi	1	4	45.749	
Ayto. Sestao	1	6	27.533	
M. Busturialdea	1	5	29.388	
M. Encartaciones	1	3	35.088	
M. Lea-Artibai	1	3	23.609	
M. Mungialde	1	6	24.419	

Nota: El n.º de plazas de cada recurso responde a la valoración realizada por la entidad titular. **Fuente:** Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

⁴ Incluye la población de las entidades titulares de recursos y la de aquellas que reciben cobertura al constituirse en Áreas de Servicios Sociales según la zonificación del Mapa de servicios sociales de THB.

Según la información facilitada por las entidades titulares en 2022, estos recursos de acogida habilitan en conjunto un total de **128 plazas** —prácticamente la mitad corresponden a los recursos de Bilbao (35,2%) y Barakaldo (12,5%).

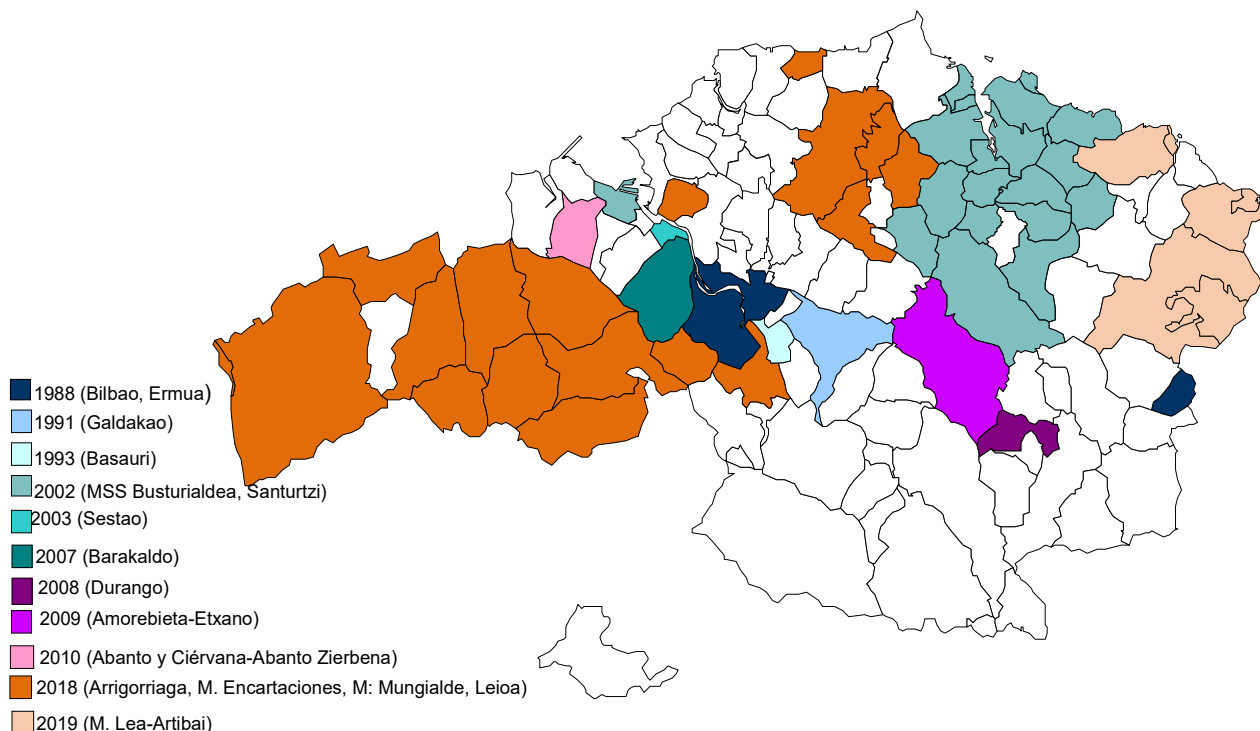
En función de la normativa reguladora de este tipo de recursos en la CAPV⁵ casi totalidad responden a la modalidad de **pisos de acogida**; únicamente el recurso del Ayuntamiento de Barakaldo consiste en un **centro de acogida y atención integral** con servicio de acogida inmediata y de media-larga estancia.

Evolución

Los primeros pisos del Territorio se ponen en marcha en Bilbao y Ermua (1988). Pocos años más tarde, se suman Galdakao (1991) y Basauri (1993). Tras la firma en 2001 del (I) *Acuerdo Interinstitucional para la mejora y atención a personas víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales* va aumentando paulatinamente el número de recursos de titularidad municipal disponibles, y entre 2002 y 2010 ocho entidades más incluyen en su cartera de servicios esta prestación. A partir de ese año no se registra la apertura de ningún recurso nuevo hasta 2018; ese año se cumplen 30 desde la apertura de los primeros pisos en Bizkaia, y Arrigorriaga, Encartaciones, Leioa y Mungialde suman al mapa territorial cinco recursos nuevos. En 2019 Lea-Artibai se convierte en la cuarta mancomunidad en dotarse de recurso y desde entonces no se han registrado cambios.

⁵ El Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico (BOPV núm. 187 de 27/09/2007) establece la siguiente clasificación para estos recursos: servicios de acogida inmediata, pisos de acogida de media o larga estancia y centros de acogida de media o larga estancia.

Figura 1.1. Municipios y mancomunidades con recursos de acogida específicos para mujeres víctimas de violencia, por año de creación del primer recurso⁶. Bizkaia. 2022.



Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Como resultado de la puesta en marcha de nuevos recursos podemos hablar de un aumento del número de plazas disponibles en el Territorio a lo largo de los años, si bien cualquier enfoque evolutivo de este aspecto habría de considerar las importantes variaciones en estructura y características de los recursos que introduce la normativa reguladora de los recursos de acogida aprobada en la CAPV en 2007⁴ que, entre otros aspectos, limita las plazas de cada piso o centro (lo que en algunos recursos supuso un descenso en la disponibilidad de plazas sobre las que inicialmente habían sido previstas).

⁶ En el caso de Bilbao, los pisos de acogida se abren en 1988, 1995, 2004, 2005 y 2008. En el caso de Barakaldo, se abre un piso de acogida en 2007, que cesa su actividad en el transcurso de 2009 al ponerse en marcha un centro de atención integral.

B. Demanda atendida

Todos los años la mayoría de estos recursos específicos registran ocupación.

En 2022, según los datos disponibles, **diez** entidades han atendido casos y en conjunto han prestado atención a **169 personas: 76 mujeres con 93 hijos e hijas**.

**Tabla 1.6. N.º personas en recursos de acogida municipales
específicos para mujeres víctimas de violencia. Bizkaia. 2022.**

Entidad Titular	Mujeres	Hijos/hijas	Total
Ayto. Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	3	5
Ayto. Amorebieta-Etxano	(')	(')	(')
Ayto. Arrigorriaga	0	0	0
Ayto. Barakaldo	21	21	42
Ayto. Basauri	0	0	0
Ayto. Bilbao	31	54	85
Ayto. Durango	4	2	6
Ayto. Ermua	1	1	2
Ayto. Galdakao	1	2	3
Ayto. Leioa	0	0	0
Ayto. Santurtzi	5	5	10
Ayto. Sestao	4	4	8
Mancomunidad Busturialdea	(')	(')	(')
Mancomunidad Encartaciones	1	0	1
Mancomunidad Lea-Artibai	0	0	0
Mancomunidad Mungialde	6	1	7

Nota: En 2022 no se registran casos de personas adultas dependientes que ingresen con la usuaria.

(') Dato no disponible.

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Evolutivamente, los datos de 2022 alcanzan **los valores más altos** de las respectivas series. El volumen de personas en acogida aumenta un 34% con respecto al año anterior.

**Tabla 1.7. N.º personas en recursos de acogida municipales
específicos para mujeres víctimas de violencia. Bizkaia. 2004-2022.**

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Mujeres	40	44	31	47	55	50	55	53	64	61	37	57	47	51	63	65	63	63	76
Hijos/as	34	43	27	38	58	50	49	54	70	60	31	52	53	54	83	78	75	61	93
Otras dep.	*	*	*	*	*	0	5	6	2	1	0	0	0	2	0	0	0	2	0
TOTAL	74	87	58	85	113	100	109	113	136	122	68	109	100	107	146	143	138	126	169

Nota: A la hora de interpretar los datos hay que tener en cuenta la apertura de nuevos recursos y el aumento de plazas.

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Tomando en conjunto los datos facilitados por las entidades locales municipales, los casos atendidos por estos recursos en 2022 presentan las siguientes características:

Mujeres

- Mayoritariamente el maltrato es ejercido por la pareja o expareja (92%).
- Como es habitual, la mayoría de las mujeres (68,4%) que han hecho uso de estos recursos municipales junto a sus familias, se ubican en los pisos del Ayuntamiento de **Bilbao** (40,8%) y en el Centro de acogida integral del Ayuntamiento de **Barakaldo** (27,6%)⁷. Un total de 85 personas en Bilbao (31 mujeres con 54 hijos e hijas); y 42 personas en Barakaldo (21 mujeres con 21 hijos e hijas).
- Casi ocho de cada diez mujeres son nacidas en países extranjeros (76,3%).
- En la línea habitual, 61% de las usuarias de estos recursos municipales **no pasan de 40 años, en un reparto bastante proporcional de los dos tramos**: 32% de 18 a 30 años y 29% de 31 a 40 años.

Hijos e Hijas

- En coherencia con la edad de las madres, el **85%** de los hijos e hijas que ingresan con ellas en los recursos municipales son **menores**.
- En valores absolutos, se trata de 39 niños y 40 niñas, un total de 79.
- Además, también se cuentan 14 hijos e hijas mayores de edad.

Por municipio

En primer lugar es necesario señalar que la **propia existencia de los recursos y sus condiciones de acceso** explican en muchos casos la mayor o menor demanda.

Los recursos gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia, y por los Ayuntamientos de Bilbao y de Barakaldo presentan cifras elevadas de ocupación de manera continuada, al contrario que el resto de los recursos residenciales locales de manera que, en conjunto, a nivel territorial la situación en cuanto a la ocupación de este tipo de recursos se define por una cierta bipolaridad. **Estos dos municipios albergan de manera continuada en torno al 80%** de las mujeres que precisan hacer uso de los recursos locales.

⁷ Ambos municipios reúnen en conjunto el 39,2% de la población de mujeres de Bizkaia.

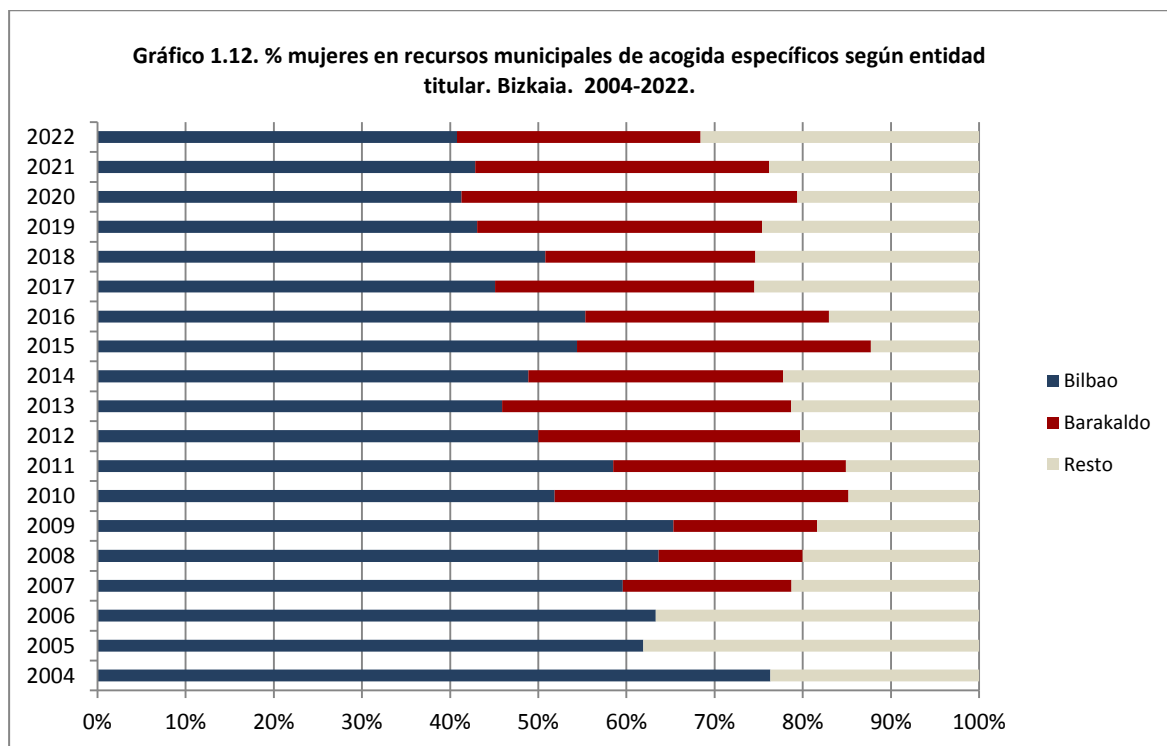


Tabla 1.8. N.º de personas (mujeres y personas a cargo*) en recursos de acogida municipales específicos. Bizkaia. 2004-2022.

	ABA	AMO	ARR	BAR	BAS	BIL	DUR	ERM	GAL	LEI	SAN	SES	BUS	ENC	LEA	MUN
	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)		T (M)	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)	T (M)
2004	-	-	-	-	5 (3)	54 (29)	-	4 (2)	2 (1)	-	0 (0)	2 (1)	4 (2)	-	-	-
2005	-	-	-	-	7 (4)	56 (26)	-	5 (4)	7 (4)	-	0 (0)	2 (1)	7 (3)	-	-	-
2006	-	-	-	-	3 (3)	34 (19)	-	3 (2)	9 (3)	-	1 (1)	4 (1)	3 (1)	-	-	-
2007	-	-	-	13 (9)	11 (5)	56 (28)	-	2 (2)	2 (2)	-	1 (1)	0 (0)	0 (0)	-	-	-
2008	-	-	-	16 (9)	4 (2)	75 (35)	1 (1)	6 (3)	8 (3)	-	1 (1)	0 (0)	2 (1)	-	-	-
2009	-	0 (0)	-	14 (8)	0 (0)	61 (32)	8 (3)	0 (0)	8 (3)	-	4 (2)	2 (1)	0 (0)	-	-	-
2010	0 (0)	3 (1)	-	29 (18)	1 (1)	64 (28)	2 (1)	2 (1)	2 (2)	-	3 (1)	2 (1)	0 (0)	-	-	-
2011	0 (0)	3 (1)	-	27 (14)	0 (0)	67 (31)	5 (2)	3 (2)	0 (0)	-	4 (1)	1 (1)	3 (1)	-	-	-
2012	4 (2)	0 (0)	-	38 (19)	3 (2)	72 (32)	2 (1)	3 (2)	3 (1)	-	8 (3)	3 (2)	0 (0)	-	-	-
2013	4 (2)	0 (0)	-	35 (20)	3 (2)	60 (28)	4 (2)	0 (0)	5 (2)	-	6 (2)	5 (3)	0 (0)	-	-	-
2014	0 (0)	1 (1)	-	25 (13)	0 (0)	27 (14)	4 (4)	7 (3)	0 (0)	-	0 (0)	1 (1)	3 (1)	-	-	-
2015	0 (0)	0 (0)	-	39 (19)	3 (1)	58 (31)	0 (0)	2 (1)	1 (1)	-	4 (2)	2 (2)	0 (0)	-	-	-
2016	2 (1)	0 (0)	-	29 (13)	0 (0)	55 (26)	5 (2)	0 (0)	3 (1)	-	5 (3)	1 (1)	0 (0)	-	-	-
2017	0 (0)	0 (0)	-	26 (15)	2 (1)	50 (23)	4 (2)	3 (1)	3 (2)	-	10 (3)	7 (3)	2 (1)	-	-	-
2018	1 (1)	6 (1)	12(4)	35 (15)	0 (0)	65 (32)	5 (2)	1 (1)	3 (1)	(')	11 (3)	2 (1)	3 (1)	0 (0)	-	2 (1)
2019	0 (0)	0 (0)	6 (2)	37 (21)	0 (0)	68 (28)	5 (3)	4 (1)	5 (4)	(')	6 (2)	8 (2)	(')	2 (1)	(')	2 (1)
2020	0 (0)	3 (1)	0 (0)	42 (24)	3 (1)	60 (26)	2 (1)	4 (1)	0 (0)	4 (1)	4 (1)	6 (1)	2 (1)	2 (2)	4(2)	2 (1)
2021	0 (0)	3 (1)	4 (1)	36 (21)	0 (0)	56 (27)	4 (2)	0 (0)	3 (1)	0 (0)	4 (2)	6 (3)	3 (2)	0 (0)	2 (1)	5 (2)
2022	5 (2)	(')	0 (0)	42 (21)	0 (0)	85 (31)	6 (4)	2 (1)	3 (1)	0 (0)	10 (5)	8 (4)	(')	1 (1)	0 (0)	7 (6)

T—Total personas M—Mujeres

(*) De 2004 a 2008 “*personas a cargo*” incluye sólo *menores*. De 2009-2011 se contabilizan también “*otras personas dependientes*”: en 2009 ninguna entidad registra casos en esta categoría; en 2010 Bilbao registra 5 casos, que pueden incluir hijos/as mayores de edad. A partir de 2012, los datos de todas las entidades incluyen hijos/as menores y mayores de edad y otras personas dependientes.

(-) La entidad no dispone de recurso.

(') No se dispone del dato.

ABA: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	DUR: Durango	BUS: Busturialdea (Mancomunidad)
AMO: Amorebieta-Etxano	ERM: Ermua	ENC: Encartaciones (Mancomunidad)
ARR: Arrigorriaga	GAL: Galdakao	LEA: Lea-Artibai (Mancomunidad)
BAR: Barakaldo	LEI: Leioa	MUN: Mungialde (Mancomunidad)
BAS: Basauri	SAN: Santurtzi	
BIL: Bilbao	SES: Sestao	

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Como muestran los datos, algunos de estos municipios, con un volumen alto de población, presentan de manera continuada cifras de baja o nula utilización del recurso de acogida, que no parecen explicarse por falta de demanda del recurso, sino por otras razones que no se restringen a lo técnico.

Así, el 60% de las mujeres que ingresan en 2022 en centros de media estancia forales, residían en municipios/mancomunidades dotados de recursos de acogida específicos para situaciones de violencia contra las mujeres.

1.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO

Marco y situación general

En el Territorio Histórico de Bizkaia, junto con el Servicio de Atención Sociojurídica prestado por el Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, existen también **servicios gratuitos de asesoramiento jurídico preprocesal** en diversos municipios y mancomunidades del Territorio.

A través de estos servicios se pretende dar a conocer a las mujeres que sufran algún tipo de violencia las posibilidades que el ordenamiento jurídico les otorga: cuáles son sus derechos, cómo y ante quién denunciar los hechos, cómo acceder a los recursos jurídicos y sociales existentes, etc., así como, llegado el caso, intervenir en el proceso judicial.

1.2.1. Recurso de la Diputación Foral de Bizkaia

Características del Servicio

La Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un Servicio de Atención Sociojurídica en el que, entre otros aspectos, se informa jurídicamente en materia de Derecho de Familia, así como en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales con el fin de paliar, en muchos casos, la conflictividad familiar en los supuestos de ruptura matrimonial o de pareja, y todo tipo de violencia en el ámbito familiar.

El servicio es gratuito y se presta de lunes a viernes con una dedicación mínima de 25 horas a la semana.

Demanda registrada

El Servicio se caracteriza por una demanda proveniente mayoritariamente de mujeres, a pesar de estar dirigido a toda la población; y por un elevado registro de casos iniciados en el año (casos nuevos), ya que por la propia naturaleza de la prestación en la mayoría de las ocasiones se trata de consultas puntuales.

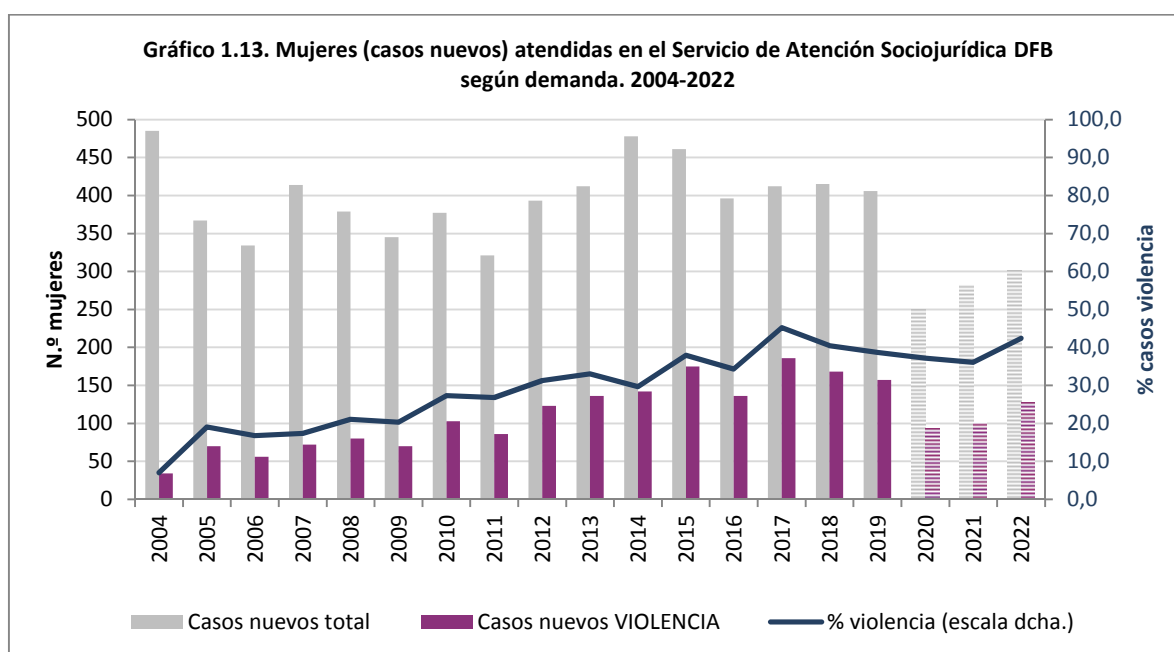
A lo largo de 2022 recibieron asesoramiento jurídico de manera presencial⁸ 327 mujeres (97,3% del total), de quienes 302 eran casos nuevos (97,1%).

⁸ El Servicio también permite la consulta telemática, una modalidad que resultó frecuente en 2020 con motivo de la crisis sanitaria y continuó en 2021. Los datos expuestos en este apartado sólo recogen las consultas presenciales.

En la línea habitual, el **42%** de estas nuevas usuarias —algo más de cuatro de cada diez— presentaba una situación relacionada con algún tipo de violencia:

- el 34% recibe asesoramiento por violencia de pareja/expareja o intrafamiliar⁹ (104 mujeres);
- y el 8% sobre violencia sexual, fuera de los dos ámbitos anteriores (24 mujeres).

Comparativamente al año anterior, estas cifras muestran un **aumento de los casos de violencia del 25,5%** (frente al 6,7% del total de casos). A pesar de la subida, el volumen registrado no alcanza aún el nivel de los años previos a la crisis sanitaria de 2020. Como se apuntaba en las dos ediciones anteriores de este informe, entre otras cuestiones los datos reflejan el panorama de incertidumbre generado a raíz de la situación vivida en 2020, que ha actuado como factor de inhibición ante el afrontamiento de procesos de cambio vital como son los relacionados con la prestación ofrecida en este Servicio.



Nota: Los datos desde 2020 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática.
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

En el conjunto del periodo, el porcentaje de casos de violencia de 2022 se sitúa como **segunda cifra más elevada** de una serie caracterizada una clara trayectoria ascendente, basada en el aporte creciente de casos de violencia de pareja/expareja. El gráfico muestra **la trayectoria al alza de la incidencia de esta problemática entre las mujeres que hacen uso del servicio**, es decir de *casos nuevos registrados entre las usuarias que acuden al recurso durante el año*. Independientemente de las oscilaciones del volumen total de usuarias atendidas, esta casuística presenta un ascenso regular casi ininterrumpido.

⁹ Se contabilizan tanto los casos que consultan directamente por alguna de estas situaciones, como aquellos en los que la consulta se realiza por un asunto diferente, pero en el transcurso de la misma aflora dicha problemática.

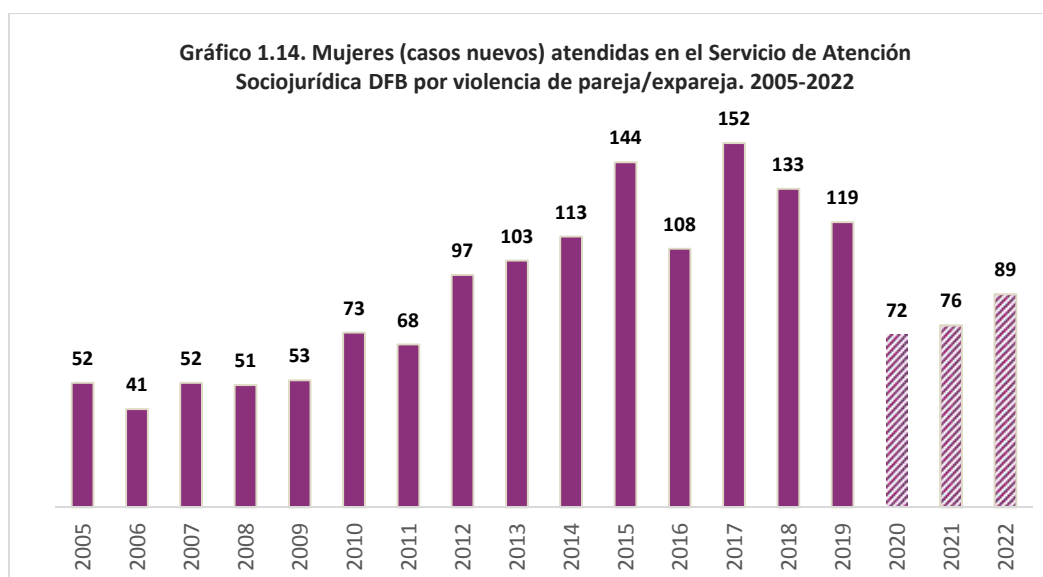
Al inicio del periodo (2004) los casos de violencia representaban menos del 10%. La proporción crece a lo largo de los años llegando a acercarse a la mitad en 2017 (45%), año que registra igualmente el máximo de la serie en valores absolutos: 186 mujeres, que equivalen a 16 usuarias nuevas al mes.

A continuación se presentan las características más relevantes de las usuarias de 2022 (casos nuevos) así como de la evolución de las variables a lo largo del periodo, en función del tipo de violencia.

A. Violencia de pareja/expareja

Durante el año 2022 se atienden **89 nuevas usuarias** por este tipo de violencia, entre quienes mayoritariamente el agresor es **cónyuge o pareja (74%)** frente a excónyuge o expareja en el resto de casos (26%).

Esta cifra se mantiene por debajo de las habituales de antes de la pandemia, ya que entre 2013 y 2019 el volumen de casos se situaba por encima de la centena. En 2022 se produce un **incremento del 17%** con respecto al año anterior, que puede resultar indicativo de un paulatino restablecimiento de la demanda.



***Nota:** Los datos a partir de 2020 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Obviando los datos atípicos de los últimos años, en el conjunto del periodo se observa como **la violencia de pareja/expareja aumenta progresivamente** en este servicio foral.

Denuncia y Orden de Protección (OP)

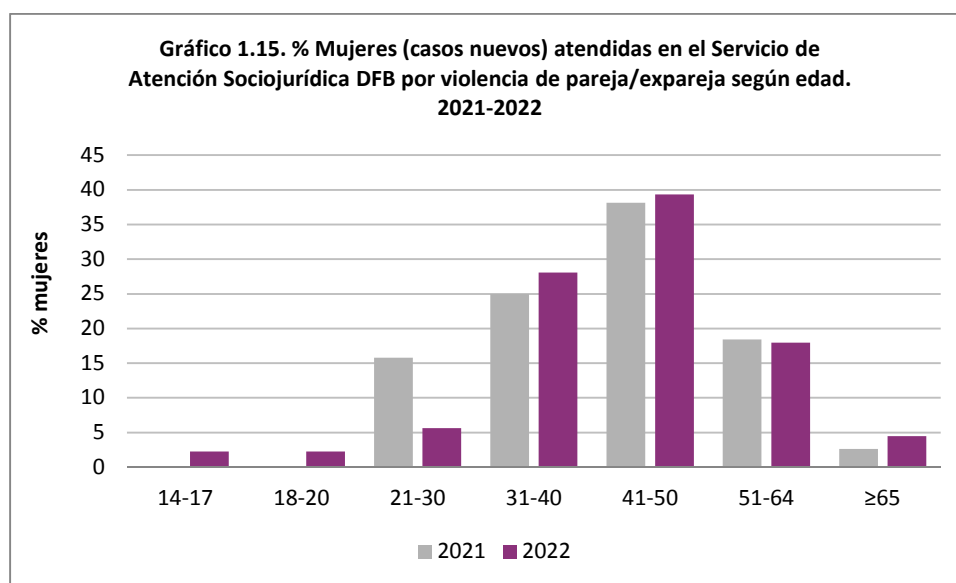
Un tercio de las usuarias había interpuesto denuncia de manera previa a su paso por el Servicio, un total de 29 mujeres. De ellas, la mayoría contaba con Orden de Protección a su favor (66%).

Edad

En este tipo de violencia, de manera continuada las edades centrales son las que cuentan con mayor presencia en el recurso: en 2022 **casi siete de cada diez usuarias (67,4%) se localizan entre los 31 y los 50 años**. La frecuencia más alta se observa en el estrato de 31 a 40 años (39%).

En 2022 dos menores de edad realizan alguna consulta en el Servicio. En general, la presencia de menores de edad en este recurso es escasa.

El aumento registrado sobre el año anterior se reparte entre todos los intervalos de edad, a excepción de la franja de 21-30, única con menor número de casos.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

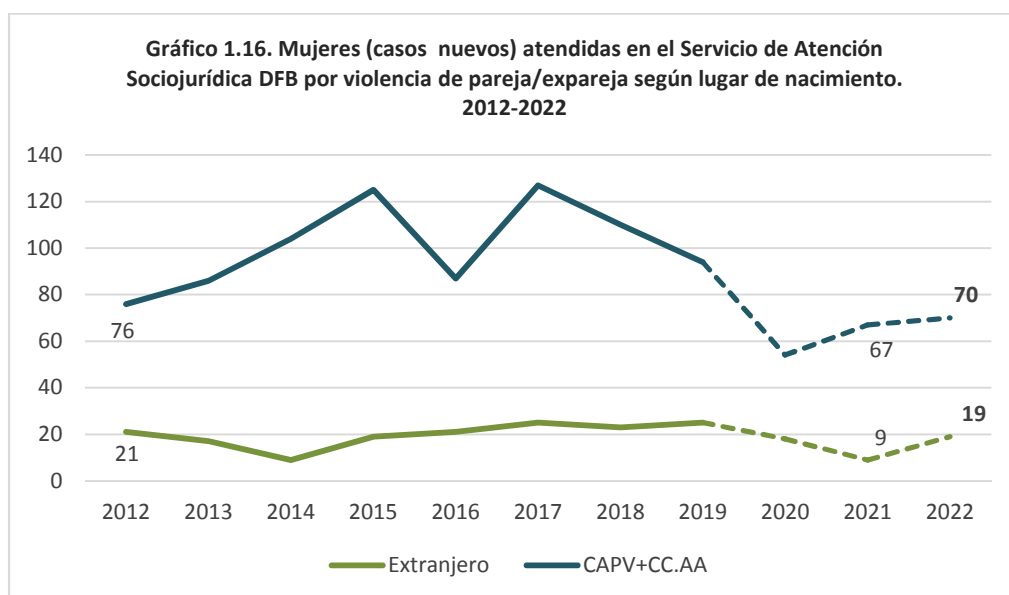
Lugar de nacimiento

De manera similar a años anteriores, las usuarias son mayoritariamente mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas: un 79%, frente al 21% de mujeres nacidas en países extranjeros.

Estas últimas suman 19 casos y proceden de 15 países de Europa, África, Asia y especialmente América (el 63% son de origen latinoamericano). Esta amplia diversidad de países casi iguala el valor máximo registrado en el periodo (16 países en 2019).

Con respecto al año anterior, la variación de este grupo resulta especialmente acusada, ya que **su número se duplica** y recupera el nivel habitual (en 2021 se había registrado la cifra más baja la serie).

Evolutivamente el grueso de la demanda de este Servicio reside en mujeres nacidas en la CAPV y otras CC.AA. A lo largo del periodo, la cifra de mujeres de origen extranjero que acceden al recurso en pocas ocasiones excede de la veintena.



***Nota:** Los datos a partir de 2020 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Municipio de residencia

El Servicio, ubicado en Bilbao, atiende en 2022 a mujeres que residen en **28 municipios** de Bizkaia.

A lo largo del periodo, la demanda de acuerdo a esta variable se ha diversificado: frente a los 16 municipios registrados en 2005, el año 2015 presentó la mayor amplitud con usuarias procedentes de 39 localidades.

Como en años anteriores, también en 2022 un alto porcentaje de estos municipios cuentan con **recursos propios** de asesoramiento jurídico, y agrupan a la mayoría de las nuevas usuarias atendidas en el recurso foral (88,8%).

Esta circunstancia resulta habitual en el programa y cada año se registra un porcentaje significativo de usuarias que residen en municipios o mancomunidades que cuentan con un servicio propio de asesoramiento jurídico (un tipo de recurso bastante extendido entre las entidades locales del Territorio).

La explicación podría hallarse en el anonimato que supone recurrir a un servicio ubicado fuera del propio entorno vital, interpretable como una medida de protección, de salvaguarda de su identificación como víctimas por parte de su entorno. Otra posible justificación se hallaría en que se trate de personas que realicen varias consultas para contrastar la información que se les facilita

por parte de profesionales, recurriendo a todos los recursos de asesoramiento jurídico puestos a su disposición. En cualquier caso, son datos que **avalan la necesidad de mantener una oferta plural y accesible de recursos**, para facilitar el acercamiento al sistema de atención.

Tabla 1.9. % Mujeres (casos nuevos) atendidas en el S. Atención Sociojurídica DFB por violencia de pareja/expareja residentes en municipios o mancomunidades de THB con recursos propios de atención. 2022.

	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Z.	2,2
Arrigorriaga	2,2
Barakaldo	7,9
Bilbao	36,0
Etxebarri	1,1
Galdakao	1,1
Getxo	5,6
Leioa	2,2
Muskiz	1,1
Ortuella	1,1
Portugalete	5,6
Santurtzi	3,4
Sestao	6,7
M.M. Durango	1,1
M. Encartaciones	1,1
M. Lea-Artibai	3,4
M. Mungialde	2,2
M. Uribe Kosta	4,5
Total entidades THB con recurso	88,8
Resto entidades THB sin recurso	11,2

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Necesidades específicas

Entre las mujeres que reciben atención sociojurídica relacionada con violencia de pareja/expareja en este Servicio foral, el **6,7% presenta una situación de discapacidad**.

Cada año desde que se recoge este dato se registran casos con discapacidad. El año 2017 ofrece los valores más altos, tanto absolutos como relativos.

Tabla 1.10. Mujeres con discapacidad (casos nuevos) atendidas en el Servicio de Atención Sociojurídica DFB por violencia de pareja/expareja. 2012-2022

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º mujeres con discapacidad	7	8	4	14	10	21	9	15	9	6	6
% s/total usuarias	7,2	7,8	3,5	9,7	9,3	13,8	6,8	12,6	12,5	7,9	6,7

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

B. Violencia Intrafamiliar

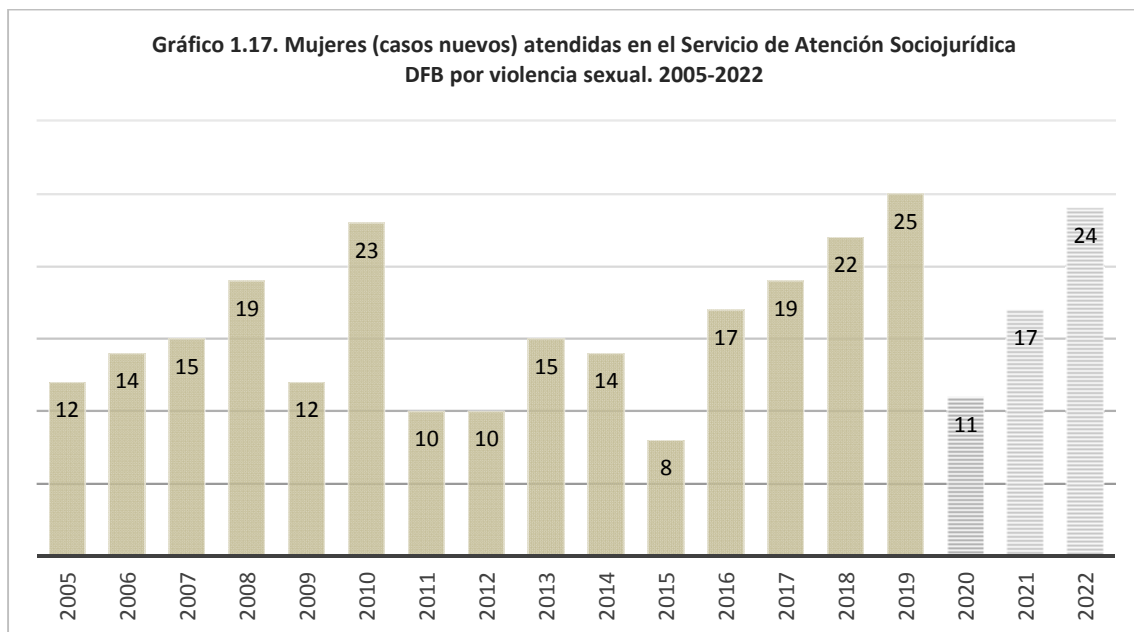
Por violencia intrafamiliar, el Servicio atiende en consulta presencial a **15 mujeres casos nuevos**:

- Relación con la persona agresora: Mayoritariamente la persona agresora es descendiente (53%) o ascendiente (40%) de la mujer que realiza la consulta jurídica, frente a otras relaciones en el marco familiar.
- Denuncia y Orden de Protección: Ocho usuarias (53,3%) habían denunciado los hechos antes de acudir al Servicio; dos de ellas contaban con Orden de Protección a su favor (25%).
- Edad: La violencia intrafamiliar muestra habitualmente las mayores frecuencias entre mujeres mayores de 50 años y las menores de edad. Entre los datos de 2022 sólo se registran dos casos de menores de edad (menores de 14 años), pero las mayores de 50 representan más de la mitad (53%).
- Lugar de nacimiento: En todos los casos a excepción de uno se trata de mujeres nacidas en la CAPV u otras CC.AA (no es habitual recibir consultas de usuarias de origen extranjero en materia de violencia intrafamiliar).
- Municipio: Residen en 10 municipios de Bizkaia, la totalidad con recursos propios de atención en esta materia.

C. Violencia sexual

A lo largo de 2022, el servicio foral asesora jurídicamente (consultas presenciales) a **24 mujeres casos nuevos** por violencia sexual —fuera del marco de la pareja o la familia.

Constituye el **segundo valor más alto de la serie**, contiguo al máximo de 25 casos registrado el año anterior a la crisis sanitaria (2019). Tras el descenso de 2020, las cifras de los dos últimos años muestran aumentos interanuales del 55% y del 41% respectivamente.



***Nota:** Los datos desde 2020 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Las nuevas usuarias de 2022 presentan las siguientes características:

- **Edad:** La distribución por edades se ajusta a la habitual en este tipo de violencia y se concentra en las edades jóvenes ya que el 63% no pasa de 30 años. **Una cuarta parte son menores de edad.**
- **Lugar de nacimiento:** Cuatro de las mujeres que realizan las consultas por violencia sexual son nacidas en países extranjeros (16,7%).
- **Discapacidad:** Se registra un caso.
- **Municipio:** Residen en 14 municipios de Bizkaia, un tercio en Bilbao.

1.2.2. Recursos dependientes de municipios y mancomunidades

Recursos disponibles

En 2022 se cuentan en el Territorio **25 entidades locales municipales** con servicio de asesoramiento jurídico preprocesal: 18 municipios y 7 mancomunidades. Ofrecen una amplia cobertura poblacional, ya que en conjunto agrupan al 92% de la población de Bizkaia.

Con respecto a la situación del año anterior, se registran dos cambios: 1) el recurso de Amorebieta-Etxano deja de estar en funcionamiento; 2) la Mancomunidad Encartaciones asume el servicio prestado hasta el momento por los Ayuntamientos de Zalla y de Balmaseda, que continua ofreciéndose en ambos municipios para el conjunto de la mancomunidad.

Los servicios de asesoramiento jurídico municipales son servicios gestionados desde las áreas de bienestar social o de igualdad, dirigidos específicamente a mujeres (48%) o a toda la población (52%).

Características

La disponibilidad de los recursos no implica necesariamente una plena cobertura de las necesidades en esta materia, ya que como se verá más adelante la intensidad horaria del servicio que ofrecen algunas entidades puede resultar no suficiente.

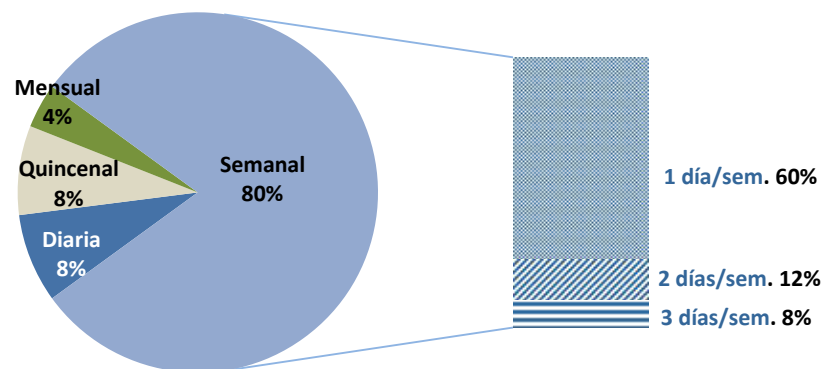
Los servicios ofrecidos por los municipios y mancomunidades resultan **homogéneos en cuanto al contenido** de la prestación¹⁰, destacando como objetivo fundamental el asesoramiento jurídico en materia de Derecho de Familia y en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales.

Sin embargo, el **nivel de accesibilidad** en términos de amplitud horaria resulta **muy variable**, en un rango que se mantiene año a año entre dos horas y 355 horas al mes; principalmente las entidades prestan el servicio con una dedicación inferior a cinco horas semanales (72%).

Atendiendo a la **frecuencia** con la que se ofrece la atención, el 80% de las entidades disponen de atención semanal, que se presta generalmente sólo un día a la semana (60%). Si consideramos las frecuencias inferiores (quincenal o mensual), se observa que la mayoría de los recursos municipales **(72%) sólo están disponibles 1 día a la semana o menos**, con las dificultades de acceso a la atención que ello supone.

¹⁰ Para ampliar información se puede consultar el documento anual del Observatorio: "Recursos forales y de municipios y mancomunidades. Violencia machista contra las mujeres THB". Disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.bizkaia.eus/es/ovm/politicas-publicas-en-violencia-machista>

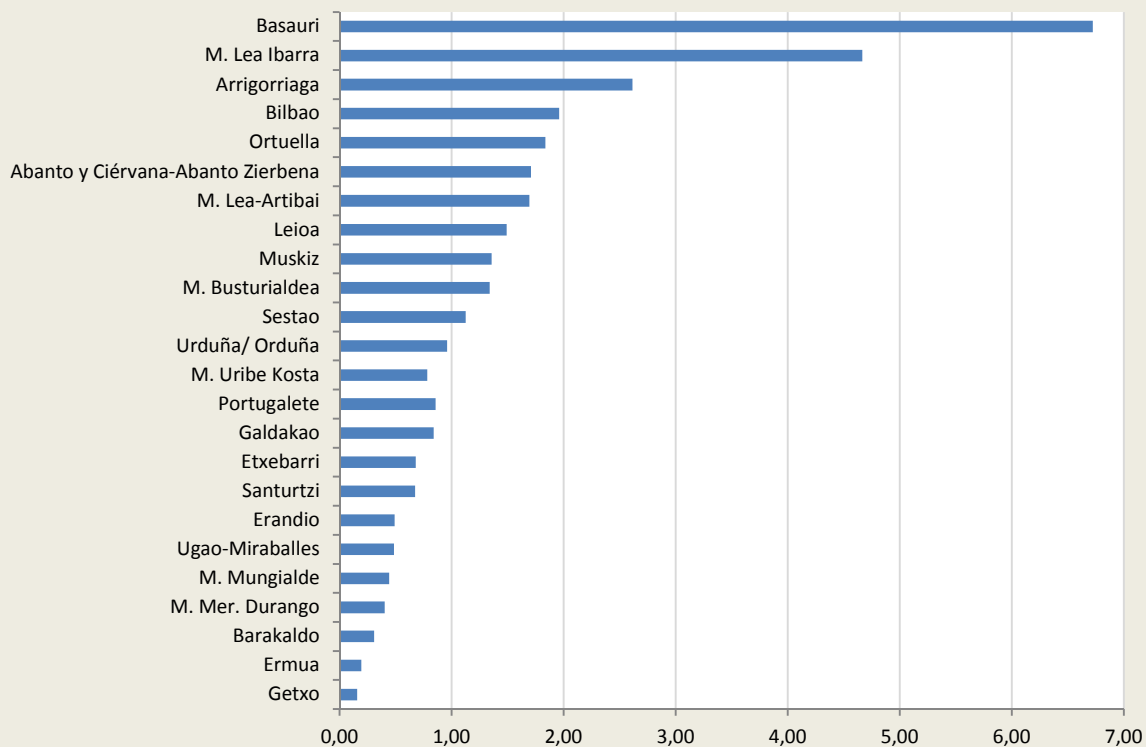
Gráfico 1.18. Frecuencia atención recursos de Asesoramiento Jurídico de municipios y mancomunidades THB. 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Las diferencias en cuanto a las horas disponibles que ofrecen las distintas entidades no responden exclusivamente a criterios de volumen poblacional. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, si ponemos en relación el número de horas de atención disponibles y el volumen de población de cada localidad (población total o sólo mujeres, en función del colectivo al que se dirige cada programa) el índice teórico resultante muestra que Basauri se mantiene con el recurso más potente en cuanto a accesibilidad horaria para dar cobertura a las necesidades de atención.

Gráfico 1.19. Recursos de Asesoramiento Jurídico en municipios y mancomunidades THB. Índice de cobertura horaria por volumen de población. 2022



Nota: Índice= N horas mensuales/ N población destinataria*1.000

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Tabla 1.11. Horas mensuales de apertura de recursos de municipios y mancomunidades en materia de asesoramiento jurídico. Bizkaia. 2006-2022.

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Municipios	Abanto y C./Ab.-Z.	16	20	16	16	8	8	8	16	8	8	8	16	16	/	16	16
	Amorebieta-Etx.	AD	AD	8	8	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4	/
	Arrigorriaga	16	14	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Balmaseda	16	16	16	12	12	/	/	/	12	12	12	12	12	12	12	/
	Barakaldo	32	32	32	32	32	32	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Basauri	80-112	136	144	144	144	144	144	136	136	136	136	136	136	80	140	140
	Bermeo	16	16	12	12	12	12	16	16	/	/	/	/	/	/	/	/
	Bilbao	AD	284	284	204	204	204	204	196	196	196	196	196	196	203	203	203
	Erandio	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	10	10	10	10	10	12
	Ermua	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3,5	3	3	3,5	3	3	3
	Etxebarri	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Galdakao	28	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	17	12,5	12,5	12,5	12,5
	Getxo	6	6	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	12
	Leioa	14	20	20	16	12	12	12	12	12	12	48	48	48	56	48	48
	Muskiz	10	8	12	12	12	12	12	12	6*	6*	8	8	8	8	9	10
	Ortuella	16	16	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Portugalete	/	/	/	12	12	12	12	12	12	12	12	20	20	20	20	20
	Santurtzi	160	160-32	32	32	32	32	40	32	32	32	32	32	32	32	16	16
	Sestao	/	/	/	16	16	16	16	16	16	16	24	24	24	24	16	16
	Ugao-Miraballes	/	/	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Urduña/Orduña	8	8	12	8	8	8	8	16	4	4	4	4	4	4	4	4
	V. Trápaga-Trapag.	/	/	9	9	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Zalla	16	16	16	16	16	16	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	7**	/
Mancomunidades	M. Busturialdea	16	16	16	16	16	16	16	20	20	20	20	20	20	20	20	20
	M. Encartaciones	/	/	/	/	/	/	16	16	16	16	16	/	/	/	/	12+AD
	M. Lea-Artibai	36	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	M. Lea Ibarra	2	3	3	3	3	1	1	2	4	4	4	8	10	8	10	10
	M. Mer. Durango	/	28	28	28	28	38	38	38	38	38	38	38	38	24	24	24
	M. Mungialde	4	4	4	4	4	4	4	4	6	6	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
	M. Uribe-Kosta	12-15	12	12	12	16	16	16	16	16	16	16	16	16	12	16	16

AD: A Demanda.

Notas:

-Bilbao: Las 203 horas de 2022 se distribuyen en los tres Módulos Psicosociales: 152 h/mes en Auzolan (dos asesoras simultáneamente); 32 h/mes en Deusto; 19 h/mes (mínimo) en Rekalde.

-Balmaseda: Cesa la actividad en enero de 2010 y recupera en 2015 hasta 2021.

-Bermeo: Cesa la actividad en enero de 2014.

-Valle de Trápaga-Trapagaran: Cesa la actividad en mayo de 2009.

-M. Encartaciones: En funcionamiento desde 2013 a enero de 2018. Se reactiva en 2022, al tiempo que se dan de baja los recursos existentes hasta entonces en Balmaseda y en Zalla. Ambos municipios se mantienen como puntos de atención del nuevo servicio mancomunado.

-Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena: Cesa la actividad el 30/06/19 y la recupera en mayo de 2021.

*Más otras seis horas al mes para coordinación y supervisión.

**Horas presupuestadas, que pueden no coincidir con las horas de atención reales dependientes de la demanda.

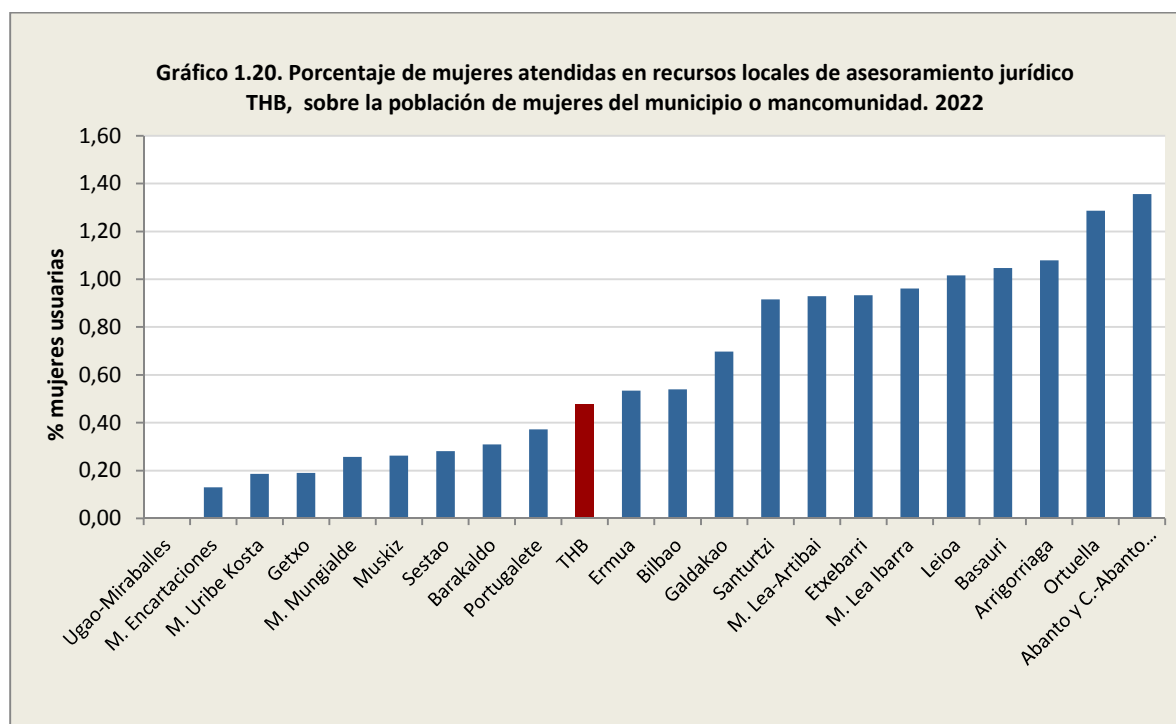
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Población usuaria en general

Los datos facilitados por municipios y mancomunidades muestran que, como sucede en el servicio foral de asesoramiento jurídico, la mayoría de las personas que realizan alguna consulta en estos recursos locales son mujeres, aunque en algunos casos se trate de recursos dirigidos al conjunto de la población.

De manera general, el volumen de mujeres que se dirige a este tipo de recurso no supera el 2% de la población de mujeres de la localidad correspondiente (siguiente gráfico).

En 2022 Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena y Ortuella se sitúan como las entidades que ha dado servicio al porcentaje más elevado de mujeres comparativamente a otros municipios o mancomunidades de Bizkaia. La mayoría de las entidades que aparecen por encima de la media territorial ofrecen habitualmente registros similares; en general la gradación en este gráfico presenta **pocas variaciones año a año**.



Nota: Sólo se incluyen en el gráfico aquellos municipios y mancomunidades de los que se dispone d datos para realizar el cálculo.

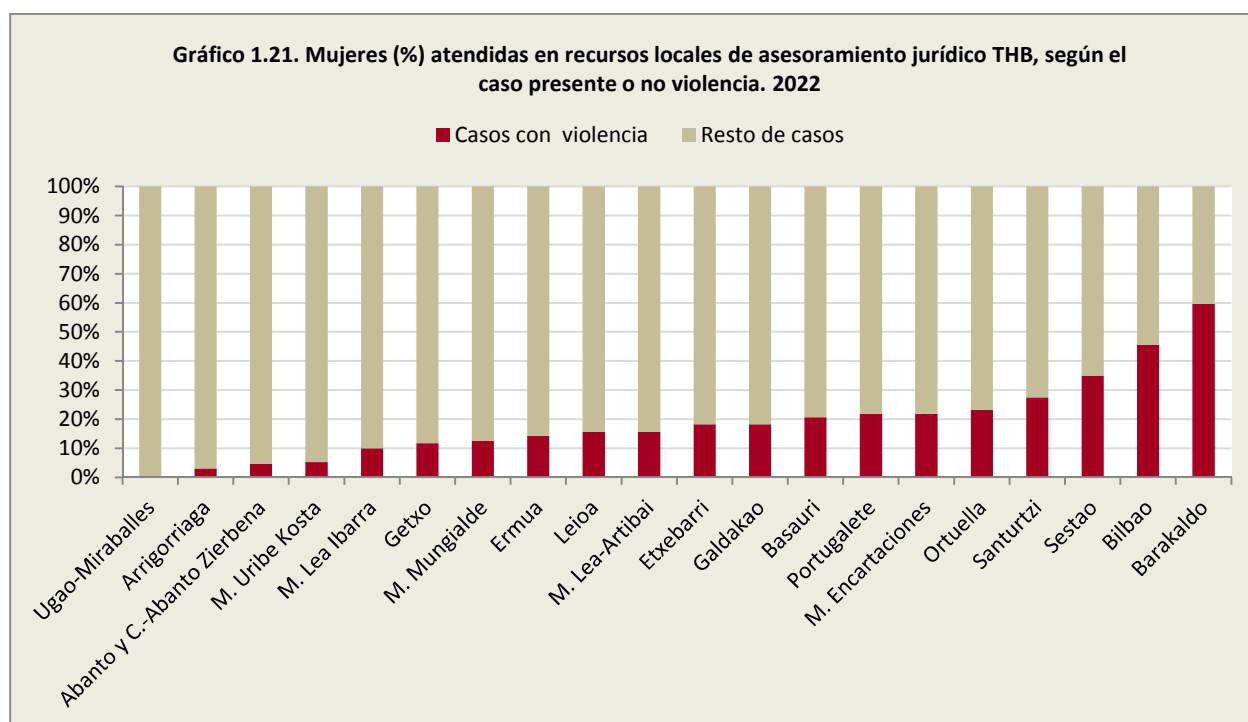
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Son diversos los factores que pueden explicar las **diferencias intermunicipales en el grado de utilización los respectivos recursos**. Además de la disponibilidad horaria, otros factores influyentes pueden encontrarse en la ubicación del recurso dentro del municipio, el nivel de utilización en general de los servicios sociales municipales (condicionado a su vez por aspectos como el conocimiento del servicio –directo o indirecto- por parte de la población, así como de los programas que ofertan), el reconocimiento a los servicios públicos en la comunidad, el acudir al servicio foral, la existencia en la zona de otros recursos alternativos fuera de lo institucional, etc.

Casos de violencia de pareja-expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual

En función de los datos aportados por los municipios y mancomunidades, en 2022 prácticamente la totalidad de estos recursos han atendido casos de violencia machista contra las mujeres, bien se trate de violencia de pareja-expareja, intrafamiliar o violencia sexual (fuera del ámbito de la pareja o familiar).

Como muestra el siguiente gráfico, en la mayoría de las entidades el porcentaje de casos de violencia se sitúa **por debajo o en torno al 20%**.



*Casos con violencia: Mujeres atendidas en cuya problemática concurren violencia de pareja, intrafamiliar y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

Notas:

1. Sólo se incluyen en el gráfico aquellos recursos de los que se dispone de datos para realizar el cálculo.
2. En Uribe Kosta sólo se registran en el cómputo los casos en los que la violencia ha sido motivo de consulta y no aquellos en los que se ha detectado en el transcurso de una intervención originada por otra demanda.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Barakaldo y Bilbao son los municipios cuyos recursos registran mayor proporción de casos, por encima del 40%. Concretamente el recurso del Ayuntamiento de **Barakaldo** presenta este año el índice más elevado: en **seis de cada diez usuarias atendidas (59,6%) se identifica algún tipo de violencia**. Habitualmente, dentro del Territorio el porcentaje más alto lo presenta el recurso del Ayuntamiento de Bilbao, el programa más arraigado cronológicamente, cuya prestación se lleva a cabo por los tres Módulos de atención psicosocial: Auzolan, Rekalde y Deusto-San Ignacio.

A este respecto, no hay que olvidar que el anonimato que ofrecen las ciudades de mayor tamaño puede facilitar el acceso a los recursos, por lo que sería deseable comprobar en qué grado personas que no acuden a aquellos habilitados en sus municipios de residencia por razones de esta índole, buscan atención en otras localidades -si bien factores como una escasa disponibilidad horaria, problemas de movilidad o la dependencia de transportes públicos poco frecuentes... pueden dificultar el acceso a otros recursos alejados del domicilio.

Por otra parte, aunque es innegable el importante esfuerzo que en el ámbito institucional viene realizándose para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia, tampoco pueden obviarse en este punto las diferencias entre entidades en cuanto a sensibilización y formación en la materia, que en niveles insuficientes resultan un obstáculo que afecta a la *detección y reconocimiento* de casos. Por lo que en la valoración de las cifras también habrá que considerar **posibles sesgos por infraidentificación de casos**.

Principales características de los casos atendidos

▪ **Violencia de pareja-expareja**

Entre las entidades que han aportado datos, todas excepto una han atendido casos de violencia de pareja-expareja en 2022.

De manera similar a otros ejercicios, los Módulos Psicosociales que prestan el servicio en Bilbao (y especialmente el Módulo Auzolan) **registran un porcentaje importante** de los casos atendidos en el ámbito local en Bizkaia: 54%.

También como resulta habitual, **ocho de cada diez** mujeres que realizan alguna consulta en 2022 en estos recursos locales son *casos nuevos* (iniciados en el año), que presentan en conjunto las siguientes características:

- Por edad, algo más de la mitad (**52,3%**) **se ubica entre los 31 y los 50 años**, repartiéndose homogéneamente entre las dos franjas: un 25% tiene entre 31 y 40 años, y el 27,3% entre 41 y 50.

Ocho menores de edad (1,4%) realizan alguna consulta en estos recursos locales relacionada con violencia de pareja. Los casos corresponden a tres entidades, si bien la mayoría se concentran en Bilbao (63%).

- Cerca de dos tercios de las entidades (64%) han atendido casos de violencia de pareja/expareja en mujeres nacidas en países extranjeros. Tomando en conjunto los datos de los diferentes programas municipales, el porcentaje de mujeres de **origen extranjero** se sitúa en **24%**.
- Entre las mujeres atendidas se registran cinco casos con discapacidad (0,9%), todas ellas en el recurso del Ayuntamiento de Bilbao.

▪ **Violencia intrafamiliar**

Diez municipios y mancomunidades han atendido a mujeres por violencia intrafamiliar a través de sus recursos de asesoramiento jurídico.

Los módulos psicosociales de Bilbao registran cerca de la mitad de la demanda de atención de Bizkaia (47,4%).

Siete de cada 10 usuarias atendidas por violencia intrafamiliar en los recursos locales son casos nuevos:

- Sobre la relación con la persona agresora, principalmente se trata de **descendientes (63,2%)**; en menor medida, ascendientes (34,2%); y un 2,6% de otros casos.
- En la distribución por edades (y en correspondencia a la variable anterior) puede destacarse el porcentaje de mujeres de 65 y más años: si bien en números absolutos se cuentan nueve casos, estos suponen casi una cuarta parte (24%) de las mujeres atendidas. En general las cifras de los servicios de atención muestran que se trata de un grupo de edad cuyo acceso a los recursos no se corresponde con su peso poblacional.
- En cuanto al lugar de nacimiento, seis mujeres son de origen extranjero (15,8%).

▪ **Violencia sexual**

Según los datos disponibles, los recursos locales han prestado asesoramiento jurídico por violencia sexual a 50 mujeres a lo largo de 2022 (61 en 2021). Concretamente los casos se reparten en 11 municipios y mancomunidades del Territorio.

De ellas, 35 son casos nuevos. Tomando sus datos en conjunto, las usuarias presentan las siguientes características:

- Nueve **menores de edad** realizan alguna consulta relacionada con violencia sexual en los recursos locales de Bizkaia. Representan **una cuarta parte (25,7%)** y las demandas se reparten en ocho entidades.

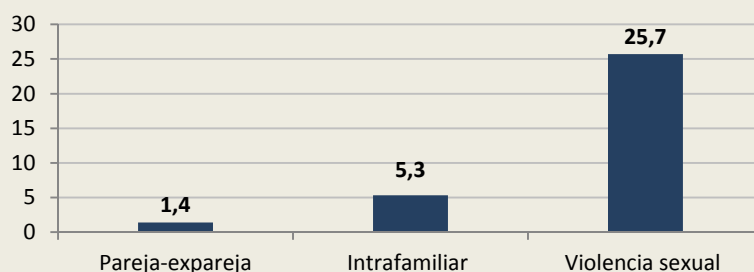
En franja siguiente se localiza el número más alto de casos: 10 mujeres entre 18 y 30 años (29%).

La suma de ambos grupos supone que **más de la mitad de los casos (54,3%) corresponden a mujeres jóvenes, de menos de 30 años.**

- Diez mujeres han **nacido en países extranjeros**, representan el **29%.**

Focalizando en la edad y el tipo de violencia, los datos de 2022 muestran un mayor peso relativo del grupo de menores de edad en el acceso a los recursos locales en consultas relacionadas con violencia sexual, frente a los otros dos tipos de violencia

**Gráfico 1.22. Recursos locales de asesoramiento jurídico THB.
% de mujeres menores de edad que realizan alguna consulta, por
tipo de violencia. 2022**



* En 2022 el porcentaje de mujeres en THB entre 12 y 17 años es de 5,3%.

Tabla 1.12. Mujeres atendidas en los recursos de Asesoramiento Jurídico de municipios y mancomunidades: total de casos y casos de violencia. THB. 2022.

	TOTAL casos	Casos Violencia	TIPO DE VIOLENCIA		
			Pareja-expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual
<i>Municipios</i>	Abanto y Ciér.-Abanto Z.	64	3	0	0
	Arrigorriaga	66	2	0	0
	Barakaldo	161	96	85	5
	Basauri	218	45	39	4
	Bilbao	978	445	395	31
	Erandio	(')	(')	(')	(')
	Ermua	42	6	5	0
	Etxebarri	55	10	10	0
	Galdakao	104	19	14	3
	Getxo	77	9	7	1
	Leioa	167	26	26	0
	Muskiz	(')	10	8	1
	Ortuella	56	13	10	1
	Portugalete	87	19	19	0
	Santurtzi	218	60	44	4
	Sestao	40	14	12	0
	Ugao-Miraballes	(')	0	0	0
	Urduña/ Orduña	(')	(')	(')	(')
<i>Mancomunidades</i>	M. Busturialdea	(')	(')	(')	(')
	M. Encartaciones	105	23	21	2
	M. Merindad Durango	(')	(')	(')	(')
	M. Lea-Artibai	109	17	13	2
	M. Lea Ibarra	10	1	1	0
	M. Mungialde	32	4	4	0
	M. Uribe-Kosta (a)	38	2	2	0

a. Sólo se registran en el cómputo los casos en los que la violencia ha sido motivo de consulta y no aquellos en los que se ha detectado en el transcurso de una intervención originada por otra demanda.

(') Dato no disponible.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

1.3. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Marco y situación general

La LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género enumera en su Título II los **derechos de las víctimas (mujeres y menores) de violencia de género**¹¹, donde recoge en el artículo n.º 19 el derecho a la **asistencia social integral**, que implica, entre otros aspectos, la **atención psicológica**, y señala que los servicios que se organicen pertinentemente habrán de responder a principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Por su parte, en el ámbito de la CAPV, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— señala que “*las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres la prestación de los servicios incluidos en el catálogo y en la cartera de prestaciones y servicios de dicho sistema, en función de sus necesidades y con carácter inmediato, independientemente de su situación administrativa (...)*”, servicios entre los que se incluye la atención psicosocial y psicológica, así como medidas para la seguridad y apoyo social y psicológico de familiares y amistades de su entorno íntimo (art. 56).

Dicha Cartera queda regulada por el **Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, al igual que los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Entre estos se cuentan los servicios de atención sociojurídica y psicosocial de las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres, estableciendo dentro de las prestaciones de salud la **Asistencia psicológica (terapia psicológica)**, contemplando dos tipos de servicios: para víctimas de maltrato o de actos contra la libertad sexual; y para personas agresoras, autoras de estos actos.

En Bizkaia, la Diputación Foral presta desde 1992 un servicio especializado de atención psicológica de intervención familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales, descentralizado desde 2006.

A su vez, diversos municipios y mancomunidades gestionan programas de atención psicológica, que en su mayoría son de carácter general y no se orientan específicamente a violencia contra las mujeres; en algunos casos dirigidos a toda la población, en otros sólo a mujeres.

¹¹ En 2015 se reconoce a los y las menores como víctimas de la violencia de género. De acuerdo a la LO 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015) se modifica el artículo 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incluyendo a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas igualmente de esta violencia.

1.3.1. Recurso de la Diputación Foral de Bizkaia

Características: contenido y estructura del Servicio¹²

El **Servicio de atención psicológica de intervención familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales** que presta la Diputación Foral de Bizkaia, se desarrolla en diferentes programas en función de los colectivos y problemáticas a las que da cobertura:

- **Programa clínico para la violencia familiar y para víctimas de agresiones sexuales adultas:** dirigido a la superación de las consecuencias psicológicas que presentan las víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales; y por otra, en una intervención específica dirigida a las personas que infligen maltrato con el objetivo prioritario (entre otros) de controlar sus impulsos para la desaparición de dichos comportamientos.
- **Programa clínico para menores víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares:** dirigido a la consecución de la catarsis emocional, la reevaluación cognitiva y la dotación de estrategias específicas de afrontamiento para la superación de secuelas psicológicas padecidas por las y los menores.

El Servicio se ofrece de manera centralizada en Bilbao hasta 2006, fecha a partir de la cual comienza un proceso de descentralización que tras diez años de avance presenta un mapa con **siete puntos de atención** en el Territorio, mejorando significativamente el acceso de la población a esta atención psicológica especializada.

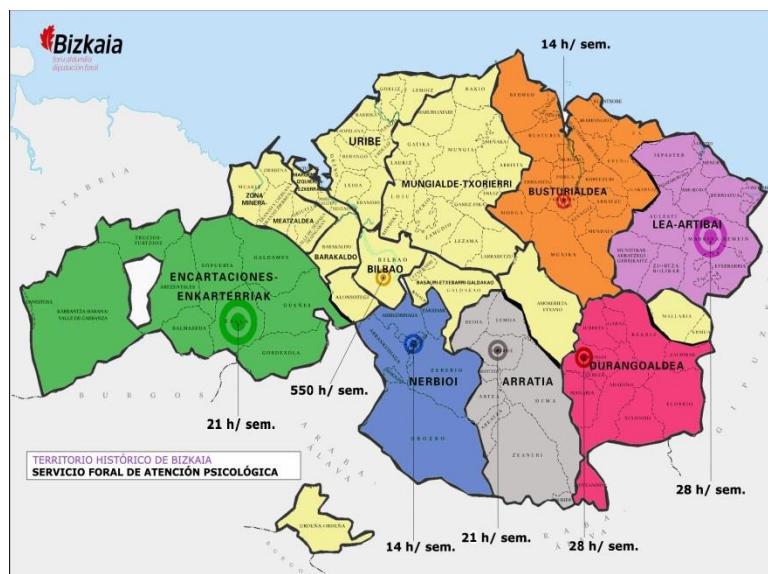
Así, al primer punto de atención ubicado en Bilbao se suma en 2006 uno en Markina-Xemein, a fin de paliar las dificultades de desplazamiento de la población residente en la comarca de Lea-Artibai. En 2009 la cobertura comarcal se extiende a la Comarca de las Encartaciones –incluyendo los municipios de la entonces Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones y Balmaseda-. En junio de 2013 la medida se hace efectiva en la Comarca del Nervión. Durante 2014 se establecen dos nuevas localizaciones: en Durango, para dar cobertura a la Mancomunidad de la Merindad de Durango y al municipio de Berriz (actualmente incluido en la dicha mancomunidad); y en Gernika-Lumo, para atender a la población de la Comarca de Busturialdea. Por último, en junio de 2015 el servicio se descentraliza a la Mancomunidad de Arratia.

¹² En el presente capítulo se recoge la descripción del Servicio correspondiente a 2022, que a fecha de publicación del documento (2023) presenta variaciones.

Esta reforma en la estructura del programa se ha sustentado en sucesivos **aumentos en las horas de prestación**, a fin de responder adecuadamente a una **demanda creciente año a año**, como constata la evolución de las cifras que se recogen en los siguientes apartados.

Figura 1.2. Distribución Servicio de Atención Psicológica DFB. 2022

En 2022 se mantiene el total de **676 horas/semana** de prestación del servicio distribuidas de la siguiente manera: 550 horas en Bilbao; 28 en la Mancomunidad de Lea-Artibai; 21 en la Mancomunidad de municipios de Las Encartaciones; 14 en la Comarca del Nervión; 28 en la Mancomunidad de la Merindad de Durango; 14 en la Mancomunidad de Busturialdea; y 21 en la Mancomunidad de Arratia.



Asimismo el número de profesionales que prestan el servicio también se ha incrementado a lo largo del periodo. En 2022 el equipo se mantiene integrado por **19 psicoterapeutas**.

Población usuaria: aspectos generales

A lo largo de 2022 un total de **1.511 personas** (92,1% mujeres) reciben atención a través de este servicio especializado.

En ese total se cuentan **1.383 mujeres adultas y niñas atendidas como víctimas** de los tipos de violencia que aborda el programa.

Del total de personas atendidas, 701 son casos nuevos que inician un tratamiento en el año (incluye apertura o reapertura de expedientes). Suponen el **46,4%** de los casos.

La siguiente tabla recoge la distribución de personas atendidas durante el año –adultas y menores– en función de los programas que configuran el servicio.

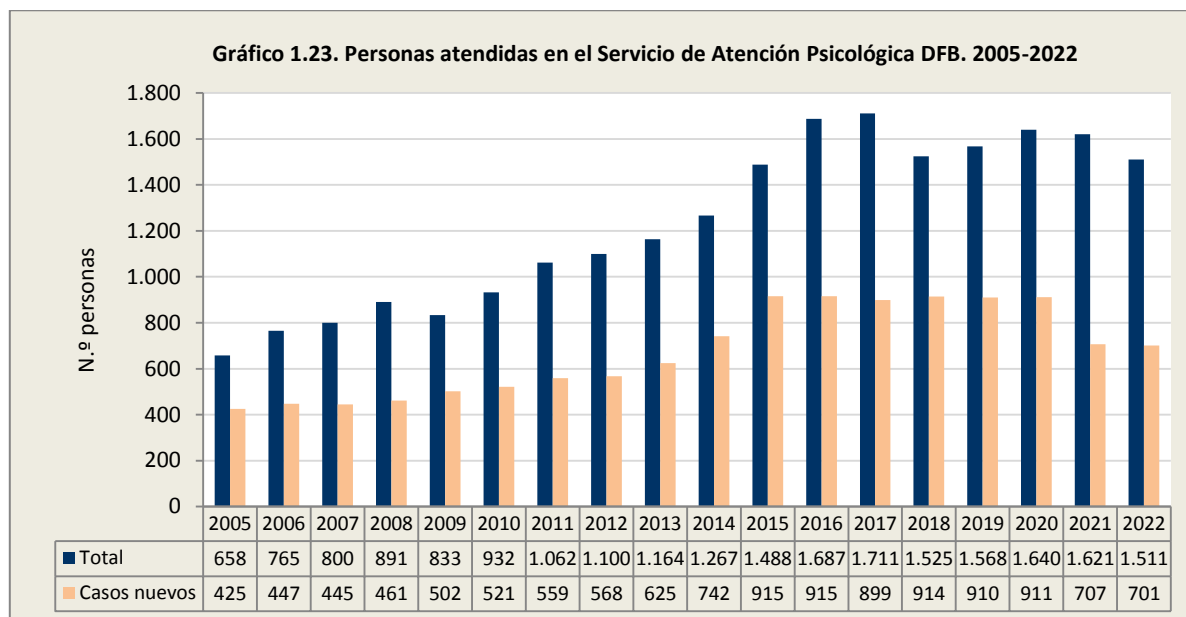
Tabla 1.13. Personas atendidas en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2022.

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
PERSONAS ADULTAS	1.376	1.278	98
+ Víctimas de malos tratos en el ámbito familiar	1.075	1.044	31
+ Víctimas de agresiones sexuales	150	149	1
+ Víctimas indirectas	89	77	12
+ Personas agresoras	62	8	54
MENORES	135	113	22
+ Víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares	134	113	21
+ Personas agresoras	1	0	1
TOTAL	1.511	1.391	120

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

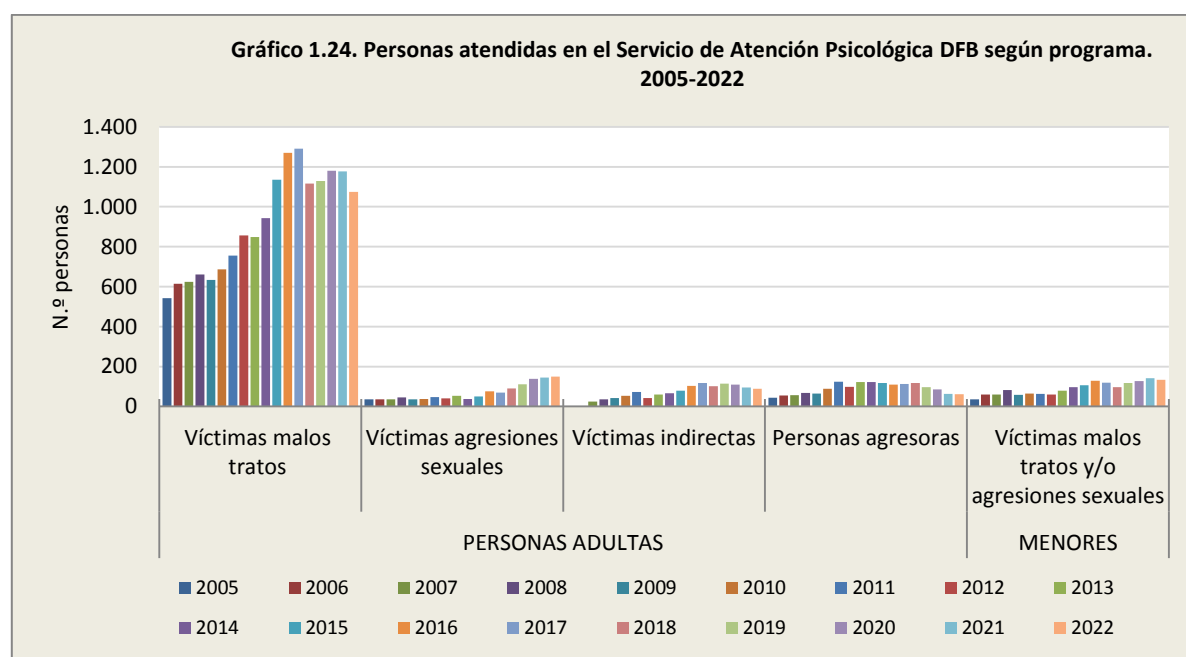
El volumen total de personas atendidas en 2022 disminuye un 6,8 con respecto al año anterior (en 2021 se atienden 1.621 personas), si bien la aportación de casos nuevos resulta prácticamente idéntica.

Desde una perspectiva evolutiva, la demanda atendida en este Servicio se caracteriza por una **trayectoria ascendente continuada** con apenas ligeros momentos de descenso. Entre 2005 y 2022 el volumen se multiplica 2,3 veces.



Nota: A partir de 2007 se incluyen en el cómputo general los datos de *víctimas indirectas*, que no se cuentan los dos años anteriores. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Considerando los diferentes colectivos atendidos en el Servicio, el leve descenso de casos se observa en todos ellos exceptuando las mujeres víctimas de violencia sexual, con un volumen de casos superior al del año anterior (+3,4%).



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

En los siguientes apartados se presentan los principales datos de cada uno de estos colectivos, de acuerdo al volumen de las personas usuarias y sus características más relevantes, tanto en lo que respecta al año 2022 como a la evolución desde 2005.

1.3.1.1. PROGRAMA CLÍNICO PARA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y PARA VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES ADULTAS

Dentro de este programa de intervención psicológica se presta atención a víctimas de violencia en el contexto de una relación de pareja/expareja y/o familiar así como de agresiones sexuales, tanto víctimas directas como víctimas indirectas -personas que tienen una relación directa con la víctima y en quienes la situación de sufrimiento de ésta genera un fuerte impacto emocional-.

Asimismo, en el programa se presta también atención a personas agresoras que infligen maltrato.

A. INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS

A.1. VIOLENCIA DE PAREJA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Este tipo de violencia supone el grueso de casos en el Servicio: **71,1%** en 2022 (1.075 personas).

A lo largo del año **1.044 mujeres recibieron tratamiento** para superar las consecuencias psicológicas derivadas de una situación de violencia en el marco de una relación de pareja/expareja y/o familiar, en la mayoría de los casos, de carácter crónico y grave. Suponen el 97% del total de personas atendidas por este tipo de violencia en el programa.

Con respecto al año anterior, el volumen baja un 9%.

Ampliando la perspectiva a todo el periodo, las cifras muestran un **crecimiento continuado de la demanda** a lo largo del tiempo. En 2015 se sobrepasa por primera vez el millar de mujeres atendidas y desde entonces se ha mantenido por encima de esa cifra.

Tabla 1.14. Variación (%) de mujeres víctimas de violencia de pareja y/o intrafamiliar atendidas en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2005-2022

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º Mujeres	534	596	607	646	624	670	731	828	817	917	1.105	1.238	1.254	1.076	1.088	1.135	1.148	1.044
% var. s/05	-	12%	14%	21%	17%	25%	37%	55%	53%	72%	107%	132%	135%	101%	104%	113%	115%	96%
% var. interanual	-	12%	2%	6%	-3%	7%	9%	13%	-1%	12%	21%	12%	1,3%	-14%	1,1%	4%	1,1%	-9%

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

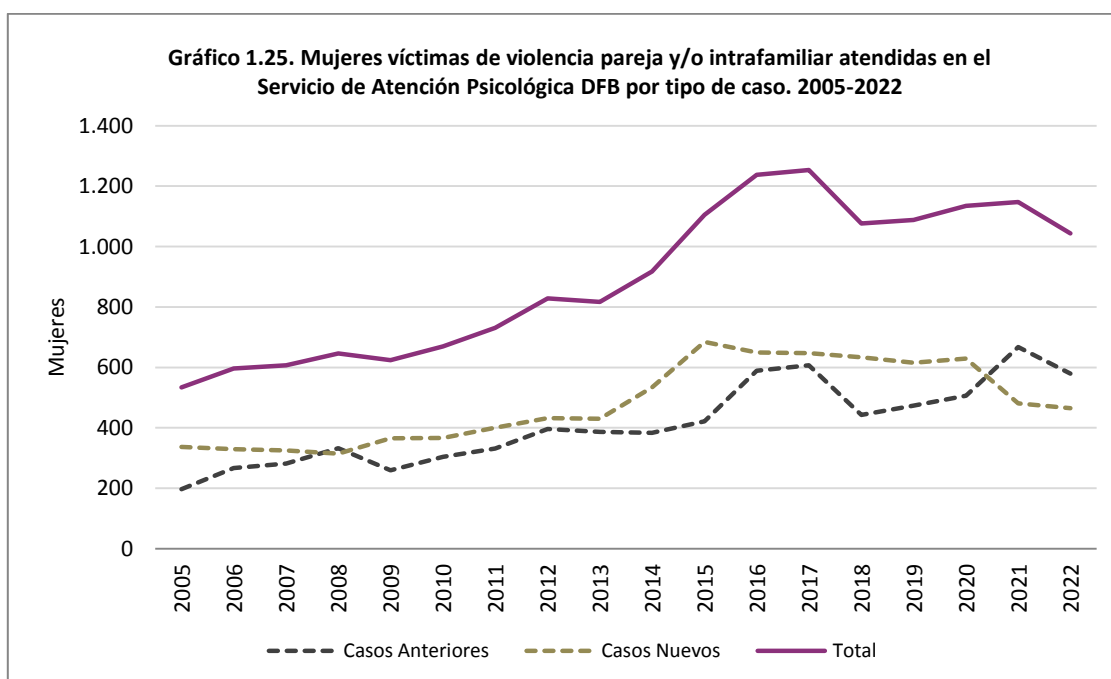
Tipo de caso: nuevo o anterior

El programa de intervención tiene una duración de entre **tres y cuatro meses aproximadamente y un periodo de seguimiento de un año**, por lo que en cada ejercicio coexisten altas (casos nuevos, que incluyen apertura o reapertura de expedientes) y pacientes cuyo tratamiento se inició en años anteriores. Consecuentemente, la cifra de *casos totales* en el año es un agregado de ambas magnitudes, donde las *altas* (casos nuevos) registradas un año repercutirán en la cifra de *casos anteriores* a lo largo del siguiente año o de los dos años posteriores al año de inicio, si la paciente no abandona el programa.

El patrón en la distribución de ambos tipos de casos resulta bastante consistente durante el periodo, en torno a una media de 55% casos nuevos y 45% casos anteriores.

En 2022 las mujeres atendidas por violencia de pareja y/o intrafamiliar en el Servicio se concretan en **465 casos nuevos (44,5%) y 579 casos anteriores (55,5%)**.

Desde una perspectiva evolutiva es interesante considerar que entre 2013 y 2015 se **dinamiza la descentralización del programa** con la apertura de cuatro nuevos puntos de atención, lo que se refleja en las cifras de casos nuevos registrados, que presentan sucesivos incrementos interanuales en ese trienio. En 2015 se superan los 600 casos nuevos de mujeres atendidas por este tipo de violencia y durante los seis años siguientes, hasta 2020, se mantiene el mismo nivel. Las cifras presentan una variación los dos últimos años.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

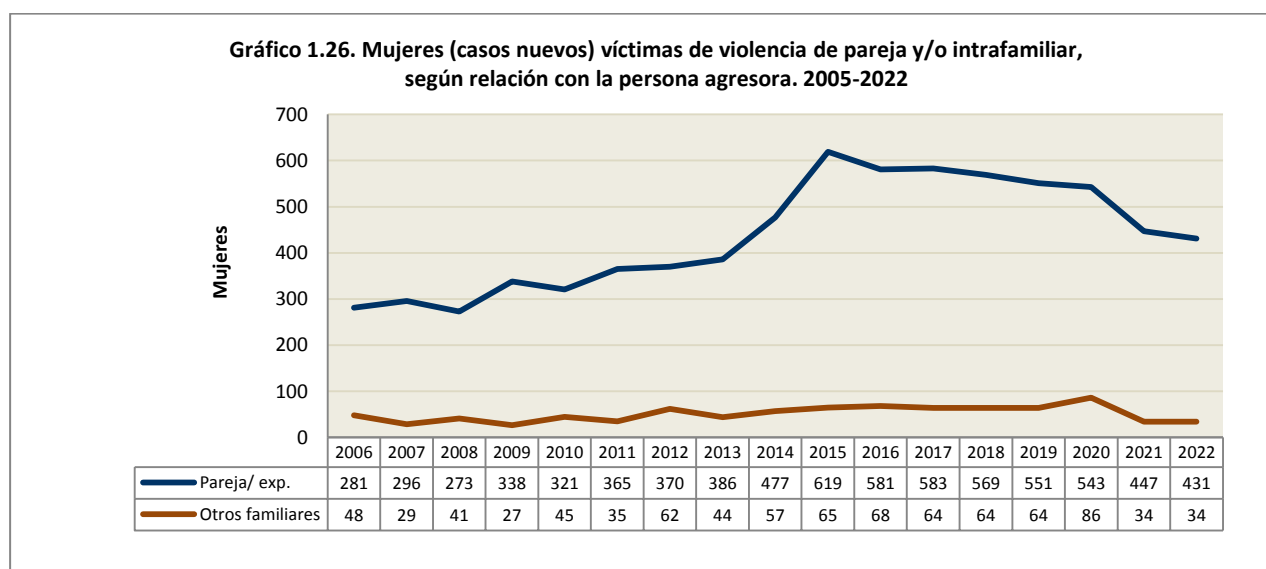
Relación con la persona agresora

Centrándonos en los casos nuevos, como es habitual la mayor parte corresponde a violencia ejercida por la **pareja o expareja**: 431 mujeres, que representan el **93%**. La violencia ejercida por otras personas del ámbito familiar se sitúa en 34 casos (7%).

Comparativamente al año anterior los casos de violencia de pareja descienden levemente (-3,6%). El volumen de violencia intrafamiliar permanece invariable.

En la totalidad del periodo, la violencia de pareja/expareja se caracteriza por un **ascenso progresivo**, en paralelo al avance de la descentralización del Servicio así como su ampliación horaria. Los mayores incrementos interanuales se registran en torno a los momentos en que se hace efectiva la expansión del Servicio, donde destaca la subida del año 2015 coincidiendo con el último ejercicio de descentralización, como se ha explicado en el apartado anterior. Ese año se alcanza el valor máximo de la serie, cuando más de 600 mujeres comienzan terapia por violencia de pareja o expareja.

El dato de 2022 supone que **cada mes 36 mujeres inician una terapia en el programa por violencia de pareja/expareja**. Al inicio del periodo (2006), este indicador ofrecía un resultado de 23 casos mensuales y alcanza el máximo en 2015 con el registro de 52 casos al mes. Datos que ponen de manifiesto el notable incremento de la demanda atendida a consecuencia de este tipo de violencia.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Tabla 1.15. Variación (%) de mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja (casos nuevos) en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2006-2022

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º Mujeres	281	296	273	338	321	365	370	386	477	619	581	583	569	551	543	447	431
% var. s/ 2006	-	5,3	-2,8	20,3	14,2	29,9	31,7	37,4	69,8	120,3	106,8	107,5	102,5	96,1	93,2	59,1	53,4
% var. Interan.	-	5,3	-7,8	23,8	-5,0	13,7	1,4	4,3	23,6	29,8	-6,1	0,3	-2,4	-3,2	-1,5	-17,7	-3,6

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

A.1.1. VIOLENCIA DE PAREJA/EXPAREJA

A continuación se señalan las principales características que presentan los **431 casos nuevos de violencia ejercida por la pareja o expareja**, la más extensa en el programa.

Edad

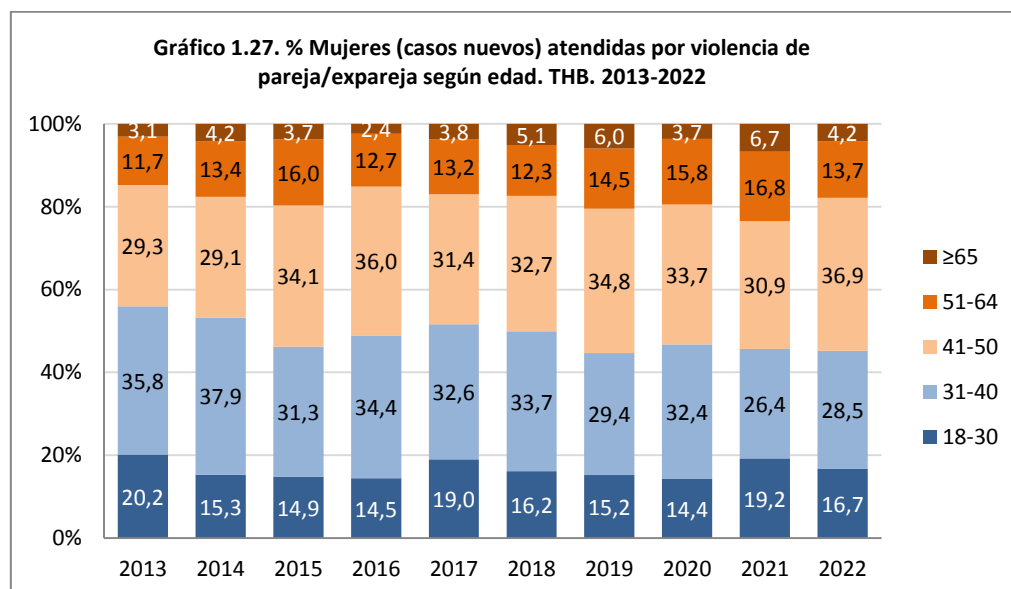
La edad media de las mujeres atendidas en 2022 es de 41 años. Se trata de un indicador cuyo valor se mantiene entre los 39 y los 42 años durante todo el periodo.

Por intervalos, **casi siete de cada diez (65,4%) se ubican en las edades centrales**: más de un tercio (36,9%) se halla entre 41 y 50 años, y el 28,5% en grupo anterior entre 31 y 40 años.

En comparación al año anterior, sólo aumentan estos dos intervalos centrales, especialmente el de 41 a 50 años (+15%).

Desde que se dispone del dato, la demanda de atención muestra una estructura por edades bastante estable:

- Alrededor de dos tercios tienen entre 31 y 50 años. Es el grupo predominante.
- Las usuarias de hasta 40 años suponen entre el 45% y el 50%.
- Las mayores de 50 años y las menores de 30 se mantienen entre el 15% y el 20% de los casos.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Lugar de nacimiento

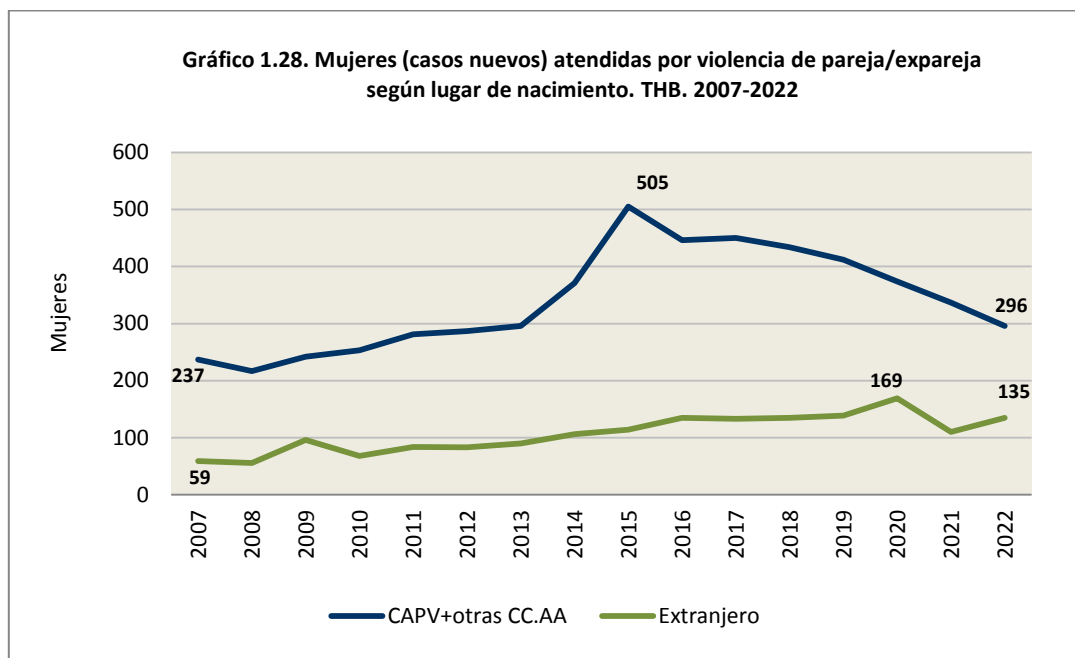
El 68,7% son mujeres nacidas en la CAPV u otras Comunidades Autónomas (296 mujeres) y el 31,3% han nacido en países extranjeros (135 mujeres).

Con respecto al año anterior, las primeras disminuyen (-12,2%) y las segundas aumentan (+22,7%).

En la línea habitual, los datos de 2022 muestran una diversidad de origen amplia entre las usuarias de origen extranjero. Proceden de un total de 31 países (la mayor variedad se cifra en 33 países):

- Por continentes, como es habitual, predominan las nacidas en el continente americano, especialmente **Latinoamérica: 71%**. El resto se divide entre países de Europa (15,6%), África (11,1%) y Asia (2,2%).
- Por países, Bolivia presenta el mayor número de casos (14,1%), seguidos por Colombia y Rumanía (11,1% cada uno).

La línea de evolución de cada grupo plasma cómo el aumento de casos que registra el programa en su fase de expansión –ligado a la ampliación de la descentralización– reside básicamente en mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas. Alcanza el máximo en 2015, y a partir de ese año la curva comienza a descender. Por su parte el número de mujeres de origen extranjero, que solo a partir de 2014 supera la centena de casos, presenta un avance comedido si bien constante.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Sin embargo, teniendo en cuenta las cifras generales de población de mujeres de 15 y más años de cada grupo, es importante destacar que la **tasa de mujeres víctimas es sensiblemente más alta entre las nacidas en países extranjeros**. Así mientras las nacidas en la CAPV y otras CC.AA presentan una tasa de 6,4 por 10.000 mujeres, ésta aumenta a 21,6 en el caso de las mujeres de origen extranjero, es decir *más de tres veces superior* en estas últimas. Una lectura que, de manera similar en otros recursos y ámbitos de intervención, en este caso avala la necesidad de intensificar el esfuerzo para **facilitar el acceso de las mujeres nacidas en países extranjeros a este recurso especializado de atención psicológica, eliminando las barreras que puedan dificultarlo**.

Discapacidad

Entre las mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja, el Servicio identifica 7 casos con algún tipo de **discapacidad (1,6%)**.

Según el tipo, la mayoría corresponde a discapacidad psíquica (43%) y física (43%); y el 14%, sensorial.

Hijas e hijos a cargo

El **80%** de las nuevas pacientes por violencia de pareja/expareja tienen hijos e hijas a su cargo, víctimas igualmente de esta violencia. Se trata de un total de **344 mujeres**.

Habitualmente este porcentaje oscila entre el 70% y el 85% del total, en buena medida relacionado con la edad mayoritaria de las mujeres que acceden al recurso.

Municipio de residencia

La distribución territorial de la demanda del programa es muy amplia, lo que se ve favorecido por la progresiva descentralización acometida y la consecuente **mejora de la accesibilidad geográfica**.

Concretamente en 2022 las usuarias (casos nuevos) proceden de un total de **62 municipios**, que agrupan al 93% de la población de mujeres del Territorio, una diversidad que se refleja tanto en el tamaño como en la localización geográfica.

Siguiendo la clasificación del INE en cuanto al hábitat¹³, la mayoría de las **usuarias (73%) residen en municipios urbanos de más de 10.000 habitantes**. El 21% son mujeres de municipios de tamaño intermedio, y el 6% de los casos corresponde a zonas rurales.

Si nos centrándonos en el grupo de los diez municipios más grandes del Territorio, de más de 25.000 habitantes, **en términos relativos (tasa por 10.000 mujeres) Durango** presenta la tasa más alta de

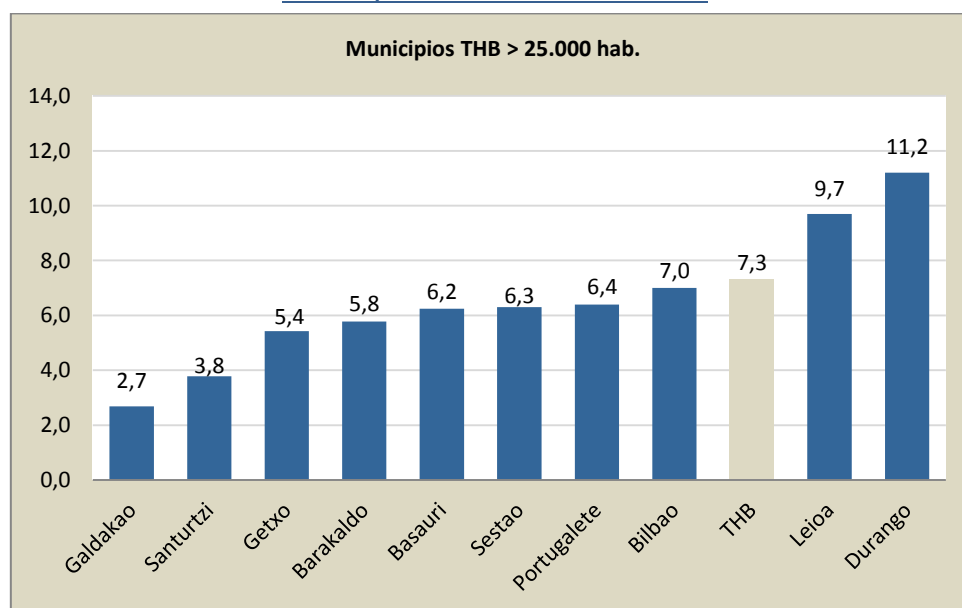
¹³ Municipio urbano: por encima de 10.000 habitantes; Tamaño intermedio: 2.000-10.000 hab.; municipios pequeños o rurales: hasta 2.000 habitantes. <http://www.ine.es>

mujeres víctimas de violencia de pareja/expareja; es el municipio que más casos aporta al Servicio por índice de población, en esta ocasión seguido de Leioa. Al igual que en años precedentes Galdakao registra la tasa más baja.

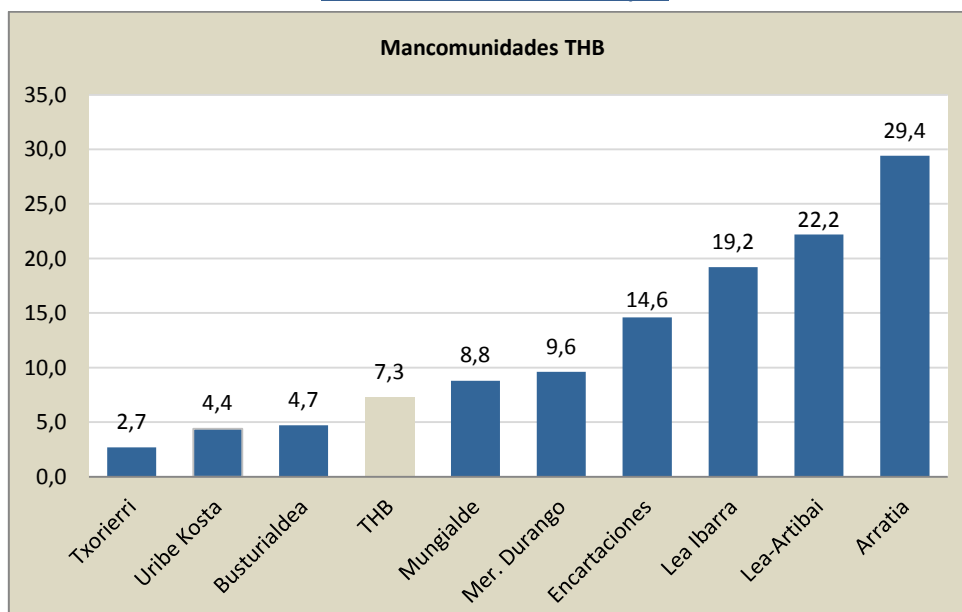
Por mancomunidades, que agrupan mayoritariamente a municipios pequeños, también como en ejercicios anteriores, **Arratia** destaca con la tasa más alta seguida de Lea-Artibai; en ambos casos se trata de áreas donde se halla descentralizado el programa.

Gráfico 1.29. Tasa* de mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja en el Servicio de Atención Psicológica (DFB). 2022

a. Municipios de más de 25.000 habitantes



b. Mancomunidades de municipios



*Tasa por 10.000 mujeres

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

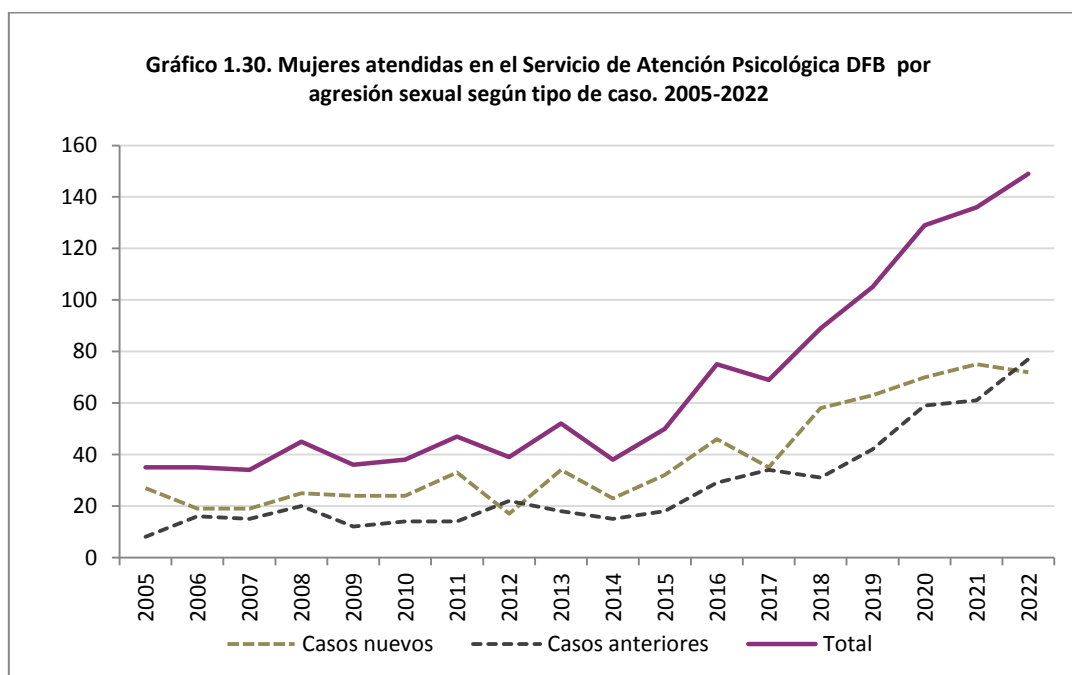
A.2. AGRESIONES SEXUALES

El Servicio de Atención Psicológica ofrece tratamiento a víctimas adultas de agresiones sexuales, recientes y no recientes, a fin de superar las consecuencias psicológicas que presentan —estrés postraumático y síntomas psicopatológicos asociados—.

Durante 2022 reciben asistencia psicológica por agresión sexual en este servicio un total de 149 mujeres, el **volumen más alto del periodo**. Con respecto al año anterior **aumenta un 9,6%**.

El 48,3% son casos nuevos en el año: un total de 72 mujeres, el segundo valor más elevado de su serie.

El volumen de casos presenta una trayectoria al alza evidenciada tras la última fase de descentralización del Servicio (2015), como se ha señalado en apartados anteriores.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

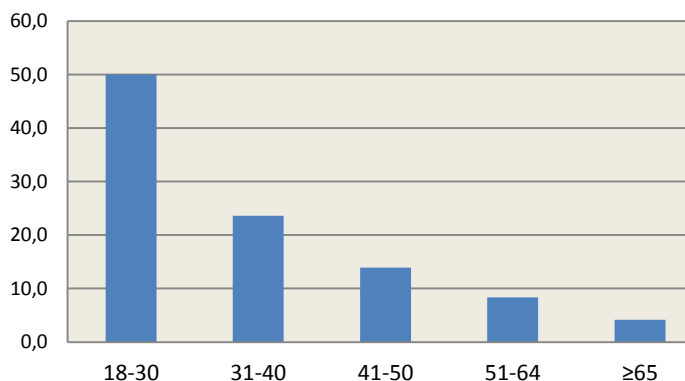
Características de las mujeres atendidas (casos nuevos)

Edad

De los 72 casos nuevos de mujeres adultas atendidas por violencia sexual, la mitad se ubica entre los **18 a 30 años**: 36 casos.

A partir de esa edad se produce una disminución abrupta de casos. Los datos presentan el perfil etario habitual en este tipo de violencia, con declive a medida que aumenta la edad.

Gráfico 1.31. % mujeres (casos nuevos) atendidas por agresión sexual según edad. 2022

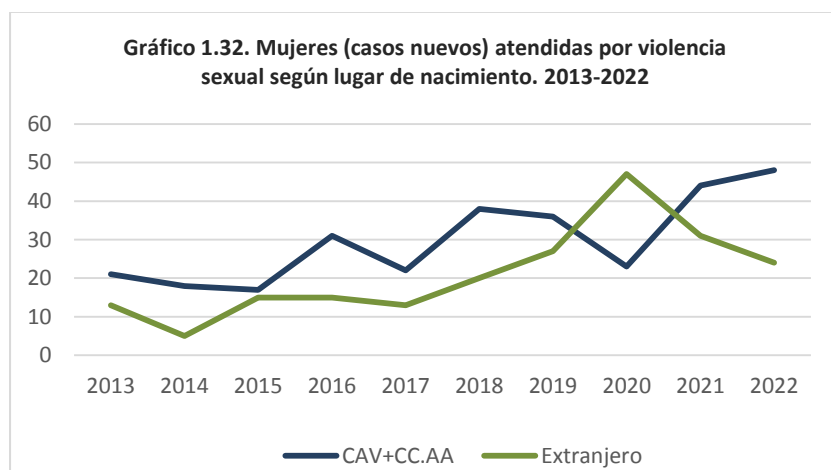


Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Lugar de nacimiento

El **67%** son mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas (48 mujeres), y el 33% son mujeres nacidas países extranjeros (24 mujeres). En comparación al año anterior, las primeras aumentan, marcando un nuevo máximo en su serie, mientras que las segundas disminuyen un 23%.

La procedencia de éstas últimas corresponde mayoritariamente a países latinoamericanos (88%). África (8%) y Europa (4%) completan el resto.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

La línea de evolución de mujeres nacidas en países extranjeros muestra una tendencia bastante regular al alza, con escasos momentos de descenso, hasta 2021. Ese año desciende el número, y en 2022 continúa en la misma dirección.

Discapacidad

Según datos del Servicio, se cuenta una mujer con **discapacidad** entre los casos nuevos recibidos en el año (1,4%).

Municipio de residencia

Al igual que el año anterior, las mujeres atendidas residen en **25 municipios** de Bizkaia, un número muy cercano a la mayor diversidad alcanzada (27 municipios).

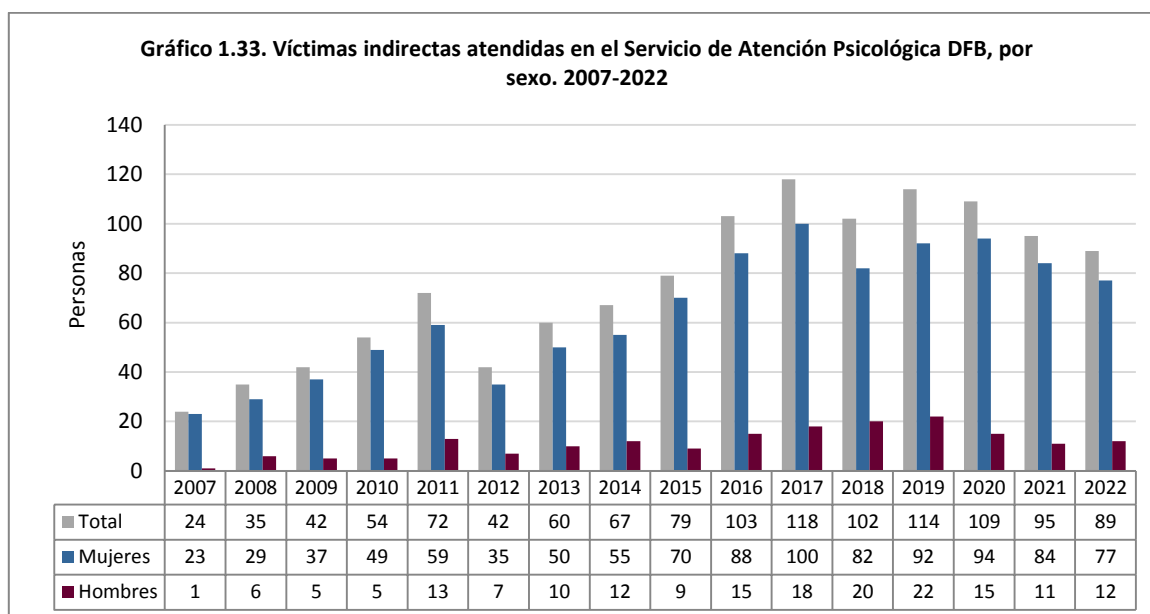
Yendo al detalle de los municipios, cerca de la mitad residen en Bilbao (44,4%) seguido a distancia por Getxo (6,9%).

A.3. VÍCTIMAS INDIRECTAS

El servicio de atención psicológica foral presta también atención a las personas que, perteneciendo al entorno de una víctima de violencia doméstica o de agresión sexual, se ven afectadas psicológicamente por la situación experimentada por ésta. Se trata fundamentalmente de familiares (madres, padres, hermanas/os...) y en algunos casos de amistades con una estrecha relación con la víctima.

Durante 2022 se han atendido un total de **89 personas víctimas indirectas**. Siguiendo el patrón habitual, se trata mayoritariamente de **mujeres: 87%**.

Evolutivamente, y en paralelo a la trayectoria global del programa, el número de víctimas indirectas también presenta tendencia al alza, con pocos momentos de descenso a lo largo de los años considerados.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Tabla 1.16. Víctimas indirectas atendidas en el Servicio de Atención Psicológica (DFB) por tipo de caso. 2007/2022

	07		09		11		13		15		17		19		21		22	
	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
Total	24	23	42	37	72	59	60	50	79	70	118	100	114	92	95	84	89	77
CN	11	11	31	28	40	30	37	32	56	51	61	49	71	56	50	45	53	46

T- Total/ M – Mujer / CN- Casos Nuevos

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Características de las personas atendidas (casos nuevos)

▪ Sexo

De las 53 víctimas indirectas que inician terapia en el año, 46 son mujeres (87%) y 7 hombres (13%).

▪ Precipitante de la atención (tipo de violencia sufrido por la víctima directa)

Atendiendo al tipo de violencia sufrida por la víctima directa, **el 67% de las mujeres y el 71% de los hombres víctimas indirectas** tienen que ver con casos de **agresión sexual**. Los casos restantes, con otros tipos de violencia (pareja, intrafamiliar...).

▪ Lugar de nacimiento

En 2022, todos los hombres y el 65% de las mujeres víctimas indirectas atendidas son personas nacidas en la CAPV y otras CC.AA.

B. INTERVENCIÓN CON PERSONAS AGRESORAS

La intervención dirigida a personas agresoras que desarrolla el Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia se entiende complementaria al programa de atención psicológica a mujeres víctimas, siendo pionera a nivel estatal. Su objetivo es asegurar el bienestar psicológico de las mujeres, bien porque continúen conviviendo con el agresor, bien porque en caso de separación éste pueda reincidir en el futuro con otra mujer, así como para impedir la extensión de la violencia a las hijas e hijos.

El programa tiene una duración aproximada de cinco meses con un seguimiento intenso de un año.

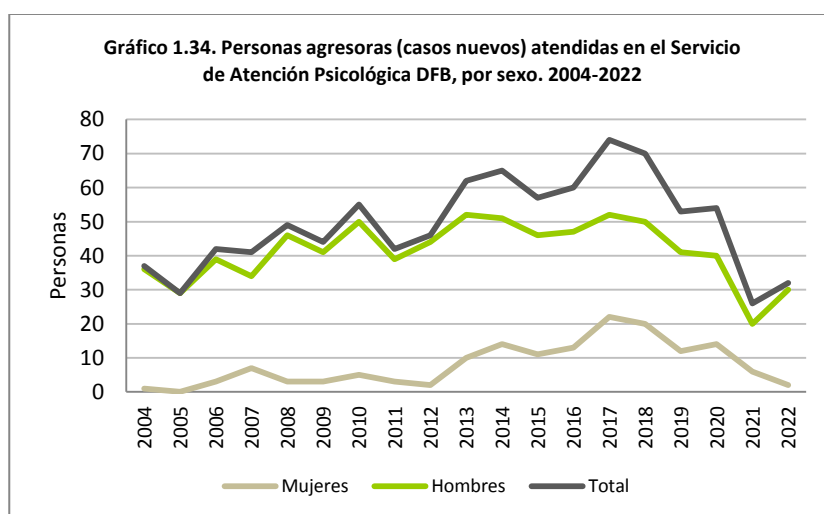
A lo largo de 2022, reciben atención en el programa **54 hombres** (87% del total de personas agresoras atendidas).

De ellos, 30 son casos nuevos (55%). Como media del periodo en torno a 40 hombres al año inician o reinician terapia en el programa por infligir maltrato.

Sobre los casos nuevos de 2022:

- El 93% se encuentran en el programa por ejercer **violencia hacia su pareja o expareja**.
- Por edad, el grueso se localiza en las edades centrales, de 31 a 50 años donde se concentra el 72%. Cerca de la mitad se ubica en el intervalo de 41 a 50 años (47%)
- El 90% son nacidos en la CAPV u otras CC.AA y el 10% en países extranjeros.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del número de personas agresoras (casos nuevos) desde 2004.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

En 2017 se alcanza el máximo del periodo y a partir de entonces se encadenan cuatro años de descenso, hasta 2022 en que cambia la dirección motivado por el aumento del n.º de hombres agresores en el programa (+50%).

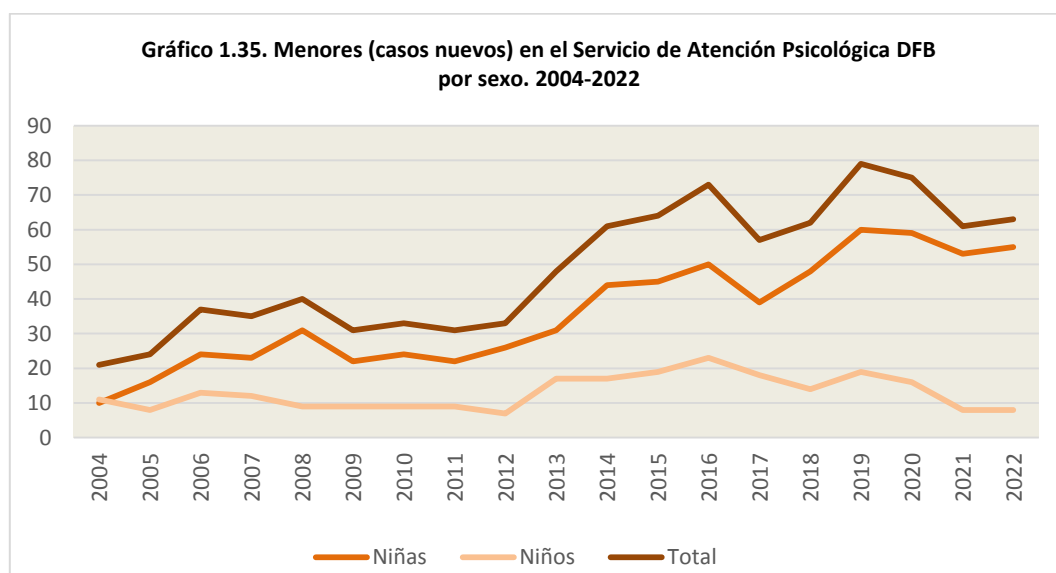
1.3.1.2. PROGRAMA CLÍNICO PARA MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y/O AGRESIONES SEXUALES INTRA Y EXTRA FAMILIARES

Este programa se dirige a la consecución de la catarsis emocional, la reevaluación cognitiva y a la dotación de estrategias específicas de afrontamiento, para la superación de las secuelas psicológicas padecidas como resultado de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares.

A lo largo de 2022 se atienden un total de **134 menores víctimas**: 113 niñas (84%) y 21 niños (16%). El total de menores marca **el segundo valor más alto** registrado hasta el momento y el número de niñas iguala el máximo de su serie histórica.

Por tipo de caso, el 53% corresponde a casos anteriores (71 menores) y el 47% son casos nuevos en el programa (63 menores).

El gráfico muestra la evolución de los **casos nuevos** que reciben atención en el programa. La tendencia ascendente se sustenta claramente en el **registro progresivo de casos de niñas** que sufren alguno de estos tipos de violencia; la cifra de 2022 multiplica por cinco la de 2004. Como sucede con el resto de colectivos atendidos en el Servicio, también en este caso el aumento registrado evidencia el efecto de la descentralización y el aumento de horas de atención que facilita el acceso al programa.



Nota: A partir de 2013 se incluyen en el cómputo los casos de menores víctimas de violencia de pareja/expareja.
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Entre 2004 y 2022 se han abierto o reabierto **928** expedientes de nuevos tratamientos de menores víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares, **la mayoría correspondiente a niñas (73,5%)**. En el conjunto del periodo, la presencia de las niñas predomina tanto en las atenciones efectuadas por maltrato en el ámbito familiar (60%), como especialmente en el caso de la

terapia por agresión sexual (88,4%); y totalizan los casos atendidos por violencia de pareja o expareja*.

Características de los y las menores víctimas (casos nuevos)

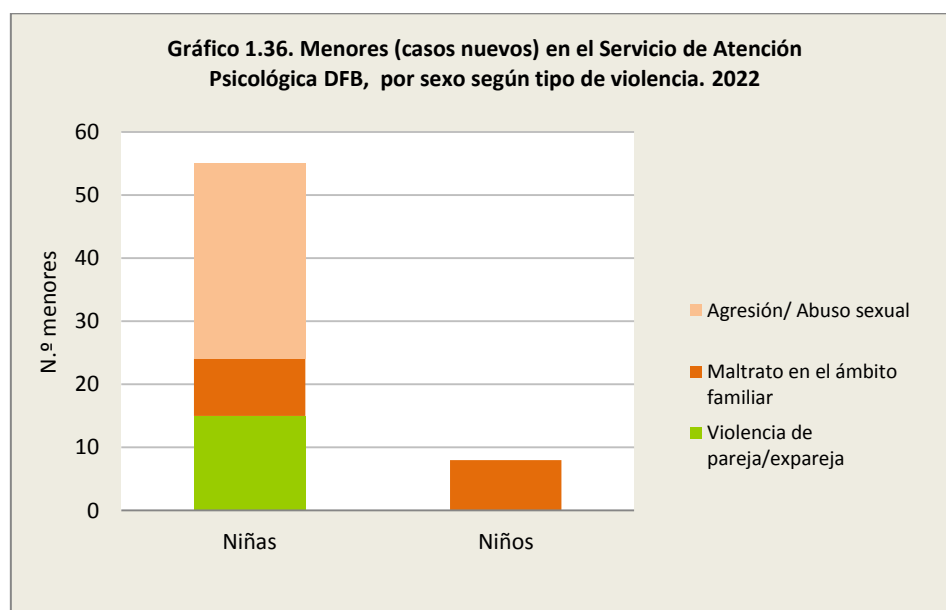
▪ Sexo

De los 63 casos nuevos de menores que reciben atención en 2022 el **87,3% son niñas** y el **12,7% niños**.

▪ Tipo de violencia

Con respecto al tipo de violencia, al igual que en años anteriores, los datos muestran una distribución diferente en función del sexo:

- Algo más de la mitad de las niñas atendidas en el programa (56%) han sufrido agresión/abuso sexual, bien intra o extrafamiliar (55% y 45% respectivamente). La situación de maltrato en el ámbito doméstico está presente en el 16%; y el 27% son casos de violencia hacia la menor por parte de su pareja o expareja.
- En el caso de los niños, este año la totalidad responden a vivencias de maltrato en el ámbito doméstico.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFA. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

* Datos incluidos en el cómputo desde 2013.

■ Edad

El recorrido de edades de los casos atendidos en el Servicio en 2022 abarca desde menos de cinco hasta los 17 años, si bien **mayoritariamente se trata de adolescentes** con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años (86%).

Tabla 1.17. Menores (casos nuevos) que reciben atención en el Servicio de Atención Psicológica (DFB), por sexo y edad. 2022

	Niñas	%	Niños	%	TOTAL
De 0 a 5	2	3,6	0	0,0	2
De 6 a 7	1	1,8	2	25,0	3
De 8 a 9	0	0,0	1	12,5	1
De 10 a 11	2	3,6	1	12,5	3
De 12 a 13	8	14,5	2	25,0	10
De 14 a 15	19	34,5	0	0,0	19
De 16 a 17	23	41,8	2	25,0	25
Total	55	100,0	8	100,0	63

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia.
Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Al analizar de forma individualizada los **tipos de violencia** en función de la edad, se observan los siguientes aspectos:

- La violencia en el ámbito familiar afecta a menores de todas las edades.
- Los casos de violencia sexual en 2022 se localizan sólo en niñas, y a partir de los 10 años.
- La violencia ejercida por la pareja o expareja, exclusivamente en niñas, se registra este año a desde los 14 años.

1.3.2. Recursos dependientes de municipios y mancomunidades

Como se apunta al inicio de este capítulo, además del programa foral especializado de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, diversos municipios y mancomunidades del Territorio cuentan con recursos propios de atención psicológica. Se trata de **programas heterogéneos, mayoritariamente no especializados**, dirigidos en ocasiones al conjunto de la población y no específicamente a víctimas¹⁴. En este sentido cabe reseñar que en muchos casos cuando se detecta la incidencia de una problemática específica de malos tratos o de agresión sexual, las pacientes son derivadas al programa foral especializado en atención a las víctimas.

En el caso de estos programas, resulta complejo establecer comparaciones entre las distintas entidades y correlaciones entre unos recursos y otros o incluso en el análisis de series temporales a lo largo del tiempo. Entre otras cuestiones, la diversidad en la procedencia de los datos conlleva dificultades de armonización de los mismos. La recogida de información por parte de las entidades responde en ocasiones a criterios divergentes, la mayoría de los servicios no son de carácter especializado para la materia que nos ocupa sino compartidos con otros problemas psicológicos, las categorías establecidas para el cómputo de datos no son siempre homogéneas. Todas estas cuestiones imponen cautela a la hora de valorar los datos obtenidos y avanzar conclusiones sobre los mismos.

La mayor parte de estos recursos se ponen en marcha a partir de la firma del (I) *Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales* en 2001. Con anterioridad a esa fecha solo cuatro entidades locales contaban con servicios de atención psicológica: Bilbao¹⁵, desde 1982; Leioa, desde 1985; y Galdakao y el entonces Consorcio Mungialde, desde 2000.

A la finalización de 2022, un total de 18 entidades¹⁶ (15 municipios y tres mancomunidades) disponen de recursos propios donde se presta atención psicológica a víctimas. En términos poblacionales, estas entidades suman en conjunto 294.982 mujeres, **49,6%** de la población de mujeres del Territorio. La progresiva descentralización del servicio foral en el Territorio ha introducido diferencias en el mapa de recursos locales, en la medida que los casos detectados en estos programas municipales son derivados a la atención foral especializada.

¹⁴ Para ampliar información se puede consultar el documento del OVMB: “*Recursos forales y de municipios y mancomunidades. Violencia machista contra las mujeres*”. Acceso en: <https://www.bizkaia.eus/es/ovm/politicas-publicas-en-violencia-machista>.

¹⁵ En la actualidad las mujeres víctimas de violencia en Bilbao que precisan atención psicológica son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; no obstante existe un convenio del Servicio Municipal de la Mujer con los Módulos Psicosociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera. Excepcionalmente el Ayuntamiento podría valorar la conveniencia de derivar algún caso a los citados, aunque no existiera demora en la atención prestada por el programa foral.

¹⁶ No se incluye en este cómputo al municipio de Bilbao, por la cuestión anteriormente explicada.

Tabla 1.18. Municipios y mancomunidades con recursos propios de atención psicológica. THB. 2006-2022

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
MUNICIPIOS	Amorebieta-E.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Barakaldo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Basauri	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Berriz	-	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Bilbao (a.)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
	Erandio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓
	Ermua	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Galdakao	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Gernika-L. (b.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Getxo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Leioa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Muskiz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Orozko	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Portugalete	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Santurtzi	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Sestao	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Urduña/ Orduña	-	✓	✓	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-
	Zalla (c.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MANC.	M. M. Durango (d.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-
	M. Encartaciones	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	M. Mungialde	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	M. Txorierri	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓
	M. Uribe Kosta	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Nota:

(a.)(*) El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos al programa de Atención Psicológica de la DFB y únicamente en caso de que no se pudieran atender con rapidez el Ayto. los remitiría a los Módulos Psicosociales, con quienes dispone de un convenio. Excepcionalmente podría valorar la conveniencia de derivar algún caso a los citados Módulos, aunque no existiera demora en la atención prestada por el programa foral.

(b.) Desde 2001 a junio de 2017, el municipio disponía de un recurso que daba cobertura al resto de municipios de la Comarca de Busturialdea. En septiembre de 2018 se pone de nuevo en marcha la prestación, pero en esta ocasión se dirige exclusivamente a mujeres de Gernika-Lumo.

(c.) Daba cobertura al resto de municipios de la Mancomunidad de Las Encartaciones.

(d.) Funciona hasta 1 de abril de 2014, al hacerse efectiva la descentralización del recurso foral en la zona.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

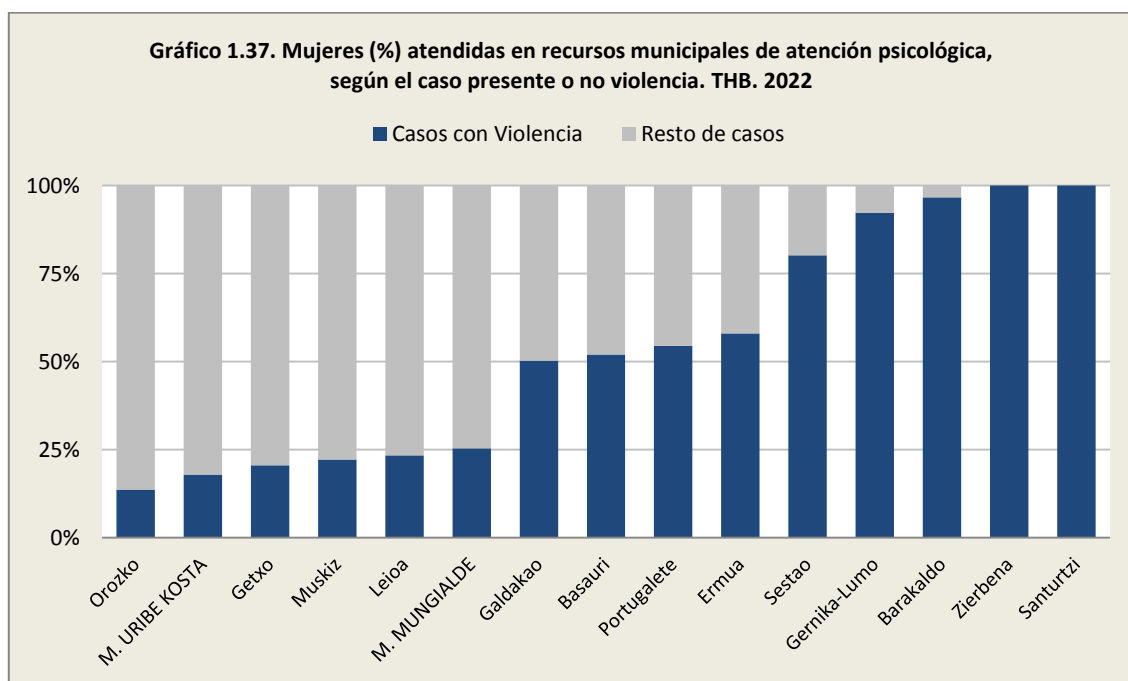
Población usuaria

Con la cautela advertida anteriormente acerca del cómputo procedente de estos recursos de ámbito local, a continuación presentamos una breve descripción sobre los datos aportados por las entidades titulares.

En general se trata de recursos con un volumen moderado de personas usuarias. Según los datos disponibles de 2022, el registro más alto se sitúa en 173 personas y el menor en una persona.

El siguiente gráfico muestra la gradación de las entidades en función de la magnitud de casos de violencia entre la totalidad de usuarias atendidas en el año. Santurtzi y Barakaldo son las únicas entidades del Territorio que disponen de programas dirigidos específicamente a mujeres que sufren violencia de género.

En la misma línea que se apunta en el capítulo anterior, sobre los recursos locales de asesoramiento jurídico, a la hora de valorar las diferencias entre entidades, además de cuestiones inherentes al distinto nivel de utilización de los recursos públicos, no pueden descartarse, entre otras razones, posibles **sesgos por infraidentificación** de casos habida cuenta de las desigualdades entre entidades en materia de sensibilización y formación sobre violencia contra las mujeres, que en niveles insuficientes resultan un obstáculo para la *detección y reconocimiento* de casos.



Nota: En el gráfico se incluyen sólo las entidades sobre las que se dispone de datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Casos de violencia de pareja-expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual

En la valoración de las cifras registradas en los programas de las entidades locales municipales hay que tener en cuenta, entre otros aspectos, la cobertura progresiva de estos recursos, propiciada por la puesta en marcha de nuevos dispositivos y la consiguiente detección de casos; así como la descentralización del servicio especializado foral a las distintas zonas del Territorio, con la consiguiente derivación de los casos detectados desde los recursos municipales.

Como es habitual, también en 2022 **Barakaldo** registra el volumen más elevado de casos de violencia: 117 mujeres.

Remarcamos que los datos deben ser tomados con precaución por los motivos apuntados al inicio de este apartado; además de por la ausencia de datos del ejercicio completo en algunas ocasiones, como se detalla en las notas.

Tabla 1.19. N.º de mujeres con problemática de violencia atendidas en los recursos de Atención Psicológica de municipios y mancomunidades. THB 2004-2022.

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Amorebieta-E.	/	20	52	13	5	11	11	9	12	8	17	14	10	9	11	7	8	19	(')
Barakaldo (a.)	/	21	30	28	73	69	79	23	73	90	81	65	68	73	74	91	115	106	117
Basauri	20	26	22	26	13	19	19	16	21	18	17	17	25	33	43	45	49	56	38
Berriz	/	/	/	/	/	/	(')	(')	3	5	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Erandio	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	(')	22	(')	41	53
Ermua	12	7	12	14	13	14	7	11	20	15	13	14	11	6	16	27	26	27	29
Galdakao	33	21	34	34	28	32	45	14	63	43	45	32	59	64	42	59	57	62	87
Gernika-L. (b.)		22	7	7	11	14	14	17	9	10	18	15	14	(')	1	9	3	9	12
Getxo	31	1	21	23	26	15	(")	12	9	4	16	14	13	13	10	16	15	15	14
Leioa	7	4	6	5	13	16	23	14	12	20	11	14	7	9	9	(')	10	8	11
Muskiz	4	0	1	1	0	4	11	11	9	5	5	5	4	4	3	4	(')	9	4
Orozko	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	(')	(')	(')	(')	0	3
Portugalete	/	2	12	14	7	14	7	11	18	18	33	15	16	23	19	20	31	11	55
Santurtzi	/	0	36	52	37	48	59	69	60	72	74	71	53	61	72	68	56	47	55
Sestao	/	(-)	(-)	(-)	(-)	8	3	10	26	32	27	17	17	17	22	21	12	26	77
Urduña/Orduña	/	/	(')	3	0	(')	/	/	/	/	0	0	0	(')	/	/	/	/	/
Zalla (c.)	11	5	1	15	9	(-)	(-)	8 (-)	9	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Zierbena	/	/	/	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	1
M. Mer. Durango	/	/	6	17	31	40	53	45	28	27	8	/	/	/	/	/	/	/	/
M. Encart.	/	/	/	/	/	/	/	/	/	6	(-)	/	/	/	/	/	/	/	/
M. Mungialde	13	10	6	9	4	3	27	26	12	10	7	6	9	11	(')	5	10	12	16
M. Txorierri	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	11	2	15	9	(')
M. Uribe Kosta	/	/	/	/	/	/	21	10	10	5	5	3	5	4	8	(')	17	11	7

/ La entidad no dispone de recurso.

(-) Los casos de violencia se derivan al Programa de Atención Psicológica especializado de la DFB, descentralizado en la zona.

(') Dato no disponible.

(a.) El dato de 2011 corresponde exclusivamente al periodo de 15 de noviembre a 31 de diciembre de 2011, por no disponer la entidad de otra información.

(b.) Hasta 2017 el recurso daba cobertura al resto de municipios de la Comarca de Busturialdea. A partir de 2018 únicamente se dirige a mujeres de Gernika-Lumo. El dato de 2018 corresponde al periodo junio-diciembre.

(c.) El recurso daba cobertura al resto de municipios de la Mancomunidad de Encartaciones

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Principales características de los casos atendidos

▪ Violencia de pareja-expareja

Según los datos disponibles, **todas las entidades** con recurso de atención psicológica en Bizkaia han atendido en 2022 a mujeres que sufren este tipo de violencia.

A excepción de una, también todas las entidades han recibido casos nuevos. Agrupando los datos del conjunto, suponen la mitad de las mujeres atendidas, y sobre ellas:

- Más de un tercio **(37,5%) son nacidas en países extranjeros**.
- El intervalo de edad con mayor presencia es el de 41 a 50 años (31%) y a continuación la franja de 31 a 40 años (27%); **casi seis de diez mujeres se ubican en estas edades centrales**. Se registran cuatro menores de edad como demandantes de atención en dos de estos recursos locales (1,8%). En el otro extremo, las mujeres de 65 y más años alcanzan el 6,7% de los casos atendidos (15 mujeres) y se reparten en cinco entidades.
- Se atienden 12 mujeres con discapacidad (repartidas en tres entidades), que representan el 5,4% de las mujeres que reciben atención psicológica municipal con este tipo de violencia.

▪ Violencia intrafamiliar

Once municipios han atendido a mujeres por violencia intrafamiliar a través de estos programas locales.

Casi dos tercios son casos nuevos (64,4%):

- Principalmente se trata de violencia ejercida por **ascendientes (40,4%) y descendientes (38,3%)**. El 21,3% restante corresponde a otras relaciones en el marco familiar.
- Relacionado con este aspecto, la distribución por edades muestra un reparto bastante homogéneo entre los distintos intervalos reuniendo cada cual entre el 10% y el 20% de los casos, con dos excepciones: el grupo de 41 a 50 años (30%) y el de mayores de 65 (6%).
- En cuanto al lugar de nacimiento, 14 mujeres son de origen extranjero (30%).
- Dos casos presentan discapacidad (4,3%).

▪ Violencia sexual

De las 18 entidades que disponen de recurso de atención psicológica, 10 han registrado casos de violencia sexual durante el año.

Un total de 59 mujeres han recibido atención psicológica por este motivo en los recursos locales (44 en 2021).

El 56% de los casos corresponden a nuevas usuarias (33 mujeres), sus principales indicadores son:

- Sobre la edad, el grueso se ubica por debajo de los 40 años (76%).
Cuatro menores de edad realizan alguna consulta por violencia sexual en estos recursos locales (12%).
- El 46% son nacidas en países extranjeros (15 mujeres).
- Una mujer presenta discapacidad (3%).



1.4. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL: SERVICIOS DE ATENCIÓN COMUNITARIA

Marco y situación general

La Diputación Foral de Bizkaia desarrolla diferentes programas de intervención con víctimas de violencia machista contra las mujeres en el contexto comunitario, con el propósito de facilitar una atención de proximidad.

Estos programas tienen como marco la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales¹⁷ en su apartado de *Servicios de intervención socioeducativa y/o psicosocial con familia*, que se definen como un:

«... conjunto de prestaciones relacionales orientadas a prestar apoyo socioeducativo y/o psicosocial a unidades familiares o convivenciales al objeto de: Ayudarles a sustituir hábitos, comportamientos, percepciones, sentimientos y actitudes inadecuados, por otros más adaptados, así como a adquirir o a desarrollar las capacidades necesarias (actitudes, conocimiento, criterios, pautas, habilidades) para hacer posible una adecuada convivencia y/o el cuidado adecuado de las personas que se encuentran a su cargo (...); Prevenir un mayor deterioro del contexto convivencial, procurando la contención y el abordaje de comportamientos inadaptados o de situaciones de crisis».

A través de estos programas se llevan a cabo distintos tipos de intervención adaptada a las necesidades de los casos y finalidades de la misma: intervención socioeducativa, psicosocial, sociojurídica, acompañamiento social, intervención ocupacional, etc. De manera adicional, son programas que facilitan apoyo de alojamiento para las mujeres que no dispongan de otras alternativas.

El acceso se realiza a través de los Servicios Sociales de Base, previa valoración del Servicio de Mujer e Intervención Familiar de la DFB de la situación de desprotección por violencia machista¹⁸.

¹⁷ Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (BOPV núm. 206 de 29/10/2015)

¹⁸ Servicio de Valoración de la desprotección por violencia machista de la Diputación Foral de Bizkaia: <https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/12470>

1.4.1. Servicio de Intervención socioeducativa, de atención psicosocial y de asesoramiento sociojurídico con apoyo al alojamiento «Zerizan»

El programa Zerizan tiene como antecedente directo el **Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las Mujeres**¹⁹, puesto en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia en 2006 y desarrollado durante los quince años siguientes.

El actual programa Zerizan presenta como objetivo general el abordaje, con enfoque integral, del daño social derivado de las situaciones de violencia machista que sufren las mujeres y sus familias.

Se desarrolla a través de medidas de acompañamiento social, intervención socioeducativa, intervención psicosocial, asesoramiento sociojurídico y apoyo de alojamiento para mujeres sin recursos alternativos, mediante tres viviendas que ofrecen un total de 21 plazas.

Demanda atendida 2022

Durante 2022 participan en el programa **90 mujeres y 96 hijos e hijas, un total de 186 personas**.

Todas las mujeres atendidas se encuentran en el programa debido a una situación de **violencia de pareja/expareja**.

Cerca de la mitad (47%) se incorporan al programa en el año: 42 casos nuevos. Lo hacen acompañadas de 29 hijos e hijas (83% menores).

Características de las usuarias (casos nuevos)

Más de la mitad de las mujeres son **madres (57%)**, pudiendo tener a cargo o no a sus hijos e hijas. Se trata de 24 mujeres, siendo el más común el primer caso: 16 tienen hijos e hijas a cargo (67%), mayoritariamente **menores**.

La **edad media** de las nuevas usuarias se sitúa en **40 años**, con un rango que abarca de los 17 a los 83 años lo que da idea de la diversidad de etapas vitales en que se hallan las mujeres atendidas en el programa. Dos tercios de las usuarias **(67%) no pasan de esa edad**.

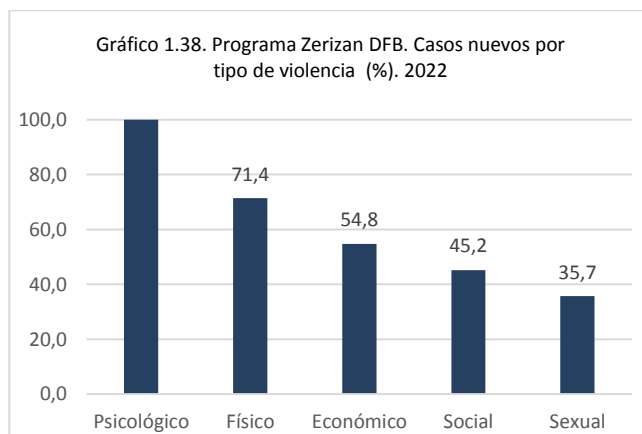
¹⁹ Programa pionero de la Diputación Foral de Bizkaia dirigido a víctimas de violencia de género que decidían permanecer o regresar al domicilio donde residía el maltratador.

El 52% son mujeres nacidas en la CAPV u otras CC.AA (22 mujeres), y el **48% son nacidas en países extranjeros** (20 mujeres). Dividen su procedencia entre países latinoamericanos (60%), Magreb (35%) y Europa (5%).

Las nuevas usuarias de 2022 residen de **15 municipios** de Bizkaia, las mayores frecuencias se localizan en Bilbao (50%), Barakaldo (9,5%), Sestao (9,5%) y Getxo (4,8%).

En función de la naturaleza o manifestación de los actos de violencia se distinguen distintos tipos, que no son excluyentes entre sí y habitualmente se presentan superpuestos. Concretamente se identifica **violencia psicológica** en la totalidad de los casos nuevos, si bien de manera **exclusiva en el 29%**. Este tipo de violencia no se puede separar del resto, puesto que cuando otra clase de actos violentos suceden **siempre llevan aparejado un daño psicológico**. Esto supone que en la **mayoría de los casos (71%) se superponen** distintos tipos de violencia:

- En todos ellos se acusa violencia física a la vez que psicológica;
- La violencia económica se identifica en un 55% de las usuarias;
- En el 45% se observa violencia social;
- Y en un 36%, violencia sexual.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Cerca de un tercio (29%) necesitaron hacer uso del recurso de **alojamiento** que ofrece el programa: 12 mujeres con 11 menores. La duración de la estancia fue variable: una cuarta parte requirió menos de seis meses; el 58% prolongó la estancia un año; y el 17% restante superó un año de permanencia.



1.4.2. Programa de Atención Psicosocial e intervención familiar para mujeres víctimas de violencia machista en riesgo y/o situación de exclusión y/o desprotección «Sua»

Este programa atiende a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en situación de desprotección grave.

Al igual que en el resto de programas de intervención familiar, pueden combinarse distintos tipos de intervención, que en Sua se concretan en: psicoterapia individual; psicoterapia grupal; intervención familiar; intervención comunitaria; y apoyo de alojamiento, para mujeres sin recursos alternativos (el programa se halla dotado de tres viviendas que suman 15 plazas).

Demanda atendida 2022

A lo largo de 2022 en el marco del programa se desarrolla intervención con **35 mujeres y 37 hijos e hijas** de ellas, un total de 72 personas.

Prácticamente la totalidad (**94,3%**) se halla en el programa a consecuencia de violencia de pareja/expareja (33 mujeres). La violencia sexual es precipitante en los otros dos casos.

La mitad de las usuarias son casos nuevos (incorporación en el año): 18 mujeres (51,4%) con 16 hijos e hijas menores.

Características de las usuarias (casos nuevos)

Casi en todos los casos se trata de **violencia de pareja/expareja** (17 mujeres); un caso es motivado por violencia sexual.

El **promedio de edad** de las nuevas usuarias es de **34 años**. Cerca de ocho de diez (**78%**), con **edades inferiores a 40 años**.

El **61% son mujeres nacidas en países extranjeros**, con predominio de Latinoamérica (73%).

Concentran su residencia en seis municipios de Bizkaia, más de la mitad en Bilbao (56%).

Focalizando en los casos de violencia de pareja/expareja, la frecuencia de **superposición de distintos tipos de violencia resulta del 100%** con relación a cuatro tipos: psicológica, física, económica y social.

La mitad requiere hacer uso del recurso de **alojamiento** que ofrece el programa: nueve mujeres con 13 menores permanecen en alguna de las viviendas del programa, mayoritariamente entre seis meses y un año (78%); y el resto menos de seis meses (22%).

1.4.3. Servicio de Atención Diurna y Servicio de Apoyo Residencial «Beregain»

A través del programa «**Beregain**» se ofrece atención a mujeres que se encuentran solas al frente de una familia, y en situación de exclusión social y desprotección.

En 2022, entre las personas atendidas por este servicio, se cuentan 12 mujeres víctimas de violencia machista, con 15 menores.

Para la mitad de estas mujeres (50%) el acceso a programa está ocasionado por violencia de pareja/expareja; para cinco (42%) se produce en un contexto de violencia intrafamiliar; y en un caso se trata de violencia sexual (8%).

Cinco mujeres son casos nuevos (42%), y se incorporan al programa durante el año con seis menores.

Características de las usuarias (casos nuevos)

Los tres tipos de violencia están presentes en los casos nuevos: 40% por violencia de pareja/expareja, 40% por violencia intrafamiliar y 20% por violencia sexual.

La mayoría **(80%) son mujeres muy jóvenes, de menos de 30 años**. La totalidad se sitúan por debajo de 40.

En la misma proporción se trata de mujeres nacidas en **países extranjeros (80%)**, destacando países magrebíes (75%)

En todos los casos han sufrido violencia física y psicológica, además de sexual (60%), económica (40%) y/o social (20%).

Acceden al programa a través del Servicio de Acogida Inmediata de la DFB (60%) y los Servicios Sociales de Base (40%).

Presentan necesidad de **alojamiento en el 100% de los casos**, con estancias de menos de seis meses.

1.5. INTERVENCIÓN FAMILIAR ESPECIALIZADA EN MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Marco y situación general

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— señala que *“las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar la existencia de Servicios de atención especializada a las niñas y adolescentes que sufren en primera persona la violencia machista contra las mujeres, así como a las niñas, niños y adolescentes y otras personas a su cargo que estén expuestas a un entorno en que se ejerce dicha violencia. Se reforzará el apoyo y la asistencia a hijas e hijos de víctimas mortales, debido a su especial situación de vulnerabilidad, y se adoptarán y aplicarán protocolos para estos casos”* (art. 56.3).

En Bizkaia, la Diputación Foral pone en marcha en el último trimestre de 2016 un programa, pionero en la CAPV, de **Intervención Familiar Especializado en menores víctimas de violencia de género**, como un dispositivo específico para atender de manera especializada a menores que han vivido en contextos de violencia de género. Tiene como objetivos generales la valoración del daño en los y las menores y en el vínculo materno filial, la planificación y programación de la intervención a desarrollar, la evaluación continua y la coordinación y cooperación con agentes sociales.

Pueden ser personas beneficiarias del programa:

1. Niños, niñas y adolescentes que han vivido en contextos de violencia de género (a partir de 3 años).
2. Sus madres (víctimas de violencia de género) cuando convivan, o persona cuidadora de referencia.
3. Sus padres cuando no sean los agresores, o familiares convivientes o a quienes afecte la situación.
4. Sus padres cuando sean los agresores pero mantengan contacto, soliciten la intervención y muestren disposición a tomar parte en la misma, y siempre que la intervención no les coloque —o a su madre— en riesgo.
5. Niños, niñas y adolescentes cuyas madres han fallecido a manos de sus parejas y las personas con ellas convivientes.

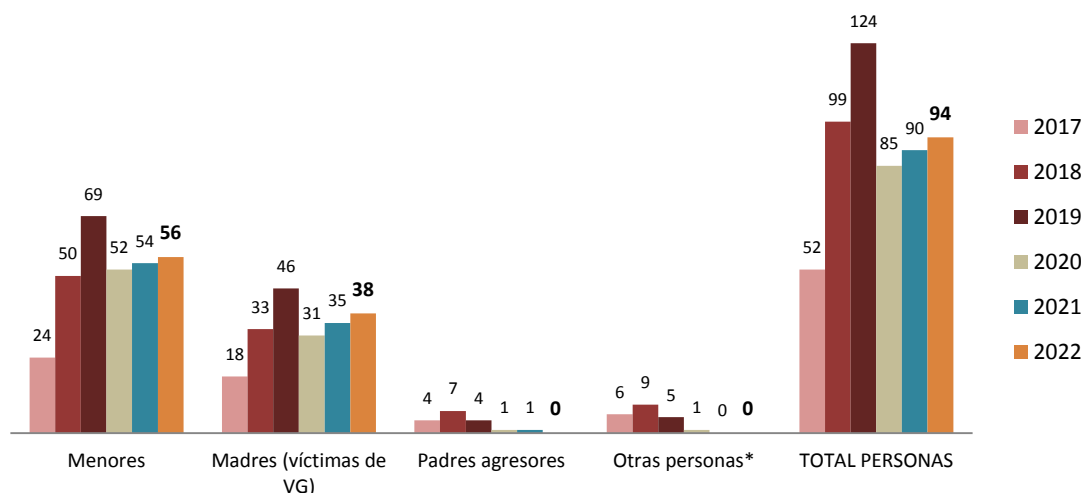
El programa, al que se puede acceder a través de diversas fuentes de derivación, ofrece una **intervención personalizada** centrada en el bienestar del o la menor. La intervención, que podrá ser **psicoterapéutica** o **psicoterapéutica y socioeducativa conjuntamente**, se realiza sobre el impacto psicológico y sobre las secuelas que la violencia haya ocasionado en los y las menores así como en el vínculo materno filial, potenciando los factores de protección.

Población usuaria 2022: aspectos generales

Durante 2022 reciben atención en el programa un total de **94 personas: 56 menores y 38 mujeres** (sus madres, víctimas de violencia de género).

Atendiendo a la evolución del programa, entre 2017 —primer año completo de funcionamiento— y 2018 se duplica el número de menores y de familias que reciben atención. En **2019** la demanda continúa creciendo y ese año marca **el máximo de la serie**: se realiza intervención con 13 familias más que el año anterior y el número de menores se incrementa un 38% (69 menores). El año de la crisis sanitaria 2020, al igual que se observa en otros servicios y programas, el número de casos desciende (17 menores menos). Tras la bajada de ese año, en 2021 y 2022 se experimentan pequeños incrementos en el volumen de casos en torno al 4%.

Gráfico 1.39. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de VG (DFB). Personas atendidas. 2017-2022



*Otras personas: padres no agresores y familiares convivientes

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

Las personas atendidas corresponden a **38 familias** de Bizkaia (36 en 2021).

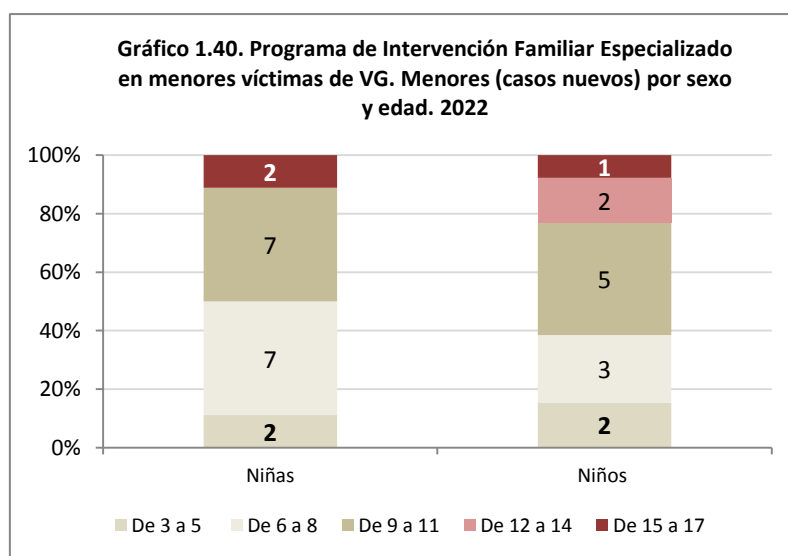
En cuanto al número de hijos e hijas en la familia, al igual que los años previos, el tipo más frecuente entre las que inician intervención en el programa son las que tienen 1 ó 2 (82%), el resto corresponde a familias con 3 o más (18%).

Características de los casos nuevos

Menores

El 55,4% de los casos abordados en 2022 son **casos nuevos** y corresponden a **31 menores**, que presentan las siguientes características:

- Se trata de 13 niños (42%) y 18 niñas (58%). En los primeros años del programa 2017 y 2018 se apreciaba un posible sesgo en la derivación/detección al representar los niños el 79% y el 63,3% respectivamente de los casos que accedían al programa. A partir de 2019 se equilibra la distribución.
- Tanto en niñas como en niños se registran casos desde los tres años. La edad media es de **9 años**. Por intervalos, el 84% no pasa de los 11 años: 89% de las niñas y 77% de los niños.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB

En el desglose por sexo y edad, habitualmente se observan diferencias con relación al último intervalo, de manera frecuente sin presencia de niñas. Entre las menores que llegan al programa en 2022 se registran dos niñas de esas edades. Aun así, tomando en conjunto los datos de los seis años de funcionamiento del programa, el **80% de los**

casos de adolescentes de 15 a 17 años que han pasado por el mismo corresponde a niños.

- Diez menores cuentan con una Orden de Protección hacia su padre (32%). Desde la puesta en marcha del programa, es el año con **las cifras más altas**, tanto absolutas como relativas.
- Los casos que se incorporan al programa en 2022 residen en **diez municipios** de Bizkaia; mayoritariamente proceden de alguno de los municipios de más de 25.000 habitantes (77,4%). Bermeo, Güeñes y Mungia aportan el resto de casos.

Se trata de municipios de perfil heterogéneo en cuanto a tamaño, densidad o actividad lo que puede resultar indicativo de un desigual conocimiento del programa en las entidades potencialmente derivantes.

- Las derivaciones concentran su procedencia en el ámbito social (el 65% procede de servicios sociales municipales, forales u otros) pero se mantiene la diversidad alcanzada el año anterior, con registro de casos remitidos desde Osakidetza, asociaciones, juzgado, etc.

Mujeres (madres víctimas de violencia de género)

Con respecto a las madres, los casos nuevos en 2022 suman 20 y suponen algo más de la mitad de los casos atendidos (53%):

- La edad media es de 42 años, de manera similar a años anteriores. Por intervalos, el 100% se ubica en las edades centrales (de 31 a 50 años); el **65% en la franja de 41 a 50 años**.
- Cinco son nacidas en países extranjeros (de África, Europa y Latinoamérica), suponen el 25%.
- **Casi la totalidad (95%) tienen o han tenido una Orden de Protección** dictada a su favor (19 mujeres). De modo análogo al caso de los y las menores, estas cifras son **las más elevadas** desde la puesta en marcha del programa.

1.6. SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (900 840 111) A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 24 HORAS

Marco y situación general

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** recoge en su artículo 18, de derecho a la información, que *“las mujeres víctimas de violencia de género, tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal”* comprendiendo dicha información *“las medidas contempladas en esta Ley relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral”*.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el actual **Servicio especializado de información y atención telefónica (900 840 111) a mujeres víctimas de violencia de género 24h**²⁰ se pone en marcha en 2006. En 2022, la gestión de este servicio ha correspondido al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco²¹.

Se trata de un servicio telefónico de ámbito autonómico, gratuito y de atención las 24 horas del día los 365 días del año, cuyo fin último es ayudar a la mujer a salir de esa situación de maltrato. Oferta de forma ininterrumpida asistencia psicológica, información y orientación a las mujeres que padecen situaciones de violencia que las sitúan en una posición de vulnerabilidad. Atiende llamadas en 51 idiomas y a personas con discapacidad auditiva y/o del habla.

²⁰ Inicialmente, gestionado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco hasta 2008. Entre 2009 y finales 2012 la gestión correspondió a Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, pasando a continuación a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. En diciembre de 2013 este servicio se reasigna al área competente en Política Social del Gobierno Vasco.

²¹ Con la publicación, el 10 de diciembre de 2013, del Decreto 34/2013, de 2 de diciembre, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV, 10/12/2013), se reasigna este Servicio al área competente en Política Social del Gobierno Vasco.

Entre sus funciones destacan:

- Proporcionar a las destinatarias del Servicio una escucha activa que facilite la contención emocional y la gestión de los diferentes procesos de atención y ayuda.
- Informar y asesorar individualmente en los diferentes procesos de intervención.
- Poner a las víctimas de todo tipo de violencia de género en contacto con los servicios de atención y ayuda que proceda en función de sus necesidades y demandas, derivándolos a estos.
- Colaborar con los y las profesionales de los diferentes dispositivos y recursos comunitarios públicos y privados de atención.
- Gestionar la información relativa a la intervención con objeto de mejorar el conocimiento de la situación de las víctimas de todo tipo de violencia de género.

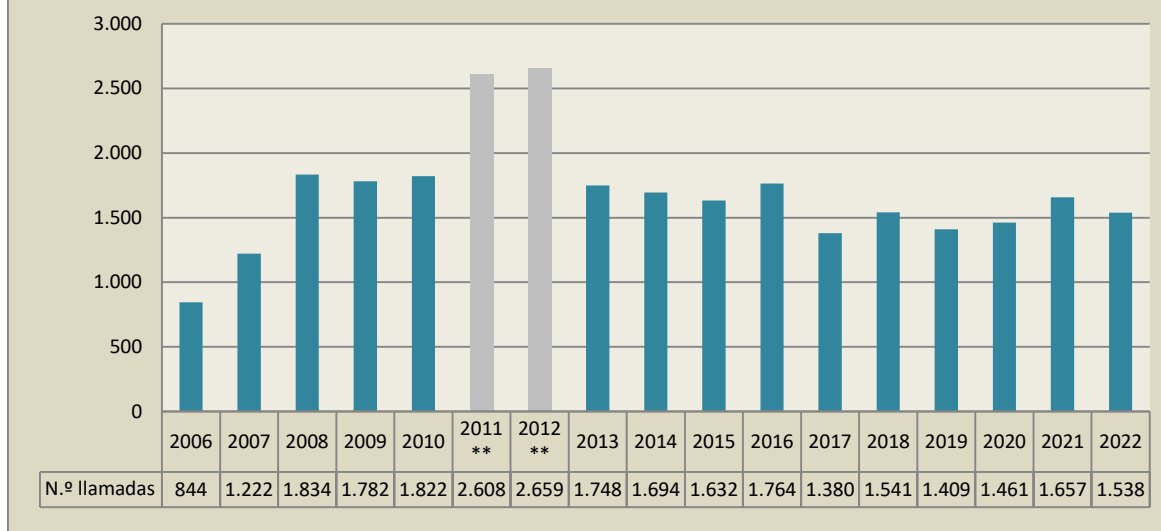
Llamadas recibidas en el Servicio

De acuerdo a los datos facilitados por el Servicio, a lo largo de 2022 se reciben un total de **1.538 llamadas procedentes de Bizkaia**, dato que se traduce en 128 llamadas al mes. Las llamadas realizadas desde Bizkaia representan el 52,1% del total de la CAPV (2.953 llamadas).

La trayectoria del uso de este servicio en Bizkaia se refleja en el siguiente gráfico. Tras incrementos progresivos durante los tres primeros años de vida del servicio (2006-2008), favorecidos por el progresivo conocimiento de la población²², el volumen de llamadas ha permanecido después relativamente estable, en torno a las 1.700 llamadas anuales. En 2017 el volumen vuelve a descender, situándose en los últimos años alrededor de las 1.500 llamadas. En 2022 el volumen de llamadas desciende un 7,2% en comparación al ejercicio anterior, concretamente se registran 119 llamadas menos.

²² En febrero de 2008 se firma un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del cual se garantiza la transferencia al Servicio autonómico de las llamadas relacionadas con violencia de género recibidas y atendidas en el 016, número de prestación del Servicio telefónico de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbito estatal, cuando se informe de que se producen desde la CAPV. Entre otros aspectos, el convenio contempla también la difusión del servicio autonómico en las campañas que se lleven a cabo en la CAPV, haciendo constar junto al servicio telefónico 016, el servicio telefónico 900 840 111. A ello se suman las actividades de divulgación del recurso llevadas a cabo desde la Administración autonómica. En este caso, cabe destacar la ausencia de difusión desde 2012 y 2013, hecho que ha repercutido en el conocimiento del servicio y, por tanto, en la demanda recibida.

Gráfico 1.41. N.º de llamadas pertinentes* procedentes de Bizkaia. Evolución 2006-2022



(*) Llamadas pertinentes: Exclusivamente aquellas que guardan relación con la violencia contra las mujeres.

(**) Un cambio en la base de datos en el Servicio generó un desajuste en el registro de los datos referentes a 2011 y 2012, por lo que no es posible compararlos con los del resto de años del periodo de referencia para obtener una perspectiva de evolución.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Dpto. de Interior a través de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer; desde 2013, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Atendiendo a los municipios de procedencia de las llamadas, al igual que en los ejercicios anteriores, Bilbao muestra el valor más elevado, agrupando el 44,1% de las llamadas. Con porcentajes más pequeños le siguen Barakaldo (8,8%) y Getxo (4,6%). Parece que el volumen de las llamadas no responde únicamente a cuestiones poblacionales, ya que en algunos casos municipios de alta población registran valores similares o menores que municipios más pequeños.

Según el tipo de violencia que precipita el contacto con este Servicio, en 2022 la mayoría (85,6%) han sido llamadas relacionadas con situaciones de violencia ejercida por la pareja o expareja. El 7,3% son relativas a la violencia sexual y el 7,1% a la violencia intrafamiliar de género.

Tabla 1.20. Llamadas pertinentes según tipo de violencia.

	N.º llamadas	%
- Pareja/ expareja	1.317	85,6
- Violencia sexual	112	7,3
- Intrafamiliar de género	109	7,1
Total	1.538	100,0

Nota: en violencia intrafamiliar de género se consideran solo los casos en que la persona agresora es un hombre.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Tomando como referencia el **ciclo de la violencia** ejercida en el seno de la pareja o expareja²³, las llamadas al Servicio se producen en un porcentaje muy elevado de los casos (61,4%) en momentos de aumento de la tensión. Le siguen las llamadas realizadas durante incidentes agudos o explosión de la violencia (25,8%) y las que se realizan cuando la mujer usuaria se encuentra ya fuera del ciclo de la violencia pero tiene secuelas psicológicas (9,3%). El 3,6% restante en momentos de arrepentimiento y reconciliación. El conocimiento del momento del ciclo en el que se encuentra la mujer que pide ayuda es muy útil de cara a la forma de intervenir. Según el Servicio, en los casos en los que las mujeres llaman en la fase de acumulación de tensión, generalmente movidas por el temor ante otra posible agresión, es muy importante incrementar el grado de conciencia del maltrato sufrido y la puesta en conocimiento de medidas de autodefensa y de los servicios a su alcance. En las llamadas inmediatamente posteriores al incidente agudo o explosión de la violencia, menos habituales, la intervención más habitual es la derivación a recursos de emergencia (policiales, judiciales, de acogida...) lo más rápidamente posible, potenciando la información relativa a procedimientos judiciales relacionados con la interposición de la denuncia.

El Servicio analiza, además, el **grado de conciencia** sobre la violencia sufrida de las mujeres usuarias víctimas de su pareja o expareja de cara a orientar la intervención. Así, ante una ausencia total de conciencia la orientación profesional buscará mecanismos para incrementar esta toma de conciencia, mientras que en situaciones donde ya se da conciencia clara y se solicita información precisa se facilitará información y escucha activa, así como se potenciará la confianza en los recursos personales y asistenciales. En 2022, desde el Servicio se valora que en la mayoría de las llamadas realizadas por mujeres en esta situación de violencia (82,1%), existe un grado de conciencia medio (42,7%) o alto (39,4%).

²³ Definido por Leonor Walker en 1979 ("The battered woman"), el ciclo de la violencia se compone de tres fases que se repiten de forma circular: acumulación de tensión, incidente agudo o explosión de la violencia y arrepentimiento y reconciliación.

Motivos de llamada e intervenciones realizadas

Desde el Servicio se registran los motivos que dan lugar a las llamadas recibidas, que pueden ser uno o varios para la misma llamada. En el año de referencia de este informe, el 39,6% de las llamadas realizadas (609) han tenido un único motivo, entre los que destacan el acompañamiento y seguimiento telefónico (43,2%), la solicitud de información (40,6%) y la orientación (14,3%).

Estos tres motivos han sido también los más señalados en las llamadas con más de un motivo (929 llamadas, 60,4% del total). En el 93,3% de las mismas se solicitaba orientación, en el 91,8% información y en el 24,9% ha estado presente la necesidad de acompañamiento y seguimiento telefónico.

Además, el Servicio registra también el número y el tipo de intervenciones realizadas en cada llamada. En la mayoría de las llamadas recibidas en 2022 (90,8%), se ha realizado más de un tipo de intervención. En la siguiente tabla se presentan las intervenciones que se han llevado a cabo y en qué proporción.

Tabla 1.21. Intervenciones realizadas en las llamadas con más de una intervención

	N	%
-Contención emocional	1.123	80,4
-Orientación	1.099	78,7
-Información	1.078	77,2
-Acompañamiento y seguimiento telefónico	516	36,9
-Atención en crisis	83	5,9
-Urgencia	10	0,7
-Coordinación con otros servicios	7	0,5

Nota: la atención de urgencia requiere una intervención desde el 112 y la atención en crisis puede ser una contención emocional en un momento de angustia vital sin la necesidad de intervención de urgencia policial ni sanitaria.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Los motivos de llamada se corresponden, como es lógico, con las intervenciones realizadas por el Servicio. Así, en un alto porcentaje de llamadas²⁴ una de las intervenciones realizadas es la orientación (78,7%), la información (77,2%) o el acompañamiento y seguimiento telefónico (36,9%). Además, aparece un tipo de intervención que no se registra como motivo de llamada

²⁴ Llamadas con más de una intervención. Entre las llamadas con una sola intervención (141, el 9,2%), las intervenciones mayoritarias son la información (61,7%) y el acompañamiento y seguimiento telefónico (24,8%).

pero que se hace necesaria en la intervención en el 80,4% de llamadas: la contención emocional.

Fuentes de remisión y derivación

Del total de llamadas recibidas en 2022, el 38,4% son remitidas por el Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género de ámbito estatal (016)²⁵. Este servicio ha recibido 1.230 llamadas procedentes de Bizkaia de las cuales un 48% han sido derivadas al servicio autonómico, concretamente 590 llamadas.

Por otro lado, el 29,1% de las llamadas corresponde a personas que se ponen en contacto con el servicio por iniciativa propia, y el 23% de las llamadas proceden de la remisión interna²⁶, ya que desde el propio Servicio se les anima a continuar con un acompañamiento que facilite seguir adelante en la resolución de su situación.

En comparación al ejercicio anterior, el volumen de llamadas recibidas por remisión interna y a través del 016 descienden un 15,3% y un 12,6% respectivamente. Sin embargo, las llamadas realizadas por iniciativa propia aumentan un 33,3%. Concretamente se registran 112 llamadas más que en 2021.

Siendo uno de los objetivos del Servicio poner a las víctimas en contacto con los servicios de atención y ayuda que proceda en función de sus necesidades y demandas, en algunas llamadas se realizan derivaciones a otros servicios. En 2022, se ha realizado alguna derivación en el 59,2% de las llamadas, destacando la derivación al Servicio de Atención a la Víctima (SAV) que ha tenido lugar en el 31,4% de las mismas. En proporciones menores, les siguen las derivaciones realizadas a otros servicios jurídicos (12,4%) y a los Servicios Sociales (12,1%).

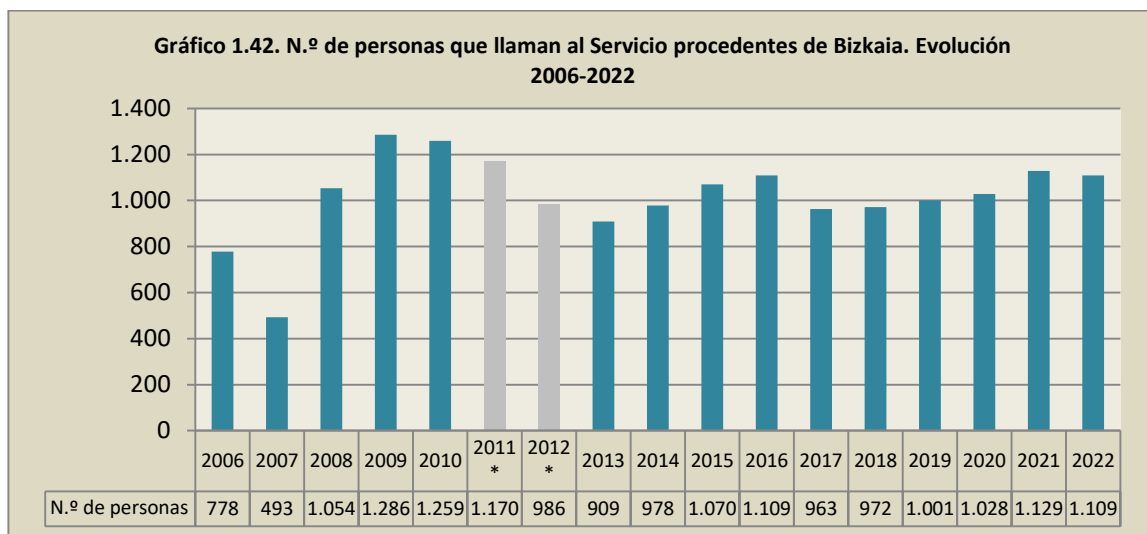
²⁵ En febrero de 2008 se firma un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del cual se garantiza la transferencia al Servicio autonómico de las llamadas relacionadas con violencia de género recibidas y atendidas en el 016, número de prestación del Servicio telefónico de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbito estatal, cuando se informe de que se producen desde la CAPV.

²⁶ El propio servicio propone en la llamada anterior que vuelva a llamar cuando lo necesite.

Personas que realizan las llamadas

Dado que en ocasiones la misma persona realiza varias llamadas al Servicio, las 1.538 llamadas registradas en 2022 corresponden a un total de **1.109 personas**. Respecto al ejercicio anterior, se contabilizan 20 personas menos entre las usuarias.

El siguiente gráfico muestra la evolución del número de personas que hacen uso de este servicio en el periodo de tiempo analizado (2006-2020): en 2008 aumenta significativamente el volumen de personas atendidas situándose a partir de entonces en torno al millar (en 2009 se registra la cifra más alta: 1.286 personas).



(*) Un cambio en la base de datos en el Servicio generó un desajuste en el registro de los datos referentes a 2011 y 2012, por lo que no es posible compararlos con los del resto de años del periodo de referencia para obtener una perspectiva de evolución.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Dpto. de Interior a través de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.; desde 2013, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Nueve de cada diez personas que contactan en 2022 son mujeres, tal y como lleva ocurriendo desde que el Servicio se pusiera en marcha en 2006.

Los hombres que realizan alguna llamada suman 76 en 2022 y representan el 6,9% (porcentaje muy similar al que presentan los datos a lo largo del periodo analizado). Dado que se trata de un servicio 24 horas que facilita un acceso inmediato a las personas usuarias, las cifras analizadas ponen de manifiesto la necesidad de persistir en las medidas de sensibilización hacia la ciudadanía y, quizás, de valorar la posibilidad de orientar las campañas de difusión del recurso de manera específica.



Perfiles de las personas que realizan las llamadas

Se identifican **tres perfiles** según las características de las personas que hacen uso de este servicio:

- Mujeres que sufren una situación de violencia;
- Personas allegadas o familiares de una mujer que sufre violencia;
- Profesionales que pueden tener o no tener relación con una víctima.

En 2022 de las personas que han realizado alguna consulta **778 son mujeres víctimas de violencia (70,2%)**; 262 son personas allegadas o familiares de mujeres víctimas (23,6%); y 69 son profesionales (6,2%). De estas últimas, 39 son profesionales en relación con la víctima y 30 profesionales sin relación con la víctima. El Servicio entiende que el bajo valor absoluto que muestran los datos referidos a este perfil puede explicarse por la creciente formación especializada entre los y las profesionales que atienden a mujeres víctimas.

El **ratio de llamadas por persona** se mantiene, para los tres perfiles, igual que en 2021: dos llamadas por persona entre las mujeres víctimas (ratio que descendió de tres a dos llamadas por persona en 2013); y una llamada por persona en los otros dos grupos.

En comparación al ejercicio anterior, el número de mujeres víctimas que contacta con el Servicio desciende un 3,4%, lo que en valores absolutos supone 27 mujeres menos. Los datos reflejan que en el volumen de personas allegadas o familiares que contacta con el Servicio también se observa un descenso, en este caso del 4,4%: se atienden 12 personas menos que en 2021. Por otro lado, en el caso de las y los profesionales, las cifras recogidas muestran un incremento del 38% respecto al ejercicio anterior. Concretamente 69 profesionales hacen uso de este servicio, 19 más que el año anterior.

A lo largo de los 17 años de funcionamiento de este Servicio destaca el significativo incremento del colectivo de personas allegadas o familiares: pasan de representar el 13,2% de quienes realizaron alguna llamada en 2006, al actual 23,6%; en términos absolutos, el dato de 2022 (262) supera el doble del registrado en 2006 (103). Estas cifras reflejan una **mayor implicación de las personas cercanas** a las mujeres que sufren violencia.

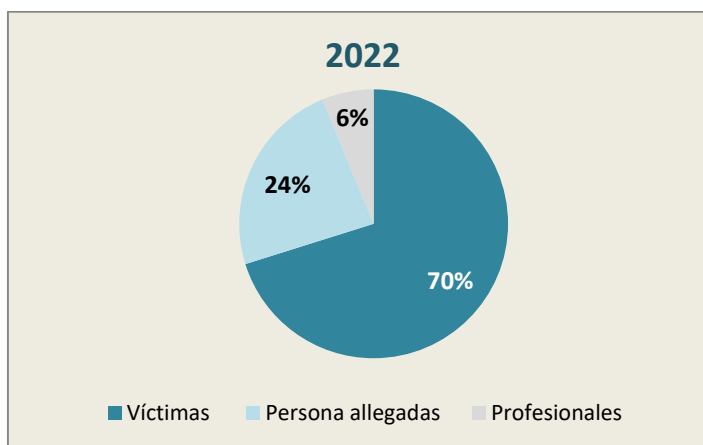
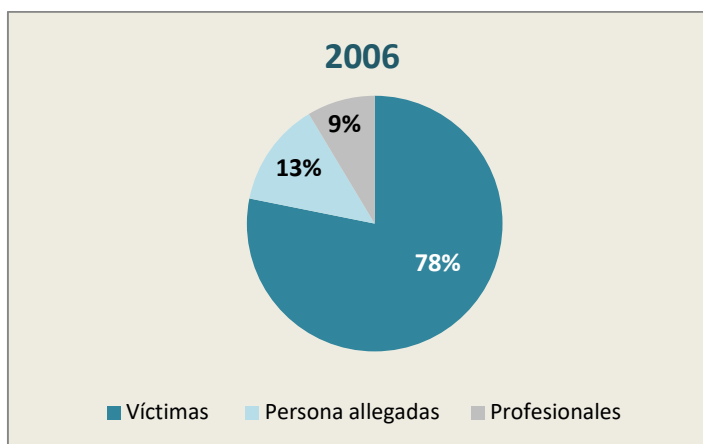
En el caso de las mujeres víctimas, el aumento es de un 28% (en 2022 se contabilizan 170 usuarias más que en 2006).

Frente a las 67 personas usuarias registradas en 2006 en la categoría que hace referencia a las y los profesionales, en 2022 se cuentan 69. A lo largo del periodo, la media del grupo se sitúa en torno a 63 personas, acotado por 37 profesionales en 2013 y 91 en 2020.

**Gráfico 1.43. Distribución (%)
de las personas usuarias del
Servicio de Atención
Telefónica según perfil.
Comparativa 2006-2022**

(N= 778)

(N= 1.109)



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: datos 2006, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales; datos 2021 Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Mujeres víctimas que llaman al Servicio

De las 778 mujeres víctimas que hacen uso del Servicio, la mayoría (88,7%) sufren violencia por parte de su **pareja/expareja**, y el **67,2% ha sufrido más de una forma de maltrato** en una misma situación de violencia.

El **maltrato psicológico** se manifiesta en todos los casos, ya sea entre las que han recibido una forma de maltrato o varias formas de maltrato. Entre las que han recibido *varias formas*, además del maltrato psicológico que se da en el 100% de los casos, destaca el maltrato físico, que ha tenido lugar en el 78,7% de los casos. En el 47% de los casos una de las formas de maltrato que concurre es maltrato económico; y en el 15,9%, sexual.

El 58,1% del total de mujeres víctimas usuarias en 2022 **tienen hijos e hijas menores a cargo**. Se trata de 452 mujeres, de ellas el 55,1% tiene un hijo o hija; y el 44,9%, dos o más.

1.7. AYUDAS ECONÓMICAS

Marco y situación general

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ²⁷ establece en su artículo 27, dentro del capítulo sobre los **derechos económicos de las víctimas**, unas ayudas sociales que faciliten a éstas recursos mínimos de subsistencia que les permitan independizarse del agresor. La situación de víctima de violencia de género se acreditará mediante la Orden de Protección, sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima y excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección²⁸.

El apoyo económico consiste en una ayuda de pago único, para mujeres que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo²⁹, que hayan finalizado definitivamente la relación con éste y que presenten credencial de víctima protegida en vigor y con una antigüedad inferior a un año. Además, deben tener al menos seis meses de empadronamiento y residencia efectiva en la CAPV y no pueden haber percibido esta ayuda con anterioridad³⁰.

Estas ayudas son compatibles con la percepción de cualquier otra prestación económica, siempre y cuando no sea requisito para su obtención ser víctima de violencia de género (Renta de Garantía de Ingresos, Prestación del Complemento de Vivienda, Ayudas de Emergencia Social, etc.). Por consiguiente, no las podrán recibir las mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción por violencia de género³¹.

La financiación de la ayuda corre a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y es también la Administración de la CAPV la encargada de la concesión y el abono de la misma.

²⁷ Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE, 29/12/2004).

²⁸ Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOPV n.º 221 de 19/11/2014).

²⁹ Sobre el primer requisito, la víctima ha de carecer de rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional vigente – excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Si la solicitante de la ayuda tuviera responsabilidades familiares, “se entenderá que cumple el requisito de carencia de rentas cuando la renta mensual del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, no supera el 75% del salario mínimo interprofesional” (Artículo 4, Orden de 30 de mayo de 2011). Sobre el segundo requisito, las especiales dificultades para obtener un empleo, por circunstancias personales y sociales, se acreditarán a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Artículo 2, Orden de 30 de mayo de 2011).

³⁰ A partir de la Orden de 30 de mayo de 2011, se establece “la compatibilidad de estas ayudas con la percepción de cualquier otra otorgada por administraciones públicas o cualquiera de sus organismos (como por ejemplo la Renta de Garantía de Ingresos), entes o sociedades, así como por entidades privadas, siempre y cuando no sea requisito para su obtención ser víctima de violencia de género” (introducción de la Orden de 30 de mayo de 2011).

³¹ Ayuda regulada por Real Decreto 1369/06, de 24 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 290 de 5 de diciembre de 2006).



En la CAPV, durante 2022, corresponde a la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de Gobierno Vasco la tramitación y resolución de la concesión y pago de estas ayudas económicas³².

En 2022 el importe destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 29 de octubre de 2014 es de 1.600.00 €³³ (1.598.128 € gastados). En comparación al año anterior, el presupuesto presenta un descenso del 8,6%.

Solicitudes y resolución

Según los datos disponibles, a lo largo de 2022 se atienden **253 solicitudes**³⁴ de ayudas económicas procedentes de Bizkaia (55% del total de la CAPV), siete solicitudes menos que el año anterior.

El análisis evolutivo muestra un incremento importante en el número de estas solicitudes tanto en el caso de Bizkaia como en el conjunto de la CAPV: respecto a 2009, la cifra de Bizkaia en 2022 multiplica por once la de aquel año; en la CAPV, se multiplica por seis.

En cuanto a la resolución de las solicitudes, de las 253 atendidas en Bizkaia, **se conceden 150 (59,3%) y se deniegan 53 (20,9%), quedando nueve desistidas (3,6%)**. Al finalizar el ejercicio permanecen **sin resolver 41 solicitudes (16,2%)**.

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, en comparación al ejercicio anterior, el volumen de solicitudes concedidas se mantiene estable, ya que tan sólo se registran cuatro concesiones menos. Por su parte, las solicitudes denegadas y desistidas disminuyen un 26,2% y las pendientes, en cambio, ascienden un 86,4% en comparación a los datos registrados en 2021.

³² Desde la entrada en vigor (10/12/2013) del Decreto 34/2013, de 2 de diciembre.

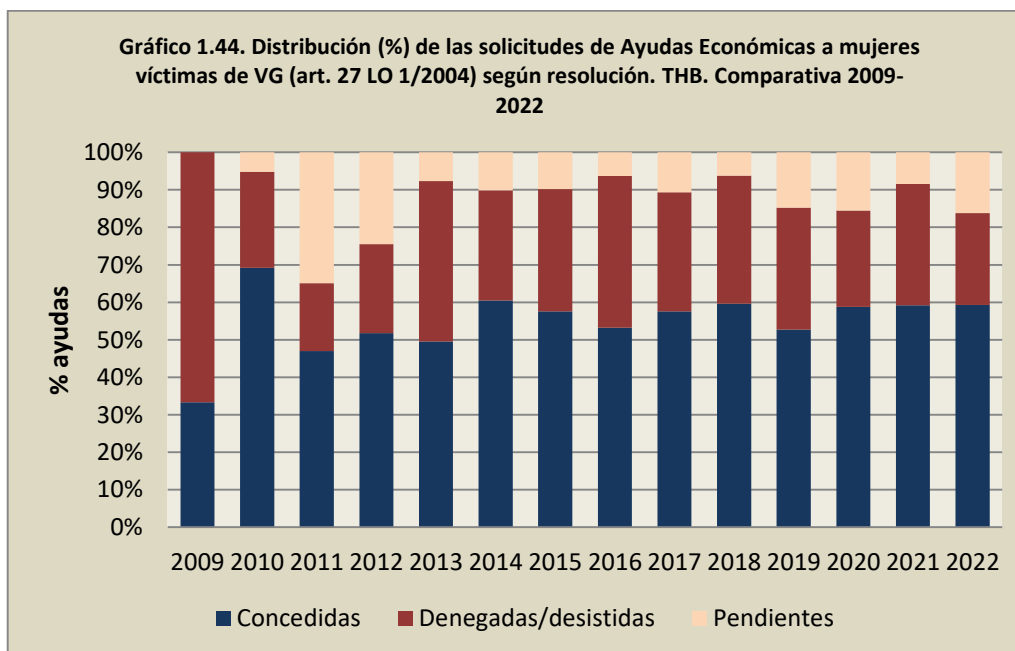
³³ Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se hace pública la dotación asignada para la ayuda prevista en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

³⁴ De ellas 231 son solicitudes presentadas en 2022 y el resto son solicitudes pendientes de 2021 que se tramitan en 2022.

Tabla 1.22. Solicitudes de ayuda económicas a mujeres víctimas de violencia de género previstas en el art. 27 de la LO 1/2004, según resolución. THB. 2009-2022

	Total N	Concedidas N (%)	Denegadas y desistidas N (%)	Pendientes N (%)
2009	24	8 (33,3)	16 (66,7)	0 (-)
2010	39	27 (69,2)	10 (25,6)	2 (5,2)
2011	83	39 (47,0)	15 (18,1)	29 (34,9)
2012	139	72 (51,8)	33 (23,7)	34 (24,5)
2013	117	58 (49,6)	50 (42,7)	9 (7,7)
2014	119	72 (60,5)	35 (29,4)	12 (10,1)
2015	132	76 (57,6)	43 (32,6)	13 (9,8)
2016	126	67 (53,2)	51 (40,5)	8 (6,3)
2017	132	76 (57,6)	42 (31,8)	14 (10,6)
2018	161	96 (59,6)	55 (34,2)	10 (6,2)
2019	224	118 (52,7)	73 (32,6)	33 (14,7)
2020	206	121 (58,7)	53 (25,7)	32 (15,5)
2021	260	154 (59,2)	84 (32,3)	22 (8,5)
2022	253	150 (59,3)	62 (24,5)	41 (16,2)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno Vasco: 2009-2011, Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior; 2012, Emakunde; desde 2013, Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno Vasco: 2009-2011, Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, Dpto. Interior; 2012, Emakunde; desde 2013, Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Según datos facilitados por el Departamento gestor, los motivos de las denegaciones son los siguientes:

- No acreditar la situación de violencia de género en la forma prevista (24,5%, 13 casos);
- haber percibido ayudas incompatibles o haber recibido esta ayuda anteriormente (20,8%, 11 casos);
- no tener especiales dificultades para obtener empleo (20,8%, 11 casos);
- tener ingresos superiores a lo establecido (17%, 9 casos);
- no cumplir más de un requisito (15,1%, 8 casos);
- otros motivos (1,9%, 1 caso)

Nueve solicitudes han sido desistidas, es decir, denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Cuantía de las ayudas y características de las beneficiarias

Con carácter general el importe de la ayuda equivale a seis meses de subsidio por desempleo, y se incrementa a doce, dieciocho o veinticuatro meses en función de dos variables: las **responsabilidades familiares** de la víctima (número de hijas y/o hijos o familiares a cargo) y el grado de **discapacidad** (igual o superior al 33%), tanto de la propia víctima como de las personas a cargo.

El siguiente cuadro recoge la clasificación de las ayudas en función del grado de vulnerabilidad que pueda imprimir al caso la concurrencia de estas variables:

Figura 1.3. Clasificación de los importes Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004) ³⁵



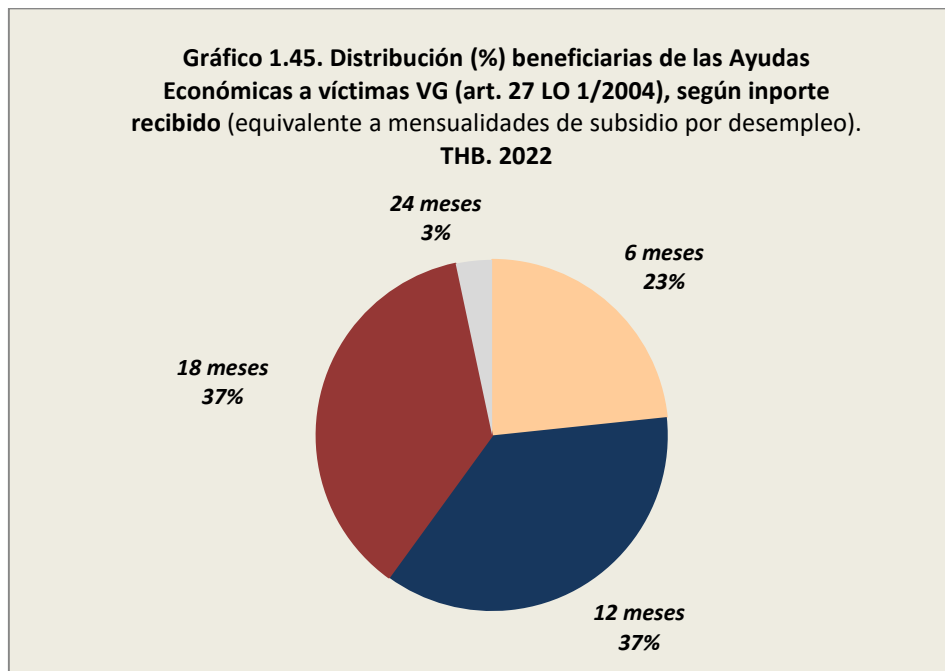
El importe total de las ayudas concedidas en Bizkaia asciende en 2022 a **917.257 € (57,4% de lo gastado en la CAPV)**, cifra que representa un incremento del 5,7% con respecto al importe que sumaron las ayudas concedidas en Bizkaia en 2021 (867.788 euros).

Según la cuantía recibida, la distribución de las beneficiarias de las ayudas presenta en 2022 las siguientes características:

- El **23,3%** recibe el **importe básico**, equivalente a medio año de subsidio por desempleo (2.780 €), y representa a mujeres sin discapacidad reconocida y sin familiares a cargo. En 2022 el porcentaje de mujeres beneficiarias con circunstancias agravantes alcanza el **76,7%**. Si bien desde 2018 el porcentaje ha descendido 10 puntos, **el dato continúa indicando que la cifra de mujeres beneficiarias con situaciones agravantes sigue siendo elevada.**
- El **36,7%** recibe el equivalente a 12 meses (5.559 €); son mujeres con una persona a cargo o que presentan una discapacidad igual o superior al 33%.

³⁵ En 2022 se actualizan las cuantías de las ayudas debido a la modificación del subsidio por desempleo.

- Otro **36,7%** recibe el importe equivalente a 18 meses (8.338 €); se trata por tanto de mujeres con dos o más familiares a cargo, con una persona con una discapacidad igual o superior al 33% a cargo, o bien de una mujer con discapacidad igual o superior al 33% que tiene una persona a cargo.
- El **3,3%** restante recibe el importe equivalente a 24 meses (11.118 €), es decir, presenta alguna de las cinco **situaciones de mayor vulnerabilidad** contempladas en el decreto, debido al número de las personas a cargo y al grado de discapacidad de estas y/o de la solicitante.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Los datos analizados reflejan que, **casi ocho de cada diez** mujeres víctimas de violencia de género que reciben esta ayuda económica en 2022 se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- con familiares a su cargo: el 76,7%, 115 mujeres.
- con dos o más personas a cargo, al menos una con discapacidad igual o superior al 33%: 1,3%, dos mujeres.
- con discapacidad igual o superior al 33% y una persona a cargo: 2,7%, cuatro mujeres.
- con discapacidad igual o superior al 33% y dos o más personas a cargo: 0,7%, una mujer.
- con discapacidad igual o superior al 65% y dos o más personas a cargo: 0,7%, una mujer.
- con discapacidad igual o superior al 33%: 0,7%, una mujer.

En 2022 el **40%** de las beneficiarias reciben las **ayudas de mayor cuantía** (equivalentes a 18 y 24 meses). Desde el año 2018 el porcentaje de mujeres que reciben las ayudas de mayor cuantía ha descendido año tras año, sin embargo, en 2022 el porcentaje asciende seis puntos en comparación al ejercicio anterior. Por otro lado, en valores absolutos se registra la cifra más elevada del periodo analizado, concretamente un total de 60 mujeres reciben estas ayudas.

La vía de solicitud mayoritaria en 2022 han sido los **Servicios Sociales**, desde donde se han tramitado el 81,3% de las solicitudes que han resultado finalmente concedidas, un total de 122 solicitudes. La segunda vía ha sido el Servicio de Atención a las Víctimas (SAV) del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco con 20 solicitudes concedidas (13,3%). De las mujeres beneficiarias ocho han solicitado la ayuda económica directamente (5,3%).

En cuanto al lugar de nacimiento, en 2022 el **62% de las beneficiarias son de origen extranjero**. Originarias de 23 países diferentes, la mayor parte procede de países latinoamericanos, un 71%. Las mujeres procedentes de países africanos engloban el 20,4% de los casos, las nacidas en países europeos el 8,6% y en países asiáticos el 3,2%.

Con respecto a la edad, el **72,7%** de las mujeres beneficiarias **no supera los 40 años**. En 2022 una de las beneficiarias es menor de edad (0,7%). Las franjas de 18 a 30 y de 31 a 40 son las que aglutinan el mayor número de mujeres: en la primera se cuentan 57 mujeres (38%) y en la segunda 51 (34%). En el intervalo de 41 a 50 años de edad, también se concentra un número importante de mujeres, concretamente son 35 (23,3%). Por último, cuatro mujeres corresponden a la franja de 51 a 64 años (2,7%) y dos mujeres son mayores de 64 (1,3%).

Se han recibido solicitudes de mujeres residentes en **43 municipios** diferentes del Territorio. Como en otras ocasiones se trata de municipios muy heterogéneos en cuanto a número de habitantes, por lo que la distribución de las solicitudes presentadas no parece responder exclusivamente a criterios poblacionales y podría resultar indicativo del diferente grado de conocimiento sobre la existencia de estas ayudas.

Por su parte, las solicitudes concedidas se reparten entre mujeres de **33 municipios**. **Más de la mitad de las ayudas concedidas corresponden a mujeres residentes en Bilbao (34,7%), Santurtzi (11,3%) y Barakaldo (9,3%).**

**Tabla 1.23. Solicitudes concedidas según municipio de residencia de la solicitante.
THB. 2022**

	N	%	% concedidas s/ solicitadas*
Abadiño	2	1,3	100,0
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	0,7	25,0
Amorebieta-Etxano	1	0,7	100,0
Arrigorriaga	1	0,7	100,0
Artzentales	1	0,7	100,0
Barakaldo	14	9,3	58,3
Barrika	1	0,7	100,0
Basauri	6	4,0	46,2
Bermeo	3	2,0	42,9
Bilbao	52	34,7	55,9
Durango	3	2,0	75,0
Erandio	2	1,3	66,7
Ermua	1	0,7	33,3
Galdakao	2	1,3	50,0
Gautegiz Arteaga	1	0,7	100,0
Gernika-Lumo	2	1,3	100,0
Getxo	11	7,3	84,6
Igorre	1	0,7	100,0
Leioa	6	4,0	66,7
Lemoa	1	0,7	100,0
Markina-Xemein	1	0,7	100,0
Muskiz	1	0,7	100,0
Muxika	1	0,7	100,0
Ondarroa	1	0,7	50,0
Ortuella	1	0,7	100,0
Portugalete	4	2,7	40,0
Santurtzi	17	11,3	85,0
Sestao	5	3,3	55,6
Sopela	1	0,7	100,0
Sopuerta	1	0,7	100,0
Valle de Trápaga-Trapagaran	1	0,7	50,0
Ugao-Miraballes	2	1,3	100,0
Zalla	2	1,3	66,7
TOTAL THB	150	100,0	59,3

* Sobre las solicitudes provenientes de mujeres de ese municipio.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

1.8. AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

Marco y situación general

La LO 1/2004 de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género ³⁶ recoge en su artículo 28, de *Acceso a la vivienda y residencias públicas para mayores*: “*Las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas objetivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores en los términos que determine la legislación aplicable*”.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres –**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo– dicta en su artículo 58, apartado 1: “*Las administraciones públicas vascas han de garantizar que en el acceso a las viviendas financiadas con fondos públicos se dará prioridad a las víctimas que sufren cualquier tipo de manifestación de violencia machista contra las mujeres y estén en situación de precariedad económica debido a la violencia o cuando el acceso a una vivienda sea necesario para su recuperación*”.

El Plan de actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género, aprobado en 2004, se plasmó en primera instancia en la Orden de 4 de octubre de 2006³⁷, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género, a través de la cual se implantaban las siguientes medidas:

- La adjudicación directa a las mujeres víctimas de violencia de género de una vivienda procedente del Programa de Vivienda Vacía, en régimen de alquiler. Esta medida se dirige a usuarias de pisos y centros de acogida municipales o forales, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos, y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- La inclusión de las mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo.

³⁶ 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE, 28/12/2004)

³⁷ Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género (BOPV, 11/10/2006)



La **Orden de 15 de octubre de 2012³⁸**, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico, modifica la orden anterior haciendo desaparecer los sorteos de Vivienda de Protección oficial en régimen de alquiler y, por consiguiente, la asignación en el cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

En lugar de esta medida, se establece una baremación en base a criterios, uno de los cuales es la pertenencia a un colectivo con especial necesidad de vivienda, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género. Se establece el otorgamiento de 10 puntos por acreditar la condición de víctimas en la baremación para las promociones de Vivienda de Protección Oficial en régimen de alquiler.

Así, actualmente se establecen dos medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

- La **asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida municipales o forales**, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- El **otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler**.

³⁸ Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico (BOPV, 31/10/2012)

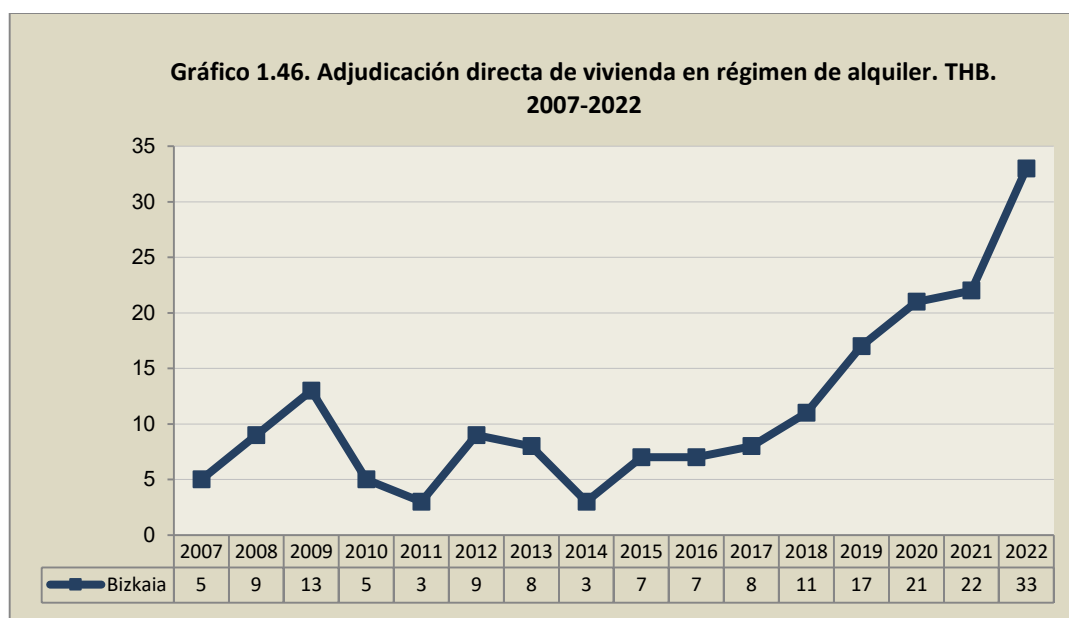
Aplicación de las medidas

1. Asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida, municipales o forales.

En 2022 se han tramitado en la CAPV **63 solicitudes** para la opción de adjudicación directa de vivienda de alquiler a mujeres víctimas de violencia de género. De estas, se han resuelto 60, de las cuales 57 han sido concedidas (95%) y tres denegadas (5%). Por otro lado, tres solicitudes han quedado sin resolver al terminar el año.

De las solicitudes concedidas en la CAPV **33 adjudicaciones** han correspondido a Bizkaia (57,9%). Se trata de solicitudes provenientes de la Diputación Foral de Bizkaia (10), los ayuntamientos de Bilbao (15), Santurtzi (3), Erandio (1), la Mancomunidad de la Merindad de Durango (3) y la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (1). Al finalizar el año todas las solicitudes contabilizadas han sido resueltas. En conjunto se han registrado 36 solicitudes en 2022 en Bizkaia: 28 presentadas en el año y ocho pendientes de 2021.

La evolución de los datos recogidos, muestra que, tanto en el conjunto de la CAPV como en Bizkaia, en 2022 se registra la cifra más elevada de solicitudes concedidas.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Departamento de Interior a través de la Dirección de Atención a las víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer; desde 2013, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Características de las beneficiarias

- Respecto a la **edad**, en 2022 el 69,7% de las beneficiarias son mujeres que no superan los 40 años de edad. El 33,3% de las solicitudes corresponden a mujeres de 30 años o menores de 30; en la franja de 31 a 40 años es donde se concentra el mayor número de solicitudes concedidas, un 36,4%; las mujeres de 41 a 50 años de edad engloban el 24,2% de los casos; y las de 51 a 64 años el 6,1%.
- En función de la **procedencia**, de las 33 solicitudes, el 78,8% (26 solicitudes) corresponden a mujeres nacidas en países extranjeros, porcentaje que se mantiene estable en comparación con el ejercicio anterior.
- Por **tamaño de la unidad de convivencia (UC)**, se registran nueve casos de familias unipersonales. El resto pertenecen a familias de dos, tres y cuatro personas.

2. Otorgamiento de puntos extra en la baremación para las promociones de VPO en régimen de alquiler.

La segunda de las medidas de ayuda para el acceso a vivienda dirigidas a mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género que regula la Orden de 15 de octubre de 2012, se refiere al otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler. Como se ha señalado, esta medida viene a reemplazar la inclusión de las mujeres víctimas de violencia de género, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que hasta la irrupción de la Orden citada se venía llevando a cabo.

Con relación a esta medida, según datos a 31 de diciembre de 2022, el **número de expedientes activos en Etxebide** (Servicio Vasco de Vivienda) **de mujeres que acreditan su condición de víctimas de violencia de género** asciende a **691** en Bizkaia. Desde la puesta en marcha de esta medida, el número de expedientes activos ha crecido significativamente. En comparación al dato registrado en 2013, se observa un incremento del 123,6%.

En 2022 se computan **162 altas**. En comparación al ejercicio anterior, ascienden tanto los expedientes activos como las altas: concretamente en 2022 el volumen de expedientes activos aumenta un 15% y las altas un 86,2%, de forma que en ambos casos se registran las cifras más elevadas del periodo considerado.

Por su parte, el número de adjudicaciones de vivienda desciende un 73,7%: frente a las 76 adjudicaciones del ejercicio anterior, en 2022 **resultan adjudicatarias** de vivienda en régimen de alquiler a través de esta medida 20 mujeres en Bizkaia, la cifra más baja del periodo analizado.

A continuación, se recogen las principales características de las mujeres víctimas de violencia de género con expedientes activos en Etxebide (datos a fecha concreta de 31 de diciembre de 2022); así como de las altas registradas durante el año y de las mujeres a quienes se ha adjudicado una vivienda en régimen de alquiler, también a lo largo de 2022 (en ambos casos se trata de datos del año completo).

Configuración de la unidad de convivencia (UC)

- La mayoría de los **expedientes activos** corresponden a mujeres con UC de dos o tres miembros (36,9% y 22,7% respectivamente). El 28,2% corresponde a familias unipersonales.

Las **relaciones de parentesco** que configuran estos grupos familiares son diversas e incluyen, con respecto a la mujer que acredita su situación de víctima de violencia de género: cónyuges o parejas; descendientes (hijos e hijas; nietos y nietas); ascendientes (madres y padres) y otras relaciones familiares. Destaca el número de hijos e hijas: en el conjunto de los expedientes figuran 811.

Según los datos a 31 de diciembre de 2022, podemos considerar que esta medida de ayuda para el acceso a vivienda a mujeres víctimas de violencia de género, presenta un impacto potencial en 1.538 personas, entre mujeres titulares de los expedientes y personas emparentadas (que figuran en su unidad de convivencia).

- De las 20 **adjudicaciones** de vivienda realizadas en el año, el 80% **corresponde a mujeres con personas emparentadas** (hijos e hijas).

Realizando la misma consideración que en el apartado anterior, las adjudicaciones de vivienda realizadas a las 20 mujeres, además han repercutido directamente en 31 hijas e hijos, implicadas en la situación de violencia de género.

En cuanto al número de miembros de estos grupos familiares, las proporciones más altas se refieren a UC con dos (30%) y tres miembros (30%). El 15% de las solicitudes corresponden a las unidades de convivencia de cuatro miembros y las familias compuestas por cinco miembros agrupan el 5% de las solicitudes. Por otro

lado, el 20% de las adjudicaciones son relativas a familias unipersonales (una de las proporciones más elevadas del periodo de tiempo analizado).

- En el caso de los **nuevos registros** (162 altas), el 31,5% corresponde a mujeres sin personas emparentadas y el 68,5% a mujeres con quienes conviven familiares o cónyuges o parejas. Las unidades de convivencia de dos (40%) y tres personas (17,9%) agrupan el mayor número de registros. Las familias compuestas por cuatro personas reúnen el 8% de los expedientes; las de cinco miembros el 1,9%; y las de seis personas, el restante 0,6%.

Empadronamiento

- Al igual que en el ejercicio anterior, en 2022 más de la mitad de los **expedientes activos** en Etxebide pertenecen a mujeres empadronadas en Bilbao (42,7%), en Barakaldo (8,8%) y en Santurtzi (6,2%). En total se registran solicitudes relativas a mujeres empadronadas en 59 municipios.
- Las **adjudicaciones** de vivienda registradas a lo largo del año se reparten entre mujeres de 9 municipios. El 70% se concentra en Bilbao (50%), Barakaldo (10%) y Sestao (10%).
- Las 162 **altas** registradas en 2022 corresponden a mujeres empadronadas en 35 municipios. Al igual que en ejercicios anteriores Bilbao es el municipio que agrupa el mayor número de mujeres (38,9%) seguido, en porcentajes significativamente menores, por Barakaldo (8%) y Basauri (6,2%).

Edad

- Los **expedientes activos** registrados durante el año, presentan la mayor frecuencia en mujeres de **31 a 50 años** (68,9%). La franja de 31 a 40 años agrupa al 35,9% de los expedientes y la de 41 a 50 años de edad el 33%.
- El 70% de las **adjudicaciones** son relativas a mujeres que se concentran en la franja de 31 a 50 años de edad, adjudicaciones que se reparten por igual entre el intervalo de 31 a 40 y de 41 a 50 años. Las mujeres de 18 a 30 años agrupan el 10% de los casos y el restante 20% corresponde a mujeres de 51 a 64 años.
- En cuanto a los **nuevos registros**, la mayor parte (63,6%) se distribuye entre las mujeres de 18 a 30 años de edad (30,2%) y las mujeres de 31 a 40 años (33,3%).

Nacionalidad

- De los **expedientes activos**, un total de 234 corresponden a mujeres extranjeras (33,9%), con 29 nacionalidades diferentes. La distribución de estos expedientes es muy similar a la que mostraban los datos en 2021: el 57,3% de los expedientes de extranjeras corresponden a nacionalidades de países latinoamericanos. Los países africanos engloban el 25,2% de los expedientes. Al igual que en los ejercicios anteriores, aquí se localiza el país más importante numéricamente, Marruecos, que aglutina el 15,8% de los expedientes de extranjeras. Los países europeos reúnen un 11,1% de los expedientes y los asiáticos un 1,7%.
- Entre las mujeres que resultan **adjudicatarias** de vivienda en 2022, el porcentaje de extranjeras supone un 25% del total. El 60% son mujeres procedentes de África y el 40% de Latinoamérica.
- Con respecto a las **altas**, un 24,1% de los nuevos registros pertenecen a mujeres extranjeras, con una procedencia diversa entre nacionalidades latinoamericanas (59%), africanas (28,2%), europeas (10,3%) y asiáticas (2,6%)

Discapacidad

- Del total de los expedientes **activos** un 3,8% (26 expedientes) corresponden a mujeres con discapacidad. Este porcentaje se sitúa en un 5% (un expediente) en el caso de las **adjudicaciones** y en un 3,1% (cinco expedientes) en los **nuevos registros**.

1.9. INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé un conjunto de medidas entre las que se incluyen las dirigidas a las víctimas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo.

Dando cumplimiento al artículo 22³⁹ de la LO 1/2004, el **Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, aprueba un programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo**, que incluye un conjunto de medidas de políticas activas de empleo: orientación individualizada por parte de personal técnico especializado, programas formativos específicos, incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia e incentivos para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género, entre otras⁴⁰. El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, también identifica al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género como colectivo prioritario en el acceso a acciones formativas para personas desempleadas.

Por su parte, la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, prevé el desarrollo de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, entre las que se contempla, dentro del ámbito laboral que los programas de inserción sociolaboral activa se destinen prioritariamente a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres víctimas de violencia de género⁴¹.

Además, en la CAPV, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— establece que las víctimas de violencia machista contra las mujeres tendrán prioridad en el “acceso a los cursos de formación para el empleo que se ajusten a su perfil y que se financien total o parcialmente con fondos de las administraciones públicas vascas”⁴².

³⁹ Artículo 22 de La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: “en el marco del Plan de Empleo del Reino de España, se incluirá un programa de acción específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo”.

⁴⁰ La gestión de estas ayudas corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal y a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de gestión de las políticas activas de empleo como la CAPV (Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

⁴¹ Artículo 42, apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

⁴² Artículo 58, apartado 2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

Por otro lado, entre los recursos disponibles dirigidos a la inserción sociolaboral se encuentra la Renta de Garantía de Ingresos: “prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una unidad de convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas como a los gastos derivados de un proceso de inclusión social”⁴³. En este sentido, el **Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de ingresos** recoge varias excepciones que permiten flexibilizar los requisitos de acceso a la prestación a mujeres víctimas de violencia de género (un año de empadronamiento frente a los tres exigidos, no se exige un año de convivencia independiente, la edad mínima son los 18 años frente a los 23 exigidos con carácter general, etc.).

Mujeres víctimas de violencia de género demandantes de empleo

En 2022, en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, 739 mujeres víctimas de violencia de género figuraban como demandantes de empleo en Bizkaia, volumen que representa el 53,5% de las mujeres víctimas registradas en la CAPV (1.381). Respecto al año 2021, el volumen de mujeres víctimas registradas en Bizkaia desciende un 31,8%.

Nuevos registros 2022 (altas)

En comparación al ejercicio anterior, si bien el número de víctimas registradas como demandantes de empleo ha descendido, en 2022 el volumen de altas aumenta un 13,4% en Bizkaia, de forma que se cuentan 44 nuevos registros más. Cabe mencionar que cerca de la mitad de ellos (173) son relativos a mujeres perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos.

Tanto en el conjunto de la CAPV como en Bizkaia, la mayor parte de los nuevos registros son relativos a mujeres que se encuentran en situación de desempleo (88,5% y 90,3% respectivamente).

Tabla. 1.24. N.º de altas de mujeres víctimas de violencia de género demandantes de empleo en Lanbide. 2022

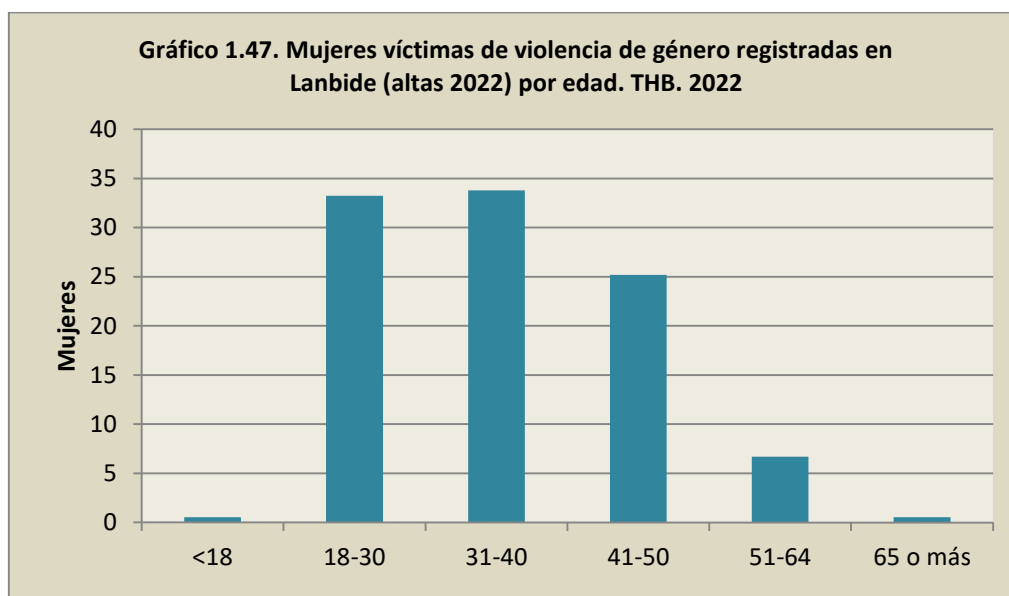
	Total	En desempleo	%
Bizkaia	373	337	90,3
CAPV	672	595	88,5
<i>% Bizkaia s/ CAPV</i>	<i>55,5</i>	<i>56,6</i>	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

⁴³ Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión social.

En cuanto al **país de nacimiento**, el 44,5% corresponde a mujeres procedentes de países extranjeros. En 2022 destacan las mujeres nacidas en países latinoamericanos, cuya proporción engloba el 59% de los casos. Le siguen las procedentes de países africanos con un 31,9% de los registros y entre las que predominan las mujeres de origen magrebí (24,7%) y más concretamente las procedentes de Marruecos, que reúne el mayor número de registros en comparación al resto de países y, por lo tanto, la mayor proporción (22,3%). Las mujeres originarias de países europeos engloban el 6,6% y las procedentes de países asiáticos el 2,4% restante. En total suman 28 países de procedencia diferentes.

Respecto a la **edad** de las mujeres, en 2022, el 67,6% no supera los 40 años de edad. El 0,5% son relativos a expedientes de jóvenes menores de 18 años; el 33,2% corresponde a mujeres de entre 18 y 30 años; el 33,8% de los registros se sitúa en el intervalo de 31 a 40 años; la franja de 41 a 50 años agrupa el 25,2% de los expedientes y el intervalo de 51 a 64 años el 6,7% de los casos. En 2022 se cuentan mujeres de 65 años o mayores de 65 (0,5%).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Por lo que se refiere a los municipios de residencia, los nuevos registros de mujeres víctimas de violencia de género se reparten entre 39 municipios. Destacan las que tienen el domicilio de residencia en Bilbao (46,9%). Santurtzi y Barakaldo agrupan, respectivamente, el 8,8% y el 8,3% de los casos. El resto de los municipios muestran porcentajes que se sitúan por debajo del 5%.

Por último, de las 373 altas registradas en Lanbide en 2022 el 2,4% corresponde a mujeres que presentan algún tipo de discapacidad, la mayoría de las cuales son perceptoras de la RGI (77,8%).

Aplicación de medidas de políticas activas de empleo

La gestión y aplicación de las medidas de políticas activas de empleo en la CAPV, como Comunidad Autónoma con competencias en esta materia, corresponde a Lanbide, Servicio Vasco de Empleo⁴⁴.

Entre estas políticas, destacan, por un lado, las encaminadas a favorecer la formación de las mujeres víctimas de violencia de género, priorizando su acceso a acciones formativas dirigidas a personas sin empleo⁴⁵, y aquellas que intentan fomentar la contratación de las mismas mediante acciones positivas como las bonificaciones a las empresas contratantes.

Los datos facilitados por Lanbide para el conjunto de Bizkaia indican que en 2022 había registradas 739 mujeres como víctimas de violencia de género (tal y como hemos señalado antes). De ellas, 37 (un 5%), participaron en acciones formativas dirigidas a personas desempleadas.

Además, a lo largo de ese año, se registraron 346 contratos de trabajo a mujeres víctimas de violencia de género residentes en Bizkaia. Estos contratos fueron formalizados por 186 empresas y 149 mujeres (el 20,2% del total) fueron contratadas.

Según la información facilitada por el Servicio Vasco de Empleo, en 2022 no se suscribió ningún convenio de colaboración con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género en Bizkaia.

Además de las políticas mencionadas, es importante señalar el procedimiento de atención del Servicio a las mujeres víctimas de VG, que posibilita que sean atendidas por un/a tutor/a (persona especializada en violencia de género)⁴⁶, quien realizará un seguimiento individualizado del caso y se encargará de informarle de todas las medidas de acción positiva a su alcance, en el espacio más seguro e íntimo posible dadas las condiciones físicas de cada oficina de empleo. Como parte de este procedimiento, las mujeres son informadas de que pueden solicitar la ocultación de sus datos mediante un indicador de confidencialidad que se

⁴⁴ En la CAPV Lanbide-Servicio Vasco de Empleo es el organismo competente en materia de políticas activas de empleo. Según el Artículo 36 del Título III, Capítulo II del Real Decreto 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo "se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo".

⁴⁵ En la CAPV no existen programas formativos específicos para mujeres víctimas de VG, pero conforman uno de los colectivos prioritarios en los criterios de selección de alumnado para acciones formativas dirigidas preferentemente a personas desempleadas, tal y como figuran en la Convocatoria de Lanbide de las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas, aprobada por la resolución de 15 de junio de 2016, y en el acuerdo de Encomienda de Gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del mismo año.

⁴⁶ Todas las oficinas de Lanbide cuentan con al menos un tutor o tutora para la atención a mujeres víctimas de violencia de género. Existe asimismo una figura de coordinación que presta asistencia técnica y gestiona la continua formación de las tutoras.

activa y desactiva en la base de datos del Servicio cuando la mujer lo estima oportuno. En estos casos, Lanbide se pone en contacto con las mujeres a través de mensajes SMS o de la persona tutora asignada que lleve seguimiento del caso.

En el caso de que las mujeres víctimas soliciten la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), Lanbide ofrece un tratamiento prioritario y adaptado a sus circunstancias. Así, la normativa que regula la RGI recoge varias excepciones para este colectivo que permiten flexibilizar los requisitos de acceso a la prestación. Además, ofrece un servicio de Cita Previa; cambio de oficina cuando agresor y víctima coinciden en la misma oficina. También reciben un tratamiento especial en temas como la pensión de alimentos, plazos para la separación matrimonial, en la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), etc.

1.10. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Marco y situación general

Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen garantizados los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como las medidas de protección y seguridad establecidas en la legislación vigente. En cumplimiento de estos derechos, la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social establece que las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género⁴⁷ que se encuentren en España en situación irregular podrán solicitar una autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales⁴⁸ que tendrá una duración de cinco años. Asimismo, los hijos e hijas menores de edad o con alguna discapacidad que se encuentren en el país en el momento de la denuncia podrán también obtener autorización de residencia o de residencia y trabajo en el caso de ser mayores de dieciséis años.

Concesiones de autorización

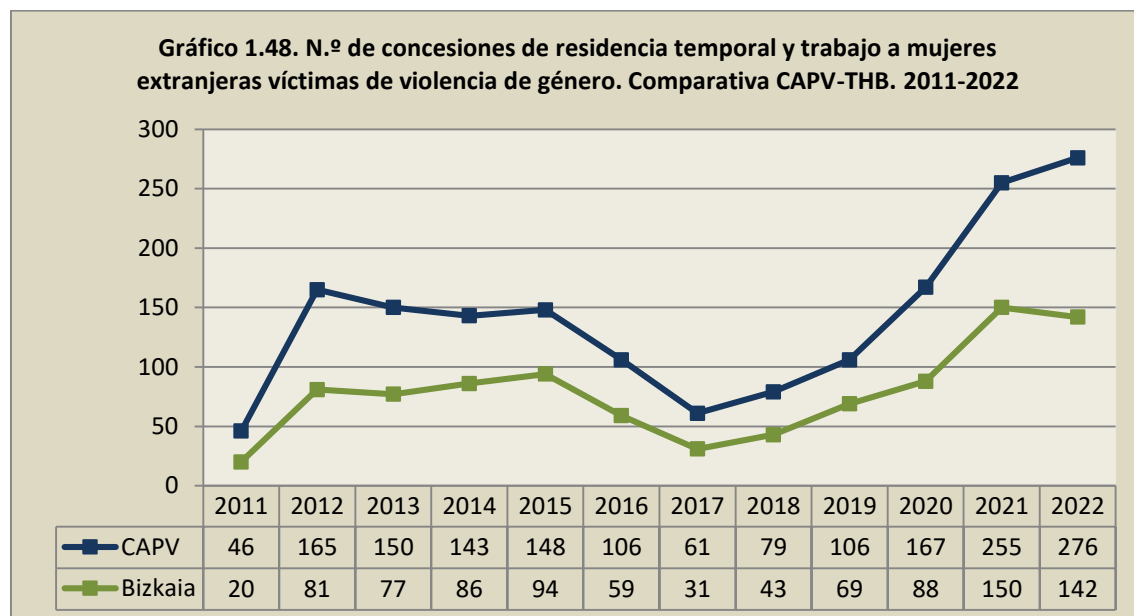
A lo largo de 2022 se han concedido 142 autorizaciones temporales de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género en Bizkaia, lo que aproximadamente supone la mitad del total de concesiones realizadas en la CAPV.

Tal como recoge el siguiente gráfico, en 2012 el volumen de autorizaciones concedidas se multiplicó por cuatro en Bizkaia y por más de tres en el conjunto de la CAPV con respecto a 2011. Desde el año 2012 al 2015 se observa un ligero descenso del número de autorizaciones otorgadas en la CAPV, mientras que los datos relativos a Bizkaia muestran un leve aumento. En 2016 y 2017 las concesiones descienden significativamente y a partir del año 2018 aumentan tanto en la CAPV como en Bizkaia. Las cifras relativas al año 2022 vuelven a mostrar un incremento de las autorizaciones concedidas en la CAPV: respecto al año 2021 el volumen

⁴⁷ La solicitud podrá hacerse “a partir del momento en que se hubiera dictado una orden de protección a su favor o, en su defecto, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género” (Artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social).

⁴⁸ Desde la presentación de la solicitud y hasta que concluya el procedimiento penal la mujer obtendrá de oficio una autorización provisional. “Cuando el procedimiento penal concluyera con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, incluido el archivo de la causa por encontrarse el imputado en paradero desconocido o el sobreseimiento provisional por expulsión del denunciado, se notificará a la interesada la concesión (definitiva) de las autorizaciones solicitadas. En el supuesto de que no se hubieran solicitado, se le informará de la posibilidad de concederlas, otorgándole un plazo para su solicitud. Si del procedimiento penal concluido no pudiera deducirse la situación de violencia de género, se incoará el expediente administrativo sancionador por infracción del artículo 53.1.a) o se continuará, en el supuesto de que se hubiera suspendido inicialmente” (Artículo 31 bis.4 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social).

asciende un 8,2%, concretamente se contabilizan 21 autorizaciones más. En Bizkaia, en cambio, se cuentan ocho autorizaciones menos que en el ejercicio anterior.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España. Según el dato disponible a fecha de cierre de este informe.

Capítulo 2.

ÁMBITO POLICIAL

Aspectos terminológicos

En este capítulo se presentan los datos facilitados por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco en su estadística de victimizaciones, que contabiliza *“todas las ocasiones en que las personas han sido objeto de un ilícito penal, y como tales han quedado registradas por la Ertzaintza a través de una denuncia ciudadana o diligencias policiales abiertas a iniciativa propia”*.

En todo el documento se hace referencia al término **“victimización”**, siendo su contenido más amplio que el de “denuncia”, ya que se incluyen también los hechos conocidos directamente por la Ertzaintza, sin necesidad de la existencia de una denuncia. Así, a diferencia del capítulo anterior sobre programas del ámbito social, donde se ofrece información sobre “número de mujeres”, en este capítulo la unidad de análisis principal son las “ocasiones o eventos” de violencia, si bien en algunos casos se incluye también información sobre el número de personas implicadas en las victimizaciones.

De acuerdo a la conceptualización y terminología de este Departamento, que aporta los datos que se presentan a continuación, cuando en el presente capítulo se habla de **“violencia contra las mujeres”**, se incluyen tres tipos en función de la relación con la persona que ejerce esa violencia:

- 1. La violencia infligida por la pareja o expareja.**
- 2. La violencia intrafamiliar (de género):** violencia ejercida por hombres contra mujeres en el ámbito intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja)¹.
- 3. La violencia de carácter sexual** ejercida por hombres contra mujeres fuera de los ámbitos anteriores.

¹ En 2010 el entonces denominado Departamento de Interior realiza mejoras en la explotación de los datos y adecua el cómputo de la violencia intrafamiliar en función del sexo de la persona agresora, de manera que sólo se incluyan en ésta los casos en los cuales el agresor es un hombre (anteriormente se incluían todos los casos). Asimismo corrige con este criterio los datos de 2009, razón por la que, cuando se citen datos correspondientes a ese año en el presente Informe, pueden apreciarse diferencias con respecto a los que aparecen en su edición correspondiente a 2009, que recogía las cifras resultantes de la explotación anterior facilitadas por el Departamento.

2.1. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA

2.1.1. Datos territoriales

En 2022 la Ertzaintza registra en Bizkaia **3.194 victimizaciones** de mujeres por violencia contra las mujeres (VCM), un volumen que supone el 52% del conjunto de la CAPV.

El dato de Bizkaia se traduce en una tasa de **53,7 victimizaciones por diez mil mujeres**.

El número de mujeres víctimas de esos sucesos asciende a 2.524, y resulta inferior al de victimizaciones puesto que una víctima puede haber sufrido más de un episodio de violencia. La tasa de mujeres víctimas se sitúa en 42,5 víctimas por diez mil mujeres.

En el año se registran dos víctimas mortales: por violencia de pareja (Bilbao) y por violencia intrafamiliar (Barakaldo).

En comparación al año anterior, el volumen de victimizaciones aumenta un 9,8% (2.908 episodios en 2021). Evolutivamente, en el conjunto del periodo, el dato de 2022 marca **el registro más elevado**.

Como muestra el siguiente gráfico, a lo largo del tiempo este indicador se caracteriza por una **trayectoria ascendente con pocas interrupciones**. El aumento es progresivo los primeros años (2003-2008) y en 2009 se aprecia un ligero descenso como consecuencia del cambio en los parámetros de medición que aplica el Departamento, tal como se explica en el apartado anterior. En lo que respecta a 2010 sí se produce un decremento real en el número de victimizaciones, que afecta a los tres tipos de violencia (pareja/expareja, intrafamiliar y de carácter sexual). Desde entonces los escasos momentos de descenso no se dejan notar en términos de registro diario, que en la última década se ha mantenido en torno a los ocho episodios al día frente a cinco en 2003. La cifra de 2022 acerca el indicador a **casi nueve victimizaciones diarias**.



Comparando el volumen de los dos años que acotan el periodo, 2003 y 2022, las victimizaciones incrementan su número en **1.524 episodios**.

A lo largo de los 20 años considerados, la Ertzaintza ha registrado un total de **52.746** episodios de violencia contra las mujeres en Bizkaia.



Tabla 2.1. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres. THB. 2004-2022

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 ²	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º	1.670	1.880	2.210	2.368	2.568	2.723	2.652	2.366	2.747	2.758	2.801	2.894	2.776	2.581	2.768	2.932	2.989	2.961	2.908	3.194
% Var. Intera.	--	12,6	17,6	7,1	8,4	6,0	-2,6	-10,8	16,1	0,4	1,6	3,3	-4,1	-7,0	7,2	5,9	1,9	-0,9	-1,8	9,8
% Var. 03	--	12,6	32,3	41,8	53,8	63,1	58,8	41,7	64,5	65,1	67,7	73,3	66,2	54,6	65,7	75,6	79,0	77,3	74,1	91,3

N.º: Número de victimizaciones/ Var. Intera.: Variación Interanual / Var. 03: Variación sobre 2003

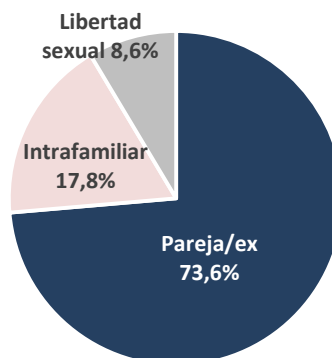
Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

² En 2010 cambian los parámetros de medición, modificando también los datos del año anterior, 2009. El cambio afecta a la categoría “violencia intrafamiliar”, donde dejan de considerarse los casos en que la persona agresora es mujer.

Tipos de violencia

De los tres tipos que configuran la VCM siguiendo la clasificación del Departamento de Seguridad, en términos porcentuales la violencia de pareja/expareja representa en 73,6% de los episodios de violencia contra las mujeres; la violencia intrafamiliar el 17,8%; y los delitos contra la libertad sexual este año suponen el 8,6% en los registros de la Ertzaintza.

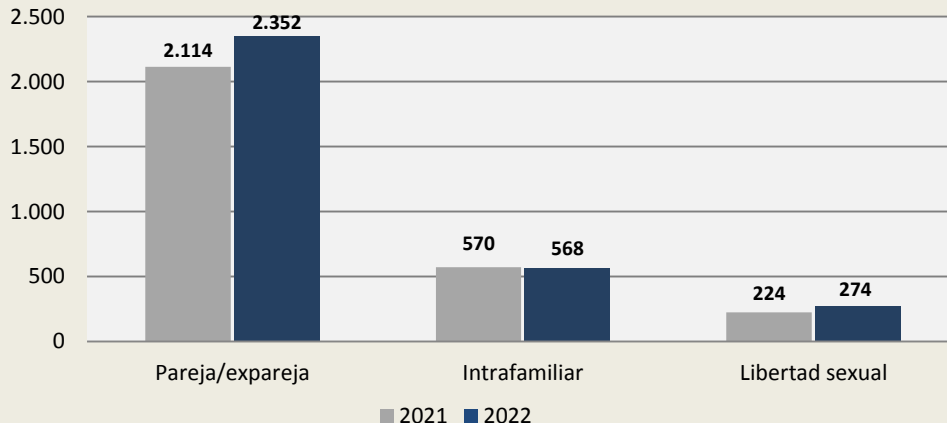
Gráfico 2.2. Victimización de mujeres por VCM según tipo de violencia. THB. 2022



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. de Seguridad. Gobierno Vasco.

En comparación al año anterior, en 2022 aumentan las victimizaciones relacionadas con delitos contra la libertad sexual (22,3%) y los sucesos de violencia de pareja/expareja (11,3%). Los relacionados con violencia intrafamiliar se mantienen a un nivel similar (-0,3%).

Gráfico 2.3. Victimización de mujeres por VCM según tipo de violencia. THB. 2021-2022



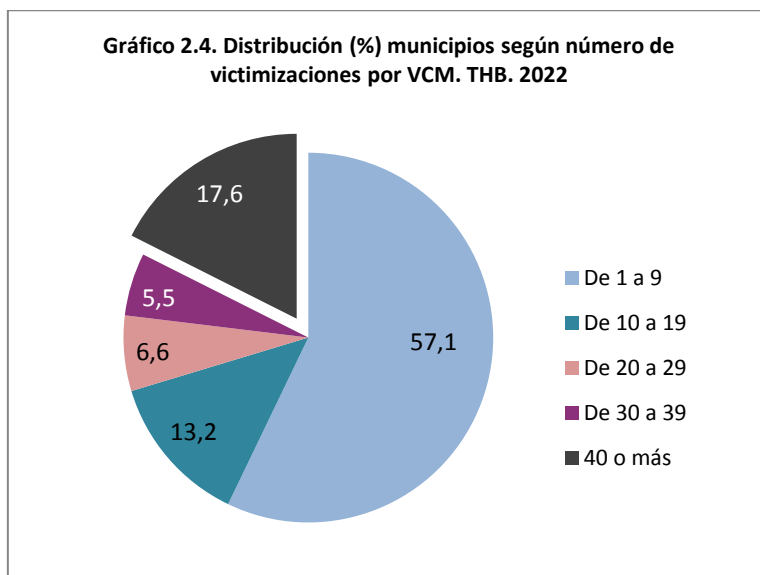
Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Las correspondientes variaciones en **número de mujeres víctimas** se concretan en un incremento de 21% en el caso de la violencia sexual (47 mujeres más que el año anterior) y de 12% en violencia de pareja/expareja (189 mujeres más); y de descenso de 3,8% en violencia intrafamiliar (19 mujeres menos).

2.1.2. Datos municipales

Siguiendo el patrón habitual, el registro de victimizaciones por VCM se plasma de **manera generalizada** en todo el Territorio. A lo largo de 2022 se registran victimizaciones **en 91 de los 112 municipios de Bizkaia**, que agrupan en conjunto al 99% de la población de mujeres.

Más de la mitad de los municipios (57,1%) se ubican en el intervalo con menor registro de victimizaciones: se producen menos de 10 episodios en el año. Estos municipios agrupan al 7,1% de la población de mujeres de Bizkaia, y el 5,3% de las victimizaciones. La mayoría son núcleos de menos de 1.000 habitantes.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. de Seguridad. Gobierno Vasco

En el extremo contrario, **16 municipios** (dos más que el año anterior) presentan **la mayor densidad de sucesos**. Con 40 o más episodios, concentran la mayoría de las victimizaciones que se registran en Bizkaia: en 2022, **casi ocho de cada diez victimizaciones (79,1%)** suceden en el grupo de los diez municipios grandes (de más de 25.000 habitantes), junto con *Erandio, Amorebieta-Etxano, Bermeo, Ermua, *Gernika-Lumo y Valle de Trápaga-Trapagaran.

*Municipio donde se ubica una Ertzain-Etxea.



Figura 2.1. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres.
THB. 2022

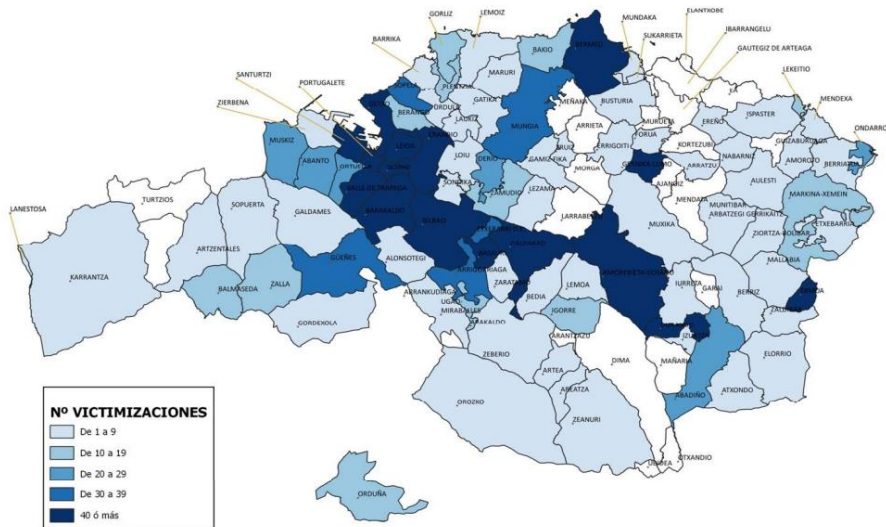
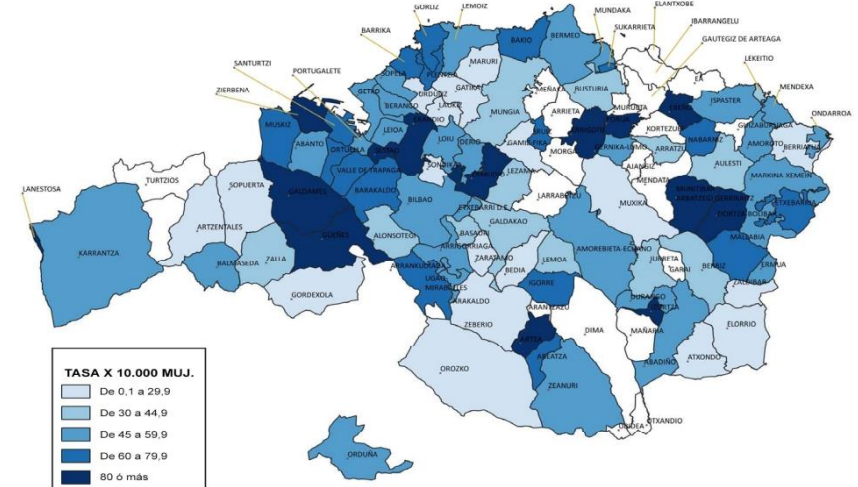


Figura 2.2. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres
(Tasa por 10.000 mujeres). THB. 2022



Fuente y elaboración: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Municipios de más de 25. 000 habitantes

Casi siete de cada de diez victimizaciones (68,5%) se concentran en los diez municipios grandes de Bizkaia (municipios de más de 25.000 habitantes), en correspondencia al tamaño poblacional que representan en el Territorio (67,7%).

No obstante, al igual que otros años, a nivel particular estos municipios presentan realidades diversas que ponen de manifiesto que, en este plano, el volumen poblacional no es el único factor que rige en la distribución de las victimizaciones. Año a año se observa que no en todos los casos resultan proporcionales los porcentajes de población y de victimizaciones registrados en un municipio.

Asimismo el indicador que resulta de poner en relación el número de victimizaciones y el volumen de población de mujeres (tasa por 10.000 mujeres) revela destacables diferencias entre ellos y no resulta extraño que el índice de algunos municipios duplique o supere el doble que el de otros.

Cabe recordar que estos datos, procedentes de la actividad de los servicios, se refieren a hechos que llegan al conocimiento de la Ertzaintza, es decir, *casos que se hacen visibles al sistema de atención* a través de esta vía, y no pueden tomarse como indicativo de una mayor o menor intensidad de la VCM en un núcleo.

Tabla 2.2. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por VCM en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2022

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	51.949	8,7	334	10,5	64,3
Basauri	20.819	3,5	88	2,8	42,3
Bilbao	181.299	30,5	909	28,5	50,1
Durango	15.188	2,6	80	2,5	52,7
Galdakao	14.901	2,5	53	1,7	35,6
Getxo	40.589	6,8	186	5,8	45,8
Leioa	16.433	2,8	86	2,7	52,3
Portugalete	23.387	3,9	138	4,3	59,0
Santurtzi	23.806	4,0	174	5,4	73,1
Sestao	14.214	2,4	141	4,4	99,2
Total <25.000 hab.	402.585	67,7	2.189	68,5	54,4
Total THB	594.303	-	3.194	-	53,7

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



Otros municipios

Otros municipios de Bizkaia, con volúmenes de población inferiores a 25.000 habitantes, también superan la tasa media³ y presentan un volumen de victimizaciones significativo. Como es habitual, en este grupo se encuentra Erandio (108 victimizaciones; tasa 85,7). Este año se localizan también Valle de Trápaga-Trapagaran (49 victimizaciones, tasa 79,9) y Amorebieta-Etxano (56 victimizaciones y tasa de 56,3).

³ La tasa pone en relación la población de mujeres y número de victimizaciones ocurridas, amplificada a 10.000 mujeres, por lo que los valores altos del indicador en núcleos pequeños se explican más por el propio cálculo que por la intensidad del número de episodios de violencia registrados. De ahí que para minimizar ese efecto, en el listado sólo se consideren municipios con un número de victimizaciones de 40 o más sucesos.

2.2. VIOLENCIA EJERCIDA POR LA PAREJA O EXPAREJA

2.2.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

A lo largo del año de 2022 se registran en Bizkaia **2.352 victimizaciones** de mujeres por violencia de pareja/expareja, que se corresponden con **1.770 mujeres víctimas**.

Con respecto al año anterior, las cifras se **incrementan** en 11,3% y 12% respectivamente.

En el año se registra una víctima mortal por violencia de pareja (Bilbao).

Dado que la violencia de pareja o expareja supone el grueso de hechos registrados de violencia contra las mujeres, el gráfico de evolución presenta un perfil muy similar al recogido en el apartado anterior sobre VCM total.

Desde 2003 el movimiento de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja o expareja se caracteriza por **progresivos incrementos** interanuales, especialmente tras la aprobación de la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En los años siguientes, la tendencia creciente se interrumpe en pocas ocasiones y **de manera habitual las cifras anuales marcan nuevos máximos**. Es el caso de 2022, que registra **la cifra más alta** del periodo.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

A lo largo de las dos últimas décadas **prácticamente se ha doblado el registro diario** de este tipo de violencia, pasando de algo más de tres episodios en 2003 a superar las seis victimizaciones diarias en el último año.

En los veinte años considerados el número de victimizaciones por violencia de pareja/expareja en Bizkaia asciende a 38.779.

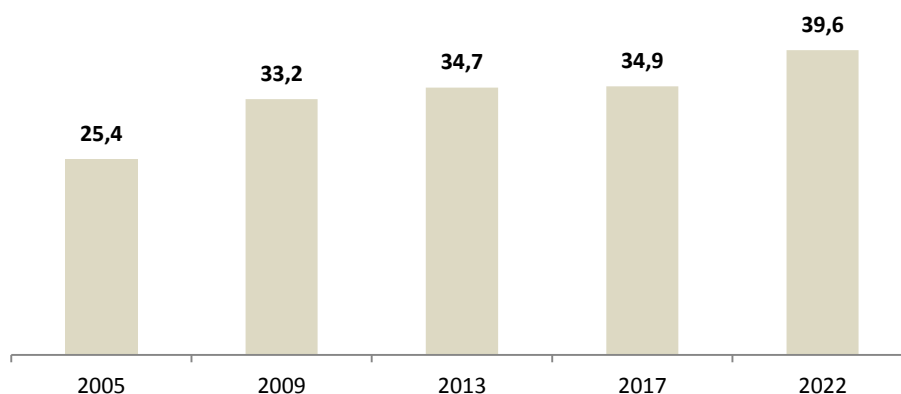
Tasa de victimizaciones por 10.000 mujeres

Otra forma de ver la evolución las victimizaciones es a través de la tasa por 10.000 mujeres.

En 2022 el número de victimizaciones por violencia de pareja o expareja ofrece una tasa de **39,6 victimizaciones por 10.000 mujeres**. Comparativamente al inicio del periodo, la tasa se eleva más **de 14 puntos desde 2005**.

En una perspectiva evolutiva del indicador se aprecia el ritmo del crecimiento, más rápido en los primeros años.

Gráfico 2.6. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja. THB. 2005/2022



Nota: Tasa por 10.000 mujeres, calculado en función del número de victimizaciones y la población anual de mujeres.
 Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tipos delictivos

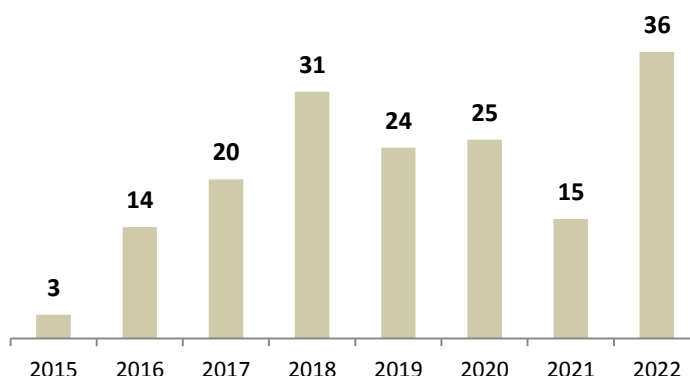
Según la calificación de hechos realizada por la Ertzaintza, la mayoría de las victimizaciones de mujeres por violencia de pareja o expareja se ubican en los siguientes tipos delictivos, de manera similar a otros ejercicios:

- Tortura y contra la integridad: 1.072 victimizaciones (45,6% del total); mayoritariamente en la categoría de **malos tratos habituales en el ámbito familiar (1.056 victimizaciones)**.
- Lesiones: 560 victimizaciones (23,8% del total)
- Contra la Administración de Justicia: 504 victimizaciones (21,4% del total). Incluye quebrantamiento **de medidas de seguridad, cautelares, condena**, etc.

El **delito de acoso**, introducido en el CP en 2015⁴ y encuadrado en los delitos contra la libertad, registra 36 victimizaciones en 2022.

La identificación de hechos de este tipo presenta un claro **aumento** los primeros cuatro años desde su inclusión como nueva tipología delictiva, descendiendo los siguientes. En 2022 repunta y marca el máximo hasta el momento.

Gráfico 2.7. Violencia de pareja/expareja. Victimizaciones delito de acoso. 2015-2022



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Seguridad.

⁴ Introducido en el Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Gravedad de las lesiones

En 2022 se cuenta una víctima mortal por violencia de pareja en Bilbao.

Desde 2004, 25 mujeres han sido asesinadas en Bizkaia como consecuencia de violencia ejercida por la pareja/expareja. Durante el periodo considerado, únicamente tres años no han registrado víctimas mortales.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Además durante el año se registran nueve ocasiones en que la víctima resulta **herida grave**.

La distribución de victimizaciones según gravedad de la lesión presenta resultados similares año a año.

Tabla 2.3. Victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja según gravedad de la lesión. THB. 2004/2022

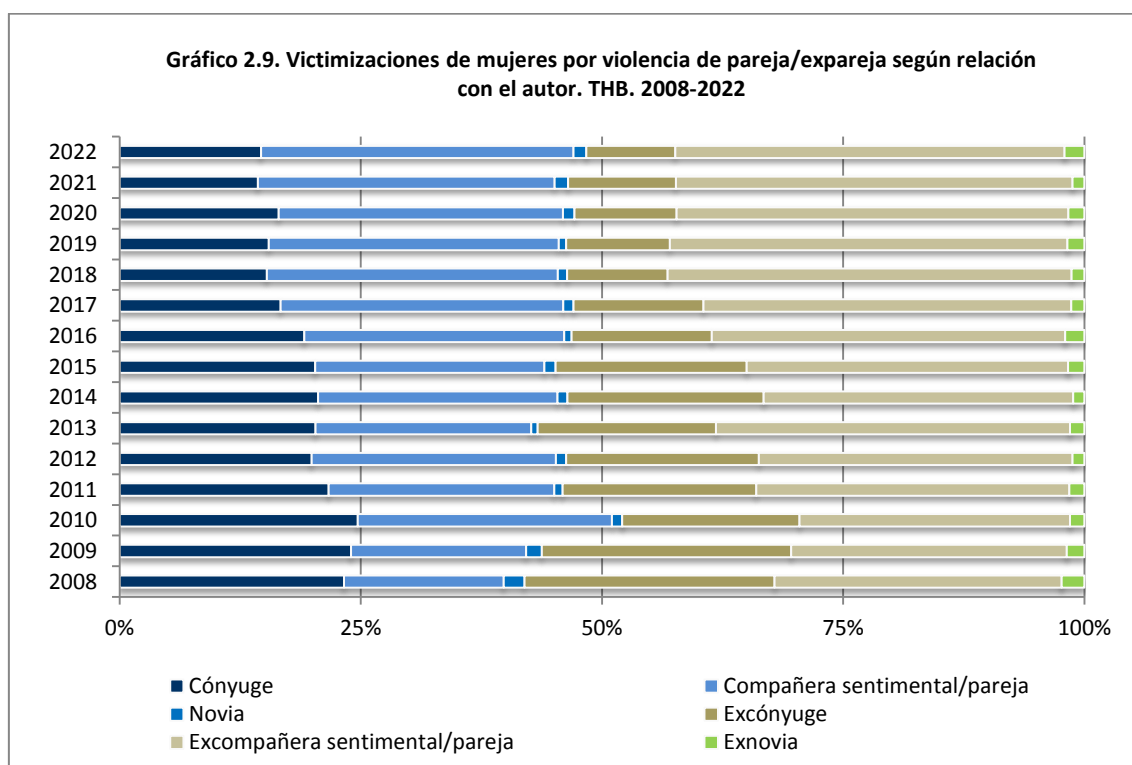
GRAVEDAD LESIÓN	2004 N (%)	2008 N (%)	2012 N (%)	2016 N (%)	2020 N (%)	2022 N (%)
Muerta	4 (0,3)	1 (0,1)	0 (-)	1 (0,1)	1 (0,05)	1 (0,04)
Herida grave	4 (0,3)	12 (0,6)	9 (0,4)	6 (0,3)	12 (0,6)	9 (0,4)
Herida leve	429 (33,0)	566 (29,0)	574 (27,2)	512 (26,2)	515 (24,1)	554 (23,6)
Ilesa	769 (59,2)	1.261 (64,6)	1.383 (65,5)	1.308 (67,0)	1.279 (59,9)	1.360 (57,8)
Se ignora	93 (7,2)	112 (5,7)	144 (6,8)	126 (6,5)	328 (15,4)	428 (18,2)
TOTAL	1.299 (100,0)	1.952 (100,0)	2.110 (100,0)	1.953 (100,0)	2.135 (100,0)	2.352 (100,0)

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Relación con el agresor

En algo más de la mitad de las ocasiones registradas (52%) el agresor ya **no es la pareja actual** de la víctima.

Se mantiene así la tendencia marcada en años precedentes ya que durante el periodo prácticamente todos los años el porcentaje de las victimizaciones que suceden en el contexto de separación supera el 50% (se representa en el gráfico con los intervalos de color verde).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

El incremento en las cifras de la violencia de pareja/pareja registrado en el año resulta **generalizado en función de la edad** ya que, sólo a excepción del intervalo de menores de 14 años, se observa un aumento en todas las franjas con respecto al ejercicio anterior.

En línea con la pauta habitual, también en 2022 se registran víctimas de todos los grupos de edad y cerca de dos tercios **(62%) no pasan de 40 años**:

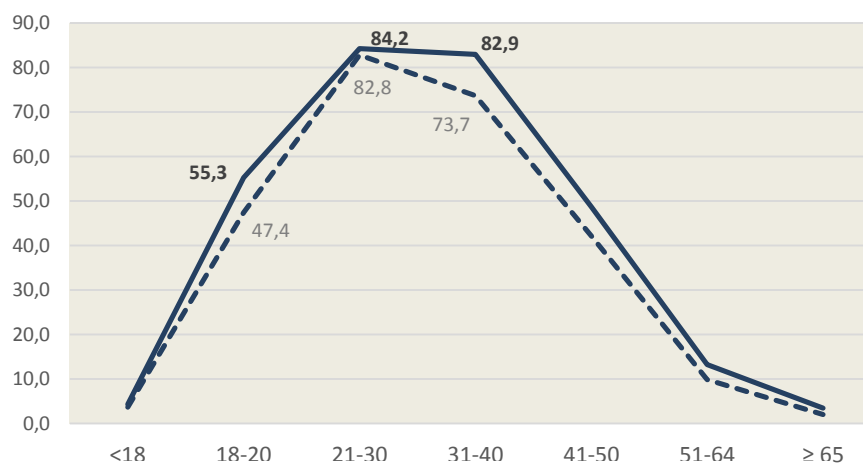
- El número de mujeres de estas edades supera el **millar (1.096)**.
- Como en años anteriores, el intervalo de 31 a 40 años es el más numeroso (30,5% de las víctimas). Este año las franjas anterior y posterior reúnen una cuarta parte en cada caso (24,5% de 21 a 30 años; y 25,5% de 41 a 50 años).
- Se cuentan **37 menores de edad** (32 en 2021): 36 adolescentes de entre 14 y 17 años, y una menor de 14 años.

Al igual que en años anteriores, en 2022 el intervalo de **21 a 30 años alcanza la tasa máxima**, con valores por encima de 80 casos por 10.000 mujeres. Este año la franja de 31 a 40 también presenta un valor similar (en este caso, con algo más de nueve puntos de diferencia con respecto a su valor en 2021).

Tasa específica por edad

La relación entre el número de víctimas de cada franja de edad y el volumen de población de esas edades, revela que los casos conocidos por la Ertzaintza comienzan a aumentar a partir de los 18 años y declinan a partir de los 40.

Gráfico 2.10. Mujeres víctimas de violencia de pareja/pareja por edad (tasa por 10.000 mujeres). Bizkaia. 2021-2022



Nota: Tasa por 10.000 mujeres, calculado en función del número de víctimas y la población de esas edades. Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad (datos policiales), e INE (datos población).

Como ya se ha señalado anteriormente, los datos presentados no retratan el perfil general de las mujeres que sufren este tipo de violencia, sino el de *aquellas que han recibido, en el periodo considerado, ayuda institucional* (en este caso de servicios policiales de la Ertzaintza) al haberse activado medidas de protección y apoyo, bien sea a iniciativa de la propia víctima o

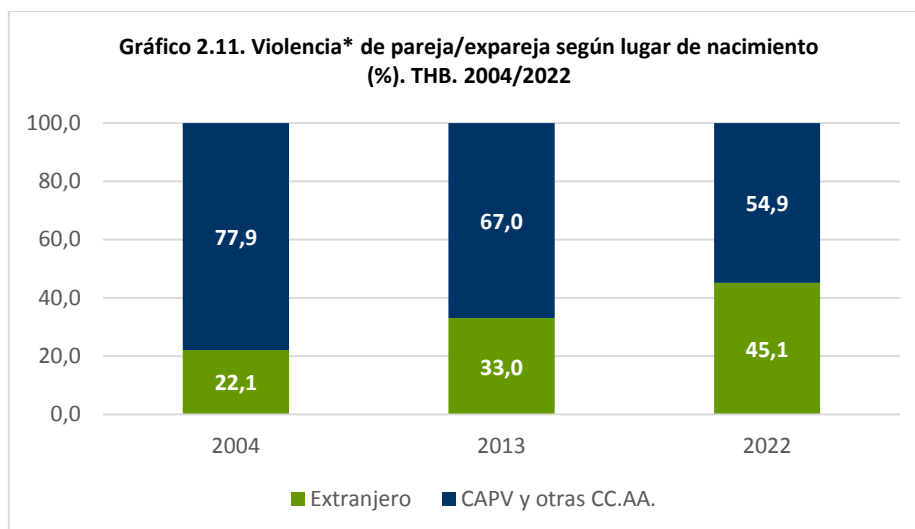
no. En cualquier caso, las cifras ponen de manifiesto que la **edad constituye un factor de diferenciación en el acceso a los servicios que persiste año a año.**

Lugar de nacimiento

El 54,9% de las víctimas de violencia de pareja/expareja son mujeres nacidas en la CAE y otras CCAA, un total de 971 mujeres. El 45,1% han nacido en países extranjeros (799 mujeres).

Con respecto al año anterior, ambos grupos aumentan si bien con distinta intensidad (5,5% las primeras y 20,9% las segundas).

A lo largo del periodo se ha ido reduciendo la distancia entre las proporciones que representan ambos grupos.



(*) Los datos de 2004 corresponden a victimizaciones, ya que para ese año no se dispone de datos de víctimas. Los datos de 2013 y 2022 corresponden a víctimas.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Desglosando los datos de las **mujeres de origen extranjero**, como resulta habitual la mayoría procede de países latinoamericanos (76%). A continuación se sitúan las mujeres de países africanos (13%) y de Europa (10%); el resto procede de Asia (1,5%).

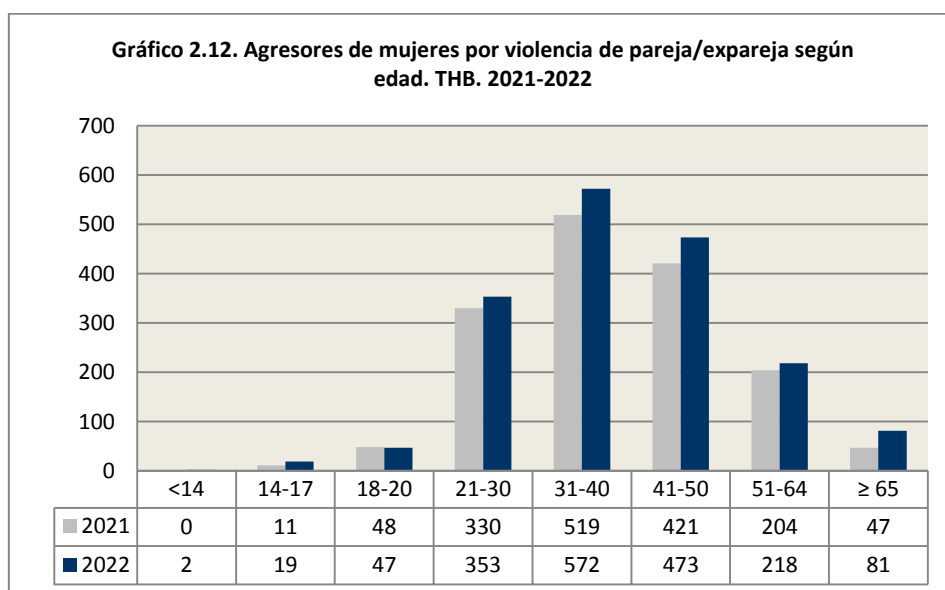
B. Agresores⁵

En 2022, los agresores en violencia hacia la pareja o expareja suman 1.771, un **12% más** que el año anterior (1.587 agresores en 2021).

Como es habitual, las edades centrales reúnen la mayoría de los casos: entre los 31 y los 50 años se localiza el 59% (1.045 hombres). De manera similar a las víctimas, predomina la franja de 31 a 40 años (32,3%).

En 2022 se cuentan 21 agresores menores de edad, lo que **supone casi el doble** que el año anterior (11 menores en 2021); dos de ellos con menos de 14 años, y 19 entre 14 y 17 años.

Como puede verse en el gráfico, al igual que sucede con las víctimas, el incremento en la cifra de agresores también resulta generalizado desde el punto de vista de la edad. A excepción del intervalo de 18-20 años, todas las franjas aumentan en número. Las variaciones más acusadas se observan en las edades de los extremos: la aludida subida en el caso de los menores alcanza el 91%; y llega al 72% en el caso de los de 65 y más años.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁵ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia de violencia contra las mujeres.

2.2.2. Datos municipales

A la hora de valorar los datos de victimizaciones a nivel municipal, como ya se ha señalado en ediciones y apartados anteriores de este Informe, hay que considerar que estos datos — provenientes de registros de los servicios públicos — no se relacionan con la mayor o menor intensidad del fenómeno en los distintos municipios, sino con la **capacidad de respuesta del sistema, con la utilización que la población hace del recurso y el propio ejercicio policial**.

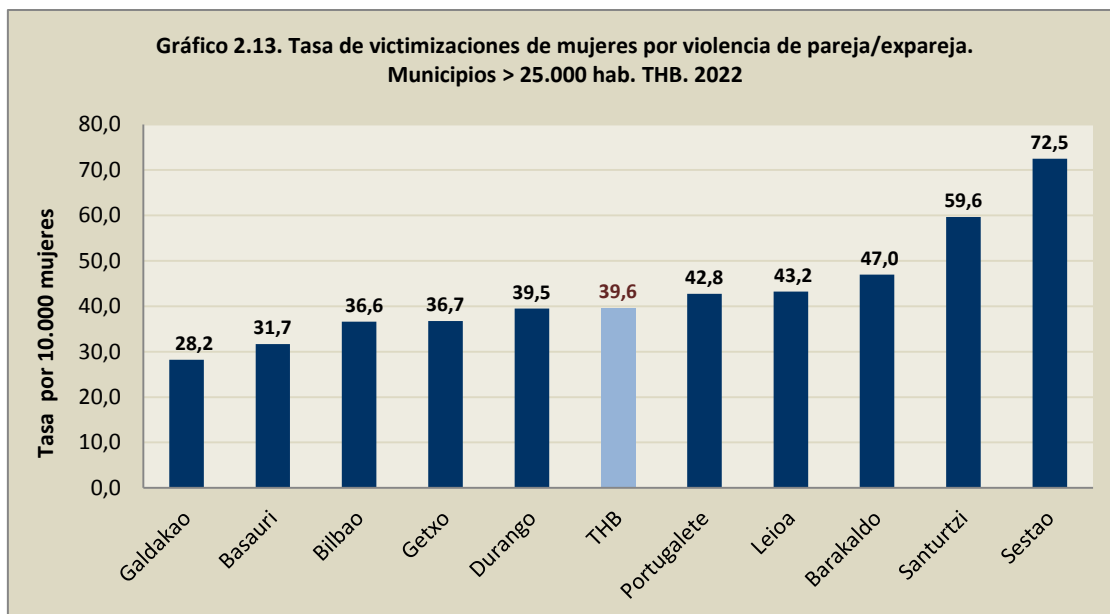
En su lectura hay que tener en cuenta una pluralidad de aspectos, como la **accesibilidad** que presenta el recurso, la disposición de la población —víctimas, personas allegadas, etc.- a hacer **uso de los servicios públicos** (este factor se relaciona a su vez con el conocimiento de la existencia del recurso, la cercanía que percibe la población, la confianza sentida hacia el servicio, etc.) o la **actuación de oficio** de los efectivos policiales. Todos ellos factores que contribuyen a explicar el volumen de victimizaciones, y la mayor o menor probabilidad de que éstas se registren en un determinado núcleo. A fin de complementar la información ofrecida por las tasas sería interesante conocer, entre otras cuestiones, qué proporción de las victimizaciones se generan por la propia actuación policial, por iniciativa directa de la víctima, de personas allegadas, etc.

A. Municipios de más de 25.000 habitantes

Los diez municipios de mayor tamaño en Bizkaia agrupan al 67,7% de la población. En correspondencia con este volumen, a lo largo de 2022 registran el 69,7% de las victimizaciones por violencia de pareja o expareja que tienen lugar en el Territorio, un total de **1.640 sucesos**.

Como resulta habitual, esta concordancia se diluye al descender a la realidad municipal ya que a nivel particular la distribución de las victimizaciones no se corresponde con el volumen poblacional en todos los casos, por las razones anteriormente expuestas.

Traducidos los registros particulares a tasas por 10.000 mujeres, las diferencias municipales se observan claramente; no se trata de un grupo homogéneo y en ocasiones las tasas de algunos municipios superan el doble de las de otros.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tabla 2.4. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2022

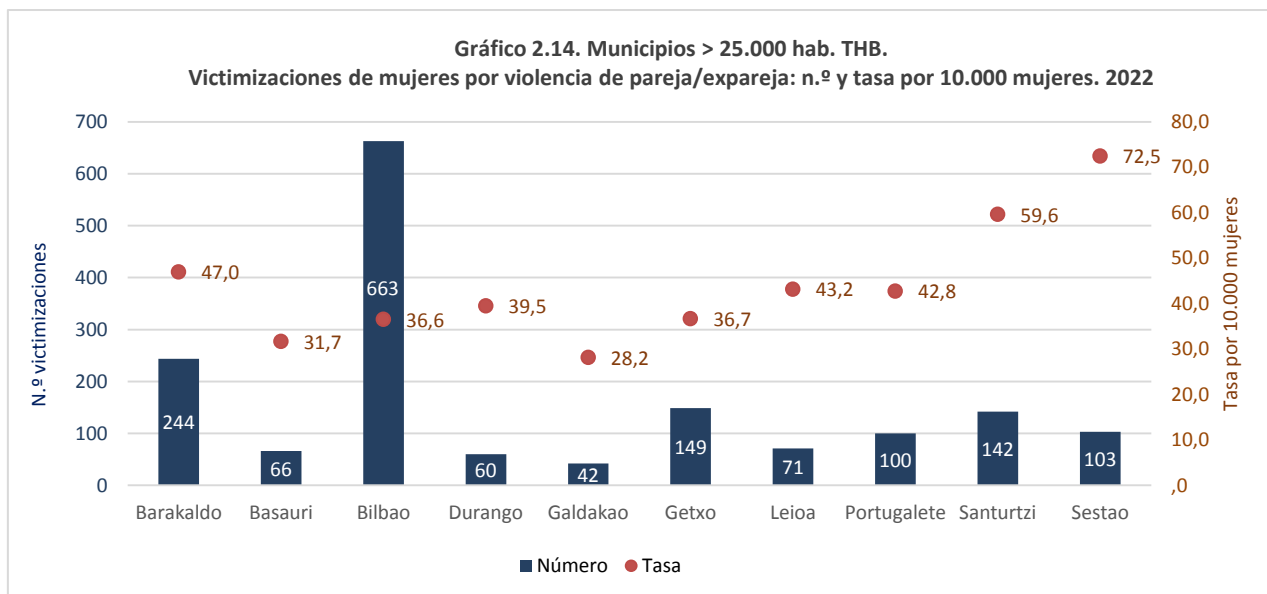
Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	51.949	8,7	244	10,4	47,0
Basauri	20.819	3,5	66	2,8	31,7
Bilbao	181.299	30,5	663	28,2	36,6
Durango	15.188	2,6	60	2,6	39,5
Galdakao	14.901	2,5	42	1,8	28,2
Getxo	40.589	6,8	149	6,3	36,7
Leioa	16.433	2,8	71	3,0	43,2
Portugalete	23.387	3,9	100	4,3	42,8
Santurtzi	23.806	4,0	142	6,0	59,6
Sestao	14.214	2,4	103	4,4	72,5
Total	402.585	67,7	1.640	69,7	40,7
Total THB	594.303	-	2.352*	-	39,6

(*) En 2022 hay 5 victimizaciones por violencia de pareja/expareja sobre las que no se adjudica municipio (10 en 2021).

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

El siguiente gráfico muestra comparativamente la relación entre el número de victimizaciones y la tasa que se genera por cada 10.000 mujeres, en cuyo desigual reparto habrá que tener en cuenta el efecto de la combinación de los factores señalados al principio del apartado.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

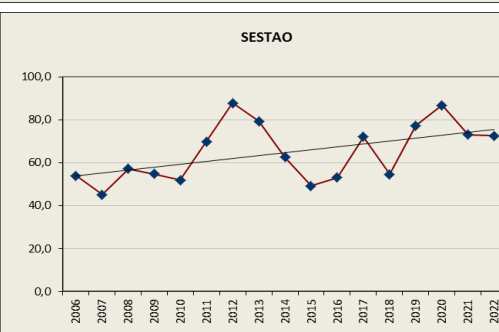
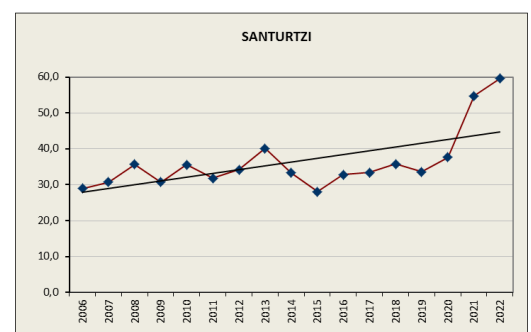
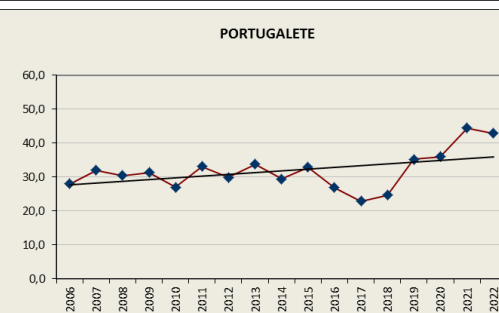
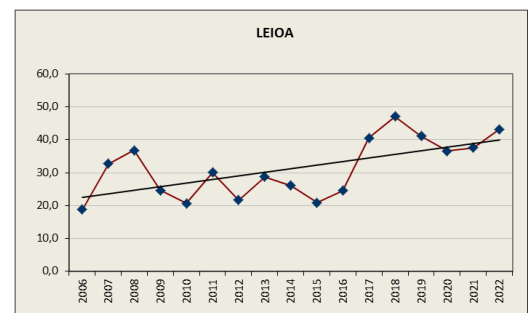
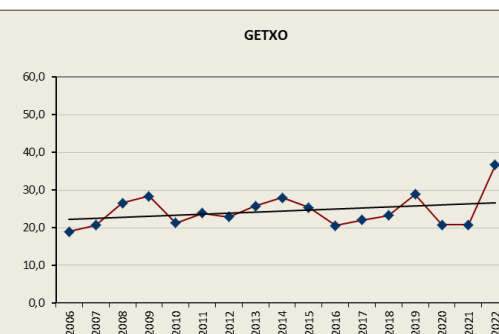
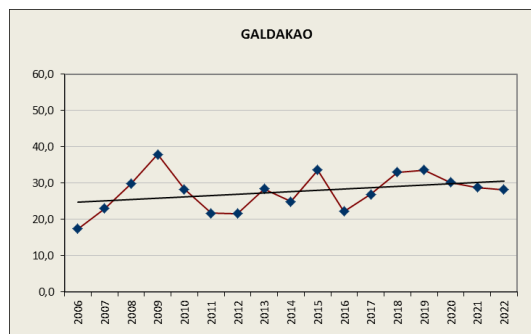
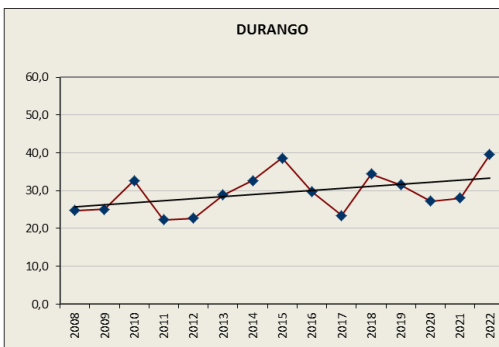
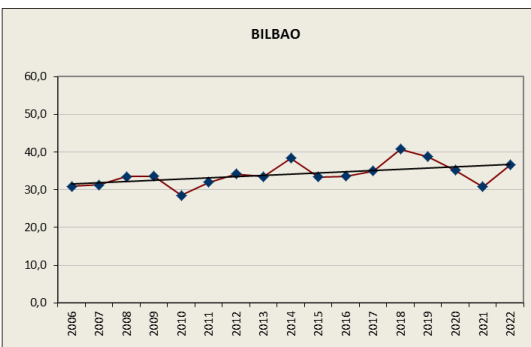
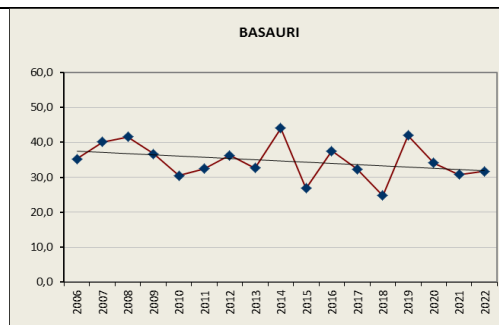
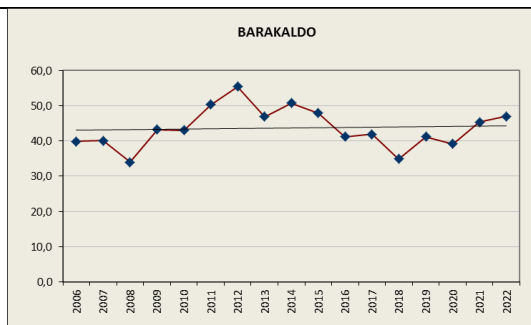
Con respecto al año anterior, el registro conjunto de estos diez municipios **aumenta un 15%** (1.431 victimizaciones en 2021).

Yendo al detalle de los municipios, habitualmente los datos hacen que no pueda hablarse de una tendencia unívoca en el grupo a la hora de comparar los registros anuales, pues suele caracterizarse por una alta disparidad. Sin embargo en 2022 la mayoría de los municipios de este grupo presentan también de manera individual cifras superiores al año anterior. No obstante la variación es desigual, y en esta ocasión la más acusada corresponde a Getxo, que aumenta un 75,3% (64 victimizaciones más).

El siguiente gráfico representa la evolución de la tasa de victimizaciones en cada uno de estos municipios a lo largo de los últimos 17 años:

- En cuanto a la variación de las tasas, Bilbao y Getxo presentan un comportamiento bastante regular a lo largo del periodo, con variaciones de poca intensidad en los índices anuales (en el caso de Getxo la situación cambia con los datos de 2022). El resto de municipios muestran movimientos irregulares durante el periodo.
- En cuanto a la dirección, la tasa se mantiene bastante estable en el caso de Barakaldo y Getxo; se aprecia ligeramente descendente en el caso de Basauri; y muestra una tendencia al alza en el resto, si bien con distinta intensidad: los datos de los últimos años presentan a Leioa, Santurtzi y Sestao con la curva más pronunciada.

Gráfico 2.15. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja. Municipios > 25.000 hab. THB. 2006-2022



B. Mancomunidades

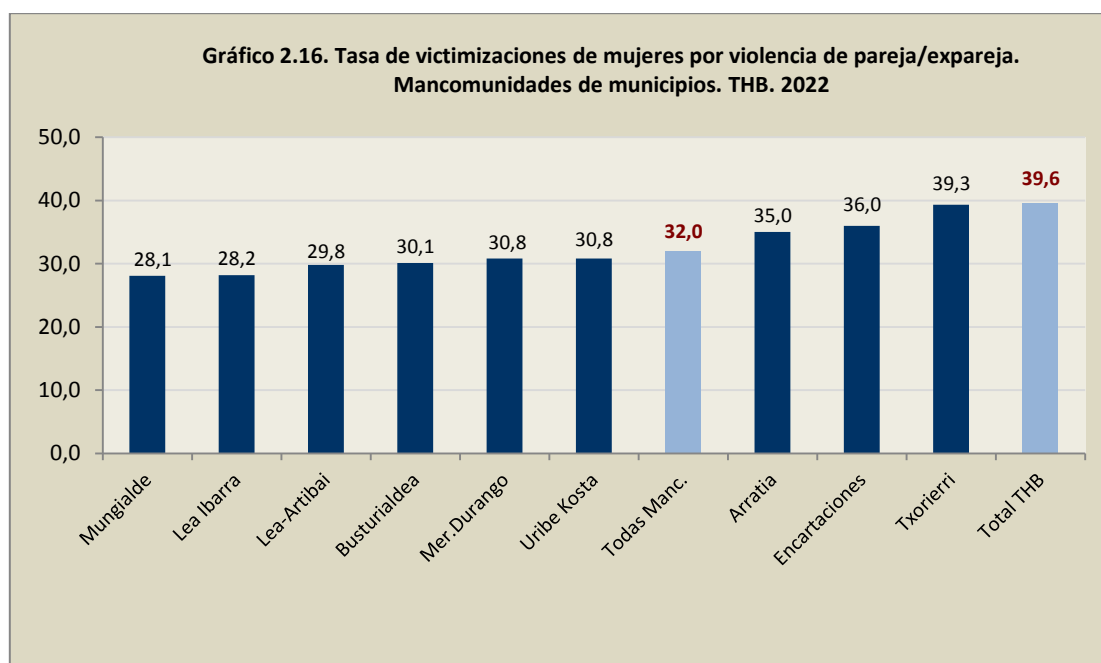
En Bizkaia existen nueve agrupaciones de municipios para la prestación de servicios sociales — de manera exclusiva o no—. La mayoría de los municipios pertenecientes a estas mancomunidades son núcleos de menos de 2.000 habitantes y en conjunto reúnen al 21% de la población de mujeres de Bizkaia.

En 2022 estas mancomunidades suman un total de **406 victimizaciones** de mujeres por violencia de la pareja o expareja, lo que supone el 17,3% de Bizkaia.

Este volumen de victimizaciones ofrece una tasa conjunta de 32,0 victimizaciones por 10.000 mujeres, algo más de siete puntos por debajo de la territorial (39,6).

De manera individual, este año **todas las mancomunidades presentan tasas inferiores al conjunto de Bizkaia** excepto Txorierri que iguala la tasa media y se distancia de Mungialde y Lea Ibarra – las más bajas del grupo- en algo más de 11 puntos.

En la Mancomunidad de Txorierri, los municipios de Derio y Zamudio se reparten de manera bastante igualitaria más de dos tercios de los episodios (67,4%).



Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Tabla 2.5. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en mancomunidades. THB. 2022

Mancomunidad	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Arratia	7.148	1,2	25	1,1	35,0
Busturialdea	14.937	2,5	45	1,9	30,1
Encartaciones	17.772	3,0	64	2,7	36,0
Lea-Artibai	11.726	2,0	35	1,5	29,8
Lea Ibarra	1.041	0,2	3	0,1	28,8
Mer. Durango	30.228	5,1	93	4,0	30,8
Mungialde	12.434	2,1	35	1,5	28,1
Txorierrri	10.941	1,8	43	1,8	39,3
Uribe Kosta	20.467	3,4	63	2,7	30,8
Total	126.694	21,3	406	17,3	32,0
Total THB	594.303	-	2.352*	-	39,6

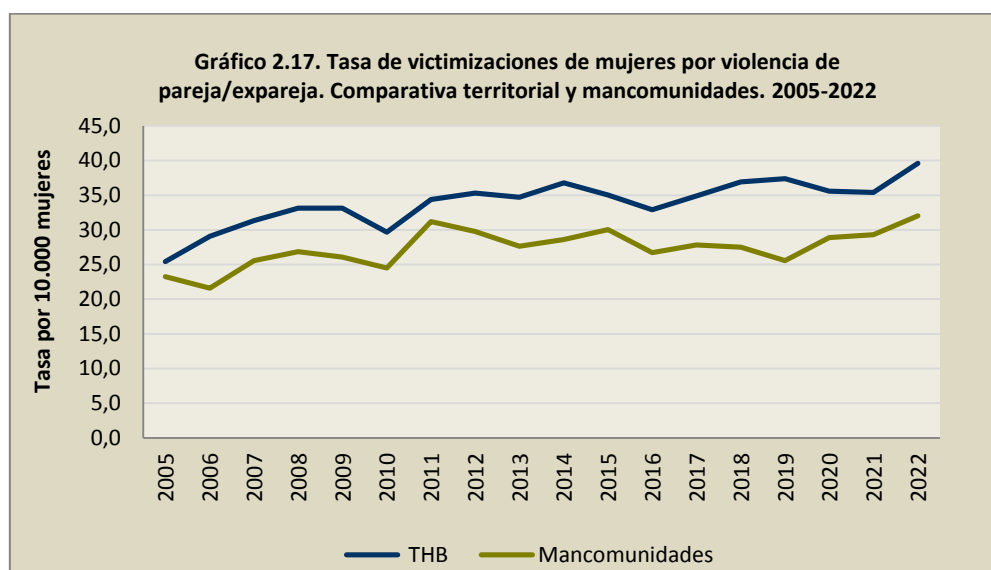
(*) En 2022 hay 5 victimizaciones por violencia de pareja/expareja sobre las que no se adjudica municipio (10 en 2021).

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Con respecto al año anterior, el volumen de victimizaciones del conjunto de las mancomunidades **sube un 11%** (406 episodios frente a 365 en 2021). Esta subida responde a los aumentos que se registran en la mayoría de agrupaciones ya que sólo Uribe Kosta desciende (-15%).

Ampliando la perspectiva al periodo desde 2005, el siguiente gráfico muestra la evolución de la tasa de victimizaciones en estas entidades, que se mantiene **por debajo de la tasa territorial de manera permanente**.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

En general, el registro inferior de victimizaciones en las mancomunidades puede asociarse a las características de gran parte de los municipios integrantes, de tamaño reducido, que pueden actuar como inhibidoras a la hora de hacer públicas estas situaciones, como el menor grado de anonimato en la comunidad -factor disuasorio tanto en el caso de las víctimas como de personas cercanas; además de la implicación de tratarse de poblaciones generalmente más envejecidas, ya que hay que recordar que la curva de edades de las victimizaciones registradas en Bizkaia muestra una acusada presencia de las edades más jóvenes.

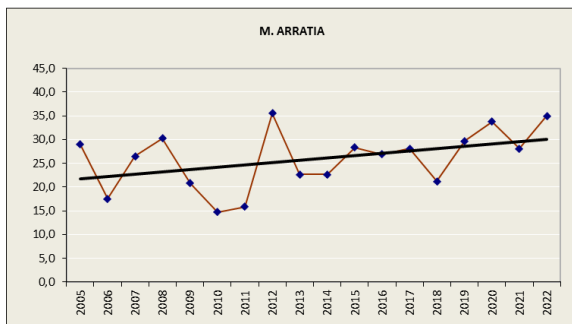
El análisis de este indicador en cada una de las mancomunidades evidencia diferencias entre ellas (siguiente gráfico):

- En cuanto a la variación de las tasas, Lea-Artibai presentan el comportamiento más regular a lo largo del periodo, con las variaciones más atenuadas; el resto de entidades presentan mayor irregularidad en el movimiento.
- En cuanto a la dirección, hasta 2021 la Mancomunidad de Txorierri era la única que mostraba una tendencia descendente. La subida de ese año suaviza esa dirección, lo que reafirman los datos de 2022 y, como puede verse en el gráfico, se modifica la tendencia que actualmente se observa lineal, al igual que Mungialde. El resto de entidades presentan en general una tendencia al alza en el registro de victimizaciones.

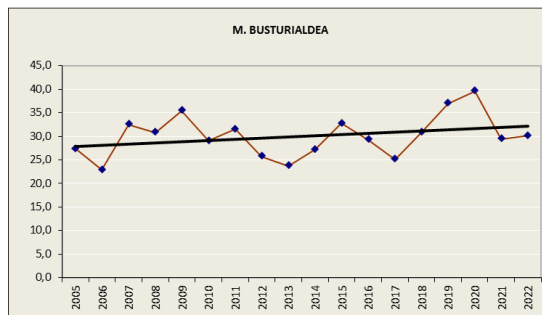


Gráfico 2.18. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en mancomunidades de municipios. THB. 2005-2022

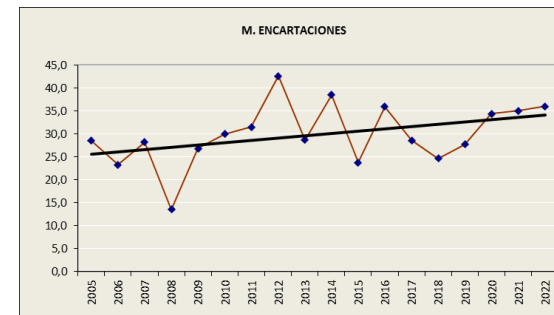
ARRATIA



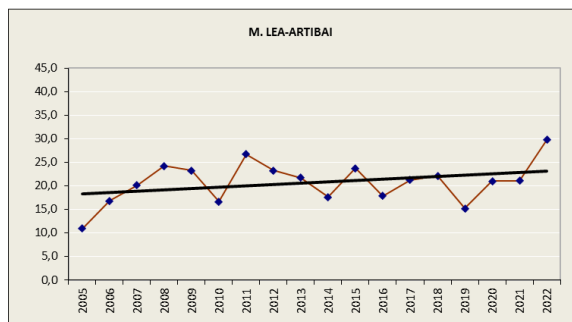
BUSTURIALDEA



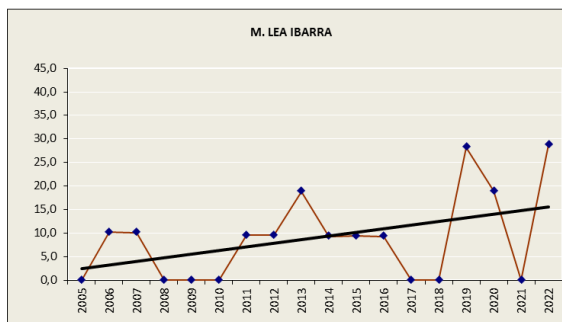
ENCARTACIONES



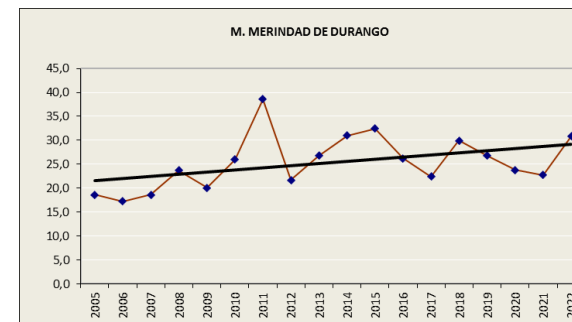
LEA-ARTIBAI



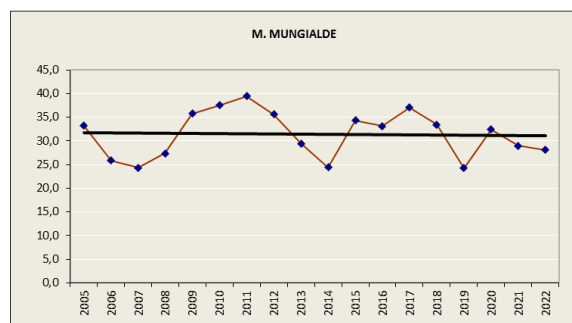
LEA IBARRA



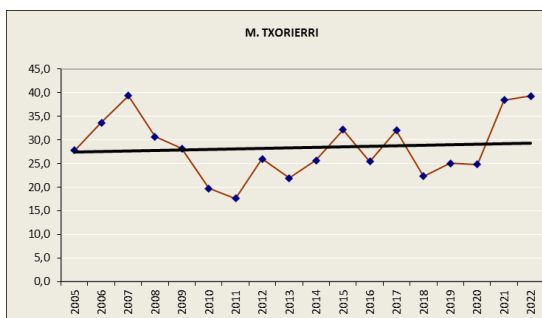
MERINDAD DE DURANGO



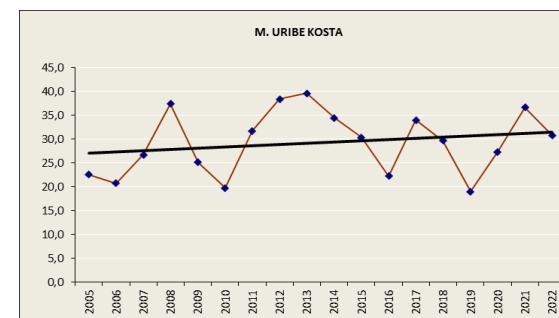
MUNGIALDE



TXORIERRI



URIBE KOSTA



C. Otros municipios

Todos los años otras localidades del Territorio fuera de las dos clasificaciones anteriores —es decir, con poblaciones inferiores a 25.000 habitantes y que no pertenecen a mancomunidades— presentan resultados reseñables. En este grupo se localiza **Erandio**, con tasas superiores a la territorial de manera continuada: en 2022 registra 83 victimizaciones por violencia de pareja/expareja y una tasa de **65,9** por cada 10.000 mujeres del municipio.

2.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

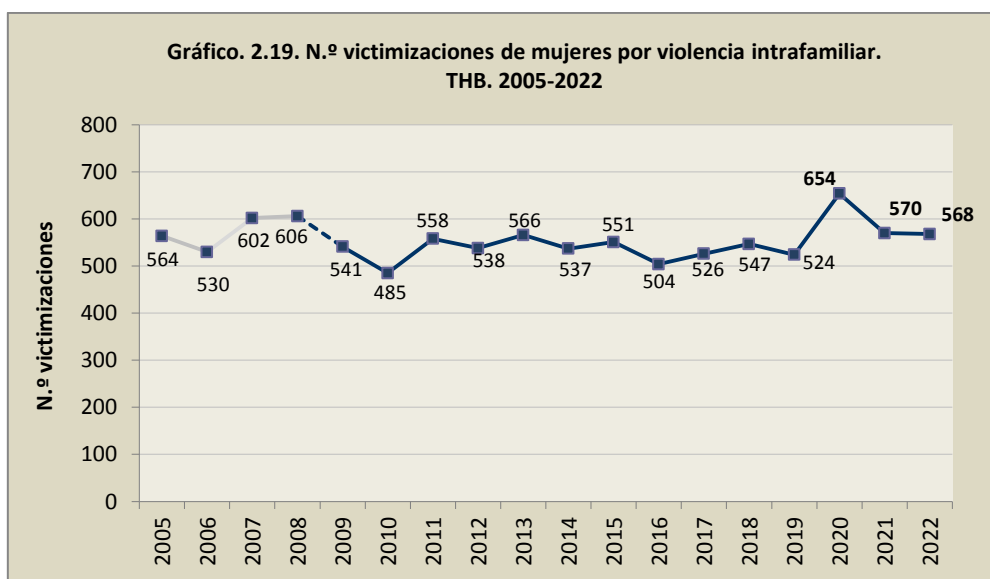
Según los datos facilitados por el Dpto. de Seguridad, en este epígrafe se considera sólo la violencia ejercida por hombres contra mujeres en el ámbito familiar exceptuando la ejercida por la pareja o expareja.

2.3.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

Durante el año la Ertzaintza registra en Bizkaia **568 victimizaciones** de mujeres a consecuencia de violencia ejercida por familiares. Esta cifra corresponde a un total de 483 víctimas y suponen una tasa de **9,6 victimizaciones por diez mil mujeres**.

El volumen de victimizaciones resulta similar al del año anterior (-0,4%) y en general a las cifras registras a lo largo del periodo. Ya que la única disparidad en la evolución viene marcada por la excepcionalidad del año 2020 en el marco de la pandemia y las medidas aplicadas para su abordaje (también en otros servicios de atención se aprecia un mayor volumen de casos de violencia intrafamiliar).



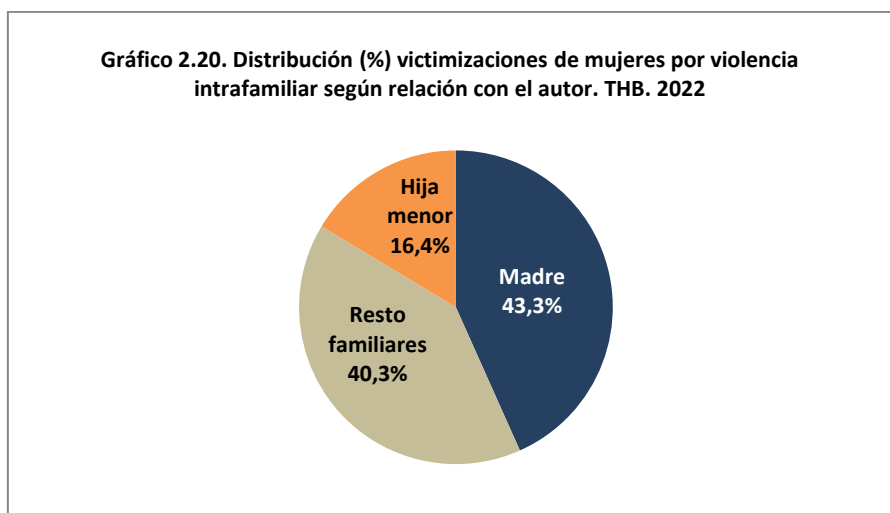
***Nota:** Desde 2009 (inclusive) los datos se refieren exclusivamente a victimizaciones donde *el agresor es un hombre*. Los datos de años anteriores incluyen todas las victimizaciones independientemente del sexo de la persona agresora, y por tanto se cuentan aquéllas donde la persona agresora es una mujer. En el gráfico se marca esta ruptura con una línea discontinua y cambio de color. **Fuente:** Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad.

Relación con el agresor

En función de la **relación entre la víctima y el agresor**, los hechos registrados de violencia intrafamiliar se distribuyen en tres grupos:

- Hija menor de edad
- Madre
- Resto de familiares

Conforme a lo habitual, también en 2022 en la mayoría de los episodios la víctima es la madre (43,3%) o familiar del agresor (40,3%). En el 16,4% restante se trata de una hija menor de edad.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

De los tres grupos, en comparación al año anterior sólo descienden los casos en que la víctima es hija menor de edad del agresor.

Tabla 2.6. N.º de victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar, según relación con el autor. THB. 2021-2022

	2021	2022	% variación
Hija menor de edad	113	93	-17,7
Madre	233	246	5,6
Resto de familiares	224	229	2,2
Total	570	568	-0,4

Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

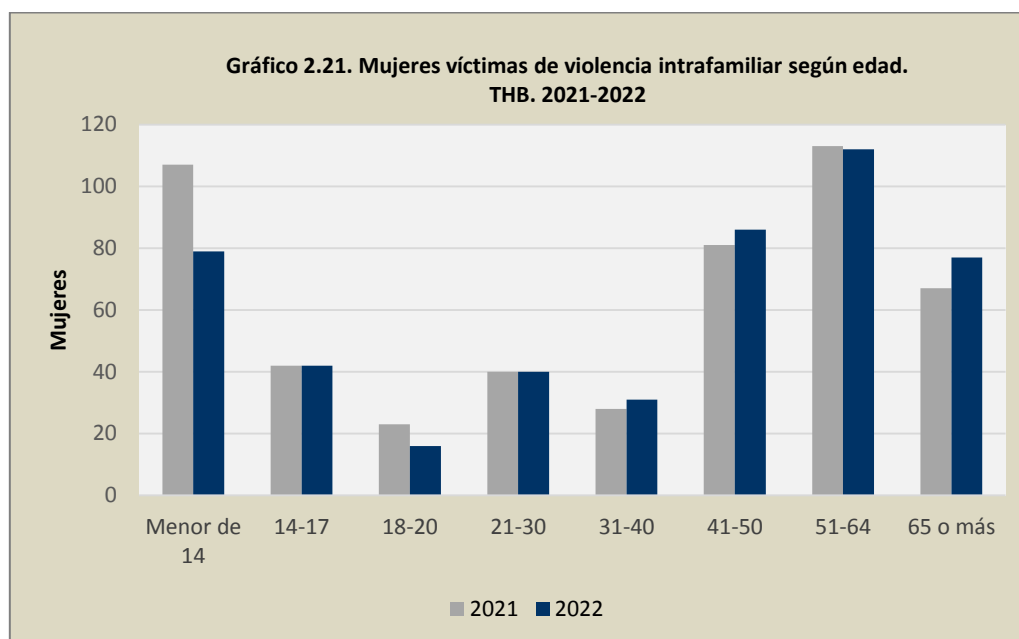
También en este tipo de violencia, se registran víctimas de todos los rangos de edad. De manera similar a años anteriores, la violencia intrafamiliar muestra las mayores frecuencias entre las menores de edad y las mayores de 50 años:

- El 25,1% de las víctimas son **menores de edad**, un total de 121 niñas y adolescentes (79 menores de 14 años, y 42 entre 14 y 17 años).

Mayoritariamente el padre es el agresor **(77%)**.

- El 39% tiene 51 o más años: un total de 189 mujeres. **El intervalo más numeroso es el de 51 a 64 años, que concentra al 23,2%** del total de víctimas de este tipo de violencia.

Como se adelantaba en el apartado anterior, el descenso de casos se observa en el grupo de menores de edad y concretamente en la franja de menores de 14 años. El resto de intervalos mantienen o aumentan el volumen del año anterior, sólo a excepción del subgrupo de 18 a 20 años, que registra algunos casos menos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Lugar de nacimiento

De manera habitual entre ocho y nueve de cada diez víctimas de violencia intrafamiliar son nacidas en la CAPV y otras CC.AA. En 2022 corresponde a 398 mujeres (82,4%).

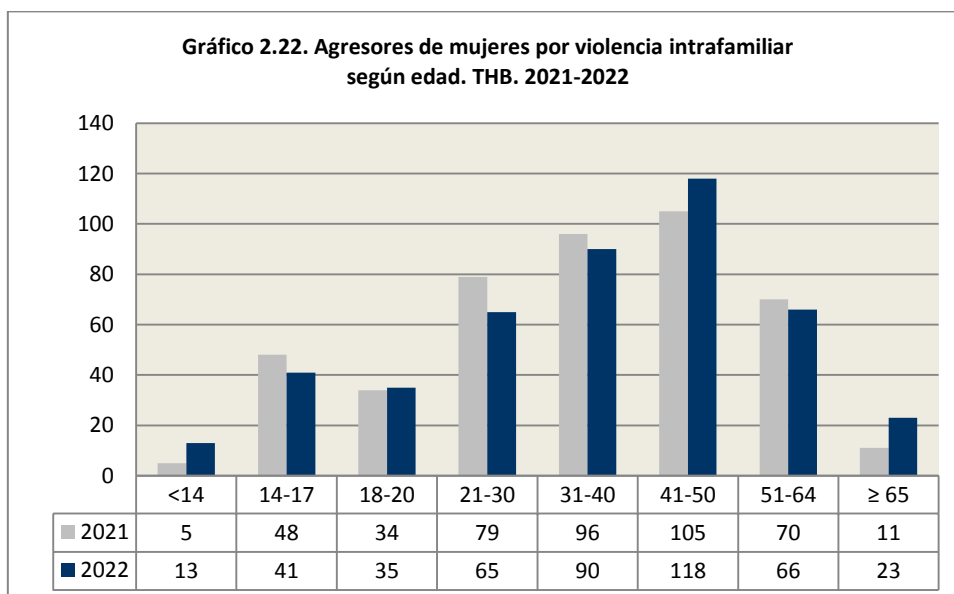
La cifra de mujeres nacidas en países extranjeros resulta idéntica a la del año anterior: 85 mujeres, que suponen el 17,6% del total. En su mayoría son originarias de países latinoamericanos (66%); el 16% de Europa, 13% de África y resto de Asia.

B. Agresores⁶

Según los registros de la Ertzaintza, en 2022 los agresores en violencia intrafamiliar suman **454**, prácticamente la misma cifra que el año anterior (452 en 2021).

Atendiendo a la edad, como es habitual, las mayores frecuencias se dan en las edades centrales, de **41 a 50 años** y **de 31 a 40 años** (26% y 20% respectivamente).

Con respecto al año anterior, las mayores variaciones se observan en los intervalos de los extremos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁶ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

2.3.2. Datos municipales

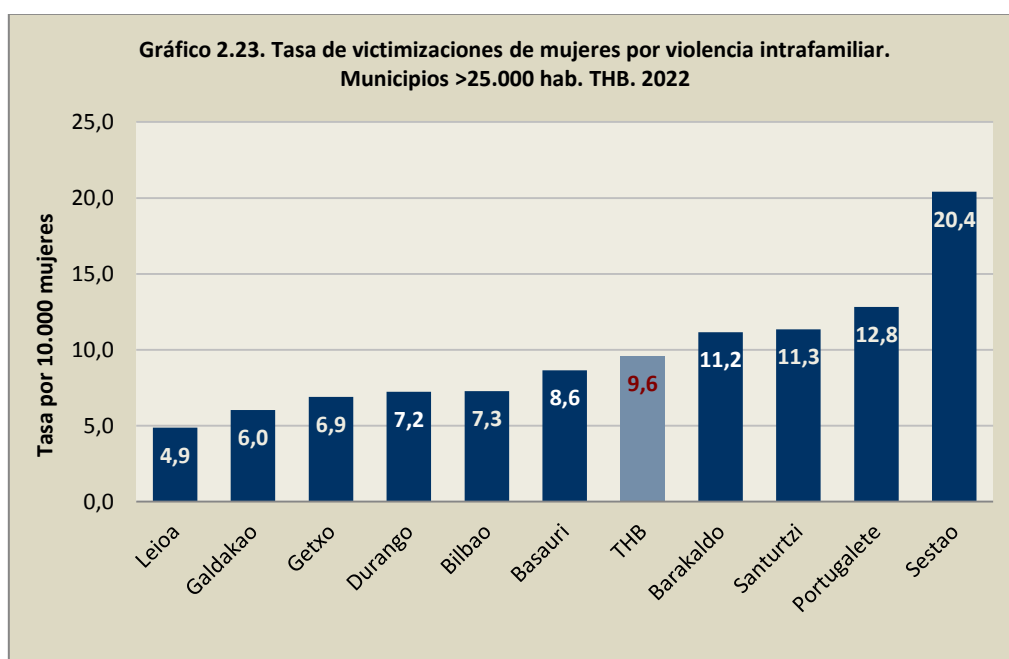
En 2022 la Ertzaintza registra los hechos de violencia intrafamiliar en 62 municipios de Bizkaia (55 en 2021).

El 62% de las victimizaciones (un total de 350) se localiza en los diez municipios de más de 25.000 habitantes. En general, para este tipo de violencia, la distribución porcentual de victimizaciones resulta bastante proporcional a la de población, si bien en ocasiones se registran índices atípicos.

Tabla 2.7. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2022

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	51.949	8,7	58	10,2	11,2
Basauri	20.819	3,5	18	3,2	8,6
Bilbao	181.299	30,5	132	23,2	7,3
Durango	15.188	2,6	11	1,9	7,2
Galdakao	14.901	2,5	9	1,6	6,0
Getxo	40.589	6,8	28	4,9	6,9
Leioa	16.433	2,8	8	1,4	4,9
Portugalete	23.387	3,9	30	5,3	12,8
Santurtzi	23.806	4,0	27	4,8	11,3
Sestao	14.214	2,4	29	5,1	20,4
Total	402.585	67,7	350	61,6	8,7
Total THB	594.303	-	568	-	9,6

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.4. VIOLENCIA SEXUAL

Los delitos contra la libertad sexual incluyen los delitos tipificados como tales en el Código Penal: agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores, prostitución forzada y pornografía de menores.

Los datos que se presentan en este apartado se refieren exclusivamente a la violencia de carácter sexual ejercida contra mujeres por hombres que no pertenecen a su ámbito familiar; las victimizaciones por delitos sexuales a cargo de la pareja/expareja u otro familiar se cuentan en el total de las atribuidas a éstos (apartados anteriores de este capítulo).

2.4.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

A lo largo del año 2022 la Ertzaintza registra en Bizkaia **274 victimizaciones** de mujeres por delitos contra la libertad sexual (271 mujeres víctimas), un 22% más que el año anterior.

Este número de victimizaciones se traduce en una tasa de **4,6 victimizaciones** por cada diez mil mujeres.

El dato de 2022 **marca el máximo** registrado hasta el momento en este tipo de violencia. El último quinquenio se caracteriza por sucesivos incrementos anuales, con la única excepción del año 2020.

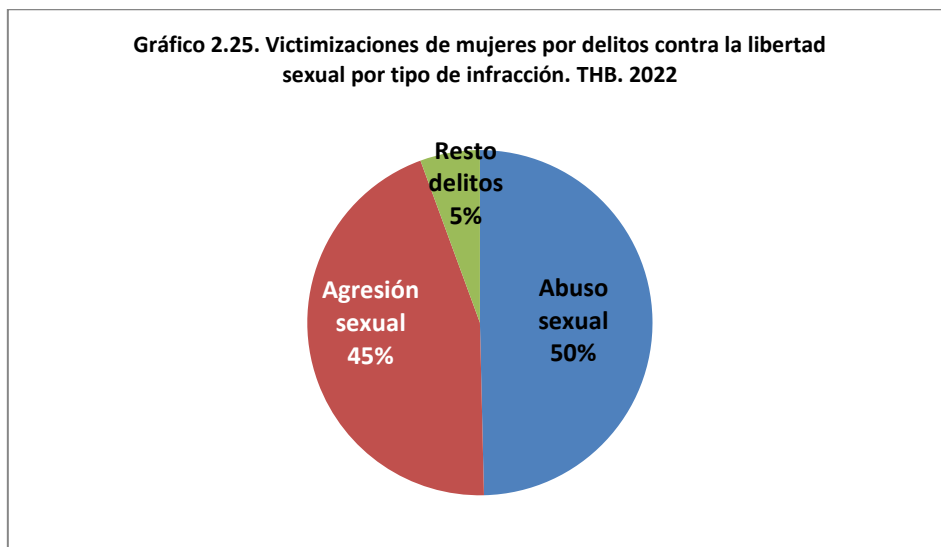


Nota: Desde 2009 (inclusive) los datos se refieren exclusivamente a victimizaciones donde *el agresor no pertenece al ámbito familiar de la víctima*. Los datos de años anteriores incluyen todos los delitos contra la libertad sexual independientemente de la relación entre víctima y agresor, y por tanto se cuentan las agresiones sexuales de la pareja/expareja y otros familiares. En el gráfico se marca esta ruptura con una línea discontinua y cambio de color.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tipos delictivos

Según la calificación de hechos realizada por la Ertzaintza, la mayoría de las victimizaciones por delitos contra la libertad sexual se encuadran en las categorías de **abuso sexual**⁷ (50%) y **agresión sexual** (45%). Ambas reúnen al 95% de las intervenciones policiales en este tipo de delito.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

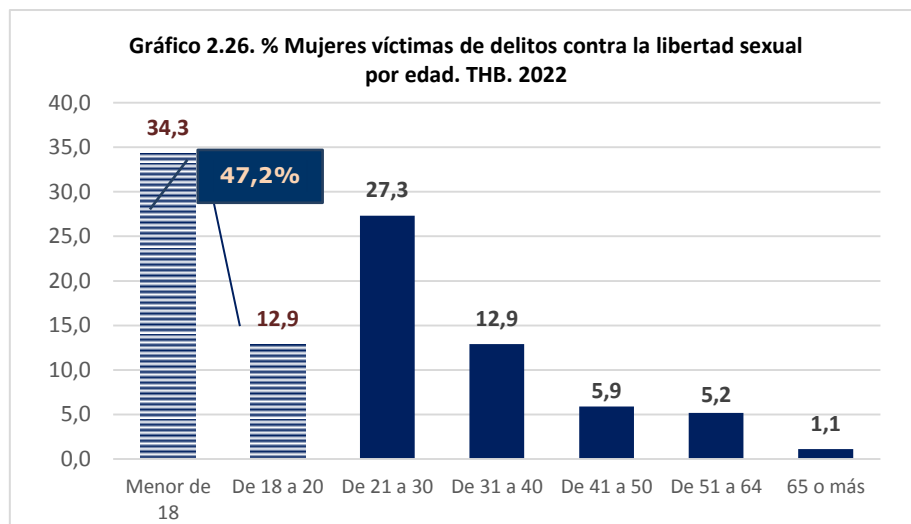
Edad

La mayoría de las mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual registrados por la Ertzaintza se ubican en un segmento de edad muy joven, descendiendo su número a medida que ésta aumenta.

Cerca de la mitad de las mujeres que sufren algún delito de este tipo **(47,2%) no pasan de 20 años**, un total de 128 (122 en 2021).

Entre ellas se cuentan 93 menores de edad. La cifra supone que de cada diez víctimas de violencia sexual, **algo más de tres son menores de edad**.

⁷ Desde el 6 de octubre de 2022 no existe el delito de abuso sexual en el Código Penal, según reforma de la LO 10/2022.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Con respecto al año anterior, el aumento en el registro de violencia sexual en Bizkaia se reparte entre la mayoría de las franjas de edad, si bien de manera desigual. Resulta especialmente acusado en el intervalo de 21 a 30 años (sube 72%) y de 31 a 40 (incremento de 46%).

Lugar de nacimiento

El 71,6% de las mujeres atendidas por la Ertzaintza a consecuencia este tipo de violencia son mujeres nacidas en la CAPV u otras Comunidades Autónomas (194 mujeres); y el 28,4% son nacidas en países extranjeros (77 mujeres), en su mayoría originarias de Latinoamérica (71%).

Atendiendo al lugar de nacimiento, el aumento en el registro de violencia sexual en 2022 reside en ambos grupos: un 25% en el primer caso y un 13% en el segundo.

B. Agresores⁸

En 2022 los agresores en violencia sexual suman 238, cifra que supone un aumento de 9% con respecto al año anterior (218 en 2021).

No es posible conocer con exactitud la distribución por edades de los agresores de este tipo de delitos, ya que en un porcentaje muy elevado de casos (21%) se trata de un dato desconocido. La siguiente tabla recoge la clasificación disponible:

Tabla 2.8. Agresores de mujeres por delitos contra la libertad sexual, según edad. THB. 2022.

	N	%
Menor de 14	5	2,1
De 14 a 17	10	4,2
De 18 a 20	17	7,1
De 21 a 30	50	21,0
De 31 a 40	43	18,1
De 41 a 50	30	12,6
De 51 a 64	24	10,1
65 o más	10	4,2
Desconocido*	49	20,6
Total	238	100,0

*Dato desconocido

Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁸ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia de contra las mujeres.

2.4.2. Datos municipales

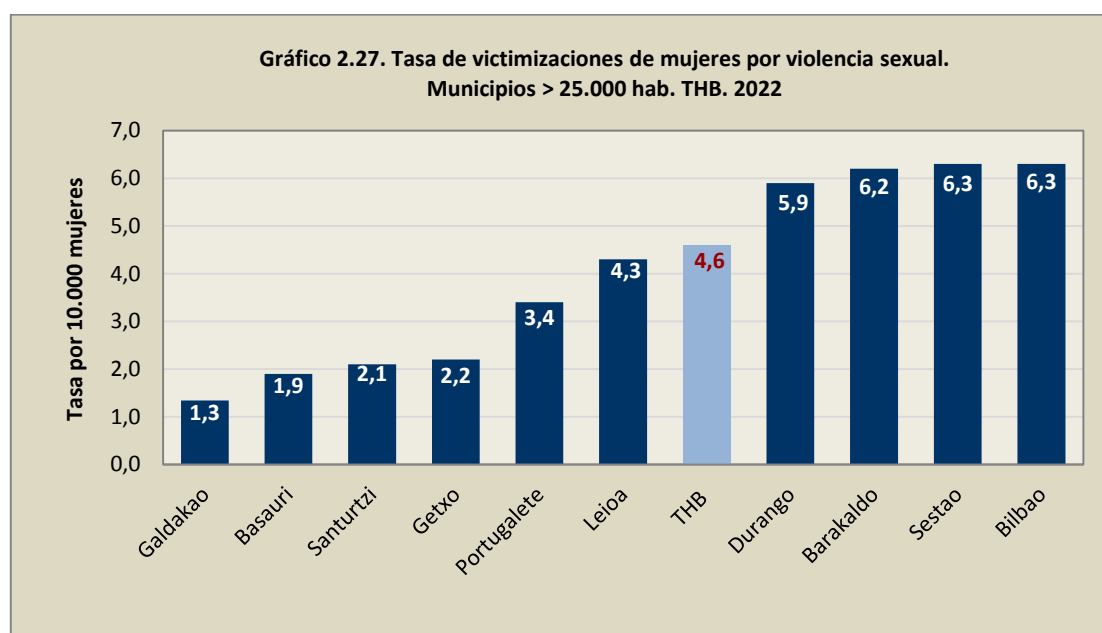
Las victimizaciones de mujeres por violencia sexual computadas en 2022 se registran en 45 municipios de Bizkaia (36 en 2021).

Siete de cada diez ocurren en municipios mayores de 25.000 habitantes. En este grupo, todos los municipios registran algún suceso.

Tabla 2.9. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia sexual en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2022

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	51.949	8,7	32	11,7	6,2
Basauri	20.819	3,5	4	1,5	1,9
Bilbao	181.299	30,5	114	41,6	6,3
Durango	15.188	2,6	9	3,3	5,9
Galdakao	14.901	2,5	2	0,7	1,3
Getxo	40.589	6,8	9	3,3	2,2
Leioa	16.433	2,8	7	2,6	4,3
Portugalete	23.387	3,9	8	2,9	3,4
Santurtzi	23.806	4,0	5	1,8	2,1
Sestao	14.214	2,4	9	3,3	6,3
Total	402.585	67,7	199	72,6	4,9
Total THB	594.303	-	274	-	4,6

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS VICTIMIZACIONES

2.5.1. Por horas

Siguiendo el patrón habitual, los datos de 2022 muestran una distribución por horas de la **violencia de pareja/expareja** registrada por la Ertzaintza que va en **aumento paulatinamente** a medida que transcurre el día. Presenta la frecuencia más baja en las horas de madrugada: de una a seis de la mañana se produce el 19% de los hechos. En la siguiente franja horaria (de siete a doce de la mañana) se contabiliza un 20%, comprendiendo el primer pico del día en torno a las 10:00 (101 victimizaciones, 4,3%) y el momento de **mayor intensidad de la jornada, a las 12:00**: 143 victimizaciones, 6,1%. Entre las 13:00 y las 18:00 horas sucede un 23,4%, intensificándose a las 18:00. A partir de esa hora y hasta el final del día mantiene niveles altos y entre las 19:00 y las 23:00 se concentra cerca de un tercio de las victimizaciones diarias (31%). En cada hora de esa franja se registran más de 100 victimizaciones.

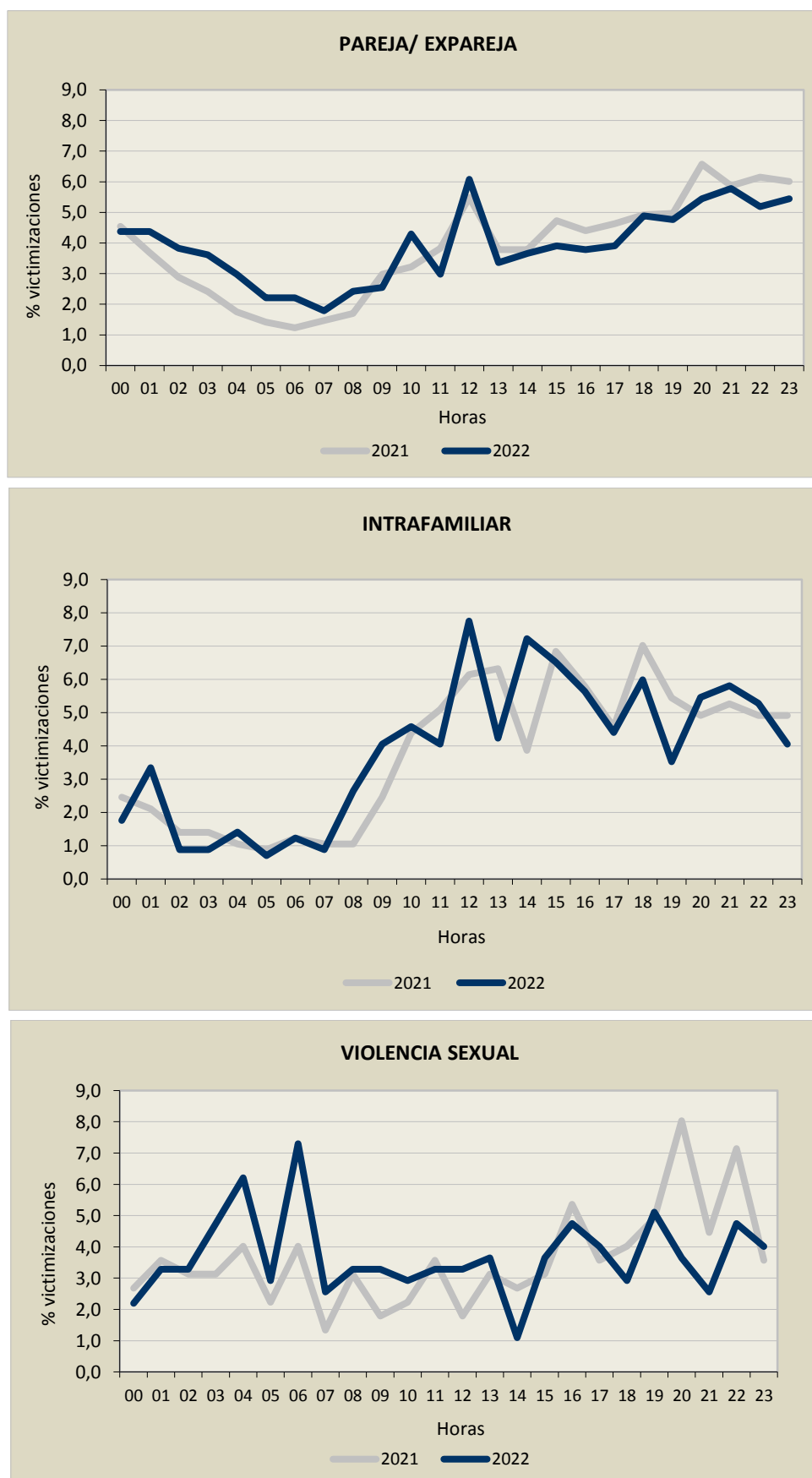
Como puede apreciarse en el gráfico, el comportamiento de los datos de 2022 no difiere del que ofrece 2021. La distribución de las victimizaciones a lo largo del día presenta una línea similar a la ese año, así como a la de años anteriores, por lo que puede hablarse de un patrón bastante consistente en este aspecto.

La **violencia intrafamiliar** también presenta la menor ocurrencia en las horas de madrugada (8,5% de las victimizaciones entre la una y las seis de la mañana). Como resulta habitual el registro es ascendente, y a las 12:00 se registra el momento álgido del día (44 victimizaciones, 7,7%). Nuevamente sube a las 14:00 (7,2%), descendiendo a continuación para el resto de la jornada con algunos momentos de subida de intensidad más baja.

También la distribución intradiaria de las victimizaciones por violencia intrafamiliar presenta perfiles similares a lo largo de los años.

Las victimizaciones relacionadas con **delitos contra la libertad sexual** manifiestan, en comparación con los otros dos tipos de violencia, una mayor frecuencia de madrugada. En 2022, el 28% de los hechos se registra entre la una y las seis de la mañana; concretamente ese periodo presenta dos picos, a las 04:00 (6,2%) y a las 06:00 (7,3%), siendo este último el momento crítico del día. Los datos del año muestran que a partir de esa hora desciende, y se mantiene por debajo del 5% para el resto de horas del día.

Gráfico 2.28. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por horas. THB. 2021-2022.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5.2. Por días de la semana

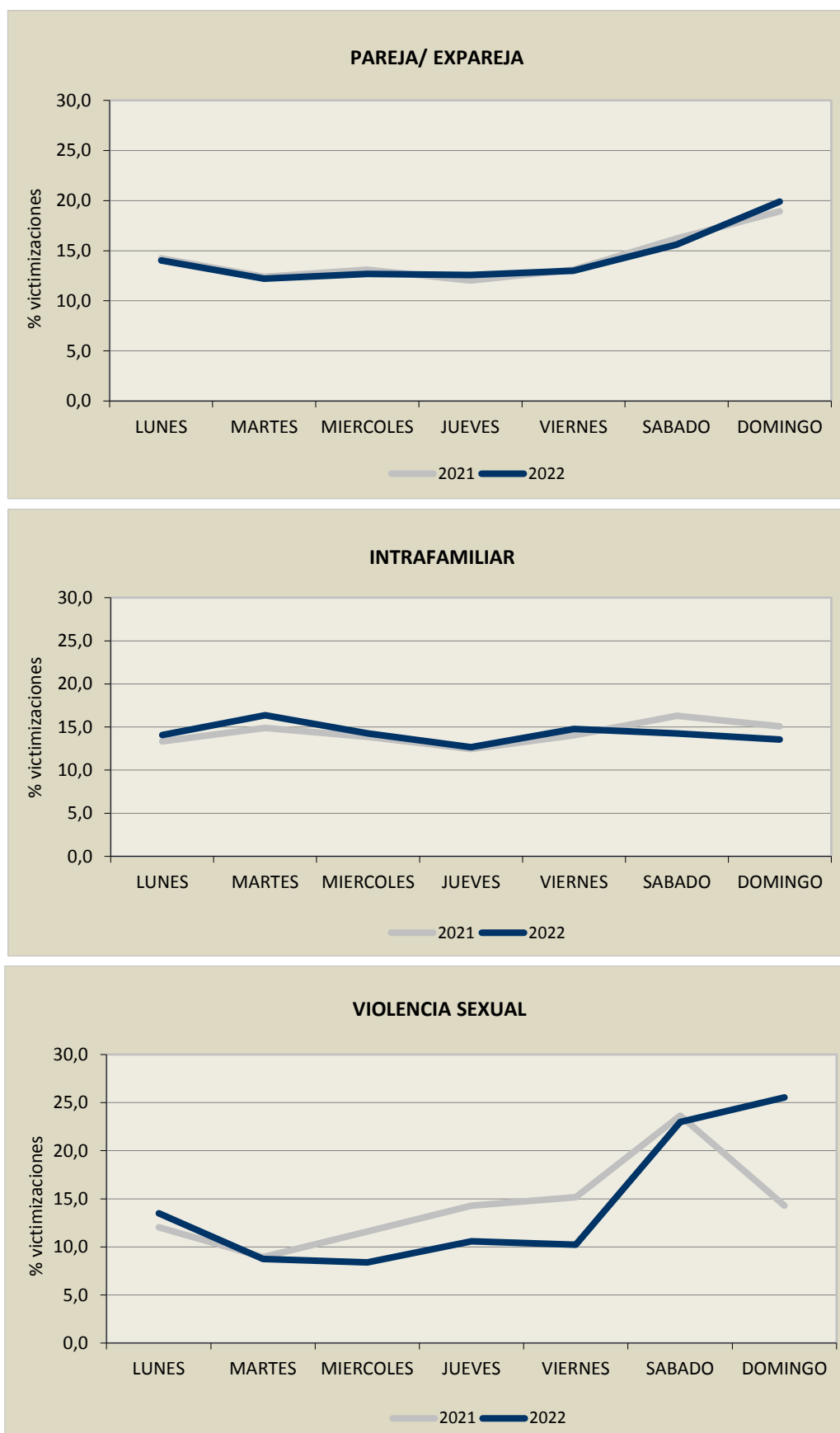
De manera similar a otros años, en 2022 el **domingo** es el día de la semana con mayor volumen de victimizaciones por **violencia de pareja/expareja**: 468 episodios que representan el 20%. Agrupando sábado y domingo se observa que más de un tercio de las victimizaciones (35,5%) se registra en fin de semana. Añadiendo el viernes, el porcentaje sube al 49%; casi la mitad de los episodios conocidos por la Ertzaintza durante la semana. Los otros días laborables se reparten el volumen restante de casos de manera bastante proporcional (entre el 12% y el 14%). Todos los días de la semana presentan un volumen superior en comparación al año anterior.

Las victimizaciones por **violencia intrafamiliar** presentan una distribución homogénea durante toda la semana, sin días de predominio acusado. Este año, los martes y los viernes presentan una incidencia algo superior al resto (16% y 15% respectivamente). El porcentaje de sucesos de viernes a domingo representa el 43%.

Las victimizaciones relacionadas con los **delitos contra la libertad sexual** son las que presentan el reparto semanal más asimétrico, en comparación con los otros dos tipos. Se acentúan claramente los **fines de semana**: el **49%** de las victimizaciones relacionadas con violencia sexual se registran entre el sábado (63 victimizaciones, 23%) y el domingo, día con la mayor frecuencia (70 victimizaciones, 26%). Añadiendo el dato del viernes, se observa que en el marco de los tres días se registran casi seis de cada diez victimizaciones (58,8%).

Tomando en conjunto los tres tipos de violencia, la mayor afluencia de episodios se localiza de entre el sábado y el domingo, por el volumen que registran la violencia de pareja/expareja y la violencia sexual.

Gráfico 2.29. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por días de la semana. THB. 2021-2022.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5.3. Por meses

En la **violencia de pareja/expareja**, los años previos a 2020 muestran en general una distribución mensual bastante homogénea, agrupando cada mes entre el 7% y el 9% del periodo anual.

2020 presenta un perfil atípico interpretable en el contexto de la pandemia y las medidas de confinamiento impuestas entre el 14 de marzo y el 21 de junio, periodo con los registros más bajos –al inicio- y más altos –a la finalización- de las series históricas mensuales.

En 2021 cambia el panorama, si bien no se recupera la uniformidad previa situándose el reparto mensual entre el 6% y el 11% de los hechos. En 2022 los datos presentan una mayor proporcionalidad, con porcentajes mensuales entre el 7% y el 10%.

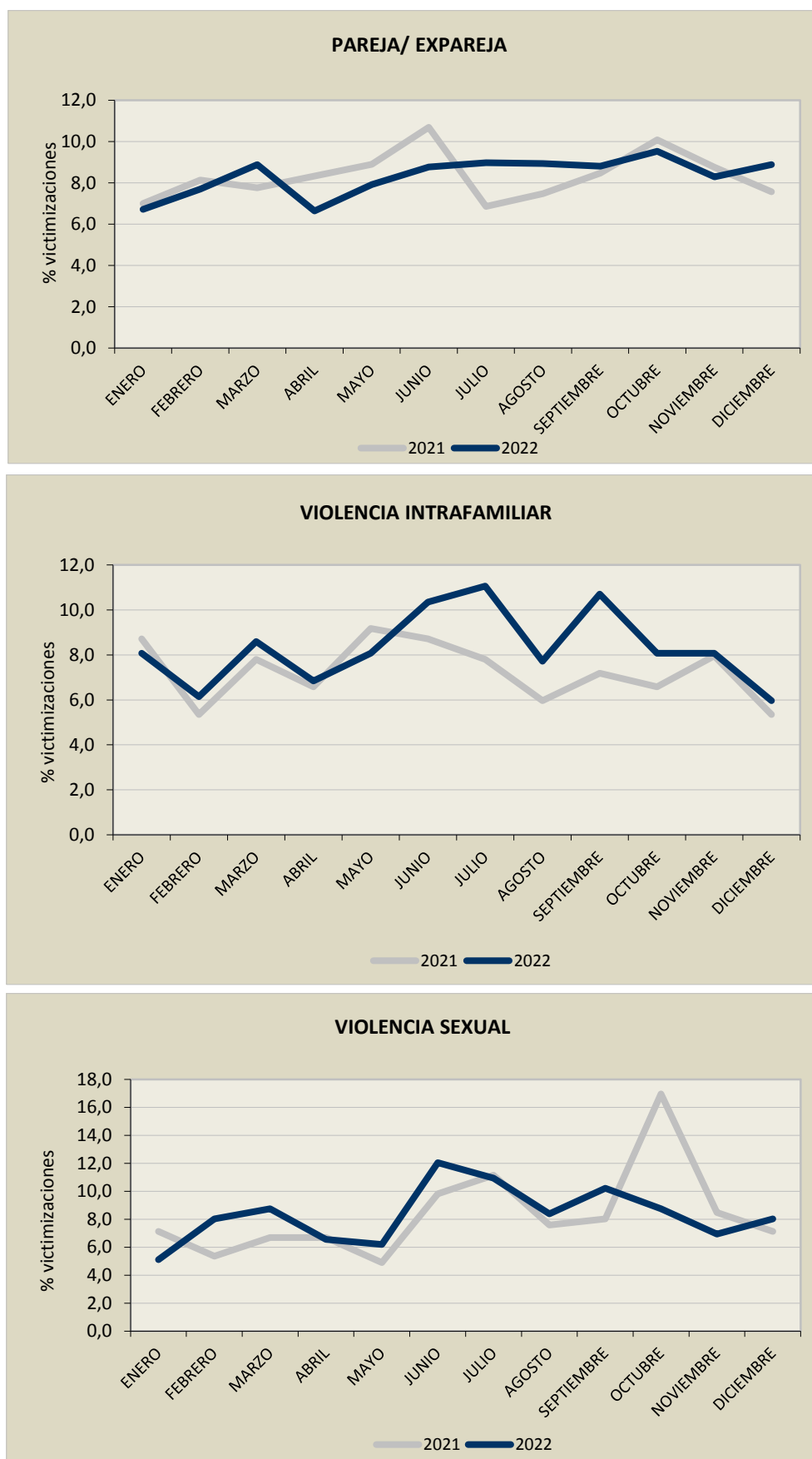
El aumento de este tipo de violencia registrado en el año resulta generalizado a lo largo los doce meses ya que sólo en abril y junio el volumen baja con respecto al dato del año anterior. Del mismo modo, **siete meses presentan cifras por encima de 200 victimizaciones**, a diferencia de otros años en que datos similares sólo constaban de una a tres ocasiones durante el año.

La **violencia intrafamiliar** muestra en los primeros meses de 2022 un perfil de subidas y bajadas muy similar al del año anterior, coincidiendo también en el descenso registrado en diciembre. En este tipo de violencia el reparto mensual es variable, llegando a duplicarse los casos entre los distintos meses. Este año se observa un ascenso continuado de abril a julio, cuando se alcanza la cifra más alta del año: 63 victimizaciones (11%). Los meses de junio, julio y septiembre –inicio y fin del periodo de vacaciones- reúnen un tercio de las victimizaciones de todo el año.

Los **delitos contra la libertad sexual** ofrecen la distribución más irregular de los tres tipos de violencia en general. En 2022, el rango mensual oscila entre el 5% y el 12%. Junio y julio presentan la mayor frecuencia: 33 (12%) y 30 victimizaciones (11%) respectivamente. El aumento registrado en este tipo de violencia en 2022 se observa durante todo el año, ya que sólo octubre y levemente enero presentan cifras inferiores al año anterior.

Con respecto a la VCM en su conjunto, en 2022 **julio** es el mes que presenta el mayor número de victimizaciones (304 episodios) ya que, según el tipo de violencia, constituye el periodo con la frecuencia más alta en violencia intrafamiliar y la segunda más alta en violencia de pareja/expareja y en violencia sexual.

Gráfico 2.30. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por meses. THB. 2021-2022



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

A fecha 31 de diciembre de 2022 constan **2.417 mujeres víctimas** de violencia en los expedientes de Violencia Doméstica/ Violencia de Género (VD/VG) de la Ertzaintza en Bizkaia, un 9,2% más que en la misma fecha de 2021. En la línea habitual, en torno a dos tercios cuentan con Orden de Protección en vigor (63,3%).

Atendiendo al **nivel de riesgo**, el 68,8% tiene adjudicado un nivel de riesgo básico; una cuarta parte (24,4%) riesgo moderado; el 4,9% riesgo alto y el 1,9% riesgo especial. Esta última categoría corresponde a 47 mujeres (45 mujeres en diciembre de 2021).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

En base a los niveles de riesgo se establecen las medidas policiales de protección. Entre las obligatorias para todas las víctimas se encontraba la oferta de un teléfono móvil entregado por la Ertzaintza para su protección (teléfono Bortxa); en enero de 2019 se dejan de entregar teléfonos Bortxa y se comenzó a ofrecer la **App Bortxa** a las mujeres víctimas interesadas, bien a través de su propio teléfono o bien, en casos de incompatibilidad, facilitándoles un teléfono con la App preinstalada. A 31 de diciembre de 2022, 178 mujeres disponían de acceso a la aplicación Bortxa a través de cualquiera de las dos vías (189 en la misma fecha de 2021).

Además, en la fecha de referencia, se encuentran activadas las siguientes medidas de seguridad:

- 40 mujeres en Bizkaia disponen de vigilancia permanente para su protección, mediante la asignación de escolta (48 en la misma fecha de 2021).
- 37 agresores y víctimas tienen una pulsera localizadora (38 a 31 de diciembre de 2021).

2.7. ÓRDENES DE PROTECCIÓN SOLICITADAS

A lo largo de 2022 se han solicitado en Bizkaia **904 órdenes de protección** a través de la Ertzaintza, **cien más que el año anterior** (804 solicitudes en 2021).

La distribución según el tipo de violencia es la siguiente:

- La mayoría de las solicitudes están motivadas por situaciones de violencia ejercida por la pareja actual o la expareja (88,8%),

Son un total de **803**, y se dividen proporcionalmente entre ambas categorías: el 51,6% se solicita hacia la pareja y el 48,4% hacia la expareja. La cifra es la más alta de la serie histórica, y es aquí donde reside el incremento de solicitudes de esta medida de protección (702 órdenes por violencia de pareja/expareja en 2021).

- Por situaciones de violencia intrafamiliar, la Ertzaintza recibe 93 solicitudes de orden de protección, idéntica cifra al año anterior. Más de la mitad corresponden a casos donde la víctima es la madre del agresor (55%).
- Por último, con relación a delitos contra la libertad sexual, se registran ocho solicitudes de orden de protección (nueve en 2021).

Capítulo 3

ÁMBITO JUDICIAL

Para contextualizar el tratamiento llevado a cabo durante el proceso judicial de la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, es preciso destacar que en los años 2002 y 2003 se dio una importante serie de reformas legales dirigidas a mejorar el sistema judicial, encabezadas por un corpus legislativo propicio:

- 🔗 La Ley 38/2002, sobre enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas.
- 🔗 La Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- 🔗 La Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.
- 🔗 La Ley Orgánica 13/2003, de 24 de Octubre, por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.

Este proceso de reformas legales iniciales culmina con el tratamiento de la violencia familiar y de género en la Administración de Justicia recogido en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (LO 1/2004)**. En ella se plasma la definición y alcance de las funciones que deben asumir, en el ámbito de sus competencias, las diferentes instituciones.

Con respecto a la Administración de Justicia, la **LO 1/2004** destaca el tratamiento de las medidas de protección integral contra la violencia de género y la creación de una jurisdicción especializada para el conocimiento de los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Dada la complejidad de la problemática, la **LO 1/2004** incide en la necesidad de que la respuesta judicial se adapte gradualmente para abordar la problemática de manera integral, contemplando las especificidades de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia reforma la LO 1/2004, estableciendo a los hijos e hijas menores y a los y las menores sujetas a su tutela o guarda y custodia como víctimas directas de la violencia de género de la siguiente manera: “Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia”.

Los recursos judiciales están formados por una multiplicidad de agentes que responden a funciones diversas, delimitadas por sus respectivos marcos estatutarios. La compleja

organización judicial reúne en su estructura a diversos órganos, recursos o servicios que han constituido el objeto de atención en las sucesivas ediciones anuales de este documento “*Cifras de atención a situaciones de violencia de género en Bizkaia*” desde 2004. Además de los propios órganos judiciales (juzgados y tribunales), se encuentran los siguientes recursos y servicios:

- Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV).
- Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME).
- Atención Médica Forense.
- Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico).

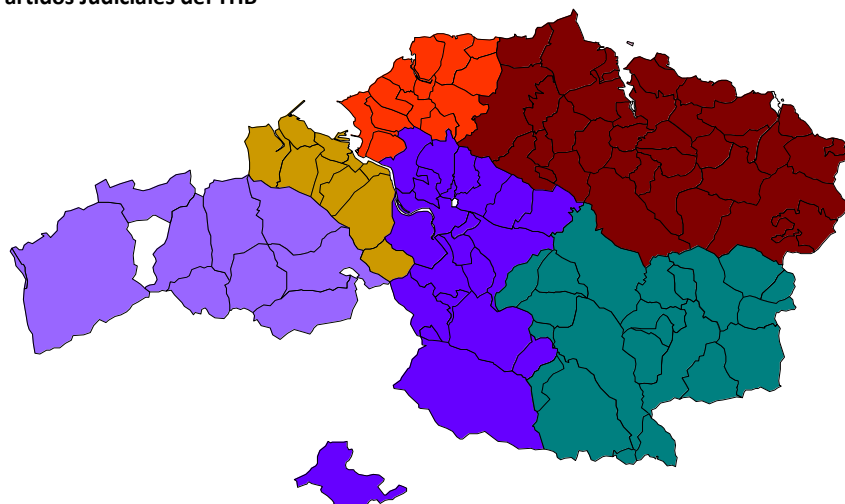
3.1. PROCESOS JUDICIALES

Para la realización de la necesaria reforma del sistema judicial, a fin de abordar la problemática de la violencia contra las mujeres de mano de sus parejas o exparejas, la **LO 1/2004** señala que (...) “*en cada partido judicial habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo el ámbito territorio. Podrán crearse **Juzgados de Violencia sobre la Mujer** en aquellos partidos judiciales en los que la carga de trabajo así lo aconseje*” (...). Y en aquellos partidos en los que, en atención al volumen de asuntos, no se considere necesario el desarrollo de la planta judicial se podrá especializar un Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción en cada Partido Judicial para el conocimiento de los procesos judiciales de Violencia sobre la Mujer junto con el resto de las correspondientes materias a la jurisdicción penal o civil. A estos juzgados se les denomina **Juzgados Compatibles**.

En Bizkaia existen tres Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVSM): dos en el Partido Judicial de Bilbao y uno en el de Barakaldo. El Juzgado n.º 1 de Bilbao se puso en funcionamiento el día 29 de Junio de 2005 con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 1/2004**. Posteriormente, a principios del año 2007, fue creado el JVSM n.º 2 de Bilbao como consecuencia del alto volumen de casos incoados en el JVSM n.º 1. Finalmente, el 30 de junio de 2008 se creó el JVSM n.º 1 en el partido judicial de Barakaldo. Hasta esa fecha los asuntos de Violencia sobre la Mujer se tramitaban en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Barakaldo, actuando como juzgado compatible.

En el resto de partidos Judiciales de Bizkaia se ha especializado bien un Juzgado de Instrucción o bien uno de Primera Instancia e Instrucción. En esa circunstancia se encuentran los juzgados compatibles de los partidos judiciales de Balmaseda, Durango, Gernika-Lumo y Getxo.

Figura 3.1. Partidos Judiciales del THB



Uno de los grandes avances que la **LO 1/2004** prevé en su Exposición de Motivos consiste en que los juzgados especializados conocerán de la instrucción y, en su caso, del fallo de las causas penales en materia de violencia sobre la mujer, así como de aquellas causas civiles relacionadas, de forma que una y otras en la primera instancia sean objeto de tratamiento ante la misma sede. La coordinación entre los órdenes civiles y penales resulta vital para la eficacia de las medidas de protección de las mujeres víctimas, dado que así se evitan resoluciones contradictorias.

A continuación se presenta la información relativa a los procesos judiciales en relación a la Violencia de Género. Tomando los datos del Consejo General del Poder Judicial, se realizará una panorámica de los procesos judiciales en Bizkaia desde el año 2005 hasta el 2022 y se conocerá la situación por Partidos Judiciales durante el año 2022.

Movimiento de asuntos penales

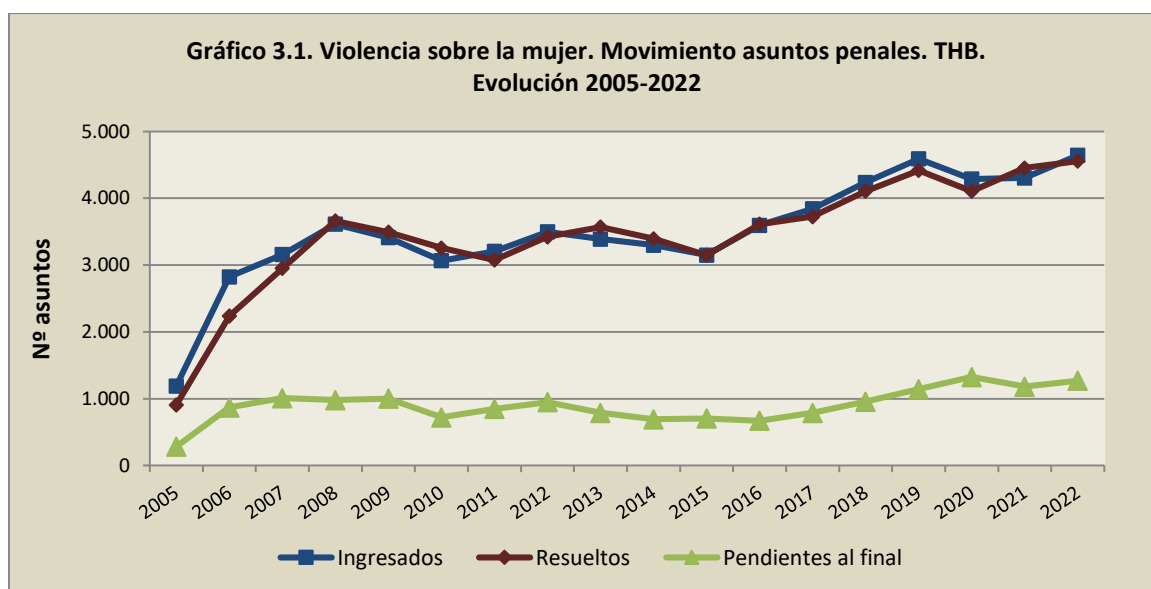
El volumen de litigiosidad en materia penal, reflejado en la tabla 3.1., fluctúa a lo largo del periodo analizado. En 2022 ingresan un total de **4.644 asuntos penales** (directamente o procedentes de otros órganos). Tal y como se puede observar en el gráfico 3.1, respecto al ejercicio anterior el volumen asciende, concretamente un 7,8%, registrando la cifra más elevada del periodo analizado.

En 2022 la **tasa de resolución** desciende 5,3 puntos y se coloca por debajo del 100%. La tasa media del periodo considerado se sitúa en el 97%, oscilando los valores entre el 76,2% de 2005 y el 106,1% de 2010. Por su parte, la **tasa de pendencia** se mantiene estable.

Tabla 3.1. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales¹. THB. Evolución 2005-2022

Año	Ingresados directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	1.132	57	0	906	283	76,2%	23,8%
2006	2.635	157	33	2.238	870	79,2%	30,8%
2007	3.010	132	16	2.952	1.008	93,5%	32,0%
2008	3.493	113	6	3.661	980	101,4%	27,1%
2009	3.203	207	2	3.493	1.001	102,4%	29,3%
2010	2.814	250	3	3.255	720	106,1%	23,5%
2011	2.723	478	5	3.076	847	95,9%	26,4%
2012	2.938	552	7	3.424	949	97,9%	27,1%
2013	2.832	542	17	3.569	789	105,2%	23,3%
2014	2.708	537	54	3.395	693	102,9%	21,0%
2015	2.786	364	9	3.148	704	99,7%	22,3%
2016	3.468	128	11	3.612	670	100,1%	18,6%
2017	3.686	156	3	3.726	789	96,9%	20,5%
2018	4.084	155	33	4.106	955	96,1%	22,4%
2019	4.222	369	18	4.419	1.142	95,9%	24,8%
2020	3.508	695	86	4.107	1.324	95,8%	30,9%
2021	3.707	529	70	4.453	1.182	103,4%	27,5%
2022	4.175	393	76	4.556	1.270	98,1%	27,3%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

¹ Los datos incorporan la transformación que pueden sufrir los asuntos (inicial calificación como diligencias urgentes y posterior transformación a diligencias previas..., así como las relativas a las diferentes fases del procedimiento) por lo que no resultan equivalentes al número de denuncias.

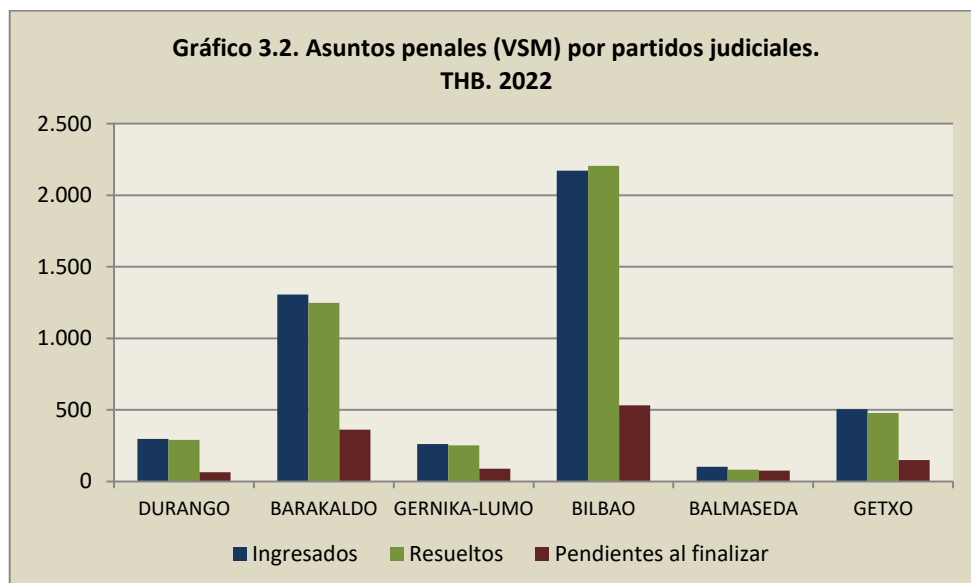
Los datos analizados **por partidos judiciales** (tabla 3.2) muestran que los juzgados que mayor volumen de asuntos han gestionado a lo largo del 2022 han sido, por orden decreciente y en directa proporción a su tamaño y volumen de población residente en cada partido judicial, los de Bilbao y Barakaldo.

En cuanto a las tasas de resolución, el único partido judicial que supera el 100% es el Partido Judicial de Bilbao, lo que permite ir reduciendo la pendencia acumulada en ejercicios anteriores. Por su parte, las tasas de pendencia oscilan entre el 21,2% de Durango y el 74,5% de Balmaseda.

Tabla 3.2. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales por partido judicial. THB. 2022

	Ingresados Directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	97	5	0	82	76	80,4%	74,5%
BARAKALDO	1.199	108	0	1.248	362	95,5%	27,7%
BILBAO	1.900	208	65	2.205	532	101,5%	24,5%
DURANGO	263	34	0	290	63	97,6%	21,2%
GERNIKA-LUMO	247	2	11	253	88	97,3%	33,8%
GETXO	469	36	0	478	149	94,7%	29,5%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Movimiento de asuntos civiles

Un año más, sigue resultando significativamente menor la cantidad de asuntos civiles ingresados —directamente y por transformación— en los partidos judiciales que la cantidad de asuntos penales (**372 asuntos civiles** frente a 4.644 asuntos penales).

Tras la evolución descendiente registrada entre los años 2014 y 2020, en 2021 y 2022 el volumen de asuntos civiles se ve incrementado. En este último ejercicio el volumen asciende un 16,6% respecto al año anterior.

Con un descenso de 24 puntos en comparación al año 2021, la tasa de resolución se sitúa en el 81,5%, uno de los porcentajes más bajos del periodo considerado. Por otro lado, la tasa de pendencia aumenta 5,2 puntos, situándose en el 98,9%.

Tabla 3.3. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles. THB. Evolución 2005-2022.

Año	Ingresados directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	252	2	0	198	113	78,0%	44,5%
2007	336	30	0	371	473	101,4%	129,2%
2008	337	6	0	320	148	93,3%	43,1%
2009	421	7	0	324	262	75,7%	61,2%
2010	333	2	0	409	179	122,1%	53,4%
2011	420	6	0	352	239	82,6%	56,1%
2012	457	7	0	476	186	102,6%	40,1%
2013	553	3	0	463	279	83,3%	50,2%
2014	538	3	0	531	287	98,2%	53,0%
2015	536	1	0	496	331	92,4%	61,6%
2016	371	12	0	348	237	90,9%	61,9%
2017	365	6	0	375	233	101,1%	62,8%
2018	319	2	-	258	296	80,4%	92,2%
2019	304	6	-	292	286	94,2%	92,3%
2020	266	12	-	257	307	92,4%	110,4%
2021	313	6	-	336	299	105,3%	93,7%
2022	366	6	-	303	368	81,5%	98,9%

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Las tasas de resolución de asuntos civiles en los distintos **partidos judiciales** (tabla 3.4) presentan en general valores bajos. Al igual que en el caso de los asuntos penales, la tasa de pendencia tan sólo supera el 100% en un partido judicial, en este caso en el de Durango.

Las tasas de pendencia, por su parte, muestran valores que oscilan entre el 68% de Getxo y el 175% de Gernika-Lumo.

Por otra parte, todos los asuntos civiles registrados en Balmaseda quedan pendientes al finalizar el año.

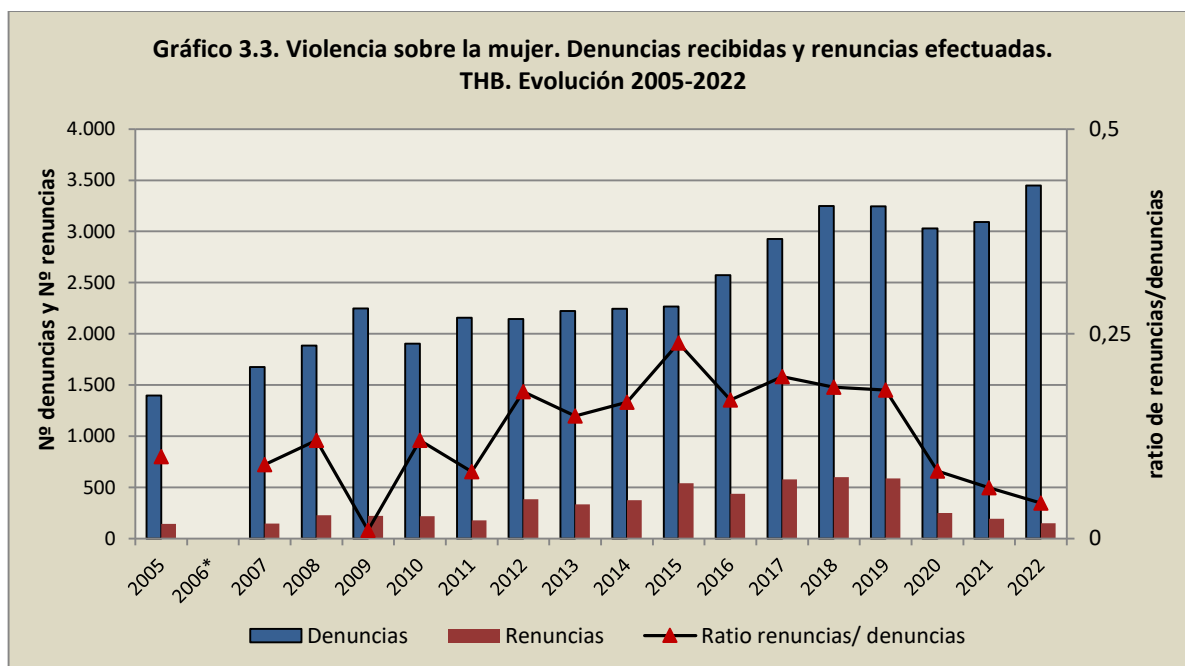
Tabla 3.4. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles por partido judicial. THB. 2022

	Ingresados Directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	2	0	-	0	5	0,0%	250,0%
BARAKALDO	113	0	-	94	81	83,2%	71,7%
BILBAO	184	0	-	147	219	79,9%	119,0%
DURANGO	31	5	-	39	25	108,3%	69,4%
GERNIKA-L.	12	0	-	9	21	75,0%	175,0%
GETXO	24	1	-	14	17	56,0%	68,0%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Denuncias

En 2022 se interpusieron en los juzgados de Bizkaia **3.450 denuncias**, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado y que supone **más de nueve denuncias diarias**. El porcentaje de denuncias que no llegaron a término debido a la renuncia de las personas demandantes a continuar con el proceso judicial se sitúa en el 0,04 (0,06 en 2021).



*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar los ratios de denuncias y renunciaciones **por partidos judiciales** (tabla 3.5), se observa que la mayoría de los partidos judiciales muestran valores similares al del THB: valores que oscilan entre el 0,03 de Gernika-Lumo y el 0,06 de Getxo. El Partido Judicial de Balmaseda es el que más se aleja con un ratio del 0,13. Por otra parte, en el Partido Judicial de Durango, no se registra ninguna denuncia.

Tabla 3.5. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas y renunciaciones efectuadas por partido judicial. THB. 2022

	Denuncias recibidas	%	Renunciaciones al proceso	%	Ratio renunciaciones/ denuncias
BALMASEDA	68	2,0	9	6,0	0,13
BARAKALDO	982	28,5	46	30,9	0,05
BILBAO	1.607	46,6	67	45,0	0,04
DURANGO	232	6,7	0	0,0	0,00
GERNIKA-LUMO	184	5,3	6	4,0	0,03
GETXO	377	10,9	21	14,1	0,06
TOTAL THB	3.450	100,0	149	100,0	0,04

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

La distribución de las denuncias según su **procedencia u origen** es la misma a la observada en 2021. Al igual que el año pasado, el grueso de las demandas (63,1%) fue presentado **por la propia víctima**. La proporción de las denuncias interpuestas directamente por la víctima se sitúa en el 8,8% (porcentaje que aumenta cuatro puntos respecto al ejercicio anterior) y la de las presentadas a través de atestado policial se localiza en el 54,3% (56,1% en 2021).

Como promedio del periodo considerado (2007-2022), estas dos vías agrupan a dos tercios de las denuncias registradas en el Territorio (ver tabla 3.6).

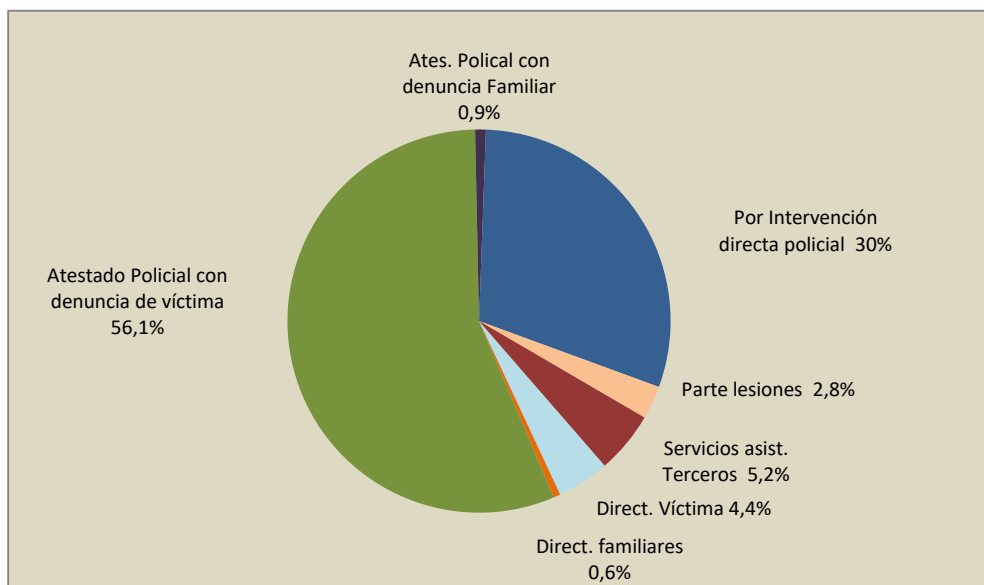
La segunda vía de procedencia que más denuncias aglutina en proporción es la **intervención directa policial**: el 28,2% de las denuncias se realizan mediante esta vía.

Las denuncias a través del parte de lesiones o las presentadas por familiares (directamente o a través de atestado policial) continúan siendo minoritarias. Las primeras representan un 3,2% del total y las segundas un 1%. Por otro lado, las denuncias presentadas a través de servicios de asistencia a terceros en general representan el 4,4% del total.

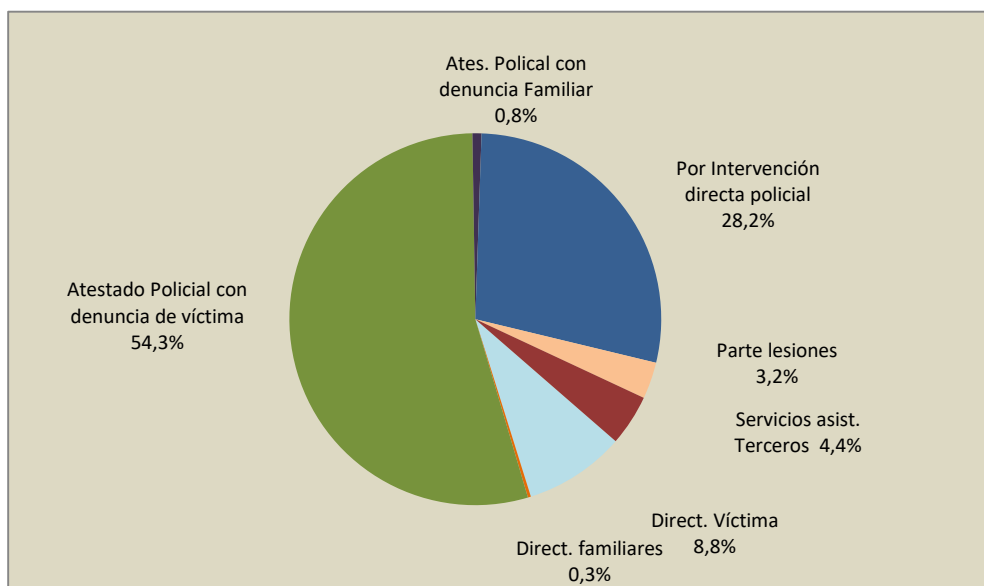
A continuación, se muestra gráficamente la comparativa entre 2021 y 2022 de la distribución de las denuncias recibidas según su procedencia.

Gráfico 3.4. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas según procedencia.
THB. Comparativa 2021-2022.

2021



2022



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.6. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia. THB. Evolución 2005-2022

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Serv. asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial		
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	*	*	*	*	*	*	*
2007	7,5	0,4	71,1	1,3	11,3	8,3	0,1
2008	3,7	0,5	62,0	1,4	27,9	4,0	0,4
2009	8,8	0,4	70,4	2,6	12,7	1,7	3,4
2010	1,8	0,1	80,0	3,8	12,35	1,6	0,3
2011	1,3	0,1	69,8	1,7	22,9	4,1	0,2
2012	4,4	0,2	62,5	0,9	26,2	5,4	0,3
2013	7,6	0,3	58,6	1,0	25,6	5,6	1,2
2014	5,5	0,5	60,7	1,6	26,0	5,4	0,3
2015	4,2	0,3	57,5	1,3	30,1	5,8	0,8
2016	3,5	0,1	57,2	1,5	30,2	6,9	0,7
2017	2,9	0,1	67,8	0,3	23,0	4,6	1,2
2018	2,5	0,0	68,3	0,6	23,6	3,8	1,3
2019	4,4	0,3	62,8	0,5	26,3	2,8	2,9
2020	4,3	0,4	58,1	0,5	30,0	3,2	3,5
2021	4,4	0,6	56,1	0,9	30,0	2,8	5,2
2022	8,8	0,3	54,3	0,8	28,2	3,2	4,4

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos **por partidos judiciales** presentados en la siguiente tabla arrojan diferencias significativas y similares a las observadas en los ejercicios anteriores. En 2022 destaca que la totalidad de las denuncias registradas en los partidos judiciales Balmaseda y Gernika-Lumo se han interpuesto a través de atestados policiales.

Tabla 3.7. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia por partido judicial THB. 2022

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia de familiar	por intervención directa policial		
BALMASEDA	0,0	0,0	73,6	0,0	26,4	0,0	0,0
BARAKALDO	1,1	0,0	49,7	1,2	34,9	13,1	0,0
BILBAO	10,1	3,6	71,8	3,6	5,3	5,6	0,0
DURANGO	2,7	0,6	59,2	1,4	27,2	8,3	0,7
GERNIKA-L.	0,0	0,0	94,2	0,0	5,8	0,0	0,0
GETXO	5,2	3,5	84,4	1,3	4,8	0,9	0,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Órdenes de Protección

La Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica contempla que se pueden adoptar las medidas penales establecidas en el Código Penal (prisión preventiva, orden de alejamiento, prohibición de comunicación, etc.) y medidas civiles equivalentes a las medidas provisionales (uso de vivienda familiar, atribución de custodia y régimen de visitas de los y las hijos, pensión de alimentos, etc.) con una vigencia de 30 días.

Según datos del CGPJ, en 2022 el volumen de órdenes incoadas² ha ascendido un 49,4% en comparación al año anterior. Concretamente se han incoado un total de **629 Órdenes de Protección** en Bizkaia, dato que se acerca a los volúmenes más altos registrados desde 2005.

Respecto a las órdenes adoptadas, en 2022 se observa un incremento del 96,4% en comparación al ejercicio anterior: se cuentan 442, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado. Por su parte, se contabilizan 187 órdenes denegadas, lo que supone un descenso del 4,6% si lo comparamos con la cifra del 2021.

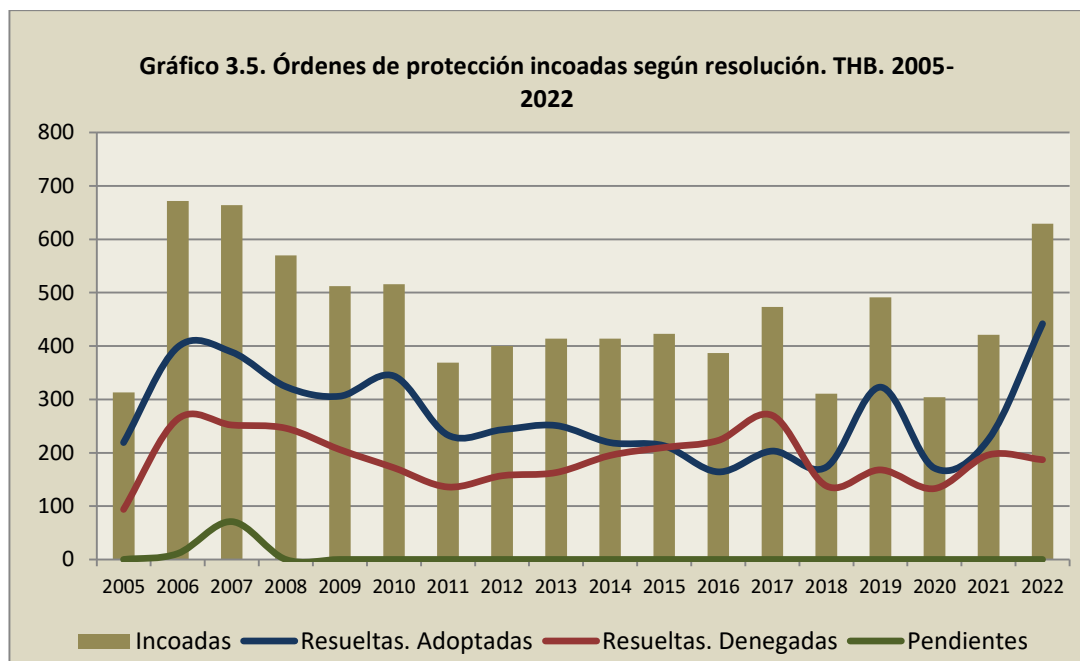
Según los datos recogidos, en relación al total de órdenes de protección incoadas en 2022 el 70,3% son adoptadas y el 29,7% denegadas.

Tabla 3.8. Violencia sobre la Mujer. Órdenes de Protección incoadas y resolución.
THB. Evolución 2005-2022

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
2005	313	219	94	0
2006	672	398	263	11
2007	664	389	252	71
2008	570	324	246	0
2009	512	306	206	0
2010	516	344	172	0
2011	369	233	136	0
2012	400	243	157	0
2013	414	251	163	0
2014	414	219	195	0
2015	423	213	210	0
2016	387	164	223	0
2017	473	203	270	0
2018	311	173	138	0
2019	491	323	168	0
2020	304	171	133	0
2021	421	225	196	0
2022	629	442	187	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

² Incoar: Llevar a cabo los primeros trámites de un proceso.



Al analizar la proporción de las órdenes incoadas **por partidos judiciales** los datos muestran que, al igual que en los últimos cuatro ejercicios, el Partido Judicial de Bilbao es donde se ha registrado el mayor volumen de actividad, aglutinando en esta ocasión más de la mitad de las Órdenes de Protección incoadas.

Con respecto a la **resolución de las órdenes**, los partidos judiciales de Gernika-Lumo (79,2%) y Bilbao (74,9%) registran los porcentajes más elevados de órdenes de protección adoptadas. En cuanto a las órdenes denegadas, las proporciones más elevadas las muestran los partidos judiciales de Balmaseda (61,5%) y Durango (45,8%).

Tabla 3.9. Órdenes de Protección incoadas y resolución por partido judicial. THB. 2022

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
BALMASEDA	13	5	8	0
BARAKALDO	137	92	45	0
BILBAO	335	251	84	0
DURANGO	59	32	27	0
GERNIKA-L.	24	19	5	0
GETXO	61	43	18	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al fijar la atención en los datos sobre las órdenes de protección incoadas en 2022 según la **nacionalidad de la víctima**, se observan incrementos importantes en el volumen de mujeres de nacionalidad española y extranjera: la cifra de las primeras aumenta un 28,5% respecto al ejercicio anterior. Por su parte, el ascenso de las víctimas de nacionalidad extranjera es más significativo ya que prácticamente se duplica el dato registrado en 2021. Como consecuencia, se observa que las proporciones de mujeres víctimas españolas y extranjeras se acercan: el 57,4% de las víctimas son españolas y el 42,6% extranjeras.

Al tener en cuenta la edad, el 56,3% de las victimizaciones corresponde a mujeres españolas mayores de edad, mientras que sus homólogas de origen extranjero reúnen el 42,1% del total. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que su peso demográfico en 2022 es del 6,4%³ sobre la población total de mujeres de Bizkaia de 18 y más años.

La evolución de las órdenes de protección incoadas en función de la nacionalidad de las víctimas (Gráfico 3.7.), muestra un claro descenso de las mujeres españolas, mientras que el número de extranjeras se ha mantenido más o menos estable. En 2022 se puede observar que, tras el incremento del volumen de mujeres extranjeras, se registra la cifra más elevada del periodo considerado.

Por otro lado, al igual que en el caso de las víctimas, los datos relativos a los hombres denunciados muestran un aumento más significativo de los hombres de nacionalidad extranjera, de forma que las proporciones son más similares que en ejercicios anteriores. En 2022 el 56,6% de los denunciados son de nacionalidad española y el 43,4% de nacionalidad extranjera.

³ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022. (www.ine.es).

Tabla 3.10. Órdenes de protección incoadas según mayoría de edad de la víctima y nacionalidad de víctima y denunciado. THB. 2005-2022.

Año	Nº Total OP	Víctima: Mujer Española >18 años	Víctima: Mujer Española <18 años	Víctima: Mujer Extranjera >18 años	Víctima: Mujer Extranjera <18 años	Denunciado: Hombre Español	Denunciado: Hombre Extranjero
2005	313	245	0	68	0	248	63
2006	672	513	5	132	22	512	148
2007	664	499	5	159	1	480	186
2008	570	394	6	171	0	401	169
2009	512	349	1	161	1	364	148
2010	516	328	0	187	1	325	191
2011	369	243	6	120	0	244	125
2012	400	249	2	146	3	246	154
2013	414	265	3	145	1	291	123
2014	414	296	5	109	4	308	106
2015	423	262	7	150	4	285	138
2016	387	252	1	133	1	246	141
2017	473	307	11	154	1	303	170
2018	311	187	1	122	1	194	117
2019	491	288	12	189	2	280	211
2020	304	191	12	101	0	195	109
2021	421	277	4	133	7	279	142
2022	629	354	7	265	3	356	273

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Atendiendo a la **relación de parentesco o afectiva** entre agresores y víctimas (tabla 3.12.), en 2022 en el 59,6% de los casos la autoría de la violencia corresponde al excónyuge o expareja, siendo las exparejas las que aglutinan el volumen más elevado de Órdenes de Protección (51,8%). Los cónyuges o parejas actuales agrupan el 40,4% de los casos. En este caso, el volumen más elevado corresponde a las parejas (26,4%).

Al comparar los datos con respecto a los del año anterior, las cifras muestran que las proporciones se invierten. Los casos en los que la autoría de la violencia se atribuye al excónyuge o excompañero aumenta de un 49,6% en 2021 a un 59,6% en 2022, mientras que los que corresponden al cónyuge o compañero actual descienden de un 50,4% a un 40,4%.

Tabla 3.11. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas. THB. 2005-2022

Año	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
2005	122	32	88	69	311	39,2	10,3	28,3	22,2
2006	244	81	170	177	672	36,3	12,1	25,3	26,3
2007	202	88	205	169	664	30,4	13,3	30,9	25,5
2008	164	68	172	167	571	28,7	11,9	30,1	29,2
2009	151	47	145	169	512	29,5	9,2	28,3	33,0
2010	135	65	144	172	516	26,2	12,6	27,9	33,3
2011	111	52	96	110	369	30,1	14,1	26,0	29,8
2012	110	63	78	149	400	27,5	15,7	19,5	37,3
2013	124	59	105	126	414	29,9	14,3	25,4	30,4
2014	125	54	79	156	414	30,2	13,0	19,1	37,7
2015	120	69	98	136	423	28,4	16,3	23,2	32,2
2016	80	85	74	148	387	20,7	22,0	19,1	38,2
2017	115	96	99	163	473	24,3	20,3	20,9	34,5
2018	69	53	62	127	311	22,2	17,0	19,9	40,8
2019	97	74	128	192	491	19,8	15,1	26,1	39,1
2020	47	30	100	127	304	15,5	9,9	32,9	41,8
2021	80	46	132	163	421	19,0	10,9	31,4	38,7
2022	88	49	166	326	629	14,0	7,8	26,4	51,8

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tomando en consideración la distribución de los datos **por partidos judiciales** (tabla 3.13), Balmaseda, Bilbao y Getxo son los que más se acercan a la situación general del territorio. En los tres partidos judiciales los casos atribuidos al excónyuge o excompañero superan a los que corresponden al cónyuge o compañero actual. Por otro lado, en los partidos judiciales de Barakaldo, Durango y Gernika-Lumo los casos se reparten por igual entre cónyuges y parejas actuales y excónyuges y excompañeros.

Tabla 3.12. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas por partido judicial. THB. 2022.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
BALMASEDA	4	2	0	7	13	30,8	15,4	0,0	53,9
BARAKALDO	15	3	54	65	137	10,9	2,2	39,1	47,1
BILBAO	46	32	70	187	335	13,7	9,6	20,9	55,8
DURANGO	11	3	19	26	59	18,6	5,1	32,2	44,1
GERNIKA-L.	6	1	6	11	24	20,0	3,3	20,0	36,7
GETXO	6	8	17	30	61	9,8	13,1	27,9	49,2

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

De los **670 hombres enjuiciados** durante 2022, el 62,4%, son de nacionalidad española y el 37,6% de nacionalidad extranjera.

En lo que a la **resolución del procedimiento** se refiere, en 2022 el 96,4% de los enjuiciamientos resultó en sentencia condenatoria, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado. En función de la nacionalidad, los datos muestran que el porcentaje de condenas es elevado tanto entre los españoles (96%) como entre los extranjeros (97,2%).

Tabla 3.13. Enjuiciados según nacionalidad y resolución. THB. 2005-2022.

Año	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
2005	152	98	21	30	3	78,3	76,8	87,5
2006	327	169	87	50	21	78,3	77,2	80,6
2007	378	206	59	89	24	70,1	69,8	71,1
2008	321	156	46	89	30	62,8	63,8	59,7
2009	398	207	119	59	13	82,2	78,1	90,3
2010	411	203	122	73	13	79,4	73,9	90,6
2011	320	190	90	37	3	87,5	83,7	96,8
2012	381	198	130	41	12	86,1	82,8	91,5
2013	452	232	120	77	23	77,8	75,1	83,9
2014	461	243	123	76	19	79,4	76,2	86,6
2015	467	277	117	57	16	84,4	82,9	88,0
2016	512	315	135	53	9	87,9	85,6	93,8
2017	524	326	156	35	7	92,0	90,3	95,7
2018	612	406	168	29	9	93,8	93,4	94,9
2019	606	366	211	18	11	95,1	95,1	95,1
2020	538	325	178	32	3	93,6	91,1	98,4
2021	620	362	224	32	2	94,5	91,9	99,1
2022	670	401	245	17	7	96,4	96,0	97,2

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos muestran porcentajes muy elevados de condenas entre los extranjeros enjuiciados en todos los **partidos judiciales**: en Balmaseda, Barakaldo y Gernika-Lumo todos los extranjeros enjuiciados han sido condenados. Mientras que en los partidos judiciales de Bilbao, Durango y Getxo los porcentajes alcanzan el 96,8%, el 88,9% y el 94,9% respectivamente. En el caso de los enjuiciados de nacionalidad española, los porcentajes varían entre el 75% de Balmaseda y el 99% de Bilbao.

Tabla 3.14. Enjuiciados según nacionalidad y resolución por partido judicial. THB. 2022.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
BALMASEDA	6	3	2	1	0	83,3	75,0	100,0
BARAKALDO	184	112	64	8	0	95,7	93,4	100,0
BILBAO	324	198	120	2	4	98,2	99,0	96,8
DURANGO	41	30	8	2	1	92,7	93,8	88,9
GERNIKA-L.	39	24	14	1	0	97,4	96,0	100,0
GETXO	76	34	37	3	2	93,4	91,9	94,9

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

En cuanto a **la forma de terminación de los procedimientos** (por sentencia absolutoria, por sentencia condenatoria, por sobreseimiento libre⁴, por sobreseimiento provisional⁵ o por elevación al órgano competente), en comparación a 2021, los datos se mantienen estables.

Al igual que en los años anteriores, la terminación por sobreseimiento provisional (42,7%) continúa siendo la primera forma de terminación. Le siguen las resoluciones por elevación al órgano competente (25,4%) y las sentencias condenatorias (22,2%).

Finalmente, los procedimientos terminados por sobreseimiento libre (2,4%) y sentencia absolutoria (0,8%) obtienen los porcentajes más pequeños.

⁴ **Sobreseimiento**- resolución judicial en el sumario penal por la cual se manda suspender provisional o definitivamente las actuaciones, sea porque el hecho de que se trata no constituye delito, sea porque no hay elementos suficientes para tener al procesado por culpable, porque éste ha fallecido, o porque no es responsable del hecho la persona imputada. **Sobreseimiento libre**- el que por ser evidente la inexistencia de delito o la irresponsabilidad del inculcado, pone término al proceso con efectos análogos a los de la sentencia absolutoria.

⁵ **Sobreseimiento provisional**- es el que se da en la etapa instructora del proceso penal, cuando por la ausencia de pruebas necesarias para la completa exculpación del sospechoso o para su sometimiento al verdadero juicio penal contradictorio, el juez se abstiene en realidad de pronunciarse a favor o en contra de aquél; sólo lo aparta temporalmente del proceso, que permanece abierto hasta la aparición de nuevos datos o comprobantes.

Tabla 3.15. Forma de terminación de los procedimientos. THB. 2005-2022.

Año	Por Sentencia		Por Sobreseimiento		Por elevación al órgano competente
	Absolutoria	Condenatoria	Libre	Provisional	
2005	21,71%	18,24%	5,32%	20,02%	34,71%
2006*	*	*	*	*	*
2007*	*	*	*	*	*
2008	3,8%	11,4%	2,0%	29,3%	53,5%
2009	4,9%	16,2%	1,0%	33,9%	43,9%
2010	5,4%	17,8%	1,2%	37,1%	38,6%
2011 [^]	2,3%	16,7%	1,3%	36,1%	26,7%
2012 [^]	1,9%	12,5%	0,6%	38,1%	20,6%
2013 [^]	4,7%	16,7%	1,2%	52,9%	7,0%
2014 [^]	3,8%	14,7%	2,2%	33,7%	22,3%
2015 [^]	3,0%	17,5%	1,6%	40,0%	22,8%
2016 [^]	2,5%	18,2%	1,9%	40,0%	20,2%
2017 [^]	1,7%	19,1%	2,1%	41,5%	21,7%
2018 [^]	1,4%	21,1%	2,1%	38,3%	21,2%
2019 [^]	1,0%	20,4%	1,8%	41,7%	22,4%
2020 [^]	1,2%	18,6%	1,3%	38,1%	22,9%
2021 [^]	1,0%	20,0%	1,0%	36,8%	28,1%
2022 [^]	0,8%	22,2%	2,4%	42,7%	25,4%

*Sin datos.

[^] El % restante se ubica en la categoría "Otras" (2011: 16,9%; 2012: 26,3%; 2013: 17,5%; 2014: 23,3%; 2015: 15,2%; 2016: 17,2%; 2017: 13,9%; 2018: 15,8%; 2019: 12,7%; 2020: 18%; 2021: 13%; 2022: 6,6%).

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos desagregados por partidos judiciales (tabla 3.17) reflejan que la forma de terminación más habitual ha sido el sobreseimiento provisional, con porcentajes que se sitúan entre el 29,3% de Gernika-Lumo y el 54,7% de Getxo.

Los procedimientos que finalizan por elevación al órgano competente y mediante sentencia condenatoria también muestran proporciones importantes: en el primer caso, oscilan entre el 18% de Durango y el 33,3% de Balmaseda y, en el segundo, varían entre el 10,4% de Balmaseda y el 24,2% de Gernika-Lumo.

En cuanto a otras formas de terminación, los que finalizan mediante una sentencia absolutoria o mediante sobreseimiento libre continúan presentando valores bajos.

Tabla 3.16. Forma de terminación de los procedimientos por partido judicial. THB. 2022.

Partidos judiciales	Por Sentencia Absolutoria	Por Sentencia Condenatoria	Por Sobreseimiento Libre	Por Sobreseimiento Provisional	Por elevación órgano competente	Otras
BALMASEDA	2,1%	10,4%	0,0%	39,6%	33,3%	14,6%
BARAKALDO	1,0%	21,6%	3,3%	45,5%	24,5%	4,2%
BILBAO	0,4%	23,7%	2,2%	38,4%	26,8%	8,5%
DURANGO	1,0%	18,4%	4,4%	50,5%	18,0%	7,8%
GERNIKA-L.	0,6%	24,2%	1,3%	29,3%	33,1%	11,5%
GETXO	1,5%	20,8%	0,6%	54,7%	21,9%	0,6%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Menores: medidas cautelares de protección y enjuiciamientos

Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas

La L.O 1/2004, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, clarifica “la obligación de los jueces a pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia”⁶.

Respecto a la protección de menores víctimas de violencia de género, destacan las siguientes medidas cautelares civiles: la suspensión del régimen de visitas, de la patria potestad, de la guarda y custodia y la medida de protección a los y las menores para evitar un peligro o perjuicio.

En 2022 se establece con diferencia el mayor número de medidas dirigidas a la protección de los y las menores. Se cuentan 105 medidas: 43 de ellas relativas a la suspensión del régimen de visitas, otras 43 de suspensión de guarda y custodia y 19 suspensiones de patria potestad. El 94,3% fueron establecidas en el marco de una Orden de Protección.

Según los datos del CGPJ desde 2005 se han establecido 428 medidas. El 45,3% son relativas a la suspensión de la guarda y custodia (194); el 26,6% corresponde a la suspensión del régimen de visitas (114); la protección de los y las menores agrupa el 21,3% de las medidas (91); y la suspensión de la patria potestad se establece en el 6,8% de los casos (29).

Por otro lado, el 91,4% de las medidas se dictan en el marco de una orden de protección.

⁶ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015).



Menores enjuiciados

En 2022 fueron enjuiciados 15 menores por delitos en el ámbito de la violencia contra las mujeres en la CAPV. Siete de ellos son enjuiciados en los Juzgados de Menores de Bizkaia, a los cuales se les imponen medidas como consecuencia de conductas tipificadas como delito.

3.2. CENTRO DE COORDINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE EUSKADI (CCVME)

El Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)⁷, adscrito a la Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, ejerce de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desarrolla su actuación mediante un servicio telemático que garantiza (todos los días del año a lo largo de las 24 horas) la comunicación y notificación inmediata de la Orden Protección desde el órgano judicial que la resuelve.

Entre sus funciones figuran las siguientes: la recepción de todas las resoluciones judiciales con medidas en asuntos de violencia de género; la información a las víctimas de violencia de género de las prestaciones ofrecidas por el Servicio de Asistencia a la Víctima; el acceso a la información del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, provisionales o definitivas, adoptadas por los órganos judiciales; el mantenimiento, publicación y actualización de los datos de los Servicios de Cooperación con la Justicia, coordinándolos y prestándoles apoyo, en especial al Servicio de Asistencia a la Víctima; etc.

Concretamente con relación a la Orden de Protección, y en coordinación con el Servicio de Asistencia a la Víctima, son atribuciones del CCVME:

- Coordinar las medidas de asistencia y protección social
- Informar y derivar a la víctima a los recursos y ayudas sociales existentes
- Informar permanentemente a la víctima sobre la situación procesal del victimario, así como del alcance y vigencia de las medidas cautelares.

Se presentan a continuación los datos registrados por el CCVME sobre **resoluciones judiciales relativas a víctimas de violencia de género emitidas a lo largo de 2022, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de la CAPV, como aquellas dictadas por Juzgados de otras comunidades autónomas que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en el País Vasco.**

Así estos datos no son comparables con los recogidos en el apartado anterior que tienen su fuente en el Consejo General del Poder Judicial.

⁷ Orden de 31 de marzo de 2014 del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se regula la estructura y funcionamiento del Centro de Coordinación de Violencia Contra la Mujer de Euskadi (BOPV, 30/04/2014).

Sentencias

Durante 2022 se comunican al Centro de Coordinación un total de **967 sentencias** en materia de violencia de género relativas a las mujeres que residen en Bizkaia.

Más de la mitad de las sentencias dictadas (54,6%) corresponden a procesos en los que se ven involucradas mujeres que no superan los 40 años. Incluyendo el intervalo de 41 a 50 años, este porcentaje alcanza el 78,2%. Por otro lado, el 38,2% de las resoluciones están relacionadas con mujeres de nacionalidad extranjera, frente al 60,2% que se refiere a las mujeres de nacionalidad española.

De las 967 sentencias dictadas, el **81,4% corresponden a las sentencias condenatorias y el 18,6% absolutorias**.

La agrupación de los datos por partido judicial muestra que Balmaseda (66,7%) es el que presenta el porcentaje más bajo de sentencias condenatorias. El resto de los partidos judiciales, muestran valores que rondan entre el 75,4% de Barakaldo y el 92,9% de Durango.

Tabla 3.17. Distribución (%) de resoluciones relativas a sentencias en materia de VG según municipio de residencia de la mujer agregado a Partido Judicial. THB. 2022.

	% sentencias s/total THB	% sentencias condenatorias
BALMASEDA	3,1	66,7
BARAKALDO	29,1	75,4
BILBAO	44,1	84,3
DURANGO	5,8	92,9
GERNIKA-LUMO	6,6	79,7
GETXO	11,4	84,5
THB	100,0	81,4

Fuente: Elaborado a partir de datos del CCVME.



Órdenes de Protección

El CCVME recibió, a lo largo de 2022, **448 resoluciones judiciales de solicitudes de órdenes de protección** que corresponden a mujeres residentes en el THB.

Atendiendo a la edad, el 48% de las resoluciones sobre órdenes de protección están relacionadas con mujeres de hasta 40 años. Dato que asciende al 74,1% al incluir a las mujeres de 41 a 50 años. En función de la nacionalidad de las mujeres, las mujeres extranjeras agrupan el 36,6%% de las resoluciones judiciales y las españolas el 61,2%.

La distribución territorial de las solicitudes resulta generalizada entre 49 municipios de Bizkaia, que aglutinan el 91,5% de la población del Territorio.

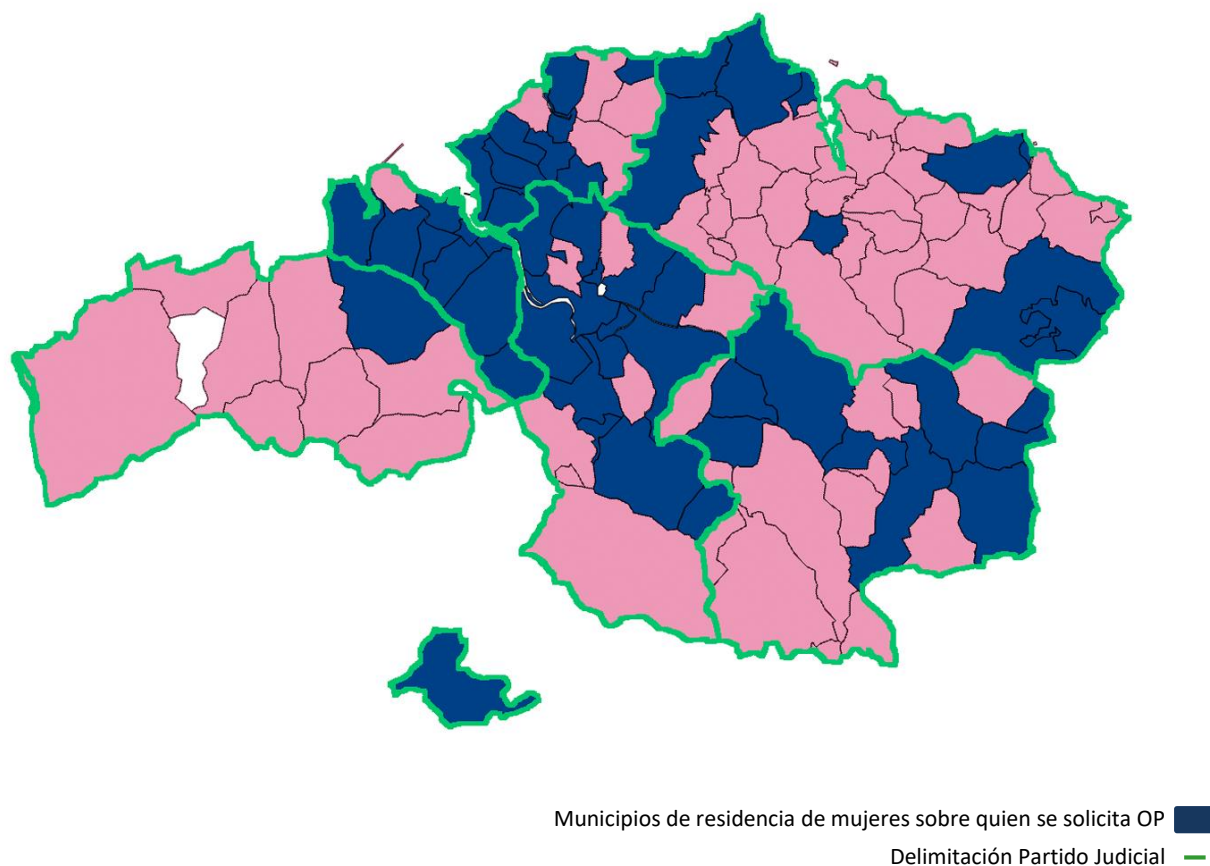
Los datos registrados por el CCVME muestran que cuatro municipios del partido judicial de Barakaldo reúnen el 25,4% de las solicitudes realizadas a lo largo del año en el Territorio: Barakaldo (10,9%), Sestao (5,8%), Santurtzi (5,1%) y Portugalete (3,6%)⁸. Sumando los porcentajes correspondientes de Bilbao (35,9%) y Getxo (3,3%) la cifra resultante señala que estos siete municipios agrupan en conjunto el **64,7% de las solicitudes relativas a mujeres residentes en Bizkaia** resueltas durante 2022⁹.

En cuanto al sentido de las resoluciones concernientes a órdenes de protección, en 2022 el **45,1% (202) de las órdenes son adoptadas y el 54,9% (246) a denegadas**.

⁸ Estos cuatro municipios suponen el 19% de la población de Bizkaia.

⁹ Sobre un porcentaje de población de 55,6%.

Figura 3.2. Municipios de residencia de mujeres con solicitud de orden de protección resuelta en 2022. THB



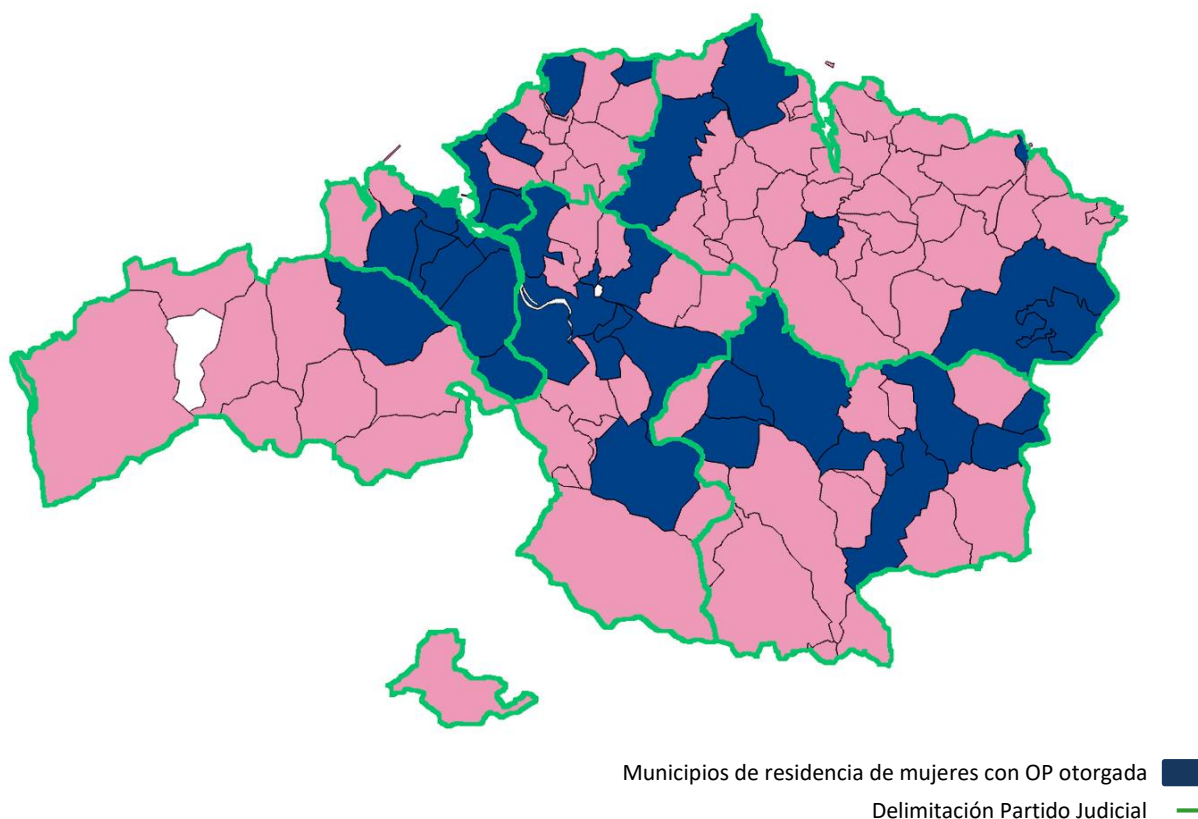
Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

El reparto territorial de las órdenes acordadas se presenta, igualmente, con carácter generalizado, de manera que a lo largo del año se cuentan 34 municipios en el Territorio donde residen mujeres a quienes se ha otorgado una orden de protección en 2022 (la cobertura poblacional de estos municipios asciende al 85,9% de Bizkaia).

Bilbao y Barakaldo¹⁰ recogen el 47% órdenes otorgadas; concretamente Bilbao reúne el 37,1% de las órdenes dictadas y Barakaldo el 9,9%. Junto con Santurtzi (6,4%) y Sestao (5,4%) alcanzan el 58,9% de la totalidad. Si bien en todos los casos, se trata de núcleos con volúmenes de población elevados, por encima de 25.000 habitantes, otros municipios o mancomunidades de Bizkaia con poblaciones superiores a esa cifra presentan índices bajos en el reparto proporcional.

¹⁰ Suponen el 38,7% de la población de Bizkaia.

Figura 3.3. Municipios de residencia de mujeres con Orden de Protección acordada en 2022. THB.



Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

Al fijar la atención en las órdenes de protección por partido judicial, los datos muestran que los porcentajes que se refieren a las órdenes de protección solicitadas son proporcionales a la población residente en cada partido judicial.

En lo que respecta al porcentaje de las órdenes dictadas sobre las solicitadas, los datos oscilan entre el 40% de Durango y el 62,5% de Gernika-Lumo.

Tabla 3.18. Distribución (%) de resoluciones relativas a Órdenes de Protección según municipio de residencia de la mujer agregado a Partido Judicial. THB. 2022

	% OP solicitadas s/Total THB	% OP dictadas	% OP dictadas s/total dictadas THB
BALMAEDA	0,4	50,0	0,5
BARAKALDO	30,1	44,4	29,7
BILBAO	49,8	42,2	46,5
DURANGO	5,6	40,0	5,0
GERNIKA-LUMO	5,4	62,5	7,4
GETXO	8,7	56,4	10,9
THB	100,0	45,1	100,0

Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

Medidas cautelares

El CCVME recibe 79 resoluciones relativas a medidas cautelares fuera de una orden de protección sobre mujeres residentes en Bizkaia. El 72,2% de las resoluciones trata de medidas acordadas (57) y el 27,8% son denegadas (22).

Respecto de las medidas adoptadas, los 57 registros corresponden a resoluciones sobre víctimas residentes en 22 municipios de Bizkaia: Bilbao (29,8%), Barakaldo (8,8%), Portugalete (8,8%) y Santurtzi (8,8%) reúnen el 56,1%.

3.3. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF) POR DERIVACIÓN JUDICIAL

Marco y situación general

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el **Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial**¹¹ establece los requisitos funcionales, materiales y de personal que deben cumplir los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial en el ámbito de los servicios sociales; y define a este tipo de recurso como *“un espacio neutral e idóneo en el que, con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinar y con plenas garantías de seguridad y bienestar, se produce el encuentro de los miembros de una familia que se encuentra en situación de crisis o que, sin encontrarse en esa situación, requiere el servicio con carácter de seguimiento y apoyo socioeducativo, siendo en todo caso determinado su uso por resolución judicial”*.

Conforme a lo atribuido en el artículo 40.3 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales la prestación del servicio de PEF en su modalidad de atención a casos derivados por resolución judicial corresponde al Gobierno Vasco, residiendo inicialmente la gestión en el Departamento de Asuntos Sociales y desde noviembre de 2011 en el Departamento competente en materia de Justicia¹².

En el Territorio Histórico de Bizkaia, la Diputación Foral disponía desde el año 2002 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar —PEF— ubicado en Bilbao (dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto o dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre); y desde el año 2007 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada —PEFAE— (dirigido al desarrollo de visitas entre el o la menor o adolescente con sus progenitores, familiares o personas allegadas, cuando sobre el o la menor la Administración ejerza su función tuitiva). Entre los casos atendidos en el PEF, dirigido desde la apertura del PEFAE exclusivamente a los casos de derivación judicial, está el de las **mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores**.

El Gobierno Vasco, al no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios e idóneos para el desempeño de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial de Bilbao, propuso a la

¹¹ Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 07/08/08).

¹² Decreto 239/2011, de 22 de noviembre, de modificación del Decreto Regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 01/12/2011).

Diputación Foral de Bizkaia la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, mediante el cual encomendó a la misma la gestión de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial, regulándose los términos de dicha encomienda en el referido Convenio suscrito en fecha 27 de octubre de 2010, y con vigencia retroactiva al 1 de enero del citado año.

Desde el 1 de julio de 2015 el departamento competente en materia de justicia del Gobierno Vasco asume la gestión directa de este Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao.

Además de este servicio, durante el año 2022 se cuentan en el Territorio otros dos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial, gestionados respectivamente por el Ayuntamiento de Portugalete (recurso puesto en marcha en 2002 y con encomienda de gestión en 2011) y el Ayuntamiento de Barakaldo (recurso puesto en marcha en diciembre de 2009 y con encomienda de gestión desde enero de 2014).

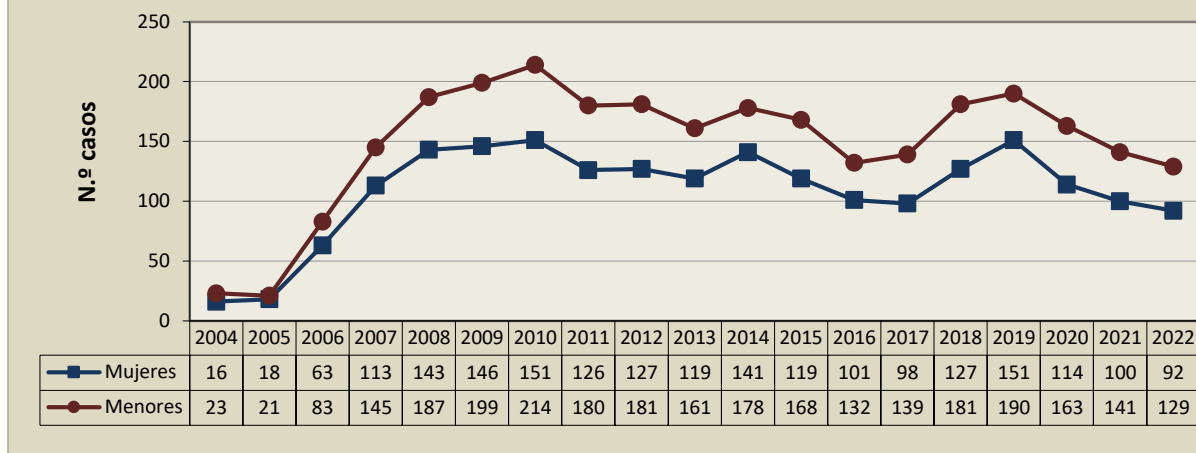
3.3.1. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Bilbao

A lo largo del año 2022 se derivan al Punto de Encuentro Familiar de Bilbao un total de 381 menores procedentes de 285 núcleos familiares. En **92 familias** existe una **orden de protección a favor de la madre**, situación que afecta a **129 menores**.

Evolutivamente, la presencia de estos casos en el servicio se caracteriza por un continuo crecimiento hasta 2010, a partir de la aprobación de la Ley reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, y el consiguiente incremento de Órdenes dictadas. Así, desde los años inmediatos a la aprobación de la Ley, el volumen de casos presenta una trayectoria ascendente, que alcanza su nivel máximo ese año, con un registro de más de 200 menores. Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico (3.8) a partir de 2011 las derivaciones disminuyen.

Según datos aportados por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, los casos derivados de mujeres con Orden de Protección descienden un 8% y los registros de menores atendidos procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre disminuyen un 8,5% respecto a 2021. Como consecuencia, en 2022 se registra una de las cifras más bajas de casos con órdenes de protección (tanto el número de mujeres como el de menores) del periodo de tiempo considerado.

Gráfico 3.8. Punto de Encuentro Familiar de Bilbao. Nº de casos derivados con Orden de Protección a favor de la madre. 2004-2022



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (desde 2015).

A pesar del descenso de los casos, los datos muestran el amplio crecimiento experimentado en el número de mujeres con órdenes de protección que utiliza este servicio para efectuar el régimen de visitas dictado judicialmente. En 2022 se trata de **92 mujeres, una cifra que multiplica por seis el cómputo de 2004.**

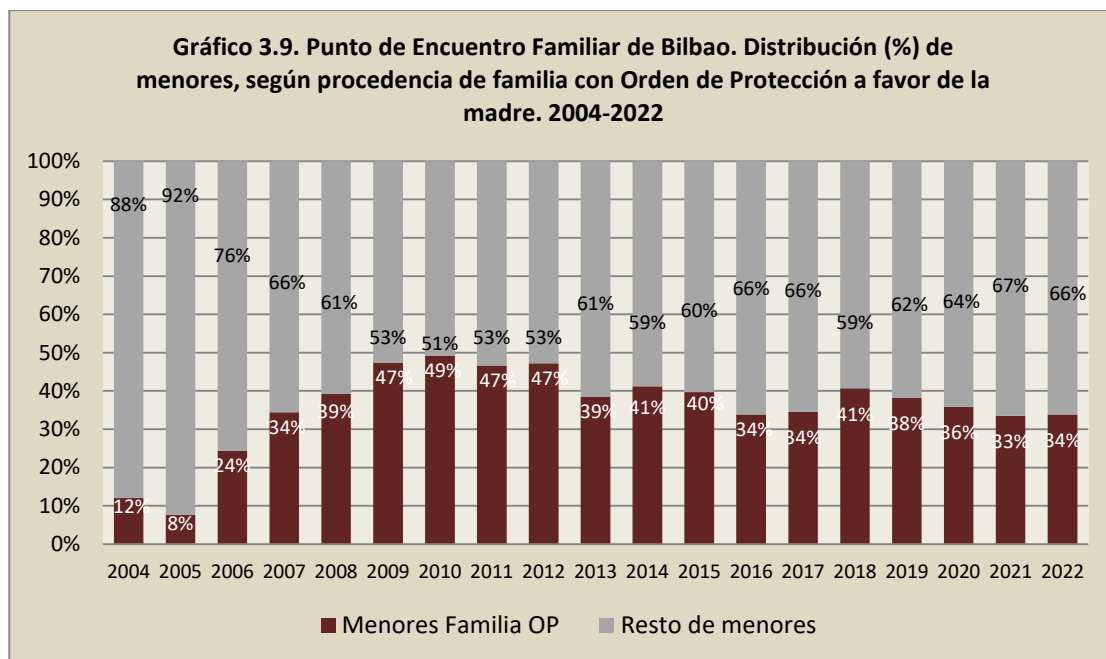
Como recoge el siguiente gráfico, el porcentaje de menores procedentes de familias donde existe una orden de protección a favor de la madre ha llegado a mantenerse en torno al 50% de los casos derivados al PEF durante el cuatrienio 2009-2012.

A partir de ese año este porcentaje desciende. En 2022, con respecto a la totalidad de los casos derivados al PEF, los casos de menores con orden de protección a favor de la madre representan el **33,9% del total** (33,5% en 2021).

Cabe mencionar que la asunción en el marco legislativo¹³ de los hijos e hijas menores de las mujeres que sufren violencia de género como víctimas directas de la misma y la modificación del artículo 94 del Código Civil relativo al régimen de visita o estancia¹⁴, resulta susceptible de producir cambios importantes en cuanto al uso de los puntos de encuentro por parte de estos colectivos.

¹³ A través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se modifica la Ley Orgánica 17/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

¹⁴ Modificación introducida en el artículo 2.10 de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y del Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (desde 2015)

Características de los y las menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre

Sexo y edad

En 2022 se atienden 129 menores cuyas madres cuentan con una Orden de Protección a su favor; son 63 niñas (48,8%) y 66 niños (51,2%).

El **43,4% se encuentra en la primera infancia**: un total de **56** menores (que se reparten por igual entre niñas y niños) no superan los cinco años de edad.

El grueso de casos se ubica en el intervalo de 3 a 8 años. En esta franja de edad se concentra el 54,3% de los casos de menores atendidos en el PEF de Bilbao donde interviene una orden de protección a favor de la madre. De ellos el 47,1% corresponde a niñas y el 52,9% a niños.

Al igual que en los ejercicios anteriores, la mayoría de los casos vistos en el PEF corresponden a menores que **no tienen más de once años** (87,3% de las niñas y 81,8% de los niños).

Tabla 3.19. Menores procedentes de familias con OP a favor de la madre que reciben atención en el PEF de Bilbao, por sexo y edad. 2022

	TOTAL	Niñas	%	Niños	%
De 0 a 2	18	9	14,3	9	13,6
De 3 a 5	38	19	30,2	19	28,8
De 6 a 8	32	14	22,2	18	27,3
De 9 a 11	21	13	20,6	18	12,1
De 12 a 14	15	4	6,3	11	16,7
De 15 a 17	5	4	6,3	1	1,5
Total	129	63	100,0	66	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

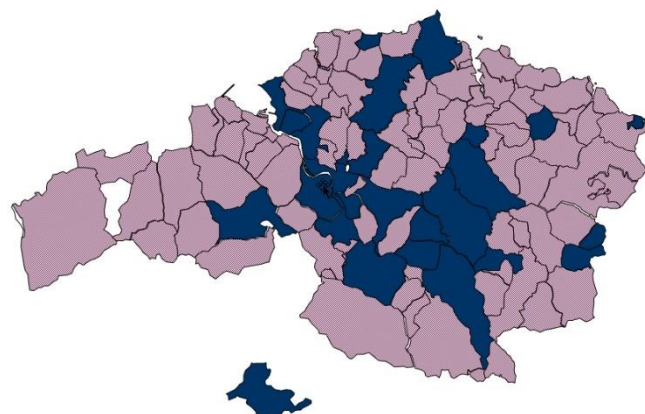
Municipio de residencia

El mapa recoge, sombreados en azul, los municipios de residencia de las y los menores derivados en 2022 al PEF ubicado en Bilbao.

Figura 3.4. PEF Bilbao. Municipios de residencia de menores de familias con OP a favor de la madre. 2022

Se trata de un total de 24 municipios del Territorio. De ellos 9 **pertenecen al área metropolitana de Bilbao** y son estos los que agrupan a la mayoría de las y los menores atendidos en el Servicio (60,5%).

El resto de casos proceden de núcleos alejados de la capital, donde las dificultades derivadas del desplazamiento hasta el punto de atención imprimen un agravante a esta situación vivida por los y las menores, de cumplimiento de visitas ordenado judicialmente.



Medidas adoptadas

En 2022 la visita supervisada (51,2%) y el intercambio (20,9%) son las medidas más utilizadas. A través de la primera se ven afectadas 34 niñas y 32 niños y en el intercambio se ven implicadas 14 niñas y 13 niños. En el 4,7% se adopta la visita no supervisada y el 23,2% restante se refiere a los casos que se encuentran pendiente de inicio del régimen.

3.3.2. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Portugalete y Barakaldo

Además del PEF ubicado en Bilbao, que da cobertura a todo el Territorio, durante 2022 otras dos entidades gestionan sendos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial: los Ayuntamientos de Portugalete y Barakaldo.

El recurso del Ayuntamiento de Portugalete se pone en marcha en 2002, al mismo tiempo que el servicio foral. Desde 2011 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Inicialmente este recurso estaba dirigido a la población del municipio, en la actualidad se extiende a residentes del resto de localidades del Partido Judicial de Barakaldo¹⁵ (sin incluir Barakaldo, dotado de su propio PEF) y también, desde mayo de 2013, abarca en su atención a la población del Partido Judicial de Balmaseda¹⁶, tras desaparecer el Punto de Encuentro Familiar puesto en marcha en febrero de 2010 por la Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones.

Por su parte, el Punto de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Barakaldo da comienzo a su actividad en diciembre de 2009, dirigido inicialmente a la población menor de edad de Barakaldo y sus familias, pero contemplando la asunción de casos del Partido Judicial de Barakaldo (sin incluir Portugalete, dotado de su propio PEF)²³. A partir de enero de 2014 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Población usuaria

En 2022, el PEF ubicado en **Barakaldo** atiende a **24 menores** (7 niñas y 17 niños) procedentes de familias con orden de protección a favor de la madre.

Respecto al ejercicio anterior, se registra un caso menos donde consta una orden de protección. Por su parte, en el volumen de casos atendidos donde no interviene una orden de protección se cuentan siete casos más.

Los casos con Orden de Protección hacia la madre constituyen el **24,5%** del total de menores que hacen uso del servicio en 2022, porcentaje que desciende tres puntos en comparación al año 2021.

¹⁵ Municipios integrantes del Partido Judicial de Barakaldo: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Barakaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zierbena.

¹⁶ Municipios integrantes del Partido Judicial de Balmaseda: Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turzioz y Zalla.

En lo que se refiere al recurso gestionado por el Ayuntamiento de **Portugalete**, en 2022 los casos con orden de protección a favor de la madre implican a **31 menores**, volumen que se reparte entre 14 niñas y 17 niños.

En comparación al ejercicio anterior, en 2022 se registran 10 casos menos de menores procedentes de familias donde interviene una orden de protección a favor de la madre, de forma que se registra una de las cifras más bajas del periodo de tiempo considerado. Por su parte, el volumen de los casos en los que no consta una orden de protección también desciende: se contabilizan nueve casos menos.

En 2022 el 29% de los casos atendidos corresponden a menores procedentes de familias en las que consta una orden de protección a favor de la madre, porcentaje que muestra una bajada de 3,5 puntos en comparación al dato registrado en 2021.

Retrospectivamente, al igual que sucede en el PEF ubicado en Bilbao, los casos de menores procedentes de familias donde interviene una Orden de Protección hacia la madre han llegado a suponer en torno al 50% de los casos en ambos recursos de gestión municipal.

Tabla 3.20. Servicios de Punto de Encuentro Familiar gestionados por entidades locales municipales. Casos con Orden de Protección a favor de la madre (%). 2010-2022

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PEF Portugalete	55,6%	44,8%	48,5%	38,5%	29,2%	34,7%	27,4%	25,9%	26,2%	27,1%	25,4%	32,5%	29,0%
PEF Barakaldo	50,0%	40,0%	25,4%	42,4%	34,8%	36,0%	37,0%	44,2%	27,0%	24,4%	23,3%	27,2%	24,5%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales

Características de los casos

Sexo y edad

- En el PEF de Barakaldo, el 70,8% de los casos atendidos donde consta una orden de protección corresponde a niños y el 29,2% a niñas. En el caso de las niñas, el intervalo más numeroso es el de 3 a 5 años, donde se agrupa el 57,1% de los casos. En el caso de los niños, en cambio, los casos se reparten de manera más homogénea entre las diferentes franjas de edad. En conjunto el 91,7% de los y las menores no supera los 11 años de edad.
- Respecto al PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete, los datos muestran que el 45,2% de las atenciones se refieren a las niñas y el 54,8% a los niños. Fijando la atención en la edad, la franja de 0 a 2 años es la que acumula el mayor número de niñas (35,7%),

mientras que en los niños predomina el intervalo de 9 a 11 años (41,2%). Al igual que en el PEF de Barakaldo, la mayor parte de los y las menores (93,5%) no superan los 11 años de edad.

Municipio de residencia

- En el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo, los y las menores atendidas cuyas madres tienen una orden de protección a su favor residen en seis municipios diferentes. La mayor parte de los casos (87,5%) trata de menores cuya residencia se encuentra en Barakaldo (37,5%), Sestao (37,5%) y Santurtzi (12,5%).
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete los y las menores atendidas se reparten, también, entre seis municipios, entre los que Santurtzi (38,7%) y Portugalete (35,5%) acumulan el mayor volumen de menores.

País de nacimiento

- Respecto al país de nacimiento, el 44,4% de las mujeres con orden de protección que utilizan el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo son nacidas en países extranjeros. Este porcentaje se sitúa en el 25,9% en el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete.

Número de menores a cargo

- El 72,2% de las mujeres con Orden de Protección que hacen uso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo tienen una menor o un menor a cargo y el 27,8% restante, dos o más.
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete el reparto de las mujeres usuarias en función de los y las menores a cargo es el siguiente: el 85,2% una menor o un menor a cargo y el 14,8% dos menores.

Medidas adoptadas

- Las cifras relativas a las medidas establecidas en el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo muestran que en el 54,2% de los casos se adopta el intercambio y en el 45,8% la visita supervisada. En la primera situación se ven implicadas cinco niñas y ocho niños, mientras que el intercambio afecta a dos niñas y nueve niños.
- Los casos atendidos en el PEF ubicado en Portugalete presentan una distribución muy similar en función de las medidas establecidas: el intercambio se establece en el 51,6% de los casos de menores (siete niñas y nueve niños). En los restantes se establece la visita supervisada (48,4%), medida en la que se ven implicadas siete niñas y ocho niños.

3.4. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

El Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV) es un servicio de carácter gratuito dependiente del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de delitos, así como cooperación a los diversos operadores jurídicos, incluidos los órganos judiciales. Está dotado de personal en los ámbitos jurídico, psicológico y de trabajo social, y ofrece orientación y acompañamiento a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género de manera presencial, gratuita, confidencial, individual y personalizada. En Bizkaia se encuentra presente en los Palacios de Justicia de Barakaldo (atiende a víctimas de los municipios de este partido judicial) y de Bilbao (da cobertura al resto de municipios del Territorio).

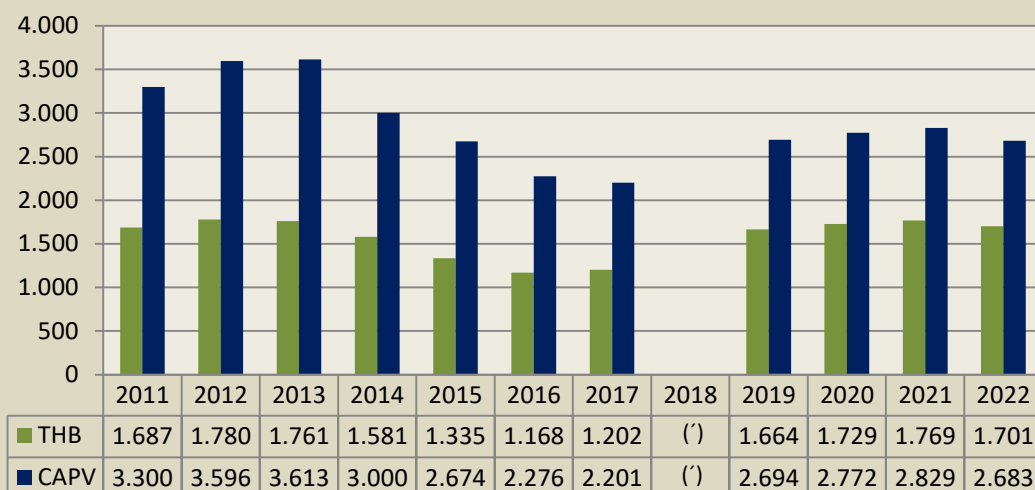
Fundamentalmente, los servicios que se ofrecen son los siguientes:

- Información a las víctimas: sobre sus derechos y sobre procedimientos legales hasta la finalización de éstos.
- Atención concreta inicial: comprobación de los trámites pertinentes, medidas cautelares, información concreta respecto del problema, derivación a la red socio-sanitaria, contacto con la familia y ayuda psicológica inmediata.
- Atención continuada: información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia; análisis de la evolución socio-emocional resultado de la acción sufrida y derivación, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente. También se prestan servicios de asistencia psicológica, derivación a recursos sociales, acompañamiento a juicios y declaraciones.
- Ayuda en el entorno social: a través de la colaboración institucional. Se busca reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento de la víctima, y aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.
- Asistencia a víctimas con Orden de Protección: coordinación de los órganos judiciales con los servicios sociales, conocimiento de las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado.

Dichos servicios cubren el derecho a la información que otorga el artículo 18.1 de la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el artículo 19.2 que recoge la necesidad de que la atención integral se preste de manera multidisciplinar: información jurídica, atención psicológica y apoyo social, entre otras actuaciones.

En 2022 este servicio ha prestado atención en Bizkaia a un total de 1.701 personas, 68 menos que en el ejercicio anterior. Tal y como refleja el siguiente gráfico, y siguiendo también la tendencia de años anteriores, es destacable el peso de las personas atendidas en Bizkaia sobre el total de la CAPV. Concretamente en 2022 se trata del 63,4%.

Gráfico 3.10. Personas atendidas en el SAV por ámbito territorial. 2011-2022



(') Dato no disponible.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Según los datos facilitados por el SAV, el 83,2% de las personas atendidas en Bizkaia a lo largo de 2022 han sido **mujeres** (1.416). Respecto al ejercicio anterior, el volumen de mujeres atendidas ha descendido un 5,9%, mientras que el número de hombres se ha visto incrementado en un 8%.

Por otro lado, el 47,7% de los casos atendidos en este año (812) han sido casos nuevos. Se trata de casos que han sido atendidos por primera vez en 2022 o, minoritariamente, casos atendidos ya anteriormente que, habiendo transcurrido un año sin actuaciones, vuelven a solicitar una intervención por parte del SAV.

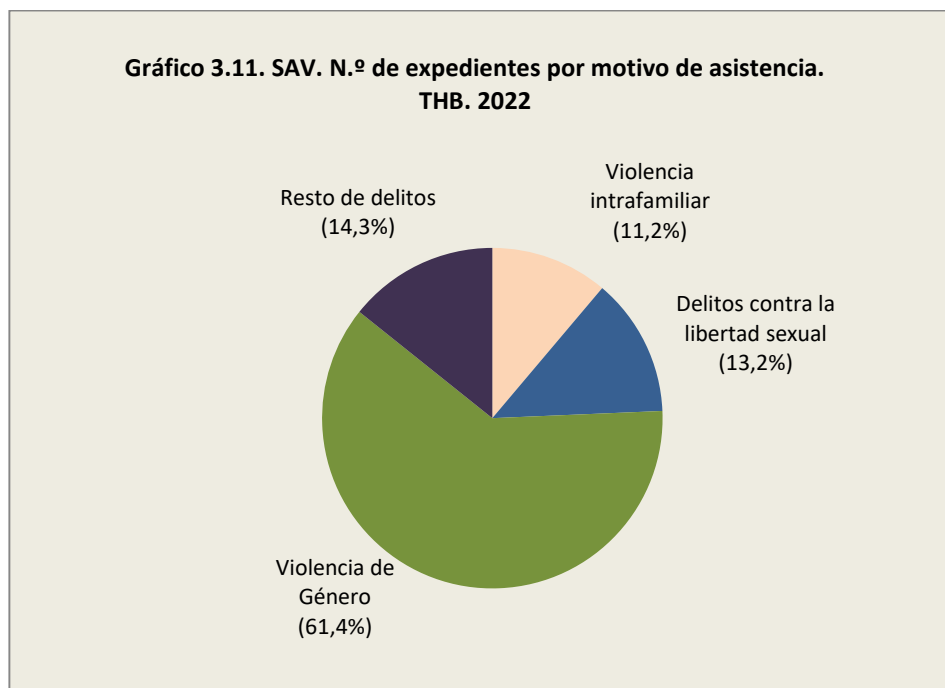
Los expedientes registrados por el SAV¹⁷ se clasifican según cuatro grandes motivos de asistencia: violencia de género¹⁸, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos¹⁹. Si se analizan los datos de **expedientes de mujeres**, que suponen el grueso de las personas atendidas en el servicio, se observa que el 61,4% de los expedientes activos están relacionados con la violencia de género. La violencia intrafamiliar engloba al 11,2% de los expedientes y los delitos contra la libertad sexual el 13,2%. El 14,3% restante se refiere a la categoría “Resto de delitos”.

¹⁷ Se abre un expediente cada vez que una persona acude con un motivo de asistencia y se clasifica según: violencia de género, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos. Una misma persona puede tener abierto más de un expediente. Cuando un expediente lleva inactivo (sin atenciones) un año, se cierra.

¹⁸ “Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. (Artículo 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

¹⁹ Hace referencia a aquellos delitos que en su comisión/victimización no están relacionados con las categorías de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual.

En concreto, en 2022, el SAV de Bizkaia ha manejado un total de 891 expedientes por motivo de violencia de género, 162 por violencia intrafamiliar, 191 por delitos contra la libertad sexual y 207 clasificados en resto de delitos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Por otro lado, a lo largo de 2022, se han realizado **5.024 atenciones²⁰** a mujeres en el SAV de Bizkaia, volumen que desciende un 14,7% respecto al ejercicio anterior. El SAV categoriza las atenciones²¹ en:

- **Información general:** Actuación consistente en facilitar información general sobre diferentes cuestiones planteadas por la persona víctima: derechos, interposición de denuncias, Asistencia Jurídica Gratuita, ayudas, cuestiones judiciales, intervenciones, etc. Son actuaciones que no requieren un estudio profundo de las condiciones de la persona víctima.
- **Entrevistas de acogida:** Actuación en la que se produce un primer contacto con la persona víctima, que permite crear un clima de confianza y recoger la información necesaria. El objetivo es realizar el diagnóstico y organizar el itinerario a desarrollar por la persona para su rehabilitación y recuperación.
- **Entrevistas de seguimiento:** Actuación que continúa el trabajo iniciado en la entrevista de acogida y que permite profundizar en la problemática de la persona víctima, concretar sus necesidades, valorar su estado y, en su caso, corregir y/o modificar la intervención.
- **Asesoramiento sobre asistencia Jurídica Gratuita:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de AJG. Requiere un estudio de las condiciones particulares del solicitante y de sus documentos. Si el SAV lo considera

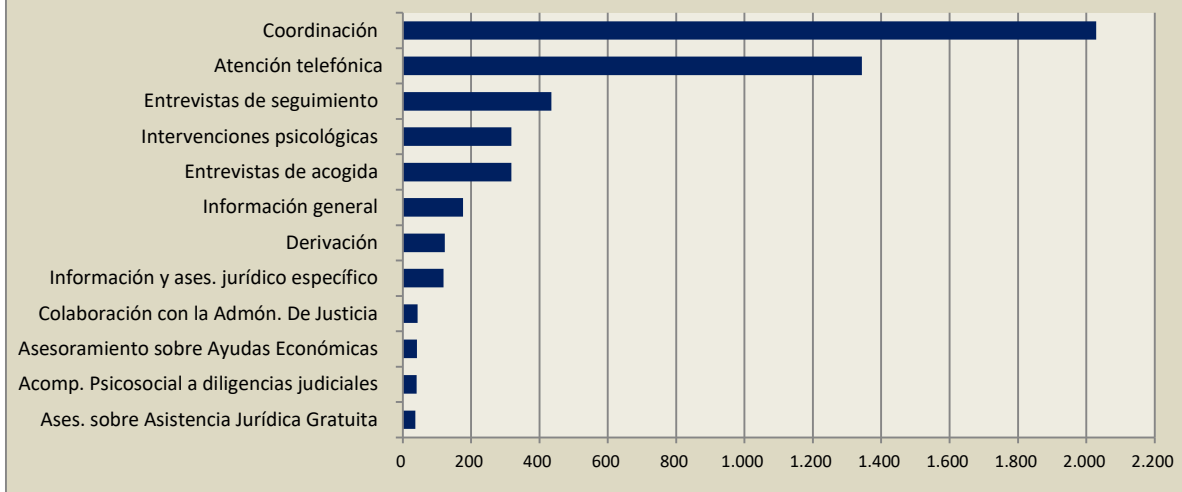
²⁰ Una persona puede recibir más de una atención y a un mismo expediente le puede corresponder más de una atención.

²¹ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Memoria 2022. Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

oportuno, atendiendo a las condiciones de la persona víctima, la actuación consistirá en el acompañamiento al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y otras sedes.

- **Asesoramiento sobre Ayudas Económicas:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de las ayudas reguladas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- **Intervenciones Psicológicas:** Actuación consistente en la intervención psicológica para la recuperación de habilidades y herramientas perdidas o diezmadas como consecuencia de la vivencia del delito. Se incluyen diferentes tipos de intervenciones como las primeras valoraciones, intervenciones en crisis, entrevistas terapéuticas y los seguimientos del tratamiento.
- **Información y asesoramiento jurídico específico:** Actuación consistente en orientar a la persona víctima sobre cualquier cuestión jurídica y, principalmente, en resolver sus dudas sobre el proceso judicial y sobre la interposición de la denuncia.
- **Coordinación:** Actuación consistente en coordinar la intervención de la persona víctima con diferentes entidades públicas y privadas.
- **Derivación:** Actuación consistente en las gestiones realizadas para la remisión de la persona víctima a entidades públicas y privadas que le permitan continuar con el tratamiento bio-psico-social.
- **Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales:** Actuación consistente en ofrecer apoyo a la persona víctima en su contacto con instancias judiciales. Se pretende aliviar el impacto emocional que produce el procedimiento judicial. Dependiendo de las necesidades de la persona, las actuaciones pueden ser anteriores a su participación en el proceso, actuaciones preparatorias (acompañamiento a los juzgados, a juicios similares, etc.) o limitarse al acompañamiento a las diligencias judiciales y al juicio del proceso de la propia víctima.
- **Colaboración con la Admón. de Justicia:** Actuaciones de colaboración con los juzgados que el SAV realiza a requerimiento de los propios juzgados o por iniciativa propia: elaboración de informes y escritos de medidas de protección, actividad pericial y testifical, colaboración con el defensor/a judicial, etc.
- **Asesoramiento externo:** Actuación consistente en informar y asesorar a diferentes profesionales que plantean diversas consultas al SAV.

Gráfico 3.12. SAV. Atenciones realizadas por tipo de atención. THB. 2022



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Tal y como se representa en el gráfico anterior, el tipo de atención mayoritario en el SAV de Bizkaia ha sido la coordinación, que se ha realizado en el 40,4% de las atenciones. Destacan, la coordinación con la Administración de Justicia y con la Administración Estatal, que representan, respectivamente, el 37,4% y el 29,8% de las coordinaciones realizadas. Al igual que en el ejercicio anterior, destaca también el volumen de atenciones telefónicas realizadas (26,7%).

3.5. ASISTENCIA LETRADA DEL TURNO ESPECÍFICO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y/ O AGRESIONES SEXUALES

El Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico) surge como una medida de ejecución del (I) **Acuerdo Interinstitucional** para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales²² (2001).

En desarrollo de tal Acuerdo, la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de la Abogacía firmaron un convenio por el que se implantó este turno con un servicio de asistencia letrada inmediata a dichas víctimas a través de guardias de 24 horas. En el Territorio Histórico de Bizkaia el servicio entró en funcionamiento el 7 de octubre de 2002.

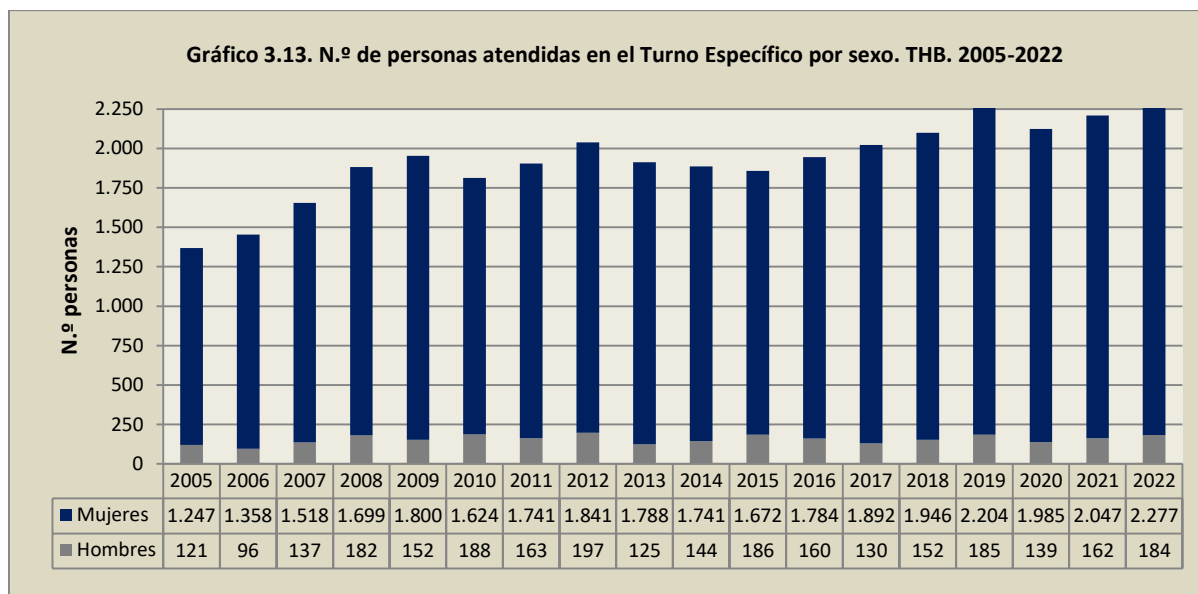
El Consejo Vasco de la Abogacía, a través de cada uno de los tres Colegios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), garantiza la asistencia gratuita de urgencia en los centros de atención, Juzgados de Guardia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como, en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales.

3.5.1. Características de víctimas

El Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales atiende a todas las víctimas que hayan sido objeto de malos tratos físicos, psíquicos o verbales y/o violencia sexual en el entorno familiar, matrimonial, de convivencia estable, así como en los supuestos de ruptura.

Según datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICASV) durante el año 2022 han estado de alta en el turno de oficio para víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales **254 letradas y 196 letrados**, que han prestado servicio en Bizkaia a 2.461 personas. Respecto al ejercicio anterior, el volumen de personas atendidas asciende un 11,4%. Acorde con la tendencia de todo el periodo de tiempo analizado, el 92,5% del total de personas atendidas han sido mujeres, concretamente **2.277**.

²² Impulsado y coordinado por Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer y suscrito por: la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Diputaciones de los tres Territorios Históricos, Eudel-Asociación de Municipios Vascos, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco. Actualmente se encuentra en vigor el III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación de la atención a víctimas de violencia machista contra las mujeres en la CAE.



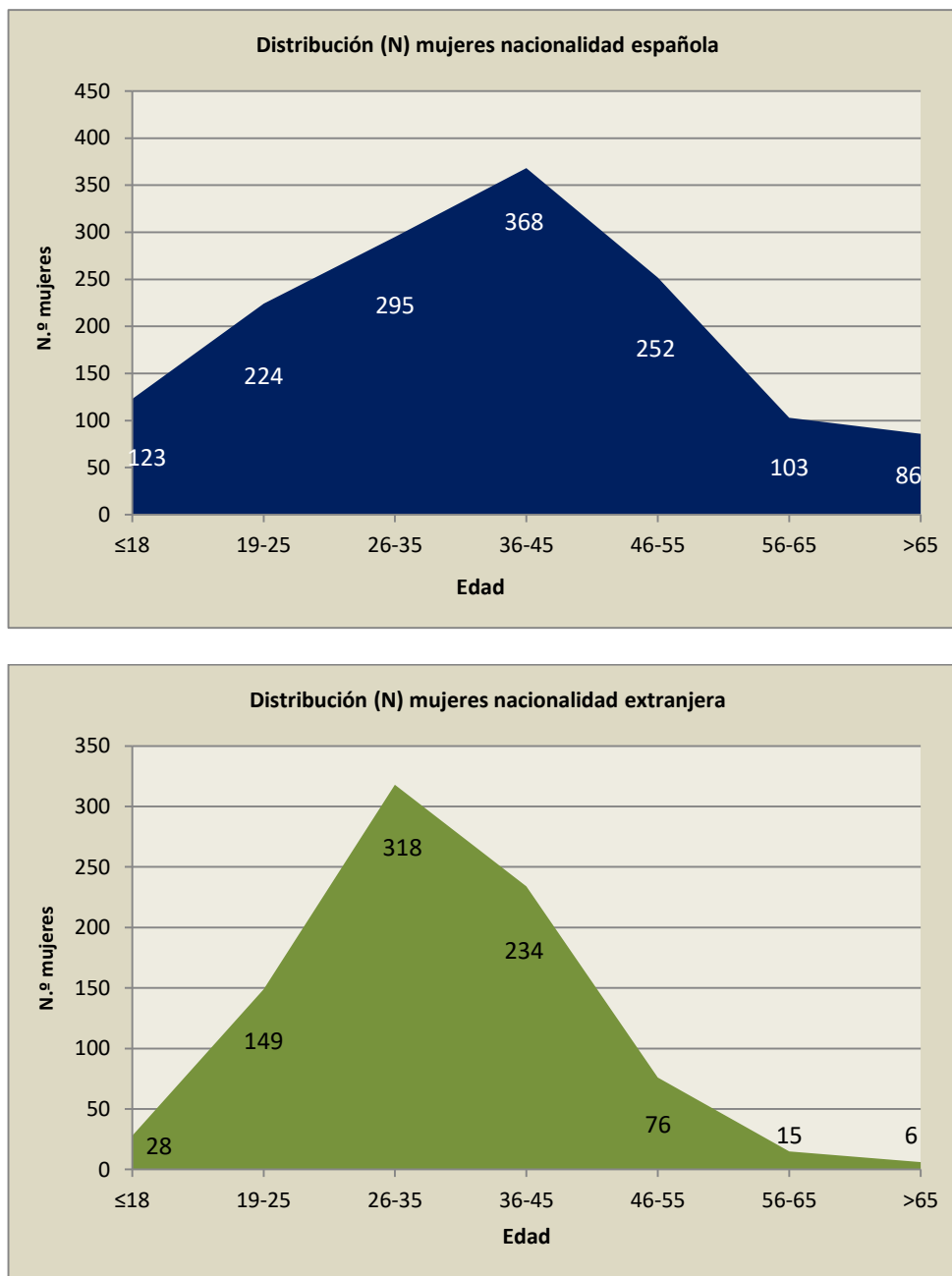
Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

El **36,3%** de las mujeres víctimas de violencia doméstica y/o violencia sexual atendidas por el Turno específico en 2022 son de **nacionalidad extranjera**. En comparación a los datos registrados en 2021, el volumen de mujeres de nacionalidad extranjera aumenta un 18,2% mientras que las mujeres atendidas de nacionalidad española aumentan un 7,6%. En valores absolutos se atienden 127 mujeres más de nacionalidad extranjera y 103 de nacionalidad española.

Tomando en consideración los datos según la **edad** se observa que, en el año de referencia de este informe, los intervalos de 26 a 35 años (26,9%) y de 36 a 45 años (26,4%) son en los que encontramos el mayor volumen de mujeres atendidas. Al observar los datos en función de la nacionalidad, en el intervalo de 36 a 45 años se registra un volumen similar de mujeres de nacionalidad extranjera y española. Sin embargo, en el intervalo de 26 a 35 años, los datos muestran una diferencia considerable si tenemos en cuenta la procedencia de las mujeres: un 38,5% de las mujeres de nacionalidad extranjera se sitúa en este intervalo de edad y, en el caso de las mujeres de nacionalidad española, representan el 20,3%.

Al poner en relación **la nacionalidad y la edad**, se aprecia que las mujeres de nacionalidad extranjera atendidas por el servicio se concentran en franjas de edades menores que las mujeres de nacionalidad española, en consonancia con la propia distribución de edades de las mujeres de nacionalidad extranjera presentes en el Territorio. El 59,9% de las mujeres extranjeras no superan los 35 años; mientras que en el caso de las mujeres españolas este porcentaje se ubica en el 44,2%. De forma similar a la distribución observada en años anteriores, el tramo de edad 46-55 años engloba al 17,4% de las mujeres de nacionalidad española atendidas en el Turno específico, siendo la proporción de mujeres de nacionalidad extranjera de estas edades del 9,2% (uno de los valores más elevados del periodo analizado).

Gráfico 3.14. Turno de Oficio Específico. Mujeres atendidas por nacionalidad y edad. THB. 2022.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

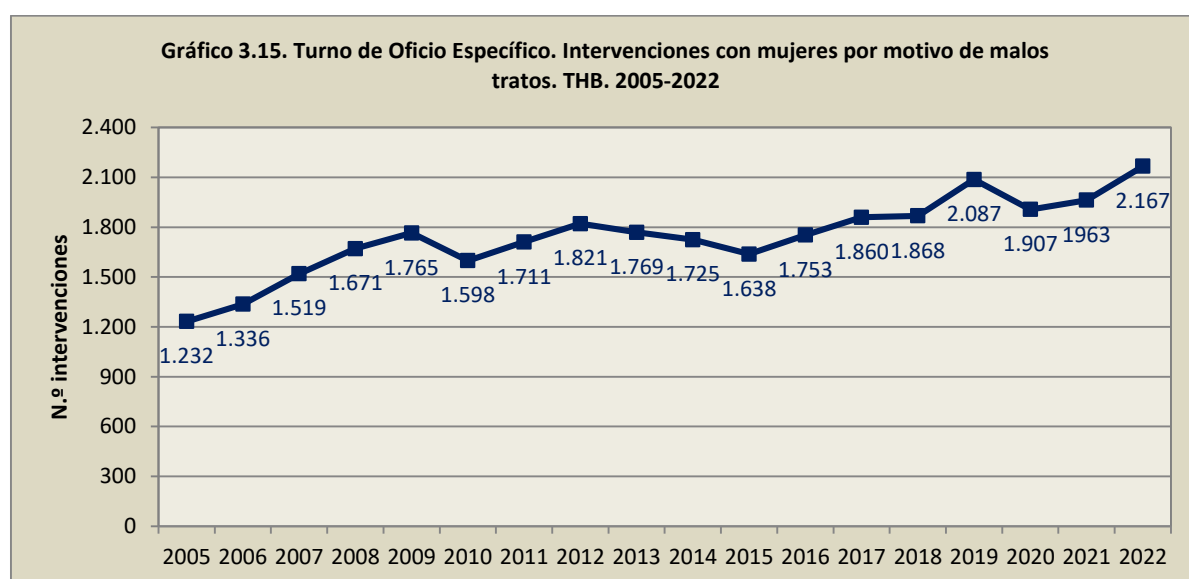
3.5.2. Características de Intervenciones

De acuerdo al tipo de intervención realizada por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales con mujeres víctimas de este tipo de delitos, las actuaciones se clasifican en malos tratos y/o delitos contra la libertad sexual.

En conjunto, durante 2022 se han llevado a cabo **2.277 intervenciones con mujeres**²³, un 11,2% más respecto al año anterior. El grueso de las intervenciones (95,2%) se han realizado a **mujeres víctimas de malos tratos**.

En 2022 se cuentan un total de 2.167 intervenciones derivadas de delitos de malos tratos hacia las mujeres, lo que en comparación al ejercicio anterior supone un incremento del 10,4%. Del total de las intervenciones realizadas por malos tratos, el 93,1% corresponden a casos por violencia de género (2.017) y 6,9% por violencia intrafamiliar²⁴ (150).

En el siguiente gráfico se puede observar una clara tendencia al alza del volumen de intervenciones realizadas por malos tratos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Las intervenciones en casos de **violencia sexual** suman un total de 106, con un incremento del 30,9% respecto a 2021, en 2022 se registra con diferencia la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado.

²³ Cada mujer atendida se contabiliza como una intervención, por lo que el número de mujeres víctimas atendidas y el de intervenciones realizadas por el Turno Específico es el mismo.

²⁴ A partir de septiembre 2020 las intervenciones se clasifican como "Violencia de género", "Violencia intrafamiliar" y "Delitos contra la libertad sexual".



Nota: a partir de 2012 se introduce la categoría “ambos motivos de intervención” (casos en que concurren malos tratos y violencia sexual). En 2012, hay 11 casos por ambos motivos de intervención; en 2013, 8; en 2014, 3; en 2015, 13; en 2016, 18; en 2017, 18; en 2018, 35; en 2019, 53; en 2020, 14). A partir del año 2021 esta categoría se elimina.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Al igual que en ejercicios anteriores, del total de intervenciones realizadas por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Violencia Sexual, el grueso corresponde a los partidos judiciales de Bilbao (46,6%) y de Barakaldo (28,4%), los cuales aglutinan la mayor proporción de población (43,7% y 22,6% respectivamente)²⁵.

**Tabla 3.21. Turno de Oficio Específico.
Intervenciones con mujeres por Partido Judicial. THB. 2022.**

	Número	Porcentaje	% población mujeres THB ²⁶
BALMAEDA	53	2,3	2,7
BARAKALDO	646	28,4	22,6
BILBAO	1.061	46,6	43,7
DURANGO	122	5,4	9,4
GERNIKA-LUMO	128	5,6	8,1
GETXO	267	11,7	13,4
TOTAL THB	2.277	100,0	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

²⁵ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022. (www.ine.es).

²⁶ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022. (www.ine.es).

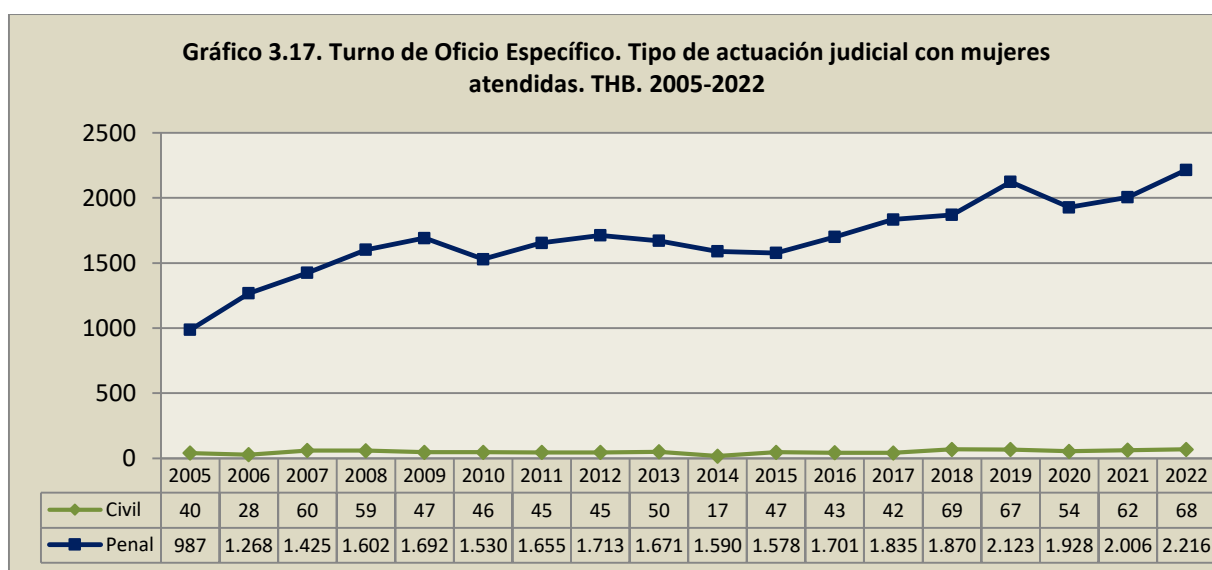
3.5.3. Datos de Actuaciones Judiciales

El Turno específico de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales se configura como el recurso profesional que garantiza la asistencia jurídica gratuita de urgencia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la violencia doméstica y/o agresiones sexuales.

Dado que una de las medidas protectoras emprendidas por la LO 1/2004, de Protección Integral contra la Violencia de Género ha sido aunar los asuntos penales ejerciendo una *vis atractiva* sobre determinados asuntos civiles, que atañen al campo de Familia, en función de la conexión de dichos asuntos con el aspecto penal, la intervención de la asistencia letrada en materia penal puede incluir actuaciones en materia civil (siguiente gráfico).

En 2022, se ha prestado asistencia letrada en **materia civil** en el 3% de las actuaciones sobre casos de mujeres, dato que se mantiene estable respecto a los ejercicios anteriores. En valores absolutos se registran 68 actuaciones en materia civil, seis más que en el ejercicio anterior (62 en 2021). En el periodo de tiempo analizado, el número de actuaciones en materia civil se sitúa entre los 17 del año 2014 y los 69 de 2018.

Las actuaciones en **materia penal** en el año 2022 suman un total de **2.216**, la cifra más elevada del periodo de tiempo analizado. En comparación al ejercicio anterior este tipo de actuaciones asciende un 10,5%, en valores absolutos se contabilizan 210 actuaciones más. En el siguiente gráfico, se observa una tendencia general a la alza, habiéndose duplicado el total de actuaciones en materia penal en estos años.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Capítulo 4.

ÁMBITO SANITARIO

Marco y situación general

En materia de servicios de salud, es de competencia del Gobierno Vasco, tanto la ejecución de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo en materia de salud pública y asistencia sanitaria y la organización y administración de todos los servicios sanitarios asumidos en el Estatuto de Autonomía, ya que la Ley de Territorios Históricos (LTH) no atribuye ninguna competencia a los Órganos Forales de los Territorios Históricos.

El ámbito de la atención sanitaria es un área clave para la detección y la atención para la mejora de la salud integral a las mujeres víctimas. La Ley, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres –**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022– señala en el apartado 1 del artículo 55 que *“El Sistema Sanitario de Euskadi garantizará a las víctimas de cualquier tipo de violencia machista contra las mujeres el ejercicio de su derecho (...) a la protección de la salud y a la atención sanitaria, que incluirá la detección de situaciones de violencia y el seguimiento de la evolución de su estado hasta su total restablecimiento, en lo concerniente a la sintomatología o las secuelas derivadas de la violencia sufrida, independientemente de su situación administrativa”*. Además, en el apartado 3 del mismo artículo establece que *“garantizará la atención psicológica especializada a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres desde un abordaje sociosanitario y con enfoque de género”*.

Tal y como recoge el III. Acuerdo Interinstitucional para la coordinación de la atención a víctimas de violencia machista contra las mujeres en la CAE, *“actualmente, el protocolo de referencia en Osakidetza es la Guía de actuación para profesionales de la salud ante la violencia de género y agresiones sexuales en Euskadi en 2019”*. Esta guía tiene como objetivo *“sensibilizar al personal de salud implicándoles en la detección precoz de casos de violencia de género en nuestro contexto y establecer una herramienta de trabajo que contribuya a homogeneizar los criterios de intervención profesional desde el ámbito sanitario”*.

En este capítulo se presentan los datos facilitados por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco sobre casos de violencia de género detectados durante 2021 y 2022 en los ámbitos de **Atención Hospitalaria y de Urgencias y Atención Primaria (AP)** del área sanitaria de Bizkaia. Los casos se refieren a **mujeres de 14 y más años**.

4.1. ATENCIÓN HOSPITALARIA

A partir del año 2021, los datos que se muestran en este capítulo, además de ofrecer información sobre los casos detectados en los servicios de urgencias hospitalarias, incluyen también los casos atendidos en otras consultas hospitalarias de los Hospitales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud en Bizkaia.

A lo largo de 2022 estos servicios detectan en Bizkaia 520 casos. Respecto a 2021 el volumen de detección aumenta un 7%, se detectan 34 casos más que en el ejercicio anterior. La mayoría de los casos detectados en este ámbito hospitalario corresponde a las atenciones realizadas en los Servicios de Urgencias (93,7%); el 3,5% se refiere a los casos atendidos en la Red de Salud Mental y el 2,9% a las atenciones realizadas en otros servicios hospitalarios, como pueden ser las consultas externas.

Atendiendo a los casos detectados en los Servicios de Urgencias, el volumen detectado aumenta un 8,2% en comparación al ejercicio anterior. Concretamente se registran 37 casos más, de modo que se registra la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado (2013-2022).

En función de las organizaciones sanitarias, la diferencia más significativa se observa en los datos relativos a la OSI Barakaldo-Sestao y Bilbao-Basurto, cuyas detecciones aumentan, respectivamente, un 14,5% y un 14,1%. En la primera se atienden 12 casos más y en la segunda 28. En la OSI Uribe la detección desciende un 20%, lo que supone seis casos menos que en el ejercicio anterior. Los datos referentes a la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces muestran que se han detectado tres casos más y en la Barrualde-Galdakao no hay diferencias respecto al año 2021.

Tabla. 4.1. Casos detectados Urgencias según organización sanitaria.
THB. 2021-2022

	2021	2022	Δ
OSI Barakaldo-Sestao	83	95	+14,5
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	86	89	+3,5
OSI Barrualde-Galdakao	52	52	-
OSI Bilbao-Basurto	199	227	+14,1
OSI Uribe	30	24	-20,0
TOTAL	450	487	+8,2

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada. OSI Barakaldo-Sestao incluye el Hospital San Eloy; OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces incluye el Hospital Universitario Cruces; OSI Barrualde-Galdakao incluye el Hospital Gernika-Lumo y el Hospital Galdakao-Usansolo; OSI Bilbao-Basurto incluye el Hospital Universitario de Basurto; OSI Uribe incluye el Hospital de Urduliz-Alfredo Espinosa.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Salud

La distribución de casos por organización sanitaria, muestra que la OSI Bilbao-Basurto presenta el porcentaje más elevado con respecto al resto de organizaciones. Sin embargo, el análisis evolutivo muestra que a lo largo de los años este porcentaje ha ido en descenso: en 2022 el 46,6% de los casos detectados en los servicios de urgencias corresponden a esta organización sanitaria. Este porcentaje se situaba en el 69,3% en 2013, lo que supone una diferencia de 23 puntos.

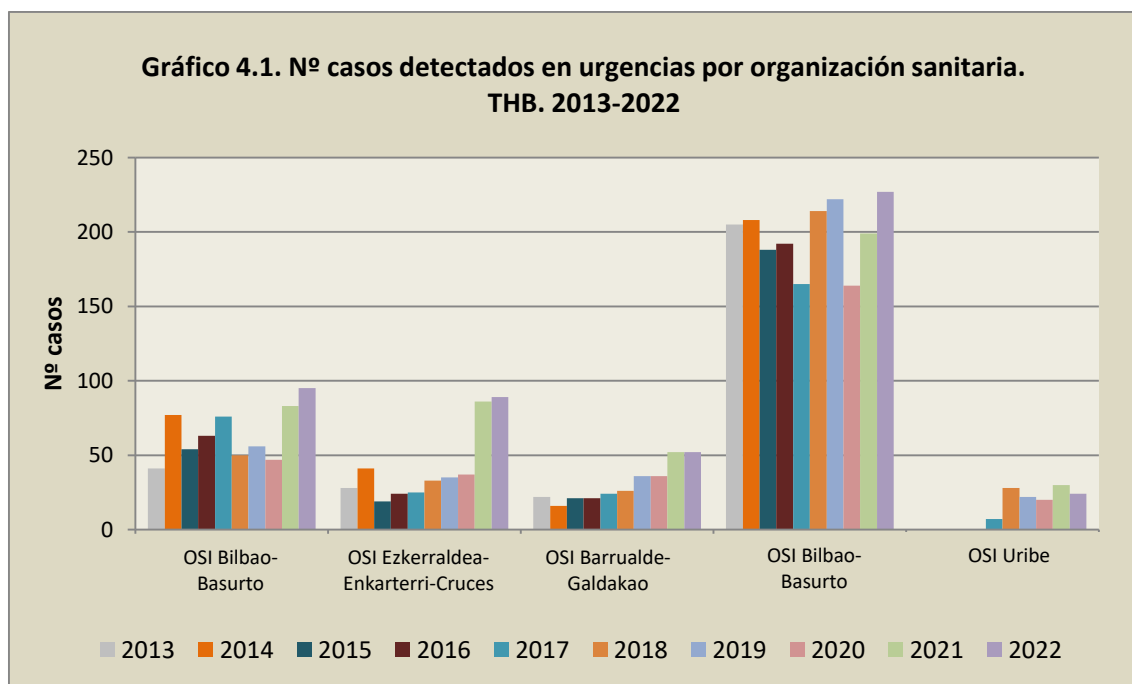
Tabla. 4.2. Distribución (%) de casos detectados en Urgencias según organización sanitaria.
THB. Evolución 2013-2022

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
OSI Barakaldo-Sestao	13,8	22,5	19,1	21,0	25,6	14,2	15,1	15,5	18,4	19,5
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	9,5	12,0	6,7	8,0	8,4	9,4	9,4	12,2	19,1	18,3
OSI Barrualde-Galdakao	7,4	4,7	7,5	7,0	8,1	7,4	9,7	11,8	11,5	10,7
OSI Bilbao-Basurto	69,3	60,8	66,7	64,0	55,6	61,0	59,8	53,9	44,1	46,6
OSI Uribe*	-	-	-	-	2,3	8,0	5,9	6,6	6,7	4,9

*El Hospital de la OSI Uribe abre el servicio de Urgencias en mayo de 2017.

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada. OSI Barakaldo-Sestao incluye el Hospital San Eloy; OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces incluye el Hospital Universitario Cruces; OSI Barrualde-Galdakao incluye el Hospital Gernika-Lumo y el Hospital Galdakao-Usansolo; OSI Bilbao-Basurto incluye el Hospital Universitario de Basurto; OSI Uribe incluye el Hospital de Urduliz-Alfredo Espinosa.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Edad

En 2022 una parte importante de los casos detectados en el ámbito de urgencias hospitalarias corresponde a mujeres con **edades inferiores a 40 años (63,2%)**: el 6,8% de los casos son relativos a jóvenes de 14 a 19 años; el 27,5% corresponde a mujeres de 20 a 29 años de edad y el 29% se refiere a mujeres de 30 a 39 años.

Al igual que sucede en otros ámbitos de atención, los registros sanitarios de urgencias revelan una presencia escasa de mujeres mayores de 50 años, en comparación con los otros grupos de edad: siendo su peso poblacional de 55,4%, suponen el 13,1% de los casos detectados en los hospitales de Bizkaia a través de los servicios de urgencias.

Tabla. 4.3. Casos detectados Urgencias según edad. THB. 2022

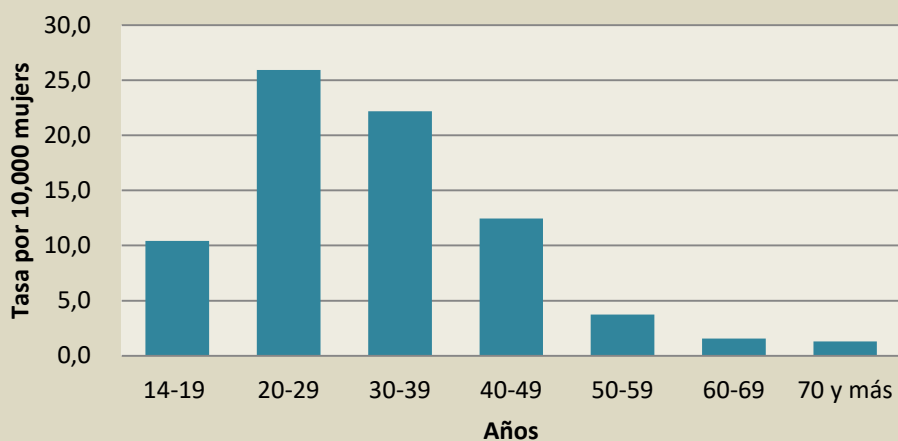
	2022	%
De 14 a 19 años	33	6,8
De 20 a 29 años	134	27,5
De 30 a 39 años	141	29,0
De 40 a 49 años	115	23,6
De 50 a 59 años	35	7,2
De 60 a 69 años	13	2,7
De 70 y más	16	3,3
TOTAL	487	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Salud

Relacionando el volumen de casos de cada grupo con la población total de mujeres de esas edades, las tasas más altas de víctimas se corresponden con los grupos de edad de 20 a 39 años. Concretamente el intervalo de **20 a 29 años presenta la tasa más alta**, 25,9 casos por 10.000 mujeres.

A partir de los 40 años la tasa disminuye progresiva y notablemente en los grupos de edad más avanzada.

**Gráfico 4.2. Casos detectados en Urgencias por grupos de edad.
Tasa por 10.000 mujeres. THB. 2022**



Nota: Tasa calculada sobre la población de mujeres de 14 y más años según datos INE a 1 de enero de 2022

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

4.2. ATENCIÓN PRIMARIA (AP)

Durante 2022 se detectan 446 casos de violencia de género. Con un incremento del 33,5% en comparación al año anterior, se registra la cifra más elevada del periodo analizado.

Desagregando los datos por organizaciones sanitarias, el mayor incremento se observa en la OSI Barrualde-Galdakao, donde se atienden 56 casos más que en 2021. En la OSI Bilbao-Basurto los datos también muestran un aumento importante del 36,8%, 25 casos más. En la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y OSI Uribe se detectan 15 (+25,4%) y 14 (+25,9%) casos más respectivamente. Finalmente, la detección se mantiene estable en la OSI Barakaldo-Sestao.

Tabla. 4.4. Casos detectados Atención Primaria según OSI.
THB. 2021-2022

	2021	2022	Δ
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	59	74	+25,4
OSI Uribe	54	68	+25,9
OSI Barakaldo-Sestao	17	19	+11,8
OSI Barrualde-Galdakao	136	192	+41,2
OSI Bilbao-Basurto	68	93	+36,8
TOTAL	334	446	+33,5

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Al contrario de lo que ocurre en el ámbito de Urgencias, durante los últimos años la **OSI Barrualde-Galdakao** presenta los volúmenes de detección más elevados; en 2022 se atiende el 43% del total de casos detectados en AP en Bizkaia.

El análisis evolutivo de los casos también permite observar que si bien hasta el 2020 la OSI Bilbao-Basurto se mantenía con diferencia como segunda organización en volumen de casos detectados estos dos últimos años, con el incremento de la atención en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y la OSI Uribe, las tres organizaciones muestran proporciones similares que oscilan entre el 15,2% y el 20,9%.

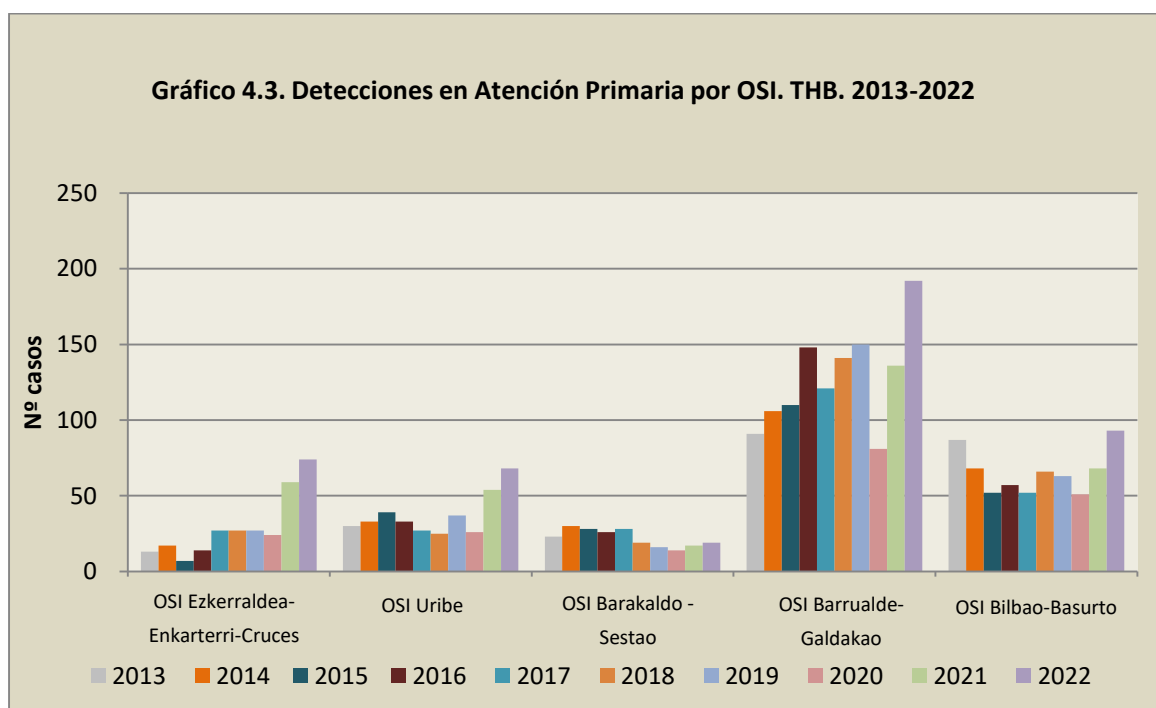
Por su parte, la OSI Barakaldo-Sestao atiende el 4,3% de los casos.

Tabla. 4.5. Casos detectados (%) en Atención Primaria según OSI.
THB. Evolución 2013-2022

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	5,3	6,7	3,0	5,0	10,6	9,7	9,2	12,2	17,7	16,6
OSI Uribe	12,3	13,0	16,5	11,9	10,6	9,0	12,6	13,3	16,2	15,2
OSI Barakaldo-Sestao	9,4	11,8	11,9	9,4	11,0	6,8	5,5	7,1	5,1	4,3
OSI Barrualde-Galdakao	37,3	41,7	46,6	53,2	47,5	50,7	51,2	41,3	40,7	43,0
OSI Bilbao-Basurto	35,7	26,8	22,0	20,5	20,4	23,7	21,5	26,0	20,4	20,9

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

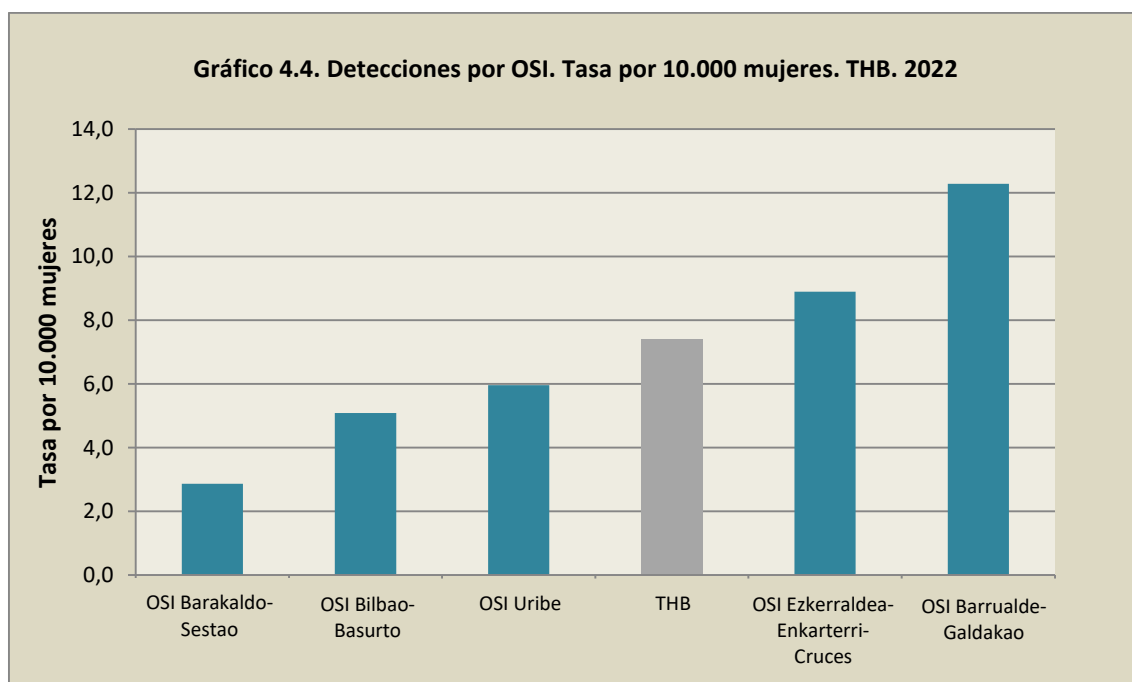


Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Tasa de casos detectados por 10.000 mujeres

Al relacionar los casos detectados en cada Organización Sanitaria Integrada con la población total de mujeres de estos núcleos, el indicador resultante muestra que la OSI Barrualde-Galdakao y la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces son las que más casos detecta.

Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico, estas dos organizaciones sanitarias ofrecen tasas que se encuentran por encima del valor del conjunto del Territorio (7,4 casos por 10.000 mujeres): la OSI Barrualde-Galdakao registra una tasa de 12,3 casos por 10.000 mujeres y la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, 8,9 casos por 10.000 mujeres.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Edad

Atendiendo a la edad, el 48,9% de los casos detectados en Atención Primaria hacen referencia a mujeres de entre **30 y 49 años**.

En los análisis de los datos de ejercicios anteriores se apuntaba que, a diferencia de otros recursos, la curva de edades de los casos detectados en AP permite visibilizar a las mujeres **mayores de 50 años** en mayor medida que otros ámbitos de atención, ya sean sanitarios o no.

Si bien la proporción de los casos de mujeres mayores de 50 años ha descendido los últimos años, los datos indican que su presencia continúa siendo importante en este espacio, donde se agrupan **el 23,8% de los casos**. Incluso emergen en estas consultas casos de las edades más avanzadas, de 70 y más años (6,7%).

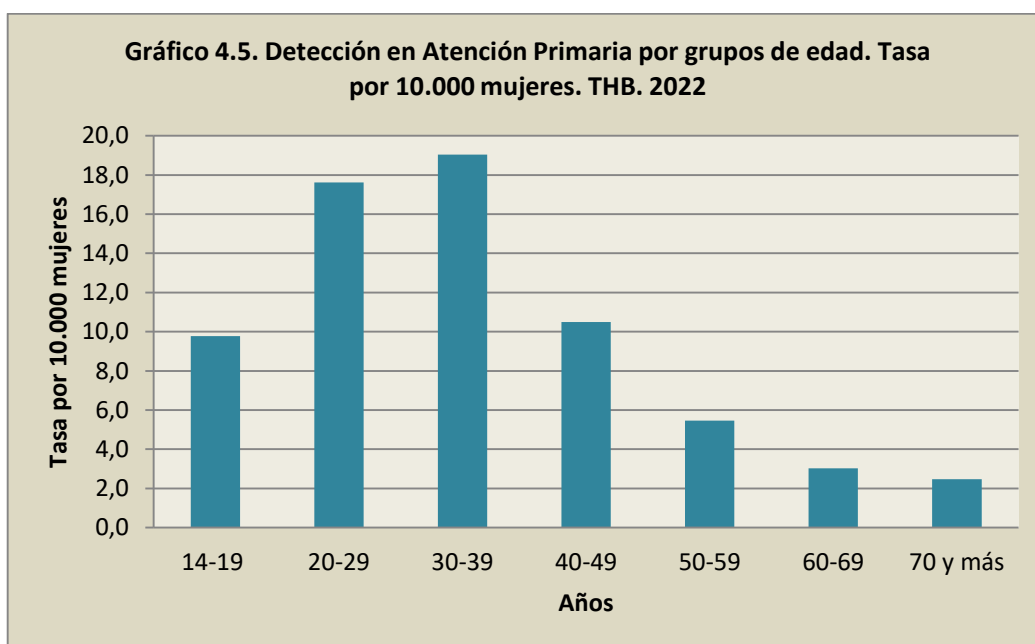
Tabla. 4.6. Casos detectados Atención Primaria según edad. THB. 2022

	2022	%
De 14 a 19 años	31	7,0
De 20 a 29 años	91	20,4
De 30 a 39 años	121	27,1
De 40 a 49 años	97	21,7
De 50 a 59 años	51	11,4
De 60 a 69 años	25	5,6
De 70 y más	30	6,7
Total	446	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. de Salud

En Atención Primaria las tasas de víctimas con relación a la población total de mujeres presentan el **valor máximo entre los 30 y los 39 años** (19 casos por 10.000 mujeres), seguido del intervalo que corresponde a las mujeres de 20 a 29 años (17,6 casos por 10.000 mujeres).

Al igual que sucede en los Servicios de Urgencias hospitalarias, también las tasas disminuyen en Atención Primaria a partir de los 40. Pero comparativamente la tasas relativas a los tramos de 60 a 69 años y de 70 y mayores de 70 duplican las registradas en el servicio de urgencias.



Nota: Tasa calculada sobre la población de mujeres de 14 y más años según datos INE a 1 de enero de 2022
 Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Capítulo 5.

ÁMBITO EDUCATIVO

Marco y situación general

El ámbito competencial de la Inspección de Educación, en el que se encuadran los datos que siguen a continuación, se refiere al entorno escolar de Educación Infantil, hasta Bachillerato y los Ciclos Formativos de grado superior.

Desde el Curso 2008-2009, y dentro de su actividad de *Control y seguimiento de los casos de acoso*, la Inspección recoge datos en esta materia. Dentro de estos casos, se identifica el **acoso o abuso sexual y/o acoso sexista** como una tipología específica de acoso escolar. Se define mediante las siguientes conductas:

- Acosar o intimidar sexualmente;
- Abusar sexualmente;
- Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista.

Casos identificados como acoso o abuso sexual y/o sexista

Hasta ahora, los datos recogidos hacían referencia a las identificaciones realizadas a lo largo del curso escolar, sin embargo, en la presente edición la información recogida incluye los casos identificados en el año completo.

En 2022 se registran diez casos que activan el protocolo de acoso o abuso sexual y/o sexista. De ellos, nueve casos corresponden a chicas menores de edad y uno de ellos a un menor.

Finalmente, nueve de los diez casos que activan el protocolo se identifican como casos de acoso o abuso sexual y/o sexista. Respecto a la totalidad de casos identificados en la CAPV, el 56,3% pertenecen a Bizkaia.

La evolución de casos identificados como acoso o abuso sexual y/o sexista por ámbito territorial (Tabla 5.1) muestra que la detección de casos se ha mantenido estable a lo largo de los años. En el conjunto de la CAPV destaca el volumen de casos registrado en el curso 2020-2021. En el caso de Bizkaia la cifra más elevada se registra en el año 2022: se cuentan seis casos más que en el curso 2020-2021.

**Tabla 5.1. Evolución de casos identificados de acoso o abuso sexual y/o sexista,
por ámbito territorial.**

	Cursos								Año
	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	2022
Bizkaia	4	1	0	2	1	2	(')	3	9
CAPV	5	2	2	3	3	3	(')	13	16
% Bizkaia s/total CAPV	80%	50%	-	66,7%	33,3%	66,7%	(')	23,1	56,3

(') Dato no disponible.

Fuente: Inspección General de Educación. Viceconsejería de Educación. Dpto. Educación. Gobierno Vasco.

Capítulo 6.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

6.1. ÁMBITO ATENCIÓN SOCIAL

Acogida Inmediata - Servicio de Acogida Inmediata DFB

Servicio que presta atención y alojamiento de urgencia y corta estancia, a mujeres y a las personas dependientes a su cargo ya se trate de hijos o hijas o de personas adultas dependientes, víctimas de violencia machista que pone en peligro su integridad física o emocional.

Acogida de media estancia – Centros de Acogida de Media Estancia DFB

Centros que ofrecen un servicio residencial de media estancia destinado a atender demandas de protección y alojamiento de mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia machista en riesgo o en situación de exclusión y/o desprotección que precisen una intervención especializada integral.

Atención Comunitaria – Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial

Programas de intervención con víctimas de violencia machista contra las mujeres en el contexto comunitario, con el propósito de facilitar una atención de proximidad.

A través de estos programas se llevan a cabo distintos tipos de intervención adaptada a las necesidades de los casos y finalidades de la misma: intervención socioeducativa, psicosocial, sociojurídica, acompañamiento social, intervención ocupacional, etc. De manera adicional, son programas que facilitan apoyo de alojamiento para las mujeres que no dispongan de otras alternativas.

Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género DFB

Programa específico para atender de manera especializada a menores que han vivido en contextos de violencia de género. Ofrece una intervención personalizada centrada

en el bienestar del o la menor -terapéutica o terapéutica y educativa conjuntamente- que se realiza sobre el impacto psicológico y sobre las secuelas que la violencia haya ocasionado así como en el vínculo materno filial, potenciando los factores de protección. Igualmente pueden ser personas beneficiarias sus madres (víctimas de violencia de género), o persona cuidadora de referencia; sus padres cuando no sean los agresores, o familiares convivientes o a quienes afecte la situación; sus padres cuando sean los agresores pero mantengan contacto, soliciten la intervención y muestren disposición a tomar parte en la misma, siempre que no exista una orden de protección dictada a favor de los y las menores hacia su padre, y siempre que la intervención no les coloque –o a su madre- en riesgo; y menores cuyas madres hayan sido asesinadas por sus parejas y las personas con ellas convivientes.

Plan de actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género

Plan aprobado en 2004 que se plasmó en primera instancia en la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género**, a través de la cual se implantaban las siguientes medidas:

- Incluir a las mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo.
- Adjudicar directamente a las mujeres víctimas de violencia de género, una vivienda procedente del Programa de Vivienda Vacía, en régimen de alquiler.

La **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico**, modifica la orden anterior haciendo desaparecer los sorteos de Vivienda de Protección oficial en régimen de alquiler y, por consiguiente, la asignación en el cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

Actualmente se establecen dos medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:



- **La asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida municipales o forales**, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- **El otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler.**

6.2. ÁMBITO POLICIAL

Victimizaciones

Según la definición de la Ertzaintza *“la estadística de victimizaciones contabiliza todas las ocasiones en que las personas han sido objeto de un ilícito penal, y como tales han quedado registradas por la Ertzaintza a través de una denuncia ciudadana o diligencias policiales abiertas a iniciativa propia”*.

Víctima

Según la definición de la Ertzaintza *“la estadística de víctimas cuenta únicamente personas”,* de manera que *“varias denuncias por amenazas a un mismo individuo generan una sola víctima”*.

Tipo de Hecho

La clasificación recogida en las tablas de este apartado (II Ámbito: Policial) corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza. Incluye, entre otros:

- Homicidio y sus formas (Homicidio/asesinato consumado; Homicidio/asesinato tentativa)
- Lesiones (Malos tratos en el ámbito familiar/ Lesiones...)
- Contra la libertad (Secuestro/ Amenazas/ Coacciones/ Acoso)
- Tortura y contra la integridad (Malos tratos habituales en el ámbito familiar/ Otras infracciones contra integridad moral: injurias/vejeciones)
- Trata de seres humanos (Trata de seres humanos para explotación sexual)
- Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc. (Allanamiento de morada, etc.)
- Contra la libertad sexual (Agresión sexual/ Abuso sexual/ Abuso/Agresión a menor de 13 años/ Abuso/Agresión a menor de 16 años/ Acoso sexual/ Exhibicionismo/ Provocación sexual/ Corrupción de menores/ Prostitución/ Pornografía de menores)
- Contra el honor (Calumnias/ Injurias)
- Contra las relaciones familiares (Quebrantamiento del deber de custodia/ Inducción a menor al abandono de domicilio/ Inducción a menor a infringir el régimen de custodia/ Sustracción de menor/ Abandono de familia/ Impago de prestaciones económicas/ Abandono de menor)
- Contra la Administración de Justicia (Quebrantamiento de medida de seguridad, cautelar, condena, etc.)
- Otras infracciones penales

6.3. ÁMBITO JUDICIAL

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Competencia objetiva en materia penal

1. Instrucción de los procesos por los delitos recogidos en los títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación de un hombre contra una mujer dentro del ámbito del hogar o de la pareja.
2. Enjuiciamiento de los juicios rápidos, en los que exista conformidad, y de las faltas contenidas en los títulos I y II del Libro III del mismo Código Penal (faltas contra las personas y contra el patrimonio).
3. Órdenes de protección a las víctimas (estableciendo tanto medidas civiles y/o penales).

Competencia objetiva en materia civil

Procesos que versen sobre filiación, maternidad, paternidad, separación, divorcio, nulidad, relaciones paterno-filiales, medidas de trascendencia familiar, medidas en familia no matrimonial, asentimiento en la adopción, oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, así como en el levantamiento, ratificación o modificación de las medidas civiles dictadas en la orden de protección. Todo ello, con la exigencia de que se cumplan los siguientes requisitos: a) que se haya iniciado, ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, un proceso penal por violencia de género o bien se haya dictado una orden de protección, y b) que víctima y autor en el proceso penal sean parte en el proceso civil.

Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)

El CCVME ejerce de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Registra datos sobre resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas en el año, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de la CAPV, como aquellas dictadas por Juzgados de otras comunidades autónomas que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en el País Vasco.



Servicio de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

Dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre. Entre sus funciones se halla la de proporcionar un local debidamente equipado y dotado de personal multidisciplinar y especializado con la finalidad de salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de malos tratos con menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores.

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)

El SAV es un servicio, de carácter gratuito y voluntario, que presta información y asistencia a las víctimas de los delitos, así como cooperación a los operadores jurídicos.

Víctima Directa/ Indirecta

Según definición del SAV “se considera víctima indirecta a aquellas personas que sin sufrir directamente el hecho delictivo, bien por relación de afectividad con la víctima directa o por pertenencia al mismo colectivo, sufren alguna de sus consecuencias (...) La mayoría de las víctimas indirectas atendidas en el SAV no pertenece al grupo familiar de las víctimas directas”.

Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales

Turno específico de guardia y asistencia para tratar los casos de violencia doméstica. Las características fundamentales de este Turno son la guardia y asistencia durante las 24 horas del día de un letrado o letrada dedicada en exclusividad a esta tarea, el seguimiento por su parte de todos los procedimientos judiciales, sean del tipo y la naturaleza que fueren, que se deriven de los hechos que dan lugar a su intervención con una determinada víctima.

6.4. ÁMBITO SANITARIO

Caso detectado

Caso detectado de violencia de género durante el año de referencia, de mujeres de 14 y más años.

Organización Sanitaria Integrada (OSI)

Estructura organizativa enmarcada en el Plan Estratégico de Osakidetza como modelo de atención integral, que agrupa a los centros de atención primaria y su hospital de referencia en una demarcación geográfica definida.

Dentro del Ámbito territorial de Área de Salud de Bizkaia se cuentan las siguientes:

- OSI Ezkerraldea-Enkarterri Cruces
- OSI Bilbao-Basurto
- OSI Barrualde-Galdakao
- OSI Barakaldo-Sestao
- OSI Uribe



6.5. ÁMBITO EDUCATIVO

Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista

Tipología específica de acoso escolar que se define mediante las siguientes conductas:

- Acosar o intimidar sexualmente;
- Abusar sexualmente;
- Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista.



Capítulo 7.

FUENTES

7.1. ÁMBITO PROTECCIÓN SOCIAL

Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Dentro del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, al Servicio de Mujer e Intervención Familiar, se le atribuye el ejercicio de funciones orientadas a la promoción e integración de la mujer, dentro de la política entre la igualdad entre los sexos así como de atención y apoyo a la Familia.

Dentro de estas funciones se encuadrarían aquéllas dirigidas a la materialización de prestaciones de servicios a favor de mujeres víctimas de malos tratos y de los hijos e hijas a su cargo, y las dirigidas a promover programas tendentes a erradicar la violencia contra las mujeres, además de las orientadas a coordinar su labor con instituciones públicas y privadas implicadas en este ámbito de actuación y a propiciar cauces de relación y coordinación con los diferentes servicios y secciones de la Diputación Foral que aborden esta área de actuación y principalmente con las diferentes unidades de este Departamento.

Servicio de Mujer e Intervención Familiar

C/ Alameda de Urquijo, 4
48008 Bilbao (Bizkaia)
Tel. 944 06 66 60

Municipios y Mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia

En 2022 el Territorio Histórico de Bizkaia se compone de 112 municipios. De ellos, 81 se agrupan en nueve mancomunidades para la prestación de servicios de índole social –exclusiva o parcialmente–.

A continuación se ofrece el listado de las mancomunidades existentes y de los municipios que incluye cada una:



1. Mancomunidad de Municipios de Arratia

Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide, Zeanuri.

2. Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea

Ajangiz, Arratzu, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Gautegiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz, Sukarrieta.

3. Mancomunidad de la Merindad de Durango

Abadiño, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Garai, Iurreta, Izurtza, Mañaria, Otxandio, Zaldibar.

4. Mancomunidad de municipios de las Encartaciones

Alonsotegi, Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turtzioz, Zalla.

5. Mancomunidad de Lea-Artibai

Berriatua, Etxebarria, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa, Ziortza-Bolibar.

6. Mancomunidad Municipal de Lea Ibarra

Amoroto, Aulesti, Gizaburuaga, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz.

7. Mancomunidad de Servicios Sociales de Mungialdea

Arrieta, Bakio, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka, Mungia.

8. Mancomunidad de Servicios Uribe-Kosta

Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Plentzia, Sopela, Urduliz.

9. Mancomunidad de Servicios del Txorierri

Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika, Zamudio.

En los ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia se han tomado como informantes para la recopilación de datos a las responsables técnicas de las áreas de Bienestar Social y/o Igualdad.

Dado que resulta mayoritaria la opción de la subcontratación en el caso los servicios de asesoramiento jurídico y atención psicológica, ello ha propiciado consultas posteriores a las personas físicas o jurídicas encargadas de prestar el servicio, en una interlocución llevada a cabo bien por parte de las responsables técnicas de las entidades o bien por parte del Observatorio, a instancias de ellas.

La cobertura temática abarca número de personas usuarias del servicio, desagregado por sexo, y número de mujeres usuarias que presenten problemática de violencia (violencia de pareja/expareja, intrafamiliar y/o sexual), siendo éste precipitante o no de la consulta. En el caso del servicio de acogida se indaga también sobre el número de personas que acompañan a las mujeres que ingresan, por depender de ellas.

La cobertura geográfica incluye a todas las mancomunidades de servicios sociales del Territorio y a todos los ayuntamientos que no están mancomunados para la prestación de estos servicios en Bizkaia, que mantengan servicios de asesoramiento jurídico, atención psicológica o acogida, o realicen la gestión de servicios de punto de encuentro familiar. A este respecto, la situación en 2022 es la siguiente:

- ✓ Únicamente con servicio de asesoramiento jurídico: 6 entidades (Ayuntamientos de Etxebarri, Ortuella, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña; y Mancomunidades Lea Ibarra y Merindad de Durango).
- ✓ Únicamente con servicio de atención psicológica: 3 entidades (Ayuntamiento de Orozko, Zierbena; y Mancomunidad Txorierrri).
- ✓ Únicamente con recurso de acogida: 1 entidad (Ayuntamientos de Durango).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico y de atención psicológica: 4 entidades (Ayuntamientos de Erandio, Getxo, Muskiz; y Mancomunidad Uribe-Kosta).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico y recurso de acogida: 6 entidades (Ayuntamientos de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Arrigorriaga y Bilbao; y las Mancomunidades de Busturialdea, Encartaciones y Lea-Artibai).
- ✓ Con servicio de atención psicológica y recurso de acogida: 1 entidad (Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica y de recurso de acogida: 7 entidades (Ayuntamientos de Basauri, Ermua, Galdakao, Leioa, Santurtzi, Sestao; y Mancomunidad Mungialde).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica y punto de encuentro familiar: 1 entidad (Ayuntamiento de Portugalete).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica, acogida y punto de encuentro familiar: 1 entidad (Ayuntamiento de Barakaldo).

Las direcciones de las correspondientes entidades se pueden obtener a través del siguiente enlace del sitio web del Observatorio de la Violencia de Machista en Bizkaia:

<https://web.bizkaia.eus/es/ovm/recursos-de-atencion>

<https://web.bizkaia.eus/eu/ovm/arreta-baliabideak>



Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco

La Viceconsejería de Políticas Sociales, ubicada en el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se estructura en la Dirección de Servicios Sociales y la Dirección de Política Familiar y Diversidad.

Entre otras funciones y áreas de actuación, le corresponden; la protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar; el desarrollo comunitario, bienestar social y servicios sociales; y la mediación familiar.

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (Viceconsejería de Políticas Sociales)

C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel. 945 01 64 06

Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco

El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco se estructura en tres Viceconsejerías: de Planificación Territorial, Vivienda e Infraestructuras y Transportes; las cuales, a su vez, se organizan en Direcciones en función de cada una de las materias específicas.

El Área de Vivienda promueve una política de vivienda eficaz en la respuesta a las necesidades de la ciudadanía y eficiente en el empleo de los recursos públicos.

Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco (Viceconsejería de Vivienda)

C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel. 945 01 64 09



Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco

Al Departamento de Trabajo y Empleo, organizado a través de la Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social y la Viceconsejería de Empleo y Juventud, y sus respectivas Direcciones, le corresponde la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales, la economía social, la responsabilidad social empresarial, la Política de empleo y el Sistema de Garantía de Ingresos e Inclusión Social, entre otras áreas de actuación y funciones.

Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco (Delegación Territorial de Bizkaia)

C/ Gran Vía 85

48011 Bilbao

Tel. 944 03 12 16/5



7.2. ÁMBITO POLICIAL

Área de Análisis Estadístico. División de Estudios y Análisis. Dirección de Coordinación de Seguridad. Viceconsejería de Seguridad. Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

A la Dirección de Coordinación de Seguridad le corresponde, entre otras funciones, la coordinación de la elaboración de las estadísticas del Departamento de Seguridad.

Departamento de Seguridad. Viceconsejería de Seguridad. Dirección de Coordinación de Seguridad.

Larrauri Mendotxe Bidea, 18
48950 Erandio (Bizkaia)
Tlf.: 946 07 90 76

7.3. ÁMBITO JUDICIAL

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

La Viceconsejería de Justicia, situada en el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se organiza en Direcciones en función de las materias específicas.

Le corresponde a esta Viceconsejería el ejercicio de las competencias departamentales referidas, entre otras, a la atención de las relaciones con el Poder Judicial y a la provisión de medios para el funcionamiento de la misma y a la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos y de la convivencia

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Viceconsejería de Justicia.

C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel. 945 01 91 16

Centro de Coordinación de Violencia Contra la Mujer de Euskadi (CCVME). Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

El Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVM) ejerce de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desarrolla su actuación mediante un servicio telemático que garantiza (todos los días del año a lo largo de las 24 horas) la comunicación y notificación inmediata de la Orden Protección desde el órgano judicial que la resuelve.

Entre sus funciones figuran las siguientes: la recepción de todas las resoluciones judiciales con medidas en asuntos de violencia de género; la información a las víctimas de violencia de género de las prestaciones ofrecidas por el Servicio de Asistencia a la Víctima; el acceso a la información del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, provisionales o definitivas, adoptadas por los órganos judiciales; el mantenimiento, publicación y actualización de los datos de los Servicios de Cooperación con la Justicia, coordinándolos y prestándoles apoyo, en especial al Servicio de Asistencia a la Víctima; etc.

Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi.

C/ Barroeta Aldamar, 10 – 8.ª planta
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel. 944 016 726



Servicio de Punto de Encuentro Familiar. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

El Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de justicia realizará la planificación general de los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial y promoverá la coordinación de las actuaciones de las diversas Administraciones competentes.

Entre las personas destinatarias de los Puntos de Encuentro Familiar, siempre que así lo establezca una resolución judicial, se encuentran los niños, niñas y adolescentes que forman parte de una familia en la que existan conflictos de ruptura de pareja y se encuentre en vigor, o en curso de tramitación, una medida de alejamiento y protección a la víctima en situaciones de violencia de género.

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Servicio de Justicia Juvenil
C/ Barroeta Aldamar, 10
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel. 944 01 67 21

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

El SAV es un servicio gratuito y de acceso voluntario. Está compuesto por equipos multidisciplinares de juristas, trabajadores/as sociales y psicólogos/as, que la Dirección de Ejecución Penal pone a disposición de las víctimas de los delitos.

Aspectos esenciales de la labor del SAV:

- Información a las víctimas sobre sus derechos y sobre procedimientos legales
- Atención concreta inicial.
- Atención continuada.
- Movilización de recursos individuales y sociales.
- Asistencia a Víctimas con Orden de Protección (coordinación de los Órganos Judiciales con los servicios sociales, conocer las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado).

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)

C/ Ibáñez de Bilbao, 3
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 016 487 y 900 400 028

Plaza Bide Onera, s/n. Planta Baja
48901 Barakaldo (Bizkaia)
Tel.: 944 001 029



Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/ o Agresiones Sexuales.

El Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales en la CAPV se crea en 2002 tras la firma de un convenio entre el Consejo vasco de la Abogacía y el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

El Servicio consiste en una guardia permanente de letradas y letrados que atiende todas las llamadas que se reciban de Juzgados, comisarías, así como de los servicios sociales, sanitarios y asistenciales, a fin de atender a aquellas personas que hayan sido víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales en el ámbito familiar. La prestación de la asistencia jurídica será presencial, pudiéndose hacer efectiva en el despacho profesional del/la letrado/a, en la Comisaría, en el Juzgado o en el servicio social, y conforme al Convenio suscrito se prestará en el plazo máximo de hora y media.

Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia

Rampas de Uribitarte, 3

48001 Bilbao (Bizkaia)

Tel.: 944 35 62 00

7.4. ÁMBITO SANITARIO

Departamento de Salud. Gobierno Vasco

Al Departamento de Salud del Gobierno Vasco le corresponden, entre otras funciones y áreas de actuación, la planificación y ordenación sanitaria, y la vigilancia epidemiológica.

A este Departamento está adscrito el ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Departamento de Salud. Viceconsejería de Salud

C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel. 945 01 91 99

7.5. ÁMBITO EDUCATIVO

**Inspección de Educación. Viceconsejería de Educación. Departamento de Educación.
Gobierno Vasco**

La Inspección de Educación tiene como misión impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad y contribuir a garantizar los derechos de las personas que conforman la comunidad educativa; controlar, evaluar y dar asesoramiento a los centros educativos y a los demás elementos del sistema con la finalidad de contribuir a su mejora, así como participar en las evaluaciones del sistema e informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo; mejorar la organización interna de la inspección de educación y el desarrollo de su actividad para dar una mejor respuesta a las personas y a los centros.

Desde el curso 2008/09 se recogen datos relacionados con la incidencia de la violencia de género en el ámbito escolar enmarcados dentro de la actividad de inspección *Control y seguimiento de los casos de acoso*.

Departamento de Educación. Viceconsejería de Educación
C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
Tel. 945 01 81 83



ANEXOS:

- Tablas de datos.
 - Mapas de victimizaciones de
Violencia Contra las Mujeres en el THB.
-



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA (FORAL 1)

Tabla 1. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Principales características. 2022.

Tabla 2. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Personas acogidas e ingresos registrados. 2022.

Tabla 3. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio. 2022.

- 3.1. Según relación con la persona agresora
- 3.2. Según edad (intervalos)
- 3.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas
- 3.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 3.5. Por municipio de residencia
- 3.6. Por discapacidad
- 3.7. Otras problemáticas

Tabla 4. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Duración media de la estancia. 2022.

Tabla 5. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres, y personas dependientes de ellas, que pasan a acogida de media estancia. 2022.

- 5.1. Según titularidad del recurso (foral/ municipal).
- 5.2. Según municipio/mancomunidad de acogida (recursos locales).

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA (FORAL 2)

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2022.

- 6.1. Personas acogidas e ingresos registrados
- 6.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas
- 6.3. Mujeres según lugar de nacimiento
- 6.4. Duración media de la estancia en el recurso
- 6.5. Mujeres e hijos e hijas que pasan a acogida de media estancia en servicio foral



SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA (FORAL 1)

Tabla 7. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Principales características. 2022.

Tabla 8. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres y personas dependientes de ellas según tipo de caso (nuevo/ anterior). 2022.

Tabla 9. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio. 2022.

9.1. Según relación con la persona agresora

9.2. Según edad (intervalos)

9.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

9.4. Por municipio de residencia

9.5. Por discapacidad

9.6. Otras problemáticas

9.7. Según vía de ingreso

Tabla 10. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Duración media de la estancia. 2022.

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA (FORAL 2)

Tabla 11. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Evolución 2005-2022 (casos nuevos).

11.1. Mujeres e hijos e hijas

11.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

11.3. Mujeres según lugar de nacimiento

11.4. Mujeres e hijos e hijas según vía de ingreso



MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES

Tabla 12. Recursos municipales de acogida: número de recursos y plazas. Bizkaia. 2022.

Tabla 13. Recursos municipales de acogida. Mujeres y personas dependientes de ellas acogidas en el recurso. Bizkaia. 2022.

Tabla 14. Recursos municipales de acogida. Mujeres acogidas según relación con la persona agresora, procedencia, edad y discapacidad. Bizkaia. 2022.

Tabla 15. Recursos municipales de acogida. Hijos e hijas que ingresan en el recurso con sus madres, por sexo y edad. Bizkaia. 2022.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
E	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-		
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 1. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Principales características. 2022.

	2022
Centros	1
Plazas	24
Personal adscrito (personas)	20

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Personas acogidas e ingresos registrados. 2022.

	2022
Total personas	266
N.º de mujeres	155
<i>N.º de ingresos de mujeres</i>	168
N.º de hijas e hijos a cargo	111
N.º mayores de edad (18 y más años)	0
<i>N.º chicas</i>	0
<i>N.º chicos</i>	0
N.º de menores (menor de 18 años)	111
<i>N.º niñas</i>	58
<i>N.º niños</i>	53
<i>N.º ingresos hijos e hijas</i>	111
N.º de personas dependientes	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 3. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio. 2022.

3.1. Según relación con la persona agresora

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Mujeres	%
Pareja / cónyuge	146	95,4
Expareja / excónyuge	2	1,3
Familiar ascendiente	3	2,0
Familiar descendiente	0	0,0
Otros casos	2	1,3
Se desconoce	0	0,0
TOTAL	153	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Según edad (intervalos)

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	24	15,7
21-30 años	33	21,6
31-40 años	58	37,9
41-50 años	25	16,3
51-64 años	7	4,6
≥ 65 años	6	3,9
TOTAL	153	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2022
Edad media mujeres (años)	34
Edad media hijas e hijos (años)	6

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

3.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres acogidas
EUROPA	8	8,2	5,2
UE 27	7	7,2	4,5
POLONIA	1	1,0	0,6
PORTUGAL	1	1,0	0,6
RUMANÍA	5	5,2	3,2
RESTO EUROPA	1	1,0	0,6
RUSIA	1	1,0	0,6
ÁFRICA	35	36,1	22,6
MAGREB	32	33,0	20,6
ARGELIA	5	5,2	3,2
MARRUECOS	25	25,8	16,1
SÁHARA	2	2,1	1,3
RESTO ÁFRICA	3	3,1	1,9
CAMERÚN	1	1,0	0,6
COSTA DE MARFIL	1	1,0	0,6
NIGERIA	1	1,0	0,6
AMÉRICA	53	54,6	34,2
LATINOAMÉRICA	53	54,6	34,2
ARGENTINA	3	3,1	1,9
BOLIVIA	4	4,1	2,6
BRASIL	7	7,2	4,5
COLOMBIA	10	10,3	6,5
CUBA	1	1,0	0,6
ECUADOR	2	2,1	1,3
HONDURAS	1	1,0	0,6
MÉXICO	1	1,0	0,6
NICARAGUA	9	9,3	5,8
PARAGUAY	3	3,1	1,9
PERÚ	7	7,2	4,5
REP. DOMINICANA	3	3,1	1,9
VENEZUELA	2	2,1	1,3
ASIA	1	1,0	0,6
PAKISTÁN	1	1,0	0,6
TOTAL	97	100,0	62,6

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Abadiño	1	0,7
Amorebieta-Etxano	3	2,0
Balmaseda	1	0,7
Barakaldo	5	3,3
Basauri	3	2,0
Bermeo	2	1,3
Berriz	1	0,7
Bilbao	89	58,2
Durango	2	1,3
Erandio	6	3,9
Galdakao	1	0,7
Gernika-Lumo	2	1,3
Getxo	4	2,6
Karrantza Harana/ Valle de Carranza	1	0,7
Leioa	1	0,7
Lemoa	1	0,7
Mungia	1	0,7
Ortuella	1	0,7
Portugalete	8	5,2
Santurtzi	8	5,2
Sestao	6	3,9
Valle de Trápaga-Trapagaran	1	0,7
Zalla	2	1,3
Total Bizkaia	150	98,0
Resto CAPV	2	1,3
Otras CC.AA	1	0,7
TOTAL	153	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

3.6. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	3

Nota: Un caso presenta también adicciones.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Otras problemáticas

	Mujeres
Adicciones	32

Nota: Un caso presenta también discapacidad.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 4. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Duración media de la estancia. 2022.

ESTANCIA	2022
Días de estancia (duración media)	32

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 5. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres, y personas dependientes de ellas, que pasan a acogida de media estancia. 2022

5.1. Según titularidad del recurso (foral/ municipal)

	Serv. forales	Rec. municip.	TOTAL
N.º de mujeres	45	15	60
N.º de hijos e hijas	35	21	56
Hijas	19	9	28
Hijos	16	12	28
N.º de personas adultas dependientes	0	0	0
TOTAL	80	36	116

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

5.2. Según municipio/ mancomunidad de acogida (recursos locales)

	Mujeres	% s/ total mujeres en Serv.
Barakaldo	2	1,3
Bilbao	12	7,7
Durango	1	0,6
Total Bizkaia	15	9,7
TOTAL	15	9,7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2022.

6.1. Personas acogidas e ingresos registrados

PERSONAS E INGRESOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total Personas acogidas	151	163	182	175	154	101	143	173	151	107	171	176	162	209	198	191	228	266
N.º de mujeres	87	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	131	155
N.º de hijas e hijos	64	60	74	73	68	45	74	79	70	43	74	82	70	101	85	82	96	111
N.º de personas adultas dependientes	*	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	1	0
Ingresos																		
N.º de ingresos de mujeres	93	108	116	107	87	57	69	100	79	65	100	96	92	115	119	111	(-)	168
N.º de ingresos de hijas e hijos	64	63	81	76	70	48	76	80	70	47	76	82	70	106	91	84	(-)	111
N.º de ingresos de otras personas depen.	*	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	(-)	0

Nota: El n.º de personas incluye a las que permanecen en el recurso durante el año de referencia, ya se encontraran en él a 1 de enero de ese año, o ingresaran a lo largo de dicho año.

El n.º de ingresos se refiere exclusivamente a los ingresos registrados durante el año de referencia.

(*) El dato comienza a recogerse en 2010.

(-) Dato no disponible

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022
Edad media mujeres (años)	-	34	35	34	32	34	33	32	34	35	35	35	34	33	33	35	33	34
Edad media hijas e hijos (años)	-	6	6	5	5	4	5	4	6	6	6	6	6	6	6	7	7	6

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2022.

6.3. Mujeres según lugar de nacimiento

LUGAR NACIMIENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022
CAPV y otras CC.AA.	49	58	50	46	35	21	21	39	34	26	54	35	44	35	31	38	28	56
Extranjero	38	45	58	56	51	34	48	54	47	37	43	59	46	70	81	67	52	97
TOTAL	87	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	80	153

Nota: Los datos de 2005 y 2006 corresponden a nacionalidad (española/ extranjera). A partir de 2007 corresponden a lugar de nacimiento.

Los datos de 2006 a 2021 corresponden a la totalidad de casos. Los datos de 2022 corresponden exclusivamente a casos nuevos.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.4. Duración media de la estancia en el recurso

ESTANCIA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022
Días de estancia (duración media)	7	8	8	7	6	8	9	11	13	21	16	14	15	10	10	24	17	32

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.5. Mujeres e hijos e hijas que pasan a acogida de media estancia en recursos forales

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^(#)	2022
Nº mujeres	15	11	12	10	6	2	11	16	12	11**	19	14	14	9	25	45	31	45
Nº hijas/os	13	12	10	8	5	1	12	11	13	8	18	2	12	11	12	39	22	35

Nota: La tabla recoge los datos de mujeres e hijos e hijas que pasan a Centros colaboradores del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

** Dos de estas mujeres acogidas en el Servicio de Urgencia pasaron a centros residenciales forales para personas con discapacidad intelectual.

^(#) Los datos de 2021 de las tablas 6.2 a 6.5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021.

Los datos de 2006 a 2021 corresponden a la totalidad de casos. Los datos de 2022 corresponden exclusivamente a casos nuevos.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Los datos de 2022 de las tablas 8 a 10 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio (#).

Tabla 7. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Principales características. 2022.

	2022
Centros	3
Plazas	42
Personal adscrito (personas)	29

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 8. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres y personas dependientes de ellas según tipo de caso (nuevo/anterior) (#). 2022.

	Total	Casos nuevos	Casos ingresados en años anteriores
Total personas	72	52	20
N.º de mujeres	39	27	12
N.º de hijas e hijos a cargo	33	25	8
N.º mayores de edad (18 y más años)	0	-	-
N.º chicas	0	-	-
N.º chicos	0	-	-
N.º de menores (menor de 18 años)	33	25	8
N.º niñas	17	12	5
N.º niños	16	13	3
N.º de personas adultas dependientes	0	-	-

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Los datos de 2022 de las tablas 8 a 10 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio (#).

Tabla 9. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Mujeres (casos nuevos) acogidas en el Servicio (#). 2022.

9.1. Según relación con la persona agresora

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Mujeres
Pareja/ expareja	25
Familiares	0
Otros casos (persona desconocida)	2
TOTAL	27

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.2. Según edad (intervalos)

EDAD	Mujeres
18-20 años	0
21-30 años	8
31-40 años	15
41-50 años	3
51-64 años	1
≥ 65 años	0
TOTAL	27

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Los datos de 2022 de las tablas 8 a 10 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio (#).

9.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres acogidas
EUROPA	4	21,1	14,8
UE 27	4	21,1	14,8
CHEQUIA	1	5,3	3,7
RUMANIA	3	15,8	11,1
ÁFRICA	7	36,8	25,9
MAGREB	7	36,8	25,9
ARGELIA	1	5,3	3,7
MARRUECOS	6	31,6	22,2
AMÉRICA	8	42,1	29,6
LATINOAMÉRICA	8	42,1	29,6
BRASIL	3	15,8	11,1
COLOMBIA	2	10,5	7,4
CHILE	1	5,3	3,7
NICARAGUA	1	5,3	3,7
REPÚBLICA DOMINICANA	1	5,3	3,7
TOTAL	19	100,0	70,4

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Los datos de 2022 de las tablas 8 a 10 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio (#).

9.4. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres
Abadiño	1
Amorebieta-Etxano	1
Barakaldo	1
Bilbao	10
Derio	3
Erandio	1
Gernika-Lumo	1
Getxo	1
Portugalete	2
Santurtzi	1
Sestao	1
Sondika	1
Valle de Trápaga-Trapagaran	1
Total Bizkaia	25
Resto CAPV	1
Otras CC.AA	1
TOTAL	27

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.5. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	3

Nota: Un caso presenta también adicciones.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.6. Otras problemáticas

	Mujeres
Adicciones	9

Nota: Un caso presenta también discapacidad.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Los datos de 2022 de las tablas 8 a 10 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio (#).

9.7. Según acceso al servicio

ACCESO	2022
N.º mujeres procedentes de acogida inmediata ⁷	19
N.º hijas e hijos procedentes de acogida inmediata ⁷	21
N.º mujeres procedentes de otros servicios forales ⁸	7
N.º hijas e hijos procedentes de otros serv. forales ⁸	2
N.º mujeres ingreso vía SSB ⁹	1
N.º hijas e hijos ingreso vía SSB ⁹	2

⁷ Mujeres e hijos/as que pasan de la acogida inmediata a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB.

⁸ Mujeres e hijos/as que pasan de otros servicios forales a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB.

⁹ Mujeres e hijos/as que ingresan a través de los Servicios Sociales de Base en Centros de media estancia, previa valoración de la DFB de la situación de desprotección por violencia machista.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 10. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Duración media de la estancia (#). 2022.

ESTANCIA	2022
Días de estancia (duración media)	190

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Los datos de 2022 de la tabla 11 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio ese año.

En 2022 cambia la configuración del Servicio por lo que cualquier enfoque evolutivo ha de tener en cuenta esta circunstancia.

Tabla 11. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Evolución 2005-2022 (casos nuevos).

11.1. Mujeres e hijos e hijas

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º de mujeres	19	15	15	13	10	5	13	17	12	15	19	17	19	18	27	21	25	27
N.º de hijas e hijos	17	13	14	11	10	3	16	14	13	13	24	6	14	24	19	26	17	25

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

11.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Edad media mujeres (años)	28	34	30	26	32	24	29	26,5	32	28,5	31	28	34	32	26	36	31	34
Edad media hijas e hijos (años)	5	7	2,9	3	3,7	3	3,5	3,4	4,5	6	6	3	5	5	6	8	6	7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

11.3. Mujeres atendidas según lugar de nacimiento

LUGAR NACIMIENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CAPV y otras CC.AA.	10	9	4	4	6	3	3	5	4	5	7	4	9	7	7	5	6	8
Extranjero	9	6	11	9	4	2	10	12	8	10	12	13	10	11	20	16	19	19
TOTAL	19	15	15	13	10	5	13	17	12	15	19	17	19	18	27	21	25	27

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA DE MEDIA ESTANCIA

Los datos de 2022 de la tabla 11 corresponden únicamente a dos de los tres centros que configuran el Servicio ese año.

En 2022 cambia la configuración del Servicio por lo que cualquier enfoque evolutivo ha de tener en cuenta esta circunstancia.

Tabla 11. Servicio de acogida de media estancia de la DFB. Evolución 2005-2022 (casos nuevos).

11.4. Mujeres e hijos e hijas según vía de ingreso

VÍA INGRESO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º mujeres procedentes acogida inmediata ⁷	15	11	12	10	6	2	11	16	11	9	13	11	12	10	15	14	16	19
N.º hijas/os procedentes acogida inmediata ⁷	13	13	10	8	5	1	12	13	13	8	14	1	9	15	7	21	16	21
N.º mujeres ingreso otras vías ⁸	4	4	3	3	4	3	6	1	1	6	6	6	7	8	12	7	9	8
N.º hijas e hijos ingreso otras vías ⁸	4	0	3	2	5	2	7	1	0	5	10	5	5	9	12	5	1	4

⁷ Mujeres e hijos/as que pasan de la acogida inmediata a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la DFB

⁸ Mujeres e hijos/as que ingresan en centros de media estancia.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 12. Recursos municipales de acogida: número de recursos y plazas. Bizkaia. 2022.

ENTIDAD TITULAR	N.º pisos/ centros	N.º plazas
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	5
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1	4
Ayuntamiento de Arrigorriaga	2	10
Ayuntamiento de Barakaldo	1	16
Ayuntamiento de Basauri	1	5
Ayuntamiento de Bilbao	9	45
Ayuntamiento de Durango	1	3
Ayuntamiento de Ermua	1	4
Ayuntamiento de Galdakao	1	5
Ayuntamiento de Leioa	1	5
Ayuntamiento de Santurtzi	1	4
Ayuntamiento de Sestao	1	6
Mancomunidad de Busturialdea	1	5
Mancomunidad de las Encartaciones	1	3
Mancomunidad de Lea-Artibai	1	3
Mancomunidad Mungialde	1	6

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 13. Recursos municipales de acogida. Mujeres y personas dependientes de ellas acogidas en el recurso. Bizkaia. 2022.

ENTIDAD TITULAR	Mujeres	Hijos/as	Otras personas dpdtes.	TOTAL
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	3	0	5
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	(')	(')	(')	(')
Ayuntamiento de Arrigorriaga	0	-	-	0
Ayuntamiento de Barakaldo	21	21	0	42
Ayuntamiento de Basauri	0	-	-	0
Ayuntamiento de Bilbao	31	54	0	85
Ayuntamiento de Durango	4	2	0	6
Ayuntamiento de Ermua	1	1	0	2
Ayuntamiento de Galdakao	1	2	0	3
Ayuntamiento de Leioa	0	-	-	0
Ayuntamiento de Santurtzi	5	5	0	10
Ayuntamiento de Sestao	4	4	0	8
Mancomunidad Busturialdea	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad de las Encartaciones	1	0	0	1
Mancomunidad de Lea-Artibai	0	-	-	0
Mancomunidad Mungialde	6	1	0	7

(') Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS

DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 14. Recursos municipales de acogida. Mujeres acogidas según relación con la persona agresora, procedencia, edad y discapacidad. Bizkaia. 2022.

ENTIDAD TITULAR	Mujeres	CARACTERÍSTICAS					
		Violencia Pareja / Expareja	Nacida país extranjero	Hasta 30 años	De 31 a 64 años	De 65 y más años	Con discapacidad *
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	2	2	1	1	0	0
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')
Ayuntamiento de Arrigorriaga	0	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Barakaldo	21	15	15	7	14	0	3
Ayuntamiento de Basauri	0	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Bilbao	31	31	29	10	21	0	2
Ayuntamiento de Durango	4	4	3	1	3	0	0
Ayuntamiento de Ermua	1	1	1	0	1	0	0
Ayuntamiento de Galdakao	1	1	0	0	1	0	0
Ayuntamiento de Leioa	0	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Santurtzi	5	5	2	1	4	0	0
Ayuntamiento de Sestao	4	4	3	2	2	0	0
Mancomunidad Busturialdea	2	(')	(')	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad de las Encartaciones	1	1	0	0	1	0	0
Mancomunidad de Lea-Artibai	0	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad Mungialde	6	6	3	2	4	0	0

* Discapacidad acreditada o no acreditada.

(') Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 15. Recursos municipales de acogida. Hijos e hijas que ingresan en el recurso con sus madres, por sexo y edad. Bizkaia. 2022.

ENTIDAD TITULAR	TOTAL	Menores de 18 años		Mayores de 18 años	
		Hijas	Hijos	Hijas	Hijos
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	3	1	2	0	0
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	(')	(')	(')	(')	(')
Ayuntamiento de Arrigorriaga	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Barakaldo	21	11	9	0	1
Ayuntamiento de Basauri	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Bilbao	54	20	22	8	4
Ayuntamiento de Durango	2	1	1	0	0
Ayuntamiento de Ermua	1	1	0	0	0
Ayuntamiento de Galdakao	2	1	0	1	0
Ayuntamiento de Leioa	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Santurtzi	5	4	1	0	0
Ayuntamiento de Sestao	4	0	4	0	0
Mancomunidad Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')
Mancomunidad de las Encartaciones	0	-	-	-	-
Mancomunidad de Lea-Artibai	0	-	-	-	-
Mancomunidad Mungialde	1	1	0	0	0

(') Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

ÁMBITO FORAL - 1 (GENERAL)

Tabla 1. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Personas atendidas por sexo según tipo de caso y problemática atendida. 2005-2022.

ÁMBITO FORAL - 2 (VIOLENCIA DE PAREJA/EXPAREJA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Casos nuevos de víctimas de violencia de pareja/expareja y/o intrafamiliar por sexo y relación con la persona agresora. 2022.

Tabla 3. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia de pareja/expareja y/o intrafamiliar según relación con la persona agresora. 2022.

- 3.1. Por municipio de residencia
- 3.2. Por edad
- 3.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 3.4. Por discapacidad

ÁMBITO FORAL - 3 (VIOLENCIA SEXUAL)

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2022.

- 4.1. Por municipio de residencia
- 4.2. Por edad
- 4.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 4.4. Por discapacidad



ÁMBITO MUNICIPAL Y MANCOMUNIDADES

Tabla 5. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. 2022.

Tabla 6. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja, según características (%). 2022.

Tabla 7. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar, según características (%). 2022.

Tabla 8. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual, según características (%). 2022.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲	▲	▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 1. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Personas atendidas por sexo según tipo de caso y problemática atendida. 2005-2022

ASESORAMIENTO JURÍDICO	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total personas atendidas	404	-	-	347	338	9	437	427	10	469	451	18	549	529	20	517	498	19	461	441	20	457	445	12	491	477	14	474	460	14	283	271	12	298	293	5	336	327	9
Casos nuevos	389	377	12	330	321	9	403	393	10	430	412	18	498	478	20	480	461	19	415	396	19	422	412	10	429	415	14	420	406	14	262	250	12	288	283	5	311	302	9
Casos nuevos violencia pareja/ intrafam.	81	80	1	78	76	2	114	113	1	121	121	0	129	128	1	168	167	1	122	119	3	169	167	2	147	146	1	133	132	1	85	82	3	86	85	1	105	104	1
% Denuncia / N casos	45%	36	-	54%	41	-	42%	47	-	38%	46	-	45%	58	-	34%	56	-	48%	57	-	41%	69	-	43%	62	-	45%	60	-	41%	34	-	42%	36	-	36%	37	-
% OPD / N casos	28%	22	-	30%	23	-	25%	28	-	18%	22	-	25%	32	-	23%	39	-	28%	33	-	23%	38	-	26%	38	-	27%	35	-	22%	18	-	25%	21	-	20%	21	-
Casos nuevos violencia sexual	24	23	1	10	10	0	11	10	1	15	15	0	16	14	2	10	8	2	19	17	2	19	19	0	22	22	0	26	25	1	12	11	1	18	17	1	24	24	0

Nomenclatura: T-Total / M-Mujeres / H-Hombres

Nota 1: Los datos de denuncia y orden de protección se refieren solo a casos de mujeres.

Nota 2: Los datos desde 2020 incluyen sólo los casos atendidos presencialmente.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Casos nuevos de violencia de pareja y/o intrafamiliar por sexo y relación con la persona agresora. 2022.

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Víctima: Mujer		Víctima: Hombre	
	N.º	%	N.º	%
Pareja o expareja	89	85,6	0	0,0
Cónyuge/Pareja	66	63,5	-	-
Excónyuge/Expareja	23	22,1	-	-
Intrafamiliar	15	14,4	1	100,0
Ascendientes	6	5,8	0	0,0
Descendientes	8	7,7	1	100,0
Otros	1	1,0	0	-
Total	104	100,0	1	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 3. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia de pareja y/o intrafamiliar según relación con la persona agresora. 2022.

3.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO DE RESIDENCIA	N.º mujeres					%
	Pareja / Expareja	Intrafamiliar			TOTAL	
		Ascend.	Descend.	Otra rel. fam		
Total	89	6	8	1	104	100,0
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	-	-	-	2	1,9
Amorebieta-Etxano	3	-	-	-	3	2,9
Arantzazu	1	-	-	-	1	1,0
Arrigorriaga	2	-	-	-	2	1,9
Bakio	1	-	-	-	1	1,0
Barakaldo	7	-	-	-	7	6,7
Basauri	-	-	2	-	2	1,9
Bilbao	32	-	2	-	34	32,7
Dima	1	-	-	-	1	1,0
Derio	1	-	-	-	1	1,0
Durango	1	-	-	-	1	1,0
Etxebarri	1	-	-	-	1	1,0
Galdakao	1	-	2	-	3	2,9
Getxo	5	-	1	-	6	5,8
Gorliz	1	-	-	-	1	1,0
Igorre	2	-	-	-	2	1,9
Leioa	2	1	-	1	4	3,8
Lekeitio	1	-	-	-	1	1,0
Lemoa	1	-	-	-	1	1,0
Markina-Xemein	2	-	-	-	2	1,9
Mungia	2	2	-	-	4	3,8
Muskiz	1	-	-	-	1	1,0
Ortuella	1	1	-	-	2	1,9
Plentzia	1	-	-	-	1	1,0
Portuglete	5	-	-	-	5	4,8
Santurtzi	3	-	-	-	3	2,9
Sestao	6	1	-	-	7	6,7
Sopela	2	1	-	-	3	2,9
Sopuerta		-	1	-	1	1,0
Zalla	1	-	-	-	1	1,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

3.2. Por edad

EDAD	N.º mujeres		
	Pareja/ expareja	Intrafam.	TOTAL
< 14 años	0	2	2
14-17 años	2	0	2
18-20 años	2	0	2
21-30 años	5	2	7
31-40 años	25	1	26
41-50 años	35	2	37
51-64 años	16	6	22
≥ 65 años	4	2	6
Total	89	15	104

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

3.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

PAÍS NACIMIENTO	N.º mujeres			% s/total extranjeras	% s/total mujeres
	Pareja/ expareja	Intrafam.	TOTAL		
EUROPA	2	0	2	10,0	1,9
UE 27	2	0	2	10,0	1,9
BÉLGICA	1	0	1	5,0	1,0
RUMANÍA	1	0	1	5,0	1,0
RESTO EUROPA	0	0	0	0,0	0,0
ÁFRICA	4	0	4	20,0	3,8
MAGREB	3	0	3	15,0	2,9
ARGELIA	1	0	1	5,0	1,0
MARRUECOS	2	0	2	10,0	1,9
RESTO ÁFRICA	1	0	1	5,0	1,0
SENEGAL	1	0	1	5,0	1,0
AMÉRICA	12	1	13	65,0	12,5
LATINOAMÉRICA	12	1	13	65,0	12,5
BOLIVIA	1	0	1	5,0	1,0
BRASIL	1	0	1	5,0	1,0
COLOMBIA	1	1	2	10,0	1,9
ECUADOR	1	0	1	5,0	1,0
GUINEA ECUATORIAL	2	0	2	10,0	1,9
HONDURAS	1	0	1	5,0	1,0
NICARAGUA	2	0	2	10,0	1,9
REP. DOMINICANA	1	0	1	5,0	1,0
VENEZUELA	2	0	2	10,0	1,9
ASIA	1	0	1	5,0	1,0
INDIA	1	0	1	5,0	1,0
TOTAL	19	1	20	100,0	19,2

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.4. Por discapacidad

	Pareja/ expareja	Intrafam.	TOTAL
N.º mujeres con discapacidad*	6	0	6

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2022.

4.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO RESIDENCIA	Mujeres	%
Atxondo	1	4,2
Barakaldo	1	4,2
Barrika	1	4,2
Bilbao	8	33,3
Erandio	1	4,2
Etxebarri	1	4,2
Getxo	1	4,2
Güeñes	1	4,2
Larrabetzu	1	4,2
Leioa	1	4,2
Mungia	1	4,2
Santurtzi	1	4,2
Sestao	4	16,7
Sopela	1	4,2
Total	24	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia

4.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<14 años	4	16,7
14-17 años	2	8,3
18-20 años	2	8,3
21-30 años	7	29,2
31-40 años	2	8,3
41-50 años	2	8,3
51-64 años	4	16,7
≥ 65 años	1	4,2
Total	24	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2022.

4.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

PAÍS NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.	% s/ total mujeres
ÁFRICA	1	25,0	4,2
MAGREB	0	0,0	0,0
RESTO DE ÁFRICA	1	25,0	4,2
CAMERÚN	1	25,0	4,2
AMÉRICA	3	75,0	12,5
LATINOAMÉRICA	3	75,0	12,5
BOLIVIA	1	25,0	4,2
COLOMBIA	1	25,0	4,2
VENEZUELA	1	25,0	4,2
TOTAL	4	100,0	16,7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.

4.4. Por discapacidad

	Nº mujeres
N.º mujeres con discapacidad*	1

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 5. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Mujeres con problemática de violencia de pareja/pareja, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. 2022.

ENTIDADES		Población mujeres ¹	Horas/mes servicio	Total mujeres atendidas	Mujeres con problem. violencia ²			
					Pareja/ expareja	Intrafamiliar	Violencia sexual	Total
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Z.	4.721	16 h	64	3	0	0	3
	Arrigorriaga	6.118	16 h	66	2	0	0	2
	Barakaldo	51.949	16 h	161	85	5	6	96
	Basauri ³	20.984	140 h	218	39	4	2	45
	Bilbao	181.299	M. Auzolan: 152 h	578	302	17	19	338
			M.Deust/S.Ig.: 32 h	147	72	4	0	76
			M. Rekalde: 19 h	253	21	10	0	31
	Erandio	12.602	12 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Ermua	7.865	3 h	42	5	0	1	6
	Etxebarri	5.898	8 h	55	10	0	0	10
	Galdakao	14.901	12,5 h	104	14	3	2	19
	Getxo	40.589	12 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Leioa	16.433	48 h	167	26	0	0	26
	Muskiz	3.804	10 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	4.353	8 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Portugalete	23.387	20 h	87	19	0	0	19
	Santurtzi	23.806	16 h	218	44	4	12	60
	Sestao	14.214	16 h	40	12	0	2	14
	Ugao-Miraballes	2.048	2 h	(')	0	0	0	0
Urduña/Orduña	2.023	4 h	(')	(')	(')	(')	(')	
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	14.937	20 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Encartaciones	17.772	Bamaseda: 12 h	(')	(')	(')	(')	(')
			Zalla: a demanda	30	10	1	0	11
	Lea-Artibai	11.726	40 h	109	13	2	2	17
	Lea Ibarra	1.041	8 h	10	1	0	0	1
	Merindad de Durango	30.228	24 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	12.434	5,5 h	32	4	0	0	4
	Uribe Kosta ⁴	20.467	16 h	38	2	0	0	2

Fuente: Municipios y mancomunidades THB

Elaboración propia.

¹ Total de mujeres del municipio o de la mancomunidad, según datos del INE, independientemente de la edad en 2021 ya que los datos de usuarias del servicio corresponden a dicho año. Fuente: INE. Padrón de habitantes 01/01/2022, Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre.

² En las que concurren maltrato doméstico y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

³ Los datos sobre mujeres con problemática de violencia corresponden al segundo semestre de 2022.

⁴ Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 6. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja según características (%). 2022.

ENTIDADES		MUJERES (casos nuevos)	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida país extranj.	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapaci- dad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb.	3	33,3	0,0	100,0	0,0	0,0
	Arrigorriaga	2	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Barakaldo	85	27,1	0,0	89,4	10,6	0,0
	Basauri ¹	13	6,2	0,0	100,0	0,0	0,0
	Bilbao	M. Auzolan: 279	15,8	1,4	94,3	4,3	0,7
		M. Deu/S.lgn.: 51	41,2	2,0	92,1	5,9	5,9
		M. Rekalde: 7	57,1	0,0	100,0	0,0	0,0
	Erandio	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ermua	5	60,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Etxebarri	5	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Galdakao	8	25,0	0,0	87,5	12,5	0,0
	Getxo	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Leioa	12	25,0	0,0	83,3	16,7	0,0
	Muskiz	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Portugalete	19	5,3	0,0	89,5	10,5	0,0
	Santurtzi	25	40,0	8,0	80,0	12,0	0,0
	Sestao	12	16,7	0,0	91,7	15,4	0,0
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	(')	(')	(')	(')	(')	(')
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Encartaciones	Balmaseda: (')	(')	(')	(')	(')	(')
		Zalla: 2	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Lea-Artibai	12	41,7	8,3	75,0	16,7	0,0
	Lea Ibarra	0	-	-	-	-	-
	Merindad de Durango	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	4	25,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Uribe Kosta ²	2	50,0	0,0	50,0	50,0	0,0

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ Los datos corresponden al segundo semestre de 2022.

² Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 7. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar según características (%). 2022.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida país extranjero	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb. ¹	0	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	0	-	-	-	-	-
	Barakaldo	5	40,0	0,0	60,0	40,0	0,0
	Basauri ¹	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	M. Auzolan: 9		0,0	22,2	77,7	0,0	0,0
	Bilbao	M. Deu/S.Ign.: 4	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
		M. Rekalde: 5	0,0	0,0	60,0	40,0	0,0
	Erandio	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ermua	0	-	-	-	-	-
	Etxebarri	0	-	-	-	-	-
	Galdakao	3	0,0	0,0	33,3	66,7	33,3
	Getxo	1	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
	Leioa	0	-	-	-	-	-
	Muskiz	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	1	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
	Portugalete	0	-	-	-	-	-
	Santurtzi	4	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Sestao	0	-	-	-	-	-
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	(')	(')	(')	(')	(')	(')
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Encartaciones	Balmaseda: (')	(')	(')	(')	(')	(')
		Zalla: 1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Lea-Artibai	2	0,0	0,0	50,0	50,0	0,0
	Lea Ibarra	0	-	-	-	-	-
	Merindad de Durango	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Uribe Kosta	0	-	-	-	-	-

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ Los datos corresponden al segundo semestre de 2022.

² Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 8. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual según características (%). 2022.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida país extranjero	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb. ¹	0	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	0	-	-	-	-	-
	Barakaldo	6	66,7	16,7	83,3	0,0	0,0
	Basauri ¹	2	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	M. Auzolan: 8		37,5	12,5	87,5	0,0	0,0
	Bilbao	M. Deu/S.Ign.: 0	-	-	-	-	-
		M. Rekalde: 0	-	-	-	-	-
	Erandio	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ermua	1	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0
	Etxebarri	0	-	-	-	-	-
	Galdakao	1	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
	Getxo	1	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Leioa	0	-	-	-	-	-
	Muskiz	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ortuella	2	0,0	50,0	50,0	0,0	0,0
	Portugalete	0	-	-	-	-	-
	Santurtzi	9	11,1	22,2	77,7	0,0	11,1
	Sestao	2	0,0	50,0	50,0	0,0	0,0
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	(')	(')	(')	(')	(')	(')
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Balmaseda: (')						
	Encartaciones	Zalla: 0	-	-	-	-	-
	Lea-Artibai	2	50,0	50,0	50,0	0,0	0,0
	Lea Ibarra	0	-	-	-	-	-
	Merindad de Durango	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Uribe Kosta ²	0	-	-	-	-	-

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ Los datos corresponden al segundo semestre de 2022.

² Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

ÁMBITO FORAL- 1

Tabla 1. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Personas atendidas por sexo. 2005-2022.

Tabla 2. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia doméstica por sexo.

[2.1. Evolución casos 2005-2022](#)

[2.2. Casos nuevos según relación con la persona agresora. 2022.](#)

Tabla 3. Programa de atención psicológica de la DFB. Casos nuevos de víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja. Características. 2007-2022.

Tabla 4. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia sexual atendidas por sexo. 2005-2022.

Tabla 5. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas indirectas atendidas por sexo.

[5.1. Evolución casos 2007-2022](#)

[5.2. Casos nuevos por tipo de violencia sufrida por la víctima directa. 2022](#)

Tabla 6. Programa de atención psicológica de la DFB. Personas agresoras atendidas por sexo.

[6.1. Evolución casos 2005-2022](#)

[6.2. Casos nuevos según relación con la víctima. 2022](#)

Tabla 7. Programa de atención psicológica de la DFB. Menores víctimas de malos tratos y/o violencia sexual intra y extra familiares.

[7.1. Evolución casos 2005-2022](#)

[7.2. Casos nuevos por sexo y tipo de violencia sufrida. 2022](#)

[7.3. Casos nuevos por sexo y edad. 2022](#)

ÁMBITO FORAL- 2

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja. 2022.

[8.1. Por municipio de residencia](#)

[8.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras](#)

[8.3. Por discapacidad](#)

[8.4. Por edad](#)



ÁMBITO FORAL- 3

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2022.

- 9.1. Por municipio de residencia
- 9.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras
- 9.3. Por discapacidad
- 9.4. Por edad

ÁMBITO DE MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES

Tabla 10. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Total de casos de mujeres con problemática de violencia según tipo. 2022.

Tabla 11. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja. 2022.

Tabla 12. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar. 2022.

Tabla 13. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual. 2022.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
LE	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 1. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Personas atendidas por sexo. 2005-2022.

PERSONAS ATENIDAS	2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	1.062	890	172	1.100	954	146	1.164	985	179	1.267	1.098	169	1.488	1.322	166	1.687	1.518	169	1.711	1.541	170	1.525	1.358	167	1.568	1.404	164	1.640	1.481	159	1.621	1.499	122	1.511	1.391	120
Casos nuevos*	559	488	71	568	491	77	625	537	88	742	650	92	915	823	92	915	816	99	899	792	107	914	814	100	910	806	104	911	814	97	707	660	47	701	640	61

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia doméstica por sexo.

2.1. Evolución casos 2005-2022

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	756	731	25	857	828	29	849	817	32	943	917	26	1.135	1.105	30	1.270	1.238	32	1.290	1.254	36	1.116	1.076	40	1.129	1.088	41	1.180	1.135	45	1.177	1.148	29	1.075	1.044	31
Casos nuevos*	413	400	13	446	432	14	444	430	14	553	534	19	706	684	22	668	649	19	670	647	23	653	633	20	640	615	25	655	629	26	493	481	12	479	465	14

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Casos nuevos según relación con la persona agresora. 2022

RELACIÓN CON LA PERSONA AGRESORA	T	M	H
Pareja o expareja	436	431	5
Cónyuge/ Pareja/ Novio	420	416	4
Excónyuge/ Expareja/ Exnovio	16	15	1
Resto de casos	43	34	9
Ascendiente	32	24	8
Descendiente	10	9	1
Otros	1	1	0
TOTAL	479	465	14

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 3. Programa de atención psicológica de la DFB. Casos nuevos de víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja. Características. 2007-2022.

VÍCTIMAS DE MALTRATO POR PAREJA O EXPAREJA (CASOS NUEVOS)	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Total personas	302	276	338	326	365	376	392	482	628	586	595	578	561	552	453	436
N.º de mujeres	296	273	338	321	365	370	386	477	619	581	583	569	551	543	447	431
N.º de mujeres con hijas e hijos a cargo	252	223	266	253	308	320	402	450	414	474	460	458	319	359	359	
Características de las víctimas																
Edad media	39	41	40	40	40	40	41	42	41	40	41	42	41	41	41	
% mujeres menores de 30 años	20%	17%	25%	23%	19%	16%	20%	15%	15%	14%	19%	16%	15%	14%	19%	19%

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 4. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia sexual atendidas por sexo. 2005-2022.

VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	47	47	0	40	39	1	53	52	1	38	38	0	50	50	0	76	75	1	70	69	1	91	89	2	111	105	6	138	129	9	145	136	9	150	149	1
Casos nuevos*	33	33	0	18	17	1	34	34	0	23	23	0	32	32	0	47	46	1	36	35	1	60	58	2	67	63	4	77	70	7	77	75	2	73	72	1

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 5. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas indirectas atendidas por sexo.

5.1. Evolución casos 2007-2022

VÍCTIMAS INDIRECTAS	2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	72	59	13	42	35	7	60	50	10	67	55	12	79	70	9	103	88	15	118	100	18	102	82	20	114	92	22	109	94	15	95	84	11	89	77	12
Casos nuevos*	40	30	10	23	18	5	37	32	5	39	33	6	56	51	5	67	58	9	61	49	12	68	55	13	71	56	15	50	42	8	50	45	5	53	46	7

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

5.2. Casos nuevos según tipo de violencia sufrida por la víctima directa. 2022

TIPO DE VIOLENCIA	2022		
	T	M	H
Maltrato ámbito doméstico	17	15	2
Violencia sexual	36	31	5
TOTAL	53	46	7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 6. Programa de atención psicológica de la DFB. Personas agresoras atendidas por sexo.

6.1. Evolución casos 2005-2021

PERSONAS AGRESORAS	2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	124	7	117	99	7	92	123	15	108	122	19	103	117	21	96	110	26	84	113	33	80	118	39	79	97	30	67	86	23	63	63	18	45	62	8	54
Casos nuevos*	42	3	39	46	2	44	62	10	52	65	14	51	57	11	46	60	13	47	74	22	52	70	20	50	53	12	41	54	14	40	26	6	20	32	2	30

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.2. Casos nuevos según relación con la víctima. 2022

RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	T	M	H
Pareja o expareja	28	0	28
Cónyuge/ Pareja/ Novio	25	0	25
Excónyuge/ Expareja/ Exnovio	3	0	3
Resto de casos	4	1	3
Ascendiente	2	0	2
Descendiente	2	1	1
Otros	0	0	0
TOTAL	32	1	31

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 7. Programa de atención psicológica de la DFB. Menores víctimas de malos tratos y/o violencia sexual intra y extra familiares

7.1. Evolución casos 2005-2022

MENORES VÍCTIM. DE MALOS TRATOS Y/O AGRESION. SEX.	2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No
Total de menores	63	46	17	60	45	15	79	51	28	96	67	29	106	75	31	128	91	37	119	85	34	97	72	25	117	89	28	127	100	27	141	113	28	134	113	21
Casos nuevos*	31	22	9	33	26	7	48	31	17	61	44	17	64	45	19	73	50	23	57	39	18	62	48	14	79	60	19	75	59	16	61	53	8	63	55	8

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

7.2. Casos nuevos por sexo y tipo de violencia sufrida. 2022

TIPO DE VIOLENCIA	2022		
	T	Na	No
Pareja/ Expareja	15	15	0
Maltrato ámbito doméstico	17	9	8
Violencia sexual	31	31	0
TOTAL	63	55	8

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

7.3. Casos nuevos por sexo y edad. 2022

EDAD	2022		
	T	Na	No
Menor de 5 años	2	2	0
6 años	2	1	1
7 años	1	0	1
8 años	0	0	0
9 años	1	0	1
10 años	2	2	0
11 años	1	0	1
12 años	3	2	1
13 años	7	6	1
14 años	11	11	0
15 años	8	8	0
16 años	10	9	1
17 años	15	14	1
TOTAL	63	55	8

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2022.

8.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	431	100,0
Abadiño	3	0,7
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	0,5
Alonsotegi	1	0,2
Amorebieta-Etxano	8	1,9
Amoroto	2	0,5
Arantzazu	1	0,2
Areatza	4	0,9
Arrigorriaga	13	3,0
Artzentales	1	0,2
Bakio	2	0,5
Balmaseda	7	1,6
Barakaldo	30	7,0
Basauri	13	3,0
Bedia	1	0,2
Berango	2	0,5
Bermeo	9	2,1
Berriz	2	0,5
Bilbao	127	29,5
Derio	1	0,2
Dima	2	0,5
Durango	17	3,9
Erandio	3	0,7
Etxebarri	1	0,2
Galdakao	4	0,9
Galdames	2	0,5
Gatika	1	0,2
Gernika-Lumo	5	1,2
Getxo	22	5,1
Gordexola	1	0,2
Gorliz	1	0,2
Güeñes	3	0,7
Igorre	8	1,9
Ispaster	1	0,2



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2022.

8.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	431	100,0
Iurreta	3	0,7
Lanestosa	1	0,2
Leioa	16	3,7
Lekeitio	6	1,4
Lemoa	2	0,5
Lezama	1	0,2
Mañaria	1	0,2
Markina-Xemein	11	2,6
Mendata	1	0,2
Mundaka	1	0,2
Mungia	9	2,1
Ondarroa	8	1,9
Orozko	1	0,2
Ortuella	2	0,5
Plentzia	2	0,5
Portugalete	15	3,5
Santurtzi	9	2,1
Sestao	9	2,1
Sopela	4	0,9
Trucios-Turtzioz	1	0,2
Ugao-Miraballes	7	1,6
Urduña/Orduña	1	0,2
Valle de Trápaga-Trapagaran	2	0,5
Zaldibar	3	0,7
Zalla	9	2,1
Zamudio	1	0,2
Zaratamo	1	0,2
Zeanuri	3	0,7
Zierbena	1	0,2

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2022.

8.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
EUROPA	21	15,6	4,9
UE 27	17	12,6	3,9
CHEQUIA	1	0,7	0,2
PORTUGAL	1	0,7	0,2
RUMANÍA	15	11,1	3,5
RESTO EUROPA	4	3,0	0,9
GEORGIA	1	0,7	0,2
MOLDAVIA	1	0,7	0,2
REINO UNIDO	1	0,7	0,2
UCRANIA	1	0,7	0,2
ÁFRICA	15	11,1	3,5
MAGREB	10	7,4	2,3
ARGELIA	1	0,7	0,2
MARRUECOS	8	5,9	1,9
SÁHARA	1	0,7	0,2
RESTO ÁFRICA	5	3,7	1,2
GUINEA ECUATORIAL	3	2,2	0,7
SENEGAL	2	1,5	0,5



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2022.

8.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
AMÉRICA	96	71,1	22,3
LATINOAMÉRICA	96	71,1	22,3
ARGENTINA	2	1,5	0,5
BOLIVIA	19	14,1	4,4
BRASIL	10	7,4	2,3
CHILE	1	0,7	0,2
COLOMBIA	15	11,1	3,5
CUBA	2	1,5	0,5
ECUADOR	6	4,4	1,4
HONDURAS	5	3,7	1,2
MÉXICO	2	1,5	0,5
NICARAGUA	8	5,9	1,9
PARAGUAY	9	6,7	2,1
PERÚ	4	3,0	0,9
REPÚBLICA DE EL SALVADOR	1	0,7	0,2
REPÚBLICA DOMINICANA	2	1,5	0,5
URUGUAY	1	0,7	0,2
VENEZUELA	9	6,7	2,1
ASIA	3	2,2	0,7
INDIA	1	0,7	0,2
FILIPINAS	1	0,7	0,2
PAQUISTÁN	1	0,7	0,2
TOTAL	135	100,0	31,3

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2022.

8.3. Por discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	Mujeres
Física	3
Psíquica	3
Sensorial	1
TOTAL	7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

8.4. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20	9	2,1
21-30	63	14,6
31-40	123	28,5
41-50	159	36,9
51-64	59	13,7
≥ 65	18	4,2
TOTAL	431	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2022.

9.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	72	100,0
Amorebieta-Etxano	3	4,2
Arrigorriaga	1	1,4
Artea	2	2,8
Aulesti	2	2,8
Barakaldo	1	1,4
Basuri	2	2,8
Berango	1	1,4
Bilbao	32	44,4
Derio	1	1,4
Dima	1	1,4
Elorrio	1	1,4
Erandio	1	1,4
Etxebarri	1	1,4
Galdakao	1	1,4
Gernika-Lumo	1	1,4
Getxo	5	6,9
Igorre	1	1,4
Leioa	3	4,2
Lemoa	1	1,4
Markina-Xemein	2	2,8
Mungia	1	1,4
Ortuella	2	2,8
Portugalete	3	4,2
Santurtzi	2	2,8
Zalla	1	1,4

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2022.

9.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
EUROPA	1	4,2	1,4
UE 27	1	4,2	1,4
RUMANÍA	1	4,2	1,4
ÁFRICA	2	8,3	2,8
MAGREB	2	8,3	2,8
MARRUECOS	1	4,2	1,4
MAURITANIA	1	4,2	1,4
AMÉRICA	21	87,5	29,2
LATINOAMÉRICA	21	87,5	29,2
ARGENTINA	1	4,2	1,4
COLOMBIA	3	12,5	4,2
ECUADOR	2	8,3	2,8
HONDURAS	2	8,3	2,8
MÉXICO	2	8,3	2,8
NICARAGUA	4	16,7	5,6
PARAGUAY	2	8,3	2,8
PERÚ	1	4,2	1,4
REPÚBLICA DOMINICANA	1	4,2	1,4
VENEZUELA	3	12,5	4,2
TOTAL	24	100,0	33,3

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2022.

9.3. Por discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	TOTAL
Psíquica	1
TOTAL	1

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.4. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20	14	19,4
21-30	22	30,6
31-40	17	23,6
41-50	10	13,9
51-64	6	8,3
≥ 65	3	4,2
TOTAL	72	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 10. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica¹. Total de casos de mujeres con problemática de violencia según tipo. 2022.

ENTIDADES		Población mujeres ²	Horas/mes servicio	Total mujeres atendidas	Mujeres con problem. violencia ³			
					Pareja/ expareja	Intrafam.	Violencia Sexual	Total
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	9.951	40 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Barakaldo	51.949	140 h	121	100	3	14	117
	Basauri	20.819	140 h	73	31	6	1	38
	Bilbao ⁴	181.299	(4)	(4)	(4)	(4)		(4)
	Erandio	12.602	100 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Ermua	7.865	9 - 12 h	50	28	0	1	29
	Galdakao	14.901	80 h	173	65	19	3	87
	Gernika-Lumo		40 h	13	7	2	3	12
	Getxo	40.589	120 h	68	14	0	0	14
	Leioa	16.433	75 h	47	9	1	1	11
	Muskiz	3.804	64 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Orozko	1.350	45 h	22	2	1	0	3
	Portugalete	23.387	216 h	101	28	15	12	55
	Santurtzi	23.806	24 h	55	48	5	2	55
	Sestao	14.214	24 h	96	45	15	17	77
	Zierbena	700	32 h	1	1	0	0	1
MANC.	Mungialde	12.434	64 h	63	16	0	0	16
	Txorierrri	10.941	120 h	(')	(')	(')	(')	(')
	Uribe Kosta	20.467	52 h	(')	(')	(')	(')	(')

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ La mayoría de los recursos de atención psicológica de las entidades locales del THB no son específicos de violencia, sino que atienden todas las problemáticas, a excepción de los de Barakaldo y Santurtzi, orientados al tratamiento de violencia intrafamiliar.

² Total de mujeres del municipio o de la mancomunidad, según datos del INE, independientemente de la edad en 2022 ya que los datos de usuarias del servicio corresponden a dicho año. Fuente: INE. Padrón de habitantes 01/01/2022, Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre.

³ En las que concurren violencia de pareja/expareja, intrafamiliar y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

⁴ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y de agresiones sexuales al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde este programa no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekalde), con quienes dispone de un Convenio. En 2022, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 11. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia de pareja/expareja. 2022.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Barakaldo	64	37,5	0,0	93,8	6,3	10,9
	Basauri	12	41,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Bilbao (¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Erandio	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Ermua	14	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Galdakao	44	40,9	6,8	79,5	13,6	0,0
	Gernika-Lumo	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Getxo	5	40,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Leioa	6	16,7	16,7	83,3	0,0	0,0
	Muskiz	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Orozko	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	12	66,7	0,0	83,3	16,7	0,0
	Santurtzi	23	17,4	0,0	91,3	8,7	0,0
	Sestao	26	34,6	0,0	96,2	3,8	15,4
	Zierbena	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
MANC.	Mungialde	16	31,3	0,0	100,0	0,0	0,0
	Txorierrri	0	-	-	-	-	-
	Uribe Kosta	0	-	-	-	-	-

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y de violencia sexual al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde este programa no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekaldeberri), con quienes dispone de un Convenio. En 2022, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.

(¹) Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 12. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia intrafamiliar. 2022.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Barakaldo	2	50,0	0,0	50,0	50,0	0,0
	Basauri	2	50,0	0,0	100,0	0,0	25,0
	Bilbao (¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Erandio	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Ermua	0	-	-	-	-	-
	Galdakao	13	15,4	0,0	92,3	7,7	0,0
	Gernika-Lumo	2	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Getxo	0	-	-	-	-	-
	Leioa	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Muskiz	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Orozko	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	10	40,0	60,0	30,0	10,0	0,0
	Santurtzi	4	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Sestao	10	40,0	20,0	80,0	0,0	10,0
	Zierbena	0	-	-	-	-	-
MANC.	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Txorierrri	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Uribe Kosta	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y de violencia sexual al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde este programa no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekaldeberri), con quienes dispone de un Convenio. En 2022, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.

(¹) Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 13. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual. 2022.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Barakaldo	8	50,0	0,0	87,5	12,5	0,0
	Basauri	0	-	-	-	-	-
	Bilbao (¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Erandio	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Ermua	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Galdakao	3	0,0	66,7	33,3	0,0	0,0
	Gernika-Lumo	3	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Getxo	0	-	-	-	-	-
	Leioa	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Muskiz	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Orozko	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	5	80,0	20,0	80,0	0,0	0,0
	Santurtzi	2	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Sestao	10	50,0	10,0	90,0	0,0	10,0
MANC.	Zierbena	0	-	-	-	-	-
	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Txorierrri	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Uribe Kosta	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y de violencia sexual al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde este programa no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekaldeberri), con quienes dispone de un Convenio. En 2022, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.

(¹) Dato no disponible.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de Intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.1. Datos del Programa ZERIZAN

Tabla 1. Programa ZERIZAN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

Tabla 2. Programa ZERIZAN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2022.

Tabla 3. Programa ZERIZAN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2022.

3.1. Por tipo de violencia

3.2. Por edad

3.3. Por discapacidad

3.4. Según personas dependientes de ellas

3.5. Por municipio de residencia

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

3.7. Con necesidad de alojamiento

3.6. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

I.D.2. Datos del Programa SUA

Tabla 1. Programa SUA de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

Tabla 2. Programa SUA de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2022.

Tabla 3. Programa SUA de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2022.

3.1. Por tipo de violencia

3.2. Por edad

3.3. Por discapacidad

3.4. Según personas dependientes de ellas

3.5. Por municipio de residencia

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

3.7. Con necesidad de alojamiento

3.6. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia



I.D.3. Datos del Programa BEREAIN

Tabla 1. Programa BEREAIN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

Tabla 2. Programa BEREAIN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2022.

Tabla 3. Programa BEREAIN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2022.

3.1. Por tipo de violencia

3.2. Por edad

3.3. Por discapacidad

3.4. Según personas dependientes de ellas

3.5. Por municipio de residencia

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

3.7. Con necesidad de alojamiento

3.6. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-		
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "Zerizan"

Tabla 1. Programa ZERIZAN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

PERSONAS ATENDIDAS	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	186	71	115
N.º de mujeres	90	42	48
N.º de hijas e hijos	96	29	67
N.º mayores de edad	24	5	19
N.º chicas	13	2	11
N.º chicos	11	3	8
N.º de menores	72	24	48
N.º niñas	38	10	28
N.º niños	34	14	20
N.º personas adultas dep.	0	-	-

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa ZERIZAN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2022.

	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Pareja/expareja	90	42	48
Intrafamiliar	0	-	-
Violencia sexual	0	-	-
Total	90	42	48

Nota: Violencia sexual perpetrada por personas fuera del marco familiar o de pareja.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "Zerizan"

Tabla 3. Programa ZERIZAN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2022.

3.1. Por tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	% s/total casos nuevos
Física	30	71,4
Psicológica	42	100,0
Económica	23	54,8
Social	19	45,2
Sexual	15	35,7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18 años	1	2,4
18-20 años	3	7,1
21-30 años	13	31,0
31-40 años	11	26,2
41-50 años	8	19,0
51-64 años	2	4,8
65 o más	4	9,5
Total	42	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	1
Total	1

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "Zerizan"

3.4. Según personas dependientes de ellas

	Mujeres
Sin hijos/as	18
Con hijos/as no a cargo	8
Con hijos/as a cargo	16
Menores de edad	13
Mayores de edad	2
Menores y mayores de edad	1
Con otras personas a cargo	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Barakaldo	4	9,5
Barrika	1	2,4
Basauri	1	2,4
Bermeo	1	2,4
Bilbao	21	50,0
Erandio	1	2,4
Etxebarri	1	2,4
Getxo	2	4,8
Lemoa	1	2,4
Mungia	1	2,4
Muskiz	1	2,4
Ortuella	1	2,4
Portugalete	1	2,4
Santurtzi	1	2,4
Sestao	4	9,5
Total	42	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "Zerizan"

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total casos nuevos
EUROPA	1	5,0	2,4
UE 27	0	-	-
RESTO EUROPA	1	5,0	2,4
UCRANIA	1	5,0	2,4
ÁFRICA	7	35,0	16,7
MAGREB	7	35,0	16,7
MARRUECOS	7	35,0	16,7
AMÉRICA	12	60,0	28,6
LATINOAMÉRICA	12	60,0	28,6
ARGENTINA	1	5,0	2,4
BRASIL	1	5,0	2,4
COLOMBIA	1	5,0	2,4
ECUADOR	1	5,0	2,4
NICARAGUA	3	15,0	7,1
PARAGUAY	4	20,0	9,5
PERÚ	1	5,0	2,4
TOTAL	20	100,0	47,6

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Con necesidad de alojamiento

	2022
Total personas	23
N.º de mujeres	12
N.º de hijas e hijos	11
N.º mayores de edad	1
N.º chicas	1
N.º chicos	0
N.º de menores	10
N.º niñas	6
N.º niños	4
N.º de personas dependientes	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.1. Servicio de Intervención socioeducativa, psicosocial y de asesoramiento jurídico "Zerizan"

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

	Mujeres	%
Menos de 6 meses	3	25,0
Entre 6 meses y 1 año	7	58,3
Más de 1 año	2	16,7
Total	12	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.2. Programa de Atención psicosocial e intervención familiar para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en riesgo y/o situación de exclusión y/o desprotección "Sua"

Tabla 1. Programa SUA de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

PERSONAS ATENDIDAS	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	72	34	38
N.º de mujeres	35	18	17
N.º de hijas e hijos	37	16	21
N.º mayores de edad	1	0	1
N.º chicas	1	0	1
N.º chicos	0	0	0
N.º de menores	36	16	20
N.º niñas	16	5	11
N.º niños	20	11	9
N.º personas adultas dep.	0	-	-

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa SUA de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2022.

	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Pareja/expareja	33	17	16
Intrafamiliar	0	-	-
Violencia sexual	2	1	1
Total	35	18	17

Nota: Violencia sexual perpetrada por personas fuera del marco familiar o de pareja.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.2. Programa de Atención psicosocial e intervención familiar para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en riesgo y/o situación de exclusión y/o desprotección "Sua"

Tabla 3. Programa SUA de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2022.

3.1. Por tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	% s/total casos nuevos
Física	18	100,0
Psicológica	18	100,0
Económica	17	94,4
Social	17	94,4
Sexual	3	16,7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	0	0,0
21-30 años	8	44,4
31-40 años	6	33,3
41-50 años	3	16,7
51-64 años	1	5,6
65 o más	0	0,0
Total	18	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	0
Total	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.2. Programa de Atención psicosocial e intervención familiar para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en riesgo y/o situación de exclusión y/o desprotección "Sua"

3.4. Según personas dependientes de ellas

	Mujeres
Sin hijos/as	4
Con hijos no a cargo	3
Con hijos/as a cargo	11
Menores de edad	11
Mayores de edad	0
Menores y mayores de edad	0
Con otras personas a cargo	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Barakaldo	1	5,6
Bilbao	10	55,6
Durango	1	5,6
Leioa	2	11,1
Sestao	1	5,6
Valle de Trápaga-Trapagaran	1	5,6
Total Bizkaia	16	88,9
Resto CAPV	1	5,6
Otras CC.AA	1	5,6
TOTAL	18	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.2. Programa de Atención psicosocial e intervención familiar para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en riesgo y/o situación de exclusión y/o desprotección "Sua"

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total casos nuevos
EUROPA	1	9,1	5,6
UE 27	1	9,1	5,6
RUMANÍA	1	9,1	5,6
ÁFRICA	2	18,2	11,1
MAGREB	0	0,0	0,0
RESTO ÁFRICA	2	18,2	11,1
GAMBIA	1	9,1	5,6
NIGERIA	1	9,1	5,6
AMÉRICA	8	72,7	44,4
LATINOAMÉRICA	8	72,7	44,4
BOLIVIA	2	18,2	11,1
COLOMBIA	4	36,4	22,2
PARAGUAY	1	9,1	5,6
PERÚ	1	9,1	5,6
TOTAL	11	100,0	61,1

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Con necesidad de alojamiento

	2022
Total personas	22
N.º de mujeres	9
N.º de hijas e hijos	13
N.º mayores de edad	0
N.º chicas	-
N.º chicos	-
N.º de menores	13
N.º niñas	4
N.º niños	9
N.º de personas dependientes	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.2. Programa de Atención psicosocial e intervención familiar para la atención a unidades familiares o convivenciales de mujeres víctimas de violencia machista en riesgo y/o situación de exclusión y/o desprotección "Sua"

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

	Mujeres	%
Menos de 6 meses	2	22,2
Entre 6 meses y 1 año	7	77,8
Más de 1 año	0	0,0
Total	9	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

Tabla 1. Programa BEREGAIN de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

PERSONAS ATENDIDAS	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	27	11	16
N.º de mujeres	12	5	7
N.º de hijas e hijos	15	6	9
N.º mayores de edad	0	-	-
N.º de menores	15	6	9
N.º niñas	7	2	5
N.º niños	8	4	4
N.º personas adultas dep.	0	-	-

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa BEREGAIN de la DFB. Mujeres atendidas por relación con la persona agresora según tipo de caso. 2022.

	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Pareja/expareja	6	2	
Intrafamiliar	5	2	-
Violencia sexual	1	1	
Total	12	5	

Nota: Violencia sexual perpetrada por personas fuera del marco familiar o de pareja.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

Tabla 3. Programa BEREGAIN de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2022.

3.1. Por tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	% s/total casos nuevos
Física	5	100,0
Psicológica	5	100,0
Económica	2	40,0
Social	1	20,0
Sexual	3	60,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	1	20,0
21-30 años	3	60,0
31-40 años	1	20,0
41-50 años	0	0,0
51-64 años	0	0,0
65 o más	0	0,0
Total	5	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Por discapacidad

	Mujeres
Discapacidad	0
Total	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

3.4. Según personas dependientes de ellas

	Mujeres
Sin hijos/as	0
Con hijos/as no a cargo	0
Con hijos/as a cargo	5
Menores de edad	5
Mayores de edad	0
Menores y mayores de edad	0
Con otras personas a cargo	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Basauri	1	20,0
Bilbao	2	40,0
Erandio	1	20,0
Leioa	1	20,0
Total	5	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos de Servicios de Atención Comunitaria: programas de intervención socioeducativa y psicosocial

I.D.3. Servicio de Atención diurna y apoyo residencial "Beregain" (casos de violencia machista)

3.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total casos nuevos
ÁFRICA	3	75,0	60,0
MAGREB	3	75,0	60,0
MARRUECOS	3	75,0	60,0
AMÉRICA	1	25,0	20,0
LATINOAMÉRICA	1	25,0	20,0
ECUADOR	1	25,0	20,0
TOTAL	4	100,0	80,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Con necesidad de alojamiento

	2022
Total personas	11
N.º de mujeres	5
N.º de hijas e hijos	6
N.º mayores de edad	0
N.º de menores	6
N.º niñas	2
N.º niños	4
N.º de personas dependientes	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.

3.8. Con necesidad de alojamiento según duración de la estancia

	Mujeres	%
Menos de 6 meses	5	100,0
Entre 6 meses y 1 año	0	0,0
Más de 1 año	0	0,0
Total	5	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosociale Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB)

Intervencion Familiar Especializada Menores víctimas de violencia de género

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Menores que reciben atención (casos nuevos). 2022.

2.1. Por sexo y edad

2.2. Por discapacidad

2.3. Por municipio de residencia

2.4. Por entidad derivante

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Familias atendidas (casos nuevos). 2022.

3.1. Por número de hijos/ hijas

3.2. Por número de hijos/ hijas menores en el programa

Tabla 4. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Casos nuevos de mujeres atendidas (madres víctimas de violencia de género). 2022.

4.1. Por edad

4.2. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
EL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲		▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[1]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Atención Comunitaria (programas de intervención socioeducativa y psicosocial) e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ATENCIÓN COMUNIT.	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	▲	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2022.

PERSONAS ATENDIDAS	TOTAL	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	94	51	43
N.º de menores	56	31	25
% con orden de protección	21,4%	32,3%	8,0%
N.º de mujeres*	38	20	18
% con orden de protección	84,2%	95,0%	72,2%

(*) Madres víctimas de violencia de género.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Menores que reciben atención en el programa (casos nuevos). 2022.

2.1. Por sexo y edad

EDAD	2022		
	Total	Niñas	Niños
Menor de 5 años	1	0	1
5 años	3	2	1
6 años	2	2	0
7 años	6	4	2
8 años	2	1	1
9 años	5	3	2
10 años	3	3	0
11 años	4	1	3
12 años	0	0	0
13 años	2	0	2
14 años	0	0	0
15 años	2	2	0
16 años	1	0	1
17 años	0	0	0
TOTAL	31	18	13

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Por discapacidad

	Nº menores
Menores con discapacidad	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

2.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	N.º menores	%
Barakaldo	1	3,2
Basauri	1	3,2
Bermeo	2	6,5
Bilbao	10	32,3
Güeñes	1	3,2
Getxo	4	12,9
Mungia	4	12,9
Portugalete	4	12,9
Santurtzi	2	6,5
Sestao	2	6,5
TOTAL	31	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.4. Por entidad derivante

ENTIDAD	N.º menores	%
Diputación Foral de Bizkaia	1	3,2
Servicios sociales municipales	16	51,6
Otros servicios sociales	3	9,7
Osakidetza	3	9,7
Asociaciones, ONG	3	9,7
Juzgado	1	3,2
Otras	3	9,7
No consta	1	3,2
TOTAL	31	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Familias atendidas (casos nuevos). 2022.

3.1. Por n.º de hijos e hijas

	N.º familias
1 hijo/ hija	9
2 hijos/ hijas	9
3 o más hijos/ hijas	2
TOTAL	20

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Por n.º de hijos e hijas menores en el programa

	N.º familias
Totalidad de hijos/as menores	14
Parte de hijos/as menores	6
TOTAL	20

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 4. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Casos nuevos de mujeres atendidas (madres víctimas de violencia de género). 2022.

4.1. Por edad

EDAD	Mujeres	%
21-30 años	0	0,0
31-40 años	7	35,0
41-50 años	13	65,0
51-64 años	0	0,0
65 o más	0	0,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.2. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total
EUROPA	2	40,0	10,0
UE 27	1	20,0	5,0
RUMANÍA	1	20,0	5,0
RESTO EUROPA	1	20,0	5,0
GEORGIA	1	20,0	5,0
ÁFRICA	1	20,0	5,0
MAGREB	1	20,0	5,0
ARGELIA	1	20,0	5,0
AMÉRICA	2	40,0	10,0
LATINOAMÉRICA	2	40,0	10,0
MÉXICO	1	20,0	5,0
PARAGUAY	1	20,0	5,0
TOTAL	5	100,0	25,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Cohesión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Personas que contactan con el Servicio

Tabla 1. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del servicio según perfil por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 2. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas que realizan llamadas según tipo de violencia. Bizkaia. 2022.

Tabla 3. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2022.

3.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

3.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

3.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

Tabla 4. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de género usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2022.

4.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

4.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

4.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

Tabla 5. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas usuarias del servicio según número de agresores. Bizkaia. 2022.

Tabla 6. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Tipo de relación entre víctimas y agresores. Bizkaia. 2022.

Tabla 7. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia usuarias del servicio según menores a cargo. Bizkaia. 2022.

7.1. Mujeres víctimas con o sin menores a cargo

7.2. Mujeres víctimas según número de menores a cargo

7.3. Mujeres víctimas embarazadas

Comparativa 2006-2022

Tabla 8. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del Servicio según perfil por sexo. Bizkaia. Evolución 2006-2022.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Llamadas recibidas

Tabla 9. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según tipo de violencia. Bizkaia. 2022.

Tabla 10. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/pareja según estadio de ciclo de la violencia. Bizkaia. 2022.

Tabla 11. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/pareja según grado de conciencia del maltrato de la víctima en el momento de la atención. Bizkaia. 2022.

Tabla 12. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según motivos de la llamada. Bizkaia. 2022.

12.1. Llamadas pertinentes según número de motivos de la llamada

12.2. Llamadas pertinentes con un motivo, según motivo de la llamada

12.3. Llamadas pertinentes con más de un motivo, según motivos de la llamada

Tabla 13. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según intervenciones realizadas por el servicio. Bizkaia. 2022.

13.1. Llamadas pertinentes según número de intervenciones por llamada realizadas por el servicio

13.2. Llamadas pertinentes con una intervención, según tipo de intervención realizada

13.3. Llamadas pertinentes con más de una intervención, según tipo de intervenciones realizadas

Tabla 14. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según fuente de remisión de las atenciones. Bizkaia. 2022.

Tabla 15. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según derivaciones realizadas a otros servicios. Bizkaia. 2022.

Tabla 16. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según municipio desde el que se realiza la llamada. Bizkaia. 2022.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 1. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del servicio según perfil por sexo. Bizkaia. 2022.

PERFIL PERSONAS USUARIAS	Mujeres	% s/TOTAL	Hombres	% s/TOTAL	TOTAL
Víctimas	778	70,2	0	0,0	778
Personas allegadas/ Familiares	193	17,4	69	6,2	262
Profesionales en relación con la víctima	36	3,2	3	0,3	39
Profesionales sin relación con la víctima	26	2,3	4	0,4	30
Total	1.033	93,1	76	6,9	1.109

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas que realizan llamadas según tipo de violencia. Bizkaia. 2022.

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	%
Violencia de pareja o expareja	690	88,7
Violencia intrafamiliar de género	52	6,7
Violencia sexual	36	4,6
Total	778	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 3. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2022.

3.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

N.º DE MALTRATOS	Mujeres	%
Una forma de maltrato	226	32,8
Varias formas de maltrato	464	67,2
Total	690	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

3.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	226	100,0
Total	226	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

3.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	464	100,0
Maltrato físico	365	78,7
Maltrato económico	218	47,0
Maltrato sexual	74	15,9

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 4. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de género usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2022.

4.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

N.º DE MALTRATOS	Mujeres	%
Una forma de maltrato	15	28,8
Varias formas de maltrato	37	71,2
Total	52	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

4.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	15	100,0
Total	15	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

4.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	37	100,0
Maltrato físico	28	75,7
Maltrato económico	13	35,1
Maltrato sexual	5	13,5

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 5. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas usuarias del servicio según número de agresores. Bizkaia. 2022.

N.º DE AGRESORES	Mujeres	%
Un agresor	751	96,5
Varios agresores	27	3,5
Total	778	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 6. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Tipo de relación entre víctimas y agresores. Bizkaia. 2022.

RELACIÓN CON EL AGRESOR	Mujeres	%
Pareja / cónyuge	330	42,2
Expareja / excónyuge	364	46,5
Familiar ascendiente	15	1,9
Familiar descendiente	29	3,7
Otros parientes	15	1,9
Personas conocidas de la víctima	19	2,4
Personas desconocidas de la víctima	4	0,5
Otras personas	6	0,8
Total	782	100,0

Nota: El total no coincide con el número de mujeres víctimas ya que una mujer puede ser agredida por más de una persona.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 7. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia usuarias del servicio según menores a cargo. Bizkaia. 2022.

7.1. Mujeres víctimas con o sin menores a cargo

CON O SIN MENORES A CARGO	Mujeres	%
Con menores a cargo	452	58,1
Sin menores a cargo	326	41,9
Total	778	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

7.2. Mujeres víctimas según número de menores a cargo

N.º DE MENORES A CARGO	Mujeres	%
1 menor	249	55,1
2 menores	157	34,7
3 o más menores	46	10,2
Total	452	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

7.3. Mujeres víctimas embarazadas

	Mujeres
Embarazada	9
No embarazada	769
Total	778

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden al **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24**

Tabla 8. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del Servicio según perfil por sexo. Bizkaia. Evolución 2006-2022.

PERFIL PERSONAS USUARIAS	2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021			2022		
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Víctimas	719	0	719	680	0	680	723	0	723	732	0	732	757	0	757	656	0	656	660	0	660	660	0	660	718	0	718	805	0	805	778	0	778
Pers. allegadas/Familiares	150	50	200	147	45	192	165	42	207	204	71	275	226	66	292	196	59	255	177	70	247	203	63	266	165	54	219	212	62	274	193	69	262
Profesionales	52	15	67	33	4	37	34	14	48	47	16	63	47	13	60	37	15	52	50	15	65	62	13	75	72	19	91	42	8	50	62	7	69
Total	921	65	986	860	49	909	922	56	978	983	87	1.070	1.030	79	1.109	889	74	963	887	85	972	925	76	1.001	955	73	1.028	1.059	70	1.129	1.033	76	1.109

Nomenclatura: M-Mujeres / H-Hombres / T-Total

Fuentes: Viceconsejería de Asuntos Sociales. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco (2006-2008)

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Departamento de Interior. Gobierno Vasco (2009-2011).

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2012). Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (Desde 2013)



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 9. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según tipo de violencia. Bizkaia. 2022.

TIPO DE VIOLENCIA	N.º	% s/TOTAL
Pareja/expareja	1.317	85,6
Violencia sexual	112	7,3
Intrafamiliar de género	109	7,1
Total llamadas pertinentes	1.538	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 10. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según estadio de ciclo de la violencia. Bizkaia. 2022.

ESTADIO CICLO VIOLENCIA	ATENCIONES POR VIOLENCIA PAREJA / EXPAREJA	
	N.º	%
Aumento de la tensión	808	61,4
Incidente agudo o explosión de la violencia	340	25,8
Fuera del ciclo / Secuelas psicológicas	122	9,3
Arrepentimiento y reconciliación	47	3,6
Total llamadas pertinentes (v.pareja/expareja)	1.317	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 11. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según grado de conciencia del maltrato de la víctima en el momento de la atención. Bizkaia. 2022.

GRADO DE CONCIENCIA	ATENCIONES POR VIOLENCIA PAREJA / EXPAREJA	
	N.º	%
Baja o nula	223	16,9
Media	562	42,7
Alta	519	39,4
Fuera de la situación de violencia	13	1,0
Total llamadas pertinentes (v.pareja/expareja)	1.317	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 12. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según motivos de la llamada. Bizkaia. 2022.

12.1. Llamadas pertinentes según número de motivos de la llamada

LLAMADAS PERTINENTES	N.º	% s/TOTAL
Llamadas con un motivo	609	39,6
Llamadas con más de un motivo	929	60,4
Total llamadas pertinentes	1.538	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

12.2. Llamadas pertinentes con un motivo, según motivo de la llamada

MOTIVO DE LAS LLAMADAS	LLAMADAS CON UN MOTIVO	
	N.º	%
Acompañamiento y seguimiento telefónico	263	43,2
Información	247	40,6
Orientación	87	14,3
Urgencia	8	1,3
Coordinación con otros servicios	4	0,7
Total	609	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

12.3. Llamadas pertinentes con más de un motivo, según motivos de la llamada

MOTIVOS DE LAS LLAMADAS	LLAMADAS CON MÁS DE UN MOTIVO	
	N.º	%
Orientación	867	93,3
Información	853	91,8
Acompañamiento y seguimiento telefónico	231	24,9
Urgencia	20	2,2
Coordinación con otros servicios	2	0,2

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 13. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según intervenciones realizadas por el servicio. Bizkaia. 2022.

13.1. Llamadas pertinentes según número de intervenciones por llamada realizadas por el servicio

LLAMADAS PERTINENTES	Nº	% s/TOTAL
Llamadas con una intervención	141	9,2
Llamadas con más de una intervención	1.397	90,8
Total llamadas pertinentes	1.538	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

13.2. Llamadas pertinentes con una intervención, según tipo de intervención realizada

INTERVENCIÓN REALIZADA	LLAMADAS CON UNA INTERVENCIÓN	
	N.º	%
Información	87	61,7
Acompañamiento y seguimiento telefónico	35	24,8
Orientación	8	5,7
Coordinación con otros servicios	5	3,5
Urgencia	3	2,1
Contención emocional	3	2,1
Total	141	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

13.3. Llamadas pertinentes con más de una intervención, según tipo de intervenciones realizadas

INTERVENCIONES REALIZADAS	LLAMADAS CON MÁS DE UNA INTERVENCIÓN	
	N.º	%
Contención emocional	1.123	80,4
Orientación	1.099	78,7
Información	1.078	77,2
Acompañamiento y seguimiento telefónico	516	36,9
Atención en crisis	83	5,9
Urgencia	10	0,7
Coordinación con otros servicios	7	0,5

Nota: la atención de urgencia requiere una intervención desde el 112 y la atención en crisis puede ser una contención emocional en un momento de angustia vital sin necesidad de intervención de urgencia policial ni sanitaria

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 14. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según fuente de remisión de las atenciones. Bizkaia. 2022.

FUENTE DE REMISIÓN	N.º	%
016	590	38,4
Iniciativa propia	448	29,1
Interna (desde el propio servicio)**	354	23,0
Ertzaintza	28	1,8
Administración*	17	1,1
Amistades	16	1,0
Familiares	13	0,8
Servicios Sanitarios	12	0,8
Medios de comunicación	11	0,7
Servicios asociativos y de ONGs	10	0,7
Otros Servicios Sociales	9	0,6
Servicios Jurídicos (excepto SAV)	9	0,6
Servicio de Atención a la Víctima	4	0,3
Otras personas	4	0,3
Otros servicios policiales	3	0,2
No consta	10	0,7
Total	1.538	100,0

* Servicios de la Administración no especializados en la atención a VG (Emakunde, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo...).

** El propio servicio ha propuesto en la llamada anterior que vuelva a llamar cuando lo necesite.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 15. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según derivaciones realizadas a otros servicios. Bizkaia. 2022.

SERVICIOS A LOS QUE SE DERIVA	N.º	%
Servicio de Atención a la Víctima (SAV)	286	18,6
Servicios Jurídicos (excepto SAV)	113	7,3
Servicios Sociales	110	7,2
Servicios Psicológicos	97	6,3
Servicios de Igualdad/ Mujer	92	6,0
Servicios Policiales	85	5,5
Program. especializado DFB Psicológico	29	1,9
Servicios de Urgencia	27	1,8
Servicios Sanitarios	21	1,4
Servicios Asociativos y de ONGs	21	1,4
Dirección Servicios Sociales	10	0,7
Program. Especializado DFB Psicosocial	4	0,3
Servicio de Empleo	3	0,2
016	2	0,1
Servicios de menores	2	0,1
Otros	9	0,6
No hay derivación	627	40,8
Total	1.538	100,0

Nota: Una atención del Servicio puede tener 0-1 derivaciones.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 16. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según municipio desde el que se realiza la llamada. Bizkaia. 2022.

MUNICIPIO	N.º	%
Barakaldo	135	8,8
Basauri	50	3,3
Bermeo	23	1,5
Bilbao	679	44,1
Durango	30	2,0
Galdakao	23	1,5
Gernika - Lumo	29	1,9
Getxo	71	4,6
Leioa	37	2,4
Portugalete	54	3,5
Santurtzi	40	2,6
Sestao	41	2,7
Resto	306	19,9
No consta	20	1,3
Total	1.538	100,0

Nota: la categoría resto incluye a municipios menores de 5.000 habitantes o municipios desde los cuales se han realizado menos de 20 llamadas.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

Medida 1: Adjudicaciones directas de vivienda en alquiler

Tabla 1. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes de adjudicación directa de vivienda en régimen de alquiler según resultado de la tramitación por ámbito territorial. 2022.

Tabla 2. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes presentadas y adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. Evolución 2007-2022.

Tabla 3. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. 2022.

3.1. Por entidad solicitante

3.2. Por tamaño de la unidad de convivencia de la beneficiaria

3.3. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras beneficiarias

3.4. Por edad de la beneficiaria

Medida 2: Otorgamiento de puntos extra en la baremación para promociones de VPO en régimen de alquiler

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2022.**

4.1. Principales indicadores por ámbito territorial

4.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

4.3. Por edad

4.4. Por nacionalidad

4.5. Por discapacidad

Tabla 5. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler, por ámbito territorial. Evolución 2009-2022.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 1. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes de adjudicación directa de vivienda en régimen de alquiler según resultado de la tramitación por ámbito territorial. 2022.

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Adjudicaciones	33	57	57,9
Denegaciones	3	3	100,0
Pendientes de resolución	0	3	0,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes presentadas y adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. Evolución 2007-2022.

SOLICITUDES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS DE VIVIENDA EN ALQUILER	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Solicitudes presentadas	10	11	(*)	5	(*)	6	7	16	22	20	21	28
Adjudicaciones	3	9	8	3	7	7	8	11	17	21	22	33

(*) Dato no disponible

Fuentes: Viceconsejería de Vivienda. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco (2007-2008).

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior. Gobierno Vasco (2009-2011).

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. (2012). Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco (desde 2013).

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 3. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. 2022.

3.1. Por entidad solicitante

ENTIDAD SOLICITANTE	N.º
Diputación Foral de Bizkaia	10
Ayuntamientos/ mancomunidades	23
TOTAL	33

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

3.2. Por tamaño de la unidad de convivencia de la beneficiaria

PERSONAS UNIDAD CONVIVENCIA	Mujeres	%
Una persona	9	27,3
Dos personas	11	33,3
Tres personas	9	27,3
Cuatro personas	4	12,1
TOTAL	33	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

3.3. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.	% s/ total benefic.
EUROPA	1	3,8	3,0
U.E. 27	1	3,8	3,0
RUMANÍA	1	3,8	3,0
ÁFRICA	9	34,6	27,3
MAGREB	7	26,9	21,2
MARRUECOS	6	23,1	18,2
TÚNEZ	1	3,8	3,0
RESTO ÁFRICA	2	7,7	6,1
GAMBIA	1	3,8	3,0
NIGERIA	1	3,8	3,0
AMÉRICA	15	57,7	45,5
LATINOAMÉRICA	15	57,7	45,5
BOLIVIA	2	7,7	6,1
BRASIL	4	15,4	12,1
COLOMBIA	1	3,8	3,0
NICARAGUA	4	15,4	12,1
PARAGUAY	4	15,4	12,1
ASIA	1	3,8	3,0
NEPAL	1	3,8	3,0
TOTAL	26	100,0	78,8

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

3.4. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
30 años o menor	11	33,3
De 31 a 40 años	12	36,4
De 41 a 50 años	8	24,2
Mayor de 50 años	2	6,1
	33	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2022.**

4.1. Principales indicadores por ámbito territorial

MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO EN ETXEBIDE	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/CAPV
Expedientes activos víctimas VG*	691	1.290	53,6%
Altas en 2022	162	308	52,6%
Adjudicaciones de vivienda	20	22	90,9%

*Expedientes activos a fecha 31/12/2022

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

4.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

PERSONAS UNIDAD CONVIVENCIA	Mujeres	%
Una persona	195	28,2
Dos personas	255	36,9
Tres personas	157	22,7
Cuatro personas	63	9,1
Cinco personas	18	2,6
Seis personas	2	0,3
Siete personas	0	-
Ocho personas	1	0,1
TOTAL	691	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

4.3. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18 años	0	-
18-30 años	121	17,5
31-40 años	248	35,9
41-50 años	228	33,0
51-64 años	82	11,9
≥ 65 años	12	1,7
TOTAL	691	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2022.**

4.4. Por nacionalidad

NACIONALIDAD	Mujeres	%
Española	457	66,1
Extranjera	223	32,3
Se desconoce	11	1,6
TOTAL	691	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

4.5. Por discapacidad

TIPO DISCAPACIDAD	Mujeres	%
Psíquica	26	3,8

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

Tabla 5. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler, por ámbito territorial. Evolución 2009-2022.

ÁMBITO TERRITORIAL	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Bizkaia	309	267	306	353	441	493	548	607	601	691
CAPV	559	530	539	615	760	861	952	1.077	1.127	1.290
% Bizkaia s/total CAPV	55,3%	50,4%	56,8%	57,4%	58,0%	57,3%	57,6%	56,4%	53,3%	53,6%

Nota: Los datos 2009-2012 corresponden a expedientes de mujeres víctimas de violencia de género incluidos en el cupo especial para sorteos de VPO en régimen de alquiler, medida vigente con anterioridad a la actual de otorgamiento de 10 puntos extra en la baremación para las promociones de VPO en régimen de alquiler, a la que responden los datos a partir de 2013.

Fuentes: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior. Gobierno Vasco (2009-2011)

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2012). Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (desde 2013).



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas (art. 27 LO 1/2004)

Ayudas económicas

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

- 1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial
- 1.2. Solicitudes presentadas por municipio de residencia de la solicitante
- 1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2022.

- 2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria
- 2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias
- 2.3. Por edad de la beneficiaria
- 2.4. Por número de hijos/as a cargo de la beneficiaria
- 2.5. Por vía de solicitud
- 2.6. Por cuantía otorgada



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2022.

1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial

SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS						
Ámbito Territorial	TOTAL	Concedidas	Pendientes	Denegadas	Desistidas*	% conced.
Bizkaia	253	150	41	53	9	59,3
CAPV	460	255	78	111	16	55,4
% Bizkaia sobre CAPV	55,0	58,8	52,6	47,7	56,3	

*Solicitudes denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes presentadas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abadiño	2	0,8
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	1,6
Amorebieta-Etxano	1	0,4
Arrigorriaga	1	0,4
Artzentales	1	0,4
Barakaldo	24	9,5
Barrika	1	0,4
Basauri	13	5,1
Bermeo	7	2,8
Bilbao	93	36,8
Derio	1	0,4
Dima	1	0,4
Durango	4	1,6
Erandio	3	1,2
Ermua	3	1,2
Etxebarri	1	0,4
Galdakao	4	1,6
Gautegiz Arteaga	1	0,4
Gernika-Lumo	2	0,8
Getxo	13	5,1
Igorre	1	0,4
Karrantza Harana/Valle de Carranza	1	0,4
Leioa	9	3,6
Lekeitio	1	0,4
Lemoa	1	0,4
Markina-Xemein	1	0,4
Mungia	2	0,8
Muskiz	1	0,4
Muxika	1	0,4
Ondarroa	2	0,8
Orozko	1	0,4
Ortuella	1	0,4
Portugalete	10	4,0



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes presentadas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Santurtzi	20	7,9
Sestao	9	3,6
Sondika	1	0,4
Sopela	1	0,4
Sopuerta	1	0,4
Valle de Trápaga-Trapagaran	2	0,8
Ugao-Miraballes	2	0,8
Urduliz	1	0,4
Zalla	3	1,2
Zierbena	1	0,4
TOTAL	253	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

MOTIVOS DENEGACIÓN	N.º	%
Haber percibido esta ayuda anteriormente o percibir ayudas incompatibles	11	20,8
No tener especiales dificultades para obtener empleo	11	20,8
Ingresos superiores a lo establecido	9	17,0
No acreditar la situación de VG en la forma prevista	13	24,5
No cumplir más de un requisito	8	15,1
Otros motivos	1	1,9
TOTAL	53	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2022.

2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abadiño	2	1,3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	0,7
Amorebieta-Etxano	1	0,7
Arrigorriaga	1	0,7
Artzentales	1	0,7
Barakaldo	14	9,3
Barrika	1	0,7
Basauri	6	4,0
Bermeo	3	2,0
Bilbao	52	34,7
Durango	3	2,0
Erandio	2	1,3
Ermua	1	0,7
Galdakao	2	1,3
Gautegiz Arteaga	1	0,7
Gernika-Lumo	2	1,3
Getxo	11	7,3
Igorre	1	0,7
Leioa	6	4,0
Lemoa	1	0,7
Markina-Xemein	1	0,7
Muskiz	1	0,7
Muxika	1	0,7
Ondarroa	1	0,7
Ortuella	1	0,7
Portugalete	4	2,7
Santurtzi	17	11,3
Sestao	5	3,3
Sopela	1	0,7
Sopuerta	1	0,7
Valle de Trápaga-Trapagaran	1	0,7
Ugao-Miraballes	2	1,3
Zalla	2	1,3
TOTAL	150	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE PROCEDENCIA	Mujeres	% s/ total extranjeras	% s/ total beneficiarias
EUROPA	8	8,3	5,3
U.E. 27	6	6,3	4,0
REPÚBLICA CHECA	1	1,0	0,7
RUMANÍA	5	5,2	3,3
RESTO EUROPA	2	2,1	1,3
MOLDAVIA	1	1,0	0,7
UCRANIA	1	1,0	0,7
ÁFRICA	19	19,8	12,7
MAGREB	15	15,6	10,0
ARGELIA	4	4,2	2,7
MARRUECOS	11	11,5	7,3
RESTO ÁFRICA	4	4,2	2,7
GUINEA BISSAU	1	1,0	0,7
GUINEA ECUATORIAL	1	1,0	0,7
NIGERIA	1	1,0	0,7
REPÚBLICA DE GHANA	1	1,0	0,7
AMÉRICA	66	68,8	44,0
LATINOAMÉRICA	66	68,8	44,0
ARGENTINA	1	1,0	0,7
BOLIVIA	7	7,3	4,7
BRASIL	7	7,3	4,7
COLOMBIA	19	19,8	12,7
CUBA	1	1,0	0,7
ECUADOR	2	2,1	1,3
HONDURAS	5	5,2	3,3
NICARAGUA	8	8,3	5,3
PARAGUAY	13	13,5	8,7
PERÚ	3	3,1	2,0
ASIA	3	3,1	2,0
FILIPINAS	1	1,0	0,7
NEPAL	1	1,0	0,7
PAKISTÁN	1	1,0	0,7
TOTAL	96	100,0	64,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.3. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
< 18 años	1	0,7
18-30 años	57	38,0
31-40 años	51	34,0
41-50 años	35	23,3
51-64 años	4	2,7
≥ 65 años	2	1,3
TOTAL	150	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.4. Por número de hijos/as a cargo de la beneficiaria

HIJOS/AS A CARGO	Mujeres	%
Sin hijos/as a cargo	35	23,3
Con 1 hijo/a a cargo	62	41,3
Con 2 o más hijos/as a cargo	53	35,3
TOTAL	150	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.5. Por vía de solicitud

VÍA SOLICITUD	Mujeres	%
Servicios Sociales	122	81,3
Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)	20	13,3
Directamente por la mujer	8	5,3
TOTAL	150	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.6. Por cuantía otorgada*

CUANTÍA OTORGADA	Mujeres	%
6 meses de subsidio por desempleo	35	23,3
12 meses de subsidio por desempleo	55	36,7
18 meses de subsidio por desempleo	55	36,7
24 meses de subsidio por desempleo	5	3,3
TOTAL	150	100,0

*La cuantía otorgada se establece en base a criterios relacionados con el número de personas a cargo de la mujer solicitante y el grado de discapacidad de la mujer y/o las personas a cargo. Clasificación de los importes:
Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004).

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

Lanbide

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide. 2022.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. En situación de desempleo

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide (altas). Bizkaia 2022.

2.1. Por edad

2.2. Por municipio de residencia.

2.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

2.4. Por discapacidad



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide. 2022.

1.1. Por ámbito territorial

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total casos	739	1.381	53,5
Altas 2022	373	672	55,5

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

1.2. En situación de desempleo

	Bizkaia	% Desempleo
Total casos	681	92,2
Altas 2022	337	90,3

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide (altas). Bizkaia. 2022.

2.1. Por edad

EDAD	Total	% s/total
<18	2	0,5
18-30	124	33,2
31-40	126	33,8
41-50	94	25,2
51-64	25	6,7
65 o más	2	0,5
Total	373	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.2. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	% s/altas
TOTAL	373	100,0
Abadiño	1	0,3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	5	1,3
Alonsotegi	1	0,3
Amorebieta-Etxano	1	0,3
Arrigorriaga	2	0,5
Artzentales	1	0,3
Barakaldo	31	8,3
Barrika	1	0,3
Basauri	11	2,9
Berango	1	0,3
Bermeo	10	2,7
Bilbao	175	46,9
Durango	5	1,3
Elorrio	1	0,3
Erandio	3	0,8
Ermua	7	1,9
Galdakao	5	1,3
Gernika-Lumo	3	0,8
Getxo	12	3,2
Igorre	2	0,5
Izurtza	1	0,3
Leioa	8	2,1
Lemoa	2	0,5
Lezama	2	0,5
Mungia	6	1,6
Muskiz	2	0,5
Muxika	1	0,3
Ondarroa	2	0,5
Orozko	1	0,3
Ortuella	3	0,8
Portugalete	15	4,0
Santurtzi	33	8,8
Sestao	7	1,9
Ugao-Miraballes	3	0,8
Urduliz	1	0,3
Valle de Trápaga-Trapagaran	3	0,8



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.2. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	% s/altas
TOTAL	373	100,0
Zaldibar	2	0,5
Zalla	2	0,5
Zaratamo	1	0,3
TOTAL	373	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.
EUROPA	11	6,6
U.E.27	9	5,4
FRANCIA	1	0,6
RUMANÍA	8	4,8
RESTO EUROPA	2	1,2
REPÚBLICA DE MOLDAVIA	1	0,6
UCRANIA	1	0,6
ÁFRICA	53	31,9
MAGREB	41	24,7
ARGELIA	4	2,4
MARRUECOS	37	22,3
RESTO ÁFRICA	12	7,2
ANGOLA	1	0,6
CAMERÚN	1	0,6
GHANA	1	0,6
GUINEA BISSAU	1	0,6
GUINEA ECUATORIAL	2	1,2
NIGERIA	2	1,2
SENEGAL	4	2,4
AMÉRICA	98	59,0
LATINOAMÉRICA	98	59,0
ARGENTINA	2	1,2
BOLIVIA	9	5,4
BRASIL	12	7,2
CHILE	1	0,6
COLOMBIA	25	15,1
CUBA	1	0,6
HONDURAS	8	4,8
NICARAGUA	18	10,8
PARAGUAY	14	8,4
PERÚ	5	3,0
REPÚBLICA DOMINICANA	1	0,6
VENEZUELA	2	1,2
ASIA	4	2,4
FILIPINAS	1	0,6
NEPAL	2	1,2
PAKISTÁN	1	0,6
TOTAL	166	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.4. Por discapacidad

	Mujeres	% s/total
Con discapacidad	9	2,4
Sin discapacidad	364	97,6
TOTAL	373	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

RGI

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI). 2022.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. En situación de desempleo

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI), altas. Bizkaia. 2022.

2.1. Por edad

2.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

2.3. Por municipio de residencia

2.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

2.5. Por discapacidad



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI). 2022.

1.1. Por ámbito territorial

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total casos	495	899	55,1
Altas 2022	173	307	56,4

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

1.2. En situación de desempleo

	Bizkaia	% Desempleo
Total casos	467	94,3
Altas 2022	164	94,8

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI), altas. Bizkaia. 2022.

2.1. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18	1	0,6
18-30	46	26,6
31-40	67	38,7
41-50	50	28,9
51-64	8	4,6
>65	1	0,6
TOTAL	173	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

2.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

	Mujeres	% s/total
Un miembro	37	21,4
Dos miembros	72	41,6
Tres y más miembros	64	37,0
TOTAL	173	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

2.3. Por municipio de residencia.

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Alonsotegi	1	0,6
Amorebieta-Etxano	1	0,6
Arrigorriaga	1	0,6
Barakaldo	6	3,5
Basauri	5	2,9
Berango	1	0,6
Bermeo	4	2,3
Bilbao	94	54,3
Derio	1	0,6
Durango	3	1,7
Elorrio	1	0,6
Erandio	1	0,6
Ermua	3	1,7
Galdakao	2	1,2
Gernika-Lumo	2	1,2
Getxo	8	4,6
Izurtza	1	0,6
Leioa	9	5,2
Lemoa	2	1,2
Mungia	2	1,2
Muskiz	1	0,6
Muxika	1	0,6
Portugalete	4	2,3
Santurtzi	15	8,7
Sestao	1	0,6
Zaldibar	1	0,6
Zalla	1	0,6
Zaratamo	1	0,6
TOTAL	173	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

2.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.
EUROPA	7	8,0
U.E.27	5	5,7
FRANCIA	1	1,1
RUMANÍA	4	4,6
RESTO EUROPA	2	2,3
REPÚBLICA DE MOLDAVIA	1	1,1
UCRANIA	1	1,1
ÁFRICA	27	31,0
MAGREB	22	25,3
ARGELIA	2	2,3
MARRUECOS	19	21,8
TÚNEZ	1	1,1
RESTO ÁFRICA	5	5,7
ANGOLA	1	1,1
GHANA	1	1,1
GUINEA ECUATORIAL	1	1,1
SENEGAL	2	2,3
AMÉRICA	50	57,5
LATINOAMÉRICA	50	57,5
BOLIVIA	5	5,7
BRASIL	7	8,0
COLOMBIA	14	16,1
COSTA RICA	1	1,1
HONDURAS	3	3,4
NICARAGUA	9	10,3
PARAGUAY	9	10,3
PERÚ	1	1,1
VENEZUELA	1	1,1
ASIA	3	3,4
NEPAL	1	1,1
PAKISTÁN	2	2,3
TOTAL	87	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

2.5. Por discapacidad

	Mujeres	% s/total
Con discapacidad	7	4,0
Sin discapacidad	166	96,0
TOTAL	173	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.K. Datos de autorización de residencia temporal y trabajo

Autorizaciones

Tabla 1. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género por ámbito territorial. 2022

Tabla 2. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Bizkaia. Evolución 2011-2022



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.K. Datos de autorización de residencia temporal y trabajo

Tabla 1. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género por ámbito territorial. 2022

Autorizaciones residencia y trabajo	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total concesiones	142	276	51,4

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España.

Tabla 2. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Bizkaia. Evolución 2011-2022

Autorizaciones residencia y trabajo	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Bizkaia	20	81	77	89	94	59	31	43	69	88	150	142
% Bizkaia sobre CAPV	43,5	49,1	51,3	59,7	63,5	55,7	50,8	54,4	65,1	52,7	58,8	51,4

Nota: Hasta 2014 los datos se recogen del Boletín Estadístico Anual. A partir de 2015 se toman del Portal Estadístico de la Delegación.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España.



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 1. Victimizaciones y víctimas de violencia contra las mujeres según tipo de violencia por ámbito territorial. 2021-2022.

1. Victimizaciones y víctimas

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2021-2022.

2. Tipo de infracción y relación con el autor

Tabla 3. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo, según relación con el autor. Bizkaia. 2021-2022.

3. Tipo y relación con el autor

Tabla 4. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por lesividad. Bizkaia. 2021-2022.

4. Lesividad

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2021-2022.

5. Edad

Tabla 6. Víctimas de violencia contra las mujeres por lugar de nacimiento. Bizkaia. 2021-2022.

6. Lugar de nacimiento

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2021-2022.

7. Mes

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2021-2022.

8. Día de la semana

Tabla 9. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por hora. Bizkaia. 2021-2022.

9. Hora

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2022.

10. Municipio

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.1 Violencia ejercida por pareja / ex-pareja

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

11.3 Libertad sexual

11.4 Total



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2021-2022.

12. Edad

II.C. Datos de Medidas de Protección

Tabla 13. Ordenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia y relación con el autor. Bizkaia. 2021-2022.

13. Ordenes de protección solicitadas, tipo de violencia y relación con el autor

Tabla 14. Actuaciones para la protección de las víctimas. Bizkaia. 2021-2022.

14. Actuaciones



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones y Víctimas

Tabla 1. Victimizaciones y víctimas de violencia contra las mujeres según tipo de violencia por ámbito territorial 2021-2022.

En la CAE

	CAE					
	VICTIMIZACIONES			MUJERES		
	21	22	Δ	21	22	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	3.873	4.507	16,37	2.932	3.407	16,20
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	1.106	1.116	0,90	940	952	1,28
LIBERTAD SEXUAL	451	520	15,30	445	511	14,83
TOTAL	5.430	6.143	13,13	4.317	4.870	12,81

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

En Bizkaia

	BIZKAIA					
	VICTIMIZACIONES			MUJERES		
	21	22	Δ	21	22	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	2.114	2.352	11,26	1.581	1.770	11,95
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	570	568	-0,35	502	483	-3,78
LIBERTAD SEXUAL	224	274	22,32	224	271	20,98
TOTAL	2.908	3.194	9,83	2.307	2.524	9,41

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2021-2022.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ
TOTAL	2.114	2.352	11,3	113	93	-17,7	233	246	5,6	224	229	-100,0	570	568	-0,4	224	274	22,3	2.908	3.194	9,8
Homicidio y sus formas	3	5	66,7	-	-	-	-	2	-	1	-	-100,0	1	2	100,0	-	-	-	4	7	75,0
Homicidio doloso/ asesinato consumado	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	2	100,0
Homicidio doloso/ asesinato tentativa	2	4	100,0	-	-	-	-	1	-	1	-	-100,0	1	1	-	-	-	-	3	5	66,7
Lesiones	433	560	29,3	26	29	11,5	74	83	12,2	66	74	12,1	166	186	12,0	-	-	-	599	746	24,5
Lesiones por imprudencia	1	-	-100,0	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	-
Malos tratos en el ámbito familiar	363	477	31,4	25	25	-	69	79	14,5	34	47	38,2	128	151	18,0	-	-	-	491	628	27,9
Lesiones	67	81	20,9	1	3	200,0	4	2	-50,0	30	24	-20,0	35	29	-17,1	-	-	-	102	110	7,8
Maltrato de obra sin lesión	2	2	-	-	-	-	1	2	100,0	2	3	50,0	3	5	66,7	-	-	-	5	7	40,0
Contra la libertad	108	139	28,7	4	10	150,0	20	23	15,0	53	60	13,2	77	93	20,8	-	-	-	185	232	25,4
Amenazas	45	52	15,6	4	1	-75,0	13	11	-15,4	39	38	-2,6	56	50	-10,7	-	-	-	101	102	1,0
Coacciones	48	51	6,3	-	5	-	6	9	50,0	12	20	66,7	18	34	88,9	-	-	-	66	85	28,8
Matrimonio forzado	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	2	-
Acoso	15	36	140,0	-	2	-	1	3	200,0	2	2	-	3	7	133,3	-	-	-	18	43	138,9
Tortura y contra la integridad	1.064	1.072	0,8	60	28	-53,3	105	105	-	60	39	-35,0	225	172	-23,6	-	6	-	1.289	1.250	-3,0
Malos tratos habituales en el ámbito familiar	1.047	1.056	0,9	59	27	-54,2	105	105	-	60	39	-35,0	224	171	-23,7	-	-	-	1.271	1.227	-3,5
Otras infracciones contra integridad moral: injurias/vejeciones	17	16	-5,9	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	6	-	18	23	27,8
Trata de seres humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0
Trata de seres humanos para explotación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2021-2022.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ
TOTAL	2.114	2.352	11,3	113	93	-17,7	233	246	5,6	224	229	-100,0	570	568	-0,4	224	274	22,3	2.908	3.194	9,8
Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc.	7	6	-14,3	-	-	-	-	1	-	-	4	-	-	5	-	-	-	-	7	11	57,1
Allanamiento de morada, etc.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	2	-
Otros contra intimidad, derecho propia imagen, etc.	7	6	-14,3	-	-	-	-	1	-	-	2	-	-	3	-	-	-	-	7	9	28,6
Contra la libertad sexual	31	29	-6,5	14	15	7,1	-	-	-	22	21	-4,5	36	36	-	223	268	20,2	290	333	14,8
Agresión sexual	6	8	33,3	1	3	200,0	-	-	-	1	2	100,0	2	5	150,0	28	68	142,9	36	81	125,0
Agresión sexual con penetración	16	16	-	1	3	200,0	-	-	-	5	6	20,0	6	9	50,0	43	52	20,9	65	77	18,5
Abuso sexual	1	1	-	10	7	-30,0	-	-	-	10	9	-10,0	20	16	-20,0	124	112	-9,7	145	129	-11,0
Abuso sexual con penetración	8	4	-50,0	2	2	-	-	-	-	6	3	-50,0	8	5	-37,5	19	21	10,5	35	30	-14,3
Acoso sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	2	2	-
Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	9	350,0	2	9	350,0
Corrupción de menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	2	100,0	1	3	200,0
Prostitución	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-50,0	2	1	-50,0
Pornografía de menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-50,0	2	1	-50,0

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2021-2022.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ
TOTAL	2.114	2.352	11,3	113	93	-17,7	233	246	5,6	224	229	-100,0	570	568	-0,4	224	274	22,3	2.908	3.194	9,8
Contra el honor	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Calumnias	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Contra las relaciones familiares	44	36	-18,2	7	7	-	-	-	-	1	2	100,0	8	9	12,5	-	-	-	52	45	-13,5
Quebrantamiento del deber de custodia	4	4	-	1	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	-	-	-	5	4	-20,0
Inducción a menor al abandono de domicilio\infringir reg.custodia	2	1	-50,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-50,0
Sustracción de menor	1	2	100,0	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	2	2	-
Abandono de familia	2	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-100,0
Impago de prestaciones económicas	35	29	-17,1	4	3	-25,0	-	-	-	-	2	-	4	5	25,0	-	-	-	39	34	-12,8
Abandono de menor	-	-	-	2	4	100,0	-	-	-	-	-	-	2	4	100,0	-	-	-	2	4	100,0
Contra la Administración de Justicia	424	504	18,9	2	4	100,0	34	32	-5,9	20	29	45,0	56	65	16,1	-	-	-	480	569	18,5
Quebrantamiento medida de seguridad, cautelar, condena, etc.	424	504	18,9	2	4	100,0	34	32	-5,9	20	29	45,0	56	65	16,1	-	-	-	480	569	18,5
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	1	-	-100,0
Tráfico ilegal/inmigración clandestina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	1	-	-100,0
TOTAL	2.114	2.352	11,3	113	93	-17,7	233	246	5,6	224	229	-100,0	570	568	-0,4	224	274	22,3	2.908	3.194	9,8

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 3. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo, según relación con el autor.
Bizkaia. 2021-2022.

TIPO / RELACIÓN CON EL AUTOR	AÑO		
	21	22	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	2.114	2.352	11,26
Cónyuge	303	345	13,86
Excónyuge	236	217	-8,05
Compañera sentimental/pareja	650	762	17,23
Excompañera sentimental/pareja	869	949	9,21
Novia	30	31	3,33
Exnovia	26	48	84,62
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	570	568	-0,35
Hija menor edad	113	93	-17,70
Madre	233	246	5,58
Resto de familiares	224	229	2,23
LIBERTAD SEXUAL	224	274	22,32
Otra relación	224	274	22,32
TOTAL	2.908	3.194	9,83

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 4. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por lesividad. Bizkaia. 2021-2022.

Violencia ejercida por pareja / expareja

LESIVIDAD	AÑO		
	21	22	Δ
Muerta	1	1	-
Herida grave	3	9	200,00
Herida leve	528	554	4,92
Ilesa	1.223	1.360	11,20
Desconocida	359	428	19,22
TOTAL	2.114	2.352	11,26

Fallecidas en Sestao el 12/02/2021 y en Bilbao el 28/12/2022

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

LESIVIDAD	AÑO		
	21	22	Δ
Muerta	-	1	-
Herida grave	-	6	-
Herida leve	98	109	11,22
Ilesa	360	349	-3,06
Desconocida	112	103	-8,04
TOTAL	570	568	-0,35

Fallecida en Barakaldo el 26/04/2022

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Libertad sexual

LESIVIDAD	AÑO		
	21	22	Δ
Muerta	-	-	-
Herida grave	2	1	-50,00
Herida leve	21	33	57,14
Ilesa	150	171	14,00
Desconocida	51	69	35,29
TOTAL	224	274	22,32

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

LESIVIDAD	AÑO		
	21	22	Δ
Muerta	1	2	100,00
Herida grave	5	16	220,00
Herida leve	647	696	7,57
Ilesa	1.733	1.880	8,48
Desconocida	522	600	14,94
TOTAL	2.908	3.194	9,83

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2021-2022.

Violencia ejercida por pareja / expareja

EDAD	MUJERES		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	4	1	-75,00
DE 14 A 17	28	36	28,57
DE 18 A 20	71	85	19,72
DE 21 A 30	426	434	1,88
DE 31 A 40	501	540	7,78
DE 41 A 50	395	451	14,18
DE 51 A 64	125	168	34,40
65 Ó MÁS	31	54	74,19
DESCONOCIDA	-	1	-
TOTAL	1.581	1.770	11,95

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

EDAD	MUJERES		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	107	79	-26,17
DE 14 A 17	42	42	-
DE 18 A 20	23	16	-30,43
DE 21 A 30	40	40	-
DE 31 A 40	28	31	10,71
DE 41 A 50	81	86	6,17
DE 51 A 64	113	112	-0,88
65 Ó MÁS	67	77	14,93
DESCONOCIDA	1	-	-100,00
TOTAL	502	483	-3,78

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2021-2022.

Libertad sexual

EDAD	MUJERES		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	38	41	7,89
DE 14 A 17	48	52	8,33
DE 18 A 20	36	35	-2,78
DE 21 A 30	43	74	72,09
DE 31 A 40	24	35	45,83
DE 41 A 50	17	16	-5,88
DE 51 A 64	14	14	-
65 Ó MÁS	4	3	-25,00
DESCONOCIDA	-	1	-
TOTAL	224	271	20,98

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

EDAD	MUJERES		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	149	121	-18,79
DE 14 A 17	118	130	10,17
DE 18 A 20	130	136	4,62
DE 21 A 30	509	548	7,66
DE 31 A 40	553	606	9,58
DE 41 A 50	493	553	12,17
DE 51 A 64	252	294	16,67
65 Ó MÁS	102	134	31,37
DESCONOCIDA	1	2	100,00
TOTAL	2.307	2.524	9,41

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

La clasificación de la variable "lugar de nacimiento" recogida en la tabla de este apartado responde a criterios del Departamento de Seguridad.

Tabla 6. Víctimas de violencia contra las mujeres por lugar de nacimiento. Bizkaia. 2021-2022.

	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR											
	PAREJA / EXPAREJA			INTRAFAMILIAR			LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ
C.A.E.	791	804	1,6	329	312	-5,2	138	159	15,2	1.258	1.275	1,4
ARABA	8	12	50,0	2	3	50,0	-	2	-	10	17	70,0
BIZKAIA	757	773	2,1	321	303	-5,6	135	154	14,1	1.213	1.230	1,4
GIPUZKOA	26	19	-26,9	6	6	-	3	3	-	35	28	-20,0
OTRAS CC.AA.	129	167	29,5	87	86	-1,1	18	35	94,4	234	288	23,1
C.A.E. + OTRAS CC.AA.	920	971	5,5	416	398	-4,3	156	194	24,4	1.492	1.563	4,8
EXTRANJERO	661	799	20,9	85	85	-	68	77	13,2	814	961	18,1
EUROPA	77	76	-1,3	19	14	-26,3	9	12	33,3	105	102	-2,9
U.E. 27	65	62	-4,6	15	8	-46,7	7	9	28,6	87	79	-9
RESTO EUROPA	12	14	16,7	4	6	50,0	2	3	50,0	18	23	27,8
AFRICA	90	101	12,2	11	11	-	11	6	-45,5	112	118	5,4
MAGREB	68	69	1,5	8	5	-37,5	8	4	-50,0	84	78	-7
RESTO AFRICA	22	32	45,5	3	6	100,0	3	2	-33,3	28	40	42,9
AMERICA	472	597	26,5	48	56	16,7	46	55	19,6	566	708	25,1
LATINOAMÉRICA	472	597	26,5	47	53	12,8	46	55	19,6	565	705	25
EE.UU. Y CANADÁ	-	-	-	1	3	200,0	-	-	-	1	3	200,0
ASIA	14	12	-14,3	6,0	2,0	-66,7	1	2	100,0	21	16	-23,8
OCEANIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTRANJERO SIN ESP.	8	13	62,5	1	2	100,0	1	2	100,0	10	17	70,0
DESCONOCIDO	-	-	-	1	-	-100,0	-	-	-	1	-	-100,0
TOTAL	1.581	1.770	12,0	502	483	-3,8	224	271	21,0	2.307	2.524	9,4

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2021-2022.

Violencia ejercida por pareja / expareja

MES	AÑO		
	21	22	Δ
ENERO	148	158	6,76
FEBRERO	172	181	5,23
MARZO	164	209	27,44
ABRIL	176	156	-11,36
MAYO	188	186	-1,06
JUNIO	226	206	-8,85
JULIO	145	211	45,52
AGOSTO	158	210	32,91
SEPTIEMBRE	179	207	15,64
OCTUBRE	213	224	5,16
NOVIEMBRE	185	195	5,41
DICIEMBRE	160	209	30,63
TOTAL	2.114	2.352	11,26

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MES	AÑO		
	21	22	Δ
ENERO	57	46	-19,30
FEBRERO	35	35	-
MARZO	51	49	-3,92
ABRIL	43	39	-9,30
MAYO	60	46	-23,33
JUNIO	57	59	3,51
JULIO	51	63	23,53
AGOSTO	39	44	12,82
SEPTIEMBRE	47	61	29,79
OCTUBRE	43	46	6,98
NOVIEMBRE	52	46	-11,54
DICIEMBRE	35	34	-2,86
TOTAL	570	568	-0,35

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2021-2022.

Libertad sexual

MES	AÑO		
	21	22	Δ
ENERO	16	14	-12,50
FEBRERO	12	22	83,33
MARZO	15	24	60,00
ABRIL	15	18	20,00
MAYO	11	17	54,55
JUNIO	22	33	50,00
JULIO	25	30	20,00
AGOSTO	17	23	35,29
SEPTIEMBRE	18	28	55,56
OCTUBRE	38	24	-36,84
NOVIEMBRE	19	19	-
DICIEMBRE	16	22	37,50
TOTAL	224	274	22,32

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

MES	AÑO		
	21	22	Δ
ENERO	221	218	-1,36
FEBRERO	219	238	8,68
MARZO	230	282	22,61
ABRIL	234	213	-8,97
MAYO	259	249	-3,86
JUNIO	305	298	-2,30
JULIO	221	304	37,56
AGOSTO	214	277	29,44
SEPTIEMBRE	244	296	21,31
OCTUBRE	294	294	-
NOVIEMBRE	256	260	1,56
DICIEMBRE	211	265	25,59
TOTAL	2.908	3.194	9,83

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2021-2022.

Violencia ejercida por pareja / expareja

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	21	22	Δ
LUNES	301	330	9,63
MARTES	262	287	9,54
MIÉRCOLES	277	298	7,58
JUEVES	254	296	16,54
VIERNES	277	306	10,47
SABADO	343	367	7,00
DOMINGO	400	468	17,00
TOTAL	2.114	2.352	11,26

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	21	22	Δ
LUNES	76	80	5,26
MARTES	85	93	9,41
MIÉRCOLES	79	81	2,53
JUEVES	71	72	1,41
VIERNES	80	84	5,00
SABADO	93	81	-12,90
DOMINGO	86	77	-10,47
TOTAL	570	568	-0,35

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2021-2022.

Libertad sexual

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	21	22	Δ
LUNES	27	37	37,04
MARTES	20	24	20,00
MIÉRCOLES	26	23	-11,54
JUEVES	32	29	-9,38
VIERNES	34	28	-17,65
SABADO	53	63	18,87
DOMINGO	32	70	118,75
TOTAL	224	274	22,32

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	21	22	Δ
LUNES	404	447	10,64
MARTES	367	404	10,08
MIÉRCOLES	382	402	5,24
JUEVES	357	397	11,20
VIERNES	391	418	6,91
SABADO	489	511	4,50
DOMINGO	518	615	18,73
TOTAL	2.908	3.194	9,83

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 9. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por hora. Bizkaia. 2021-2022.

HORA	RELACIÓN CON EL AUTOR											
	PAREJA / EXPAREJA			INTRAFAMILIAR			LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ	21	22	Δ
00	96	103	7,29	14	10	-28,57	6	6	-	116	119	2,59
01	78	103	32,05	12	19	58,33	8	9	12,50	98	131	33,67
02	61	90	47,54	8	5	-37,50	7	9	28,57	76	104	36,84
03	51	85	66,67	8	5	-37,50	7	13	85,71	66	103	56,06
04	37	70	89,19	6	8	33,33	9	17	88,89	52	95	82,69
05	30	52	73,33	5	4	-20,00	5	8	60,00	40	64	60,00
06	26	52	100,00	7	7	-	9	20	122,22	42	79	88,10
07	31	42	35,48	6	5	-16,67	3	7	133,33	40	54	35,00
08	36	57	58,33	6	15	150,00	7	9	28,57	49	81	65,31
09	63	60	-4,76	14	23	64,29	4	9	125,00	81	92	13,58
10	68	101	48,53	25	26	4,00	5	8	60,00	98	135	37,76
11	81	70	-13,58	29	23	-20,69	8	9	12,50	118	102	-13,56
12	116	143	23,28	35	44	25,71	4	9	125,00	155	196	26,45
13	80	79	-1,25	36	24	-33,33	7	10	42,86	123	113	-8,13
14	80	86	7,50	22	41	86,36	6	3	-50,00	108	130	20,37
15	100	92	-8,00	39	37	-5,13	7	10	42,86	146	139	-4,79
16	93	89	-4,30	33	32	-3,03	12	13	8,33	138	134	-2,90
17	98	92	-6,12	26	25	-3,85	8	11	37,50	132	128	-3,03
18	104	115	10,58	40	34	-15,00	9	8	-11,11	153	157	2,61
19	105	112	6,67	31	20	-35,48	11	14	27,27	147	146	-0,68
20	139	128	-7,91	28	31	10,71	18	10	-44,44	185	169	-8,65
21	124	136	9,68	30	33	10,00	10	7	-30,00	164	176	7,32
22	130	122	-6,15	28	30	7,14	16	13	-18,75	174	165	-5,17
23	127	128	0,79	28	23	-17,86	8	11	37,50	163	162	-0,61
DESC.	160	145	-9,38	54	44	-18,52	30	31	3,33	244	220	-9,84
TOTAL	2.114	2.352	11,26	570	568	-0,35	224	274	22,32	2.908	3.194	9,83

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2022.

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2022	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS > 25.000 HAB.						
BARAKALDO	51.949	244	58	32	334	64,29
BASAURI	20.819	66	18	4	88	42,27
BILBAO	181.299	663	132	114	909	50,14
DURANGO	15.188	60	11	9	80	52,67
GALDAKAO	14.901	42	9	2	53	35,57
GETXO	40.589	149	28	9	186	45,83
LEIOA	16.433	71	8	7	86	52,33
PORTUGALETE	23.387	100	30	8	138	59,01
SANTURTZI	23.806	142	27	5	174	73,09
SESTAO	14.214	103	29	9	141	99,20
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
ABADIÑO	3.848	9	12	1	22	57,17
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	4.721	25	3	-	28	59,31
ALONSOTEGI	1.497	4	1	-	5	33,40
AMOREBIETA-ETXANO	9.951	40	13	3	56	56,28
AMOROTO	194	-	1	-	1	51,55
AREATZA	638	2	2	-	4	62,70
ARRANKUDIAGA	510	2	2	-	4	78,43
ARRATZU	228	-	1	-	1	43,86
ARRIGORRIAGA	6.118	22	4	4	30	49,04
ARTEA	372	4	-	1	5	134,41
ARTZENTALES	342	1	-	-	1	29,24
ATXONDO	675	2	-	-	2	29,63
AULESTI	332	-	1	-	1	30,12
BAKIO	1.407	8	1	1	10	71,07
BALMASEDA	3.962	16	1	1	18	45,43
BARRIKA	769	3	3	-	6	78,02
BEDIA	571	-	-	1	1	17,51
BERANGO	3.749	11	3	3	17	45,35
BERMEO	8.518	29	13	1	43	50,48
BERRIATUA	549	1	-	-	1	18,21
BERRIZ	2.281	7	1	-	8	35,07
BUSTURIA	836	1	2	-	3	35,89
DERIO	3.487	15	3	2	20	57,36
ELORRIO	3.716	6	2	-	8	21,53
ERANDIO	12.602	83	18	7	108	85,70
EREÑO	116	1	1	-	2	172,41
ERMUA	7.865	33	6	3	42	53,40

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2022.

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2022	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
ERRIGOITI	236	1	1	-	2	84,75
ETXEBARRI	5.898	15	15	2	32	54,26
ETXEBARRIA	385	2	1	-	3	77,92
FORUA	466	4	-	-	4	85,84
FRUIZ	280	2	-	-	2	71,43
GALDAMES	391	4	-	-	4	102,30
GAMIZ-FIKA	692	1	-	-	1	14,45
GATIKA	816	1	-	-	1	12,25
GERNIKA-LUMO	8.770	30	8	2	40	45,61
GORDEXOLA	837	2	-	-	2	23,89
GÓRLIZ	3.044	13	5	1	19	62,42
GÜEÑES	3.476	21	10	1	32	92,06
IGORRE	2.190	12	3	1	16	73,06
ISPASTER	347	1	1	-	2	57,64
IURRETA	1.873	5	-	2	7	37,37
IZURTZA	81	2	-	-	2	246,91
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	1.312	2	5	-	7	53,35
LANESTOSA	119	2	-	-	2	168,07
LAUKIZ	625	-	1	-	1	16,00
LEKEITIO	3.630	5	5	2	12	33,06
LEMOA	1.760	4	2	1	7	39,77
LEMOIZ	629	3	-	-	3	47,69
LEZAMA	1.239	5	-	-	5	40,36
LOIU	1.195	5	1	-	6	50,21
MALLABIA	584	2	2	-	4	68,49
MARKINA-XEMEIN	2.492	6	5	1	12	48,15
MARURI-JATABE	508	-	-	1	1	19,69
MENDEXA	204	1	-	-	1	49,02
MUNDAKA	944	4	1	-	5	52,97
MUNGIA	9.077	26	9	1	36	39,66
MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ	216	2	2	-	4	185,19
MUSKIZ	3.804	17	10	-	27	70,98
MUXIKA	712	2	-	-	2	28,09
NABARNIZ	132	1	-	-	1	75,76
ONDARROA	4.131	17	4	1	22	53,26
OROZKO	1.350	1	-	1	2	14,81
ORTUELLA	4.353	22	4	2	28	64,32
PLENTZIA	2.236	10	2	2	14	62,61

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2022.

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2022	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
SONDIKA	2.337	4	1	-	5	21,39
SOPELA	7.397	18	9	12	39	52,72
SOPUERTA	1.359	-	3	1	4	29,43
SUKARRIETA	166	1	-	-	1	60,24
UGAO-MIRABALLES	2.048	8	-	4	12	58,59
URDÚLIZ	2.643	5	1	-	6	22,70
URDUÑA/ORDUÑA	2.023	11	-	1	12	59,32
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	6.133	39	7	3	49	79,90
ZALDIBAR	1.486	2	-	1	3	20,19
ZALLA	4.231	12	1	1	14	33,09
ZAMUDIO	1.639	14	2	3	19	115,92
ZARATAMO	815	2	-	-	2	24,54
ZEANURI	635	3	-	-	3	47,24
ZEBERIO	532	1	-	-	1	18,80
ZIERBENA	700	6	2	-	8	114,29
ZIORTZA-BOLIBAR	192	3	-	-	3	156,25
BIZKAIA SIN ESP.		5	1	-	6	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	594.303	2.352	568	274	3.194	53,74

(*) Municipios que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	10	11	25	16	16	20	19	20	15	21	24	20	25	7.148	14,7	15,8	35,6	22,7	22,6	28,4	26,9	28,1	21,2	29,7	33,8	28,1	35,0
BUSTURIALDEA	42	46	38	36	40	48	43	37	45	55	59	44	45	14.937	28,2	30,9	25,5	24,2	26,9	32,3	28,9	24,9	30,2	37,0	39,6	29,4	30,1
ENCARTACIONES	48	48	64	50	70	47	59	57	50	45	56	57	64	17.772	29,5	29,5	39,4	30,8	43,1	28,9	36,3	35,1	30,8	27,7	34,4	35,0	36,0
LEA-ARTIBAI	20	32	28	26	21	28	21	25	26	18	25	25	35	11.726	16,7	26,7	23,2	21,7	17,7	23,8	17,9	21,3	21,9	15,2	21,0	21,1	29,8
LEA IBARRA	-	1	1	2	1	1	1	-	-	3	2	-	3	1.041	-	9,5	9,5	18,9	9,3	9,4	9,3	-	-	28,2	18,9	-	28,8
MERINDAD DE DURANGO	70	104	59	73	85	89	72	62	83	75	67	67	93	30.228	25,9	38,6	21,7	26,7	31,0	32,4	26,2	22,4	29,7	26,8	23,8	23,8	30,8
MUNGIALDE	43	46	42	35	29	41	40	45	41	30	40	36	35	12.434	37,5	39,5	35,6	29,5	24,4	34,3	33,1	37,1	33,2	24,3	32,4	29,0	28,1
TXORIERRI	20	18	27	23	27	34	27	34	24	27	27	42	43	10.941	19,7	17,6	26,0	21,9	25,6	32,1	25,4	32,0	22,2	25,0	24,8	38,4	39,3
URIBE KOSTA	35	57	70	73	64	57	42	65	57	37	54	74	63	20.467	19,7	31,7	38,4	39,6	34,4	30,4	22,3	34,0	29,3	19,0	27,3	36,7	30,8

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	22	21	22	17	13	24	18	16	24	16	24	25	25	4.721	44,9	43,0	45,0	34,4	26,5	49,2	37,2	33,1	50,3	33,5	50,2	52,6	53,0
ALONSOTEGI	4	6	12	1	9	4	2	4	4	8	3	9	-	1.497	27,9	42,0	82,8	6,9	62,2	27,5	13,7	27,1	27,0	54,1	20,6	60,2	-
AMOREBIETA-ETXANO	21	39	44	21	22	33	24	31	31	25	25	25	40	9.951	23,1	42,6	47,3	22,3	23,3	34,7	25,1	32,2	31,6	25,5	25,2	25,2	40,2
ARAKALDO	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	83	-	-	-	-	-	-	123,5	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	2	3	1	-	-	2	4	1	-	2	2	510	-	-	41,0	61,2	20,4	-	-	40,7	81,8	20,4	-	39,7	39,2
ARRIGORRIAGA	11	19	20	15	17	14	26	23	24	13	25	22	22	6.118	17,6	29,9	31,3	23,7	26,7	22,1	41,4	36,6	38,5	20,8	39,9	35,4	36,0
BARAKALDO	220	259	286	243	262	248	213	217	181	215	206	237	244	51.949	43,0	50,3	55,4	46,9	50,7	47,9	41,2	41,9	34,7	41,2	39,2	45,4	47,0
BASAURI	66	70	78	70	94	57	79	68	52	88	72	60	66	20.819	30,4	32,5	36,2	32,6	44,0	26,8	37,5	32,3	24,8	42,0	34,1	28,6	31,7
BERMEO	31	38	37	29	25	48	30	25	29	37	52	37	29	8.518	35,8	43,8	42,7	33,5	29,0	56,0	35,2	29,4	34,1	43,5	60,7	43,4	34,0
BERRIZ	11	5	5	10	4	7	-	6	3	5	8	2	-	2.281	45,7	20,7	20,8	41,7	16,7	29,3	0,0	25,5	12,9	21,5	34,9	8,8	-
BILBAO	531	595	633	618	702	609	612	638	747	712	650	562	663	181.299	28,5	32,0	34,1	33,5	38,3	33,4	33,6	35,0	40,8	38,8	35,2	30,8	36,6
ERANDIO	55	59	53	69	41	57	43	60	72	95	50	69	83	12.602	44,6	47,8	42,7	55,4	33,1	46,1	34,7	48,7	57,4	75,7	39,5	54,6	65,9
ERMUA	13	24	20	26	23	21	26	22	17	12	15	25	33	7.865	16,2	29,7	24,7	32,1	28,6	26,3	32,5	27,5	21,3	15,1	18,8	31,4	42,0
ETXEBARRI	6	8	8	10	12	8	17	21	19	14	26	14	15	5.898	12,5	15,9	15,6	18,9	22,3	14,7	30,8	37,6	32,9	24,3	44,4	24,0	25,4
FRUIZ	-	1	-	1	-	2	-	1	1	-	-	-	2	280	-	42,9	-	37,5	-	74,3	-	36,9	37,9	-	-	-	71,4
GALDAKAO	42	32	32	42	37	50	33	40	49	50	45	43	42	14.901	28,4	21,7	21,7	28,4	24,9	33,6	22,2	26,9	32,9	33,6	30,2	28,8	28,2
GATIKA	1	2	1	1	3	2	-	1	1	1	4	-	1	816	13,1	25,9	12,6	12,7	38,2	24,5	-	11,9	12,1	12,1	48,0	-	12,3
GETXO	90	101	97	109	118	106	86	92	97	120	86	85	149	40.589	21,2	23,8	22,9	25,8	28,0	25,4	20,6	22,1	23,4	28,9	20,8	20,8	36,7
LEIOA	32	47	34	45	41	33	39	65	76	67	60	62	71	16.433	20,7	30,1	21,7	28,7	26,1	21,0	24,6	40,6	46,6	41,1	36,6	37,6	43,2

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
RESTO DE MUNICIPIOS																											
MALLABIA	1	1	2	-	1	4	1	2	-	1	1	1	2	584	17,2	16,9	33,7	-	16,7	66,2	17,2	34,5	-	17,7	17,5	17,3	34,2
MARURI-JATABE	-	2	1	1	2	3	1	-	1	-	-	-	-	508	-	44,3	21,1	21,3	43,1	63,8	21,4	-	20,8	-	-	-	-
MUSKIZ	19	16	14	35	20	10	12	12	22	16	27	12	17	3.804	52,0	43,1	37,0	91,3	52,1	26,1	31,4	31,3	57,7	41,9	69,9	31,4	44,7
OROZKO	1	3	4	2	7	4	1	3	4	1	7	5	1	1.350	8,3	24,2	30,9	15,2	53,1	30,2	7,6	22,0	29,8	7,5	52,0	37,0	7,4
ORTUELLA	20	23	16	21	20	22	24	29	13	28	26	29	22	4.353	46,0	53,2	36,9	48,8	46,4	51,2	56,2	67,9	30,2	65,1	60,5	67,5	50,5
PORTUGALETE	67	82	74	83	72	80	65	55	59	84	86	105	100	23.387	27,0	33,1	29,8	33,7	29,4	32,8	26,9	22,9	24,7	35,2	36,0	44,4	42,8
SANTURTZI	86	77	83	97	80	67	78	79	85	80	90	131	142	23.806	35,6	31,8	34,2	40,1	33,3	28,1	32,8	33,4	35,7	33,6	37,6	54,7	59,6
SESTAO	78	104	130	117	91	71	76	103	77	109	123	103	103	14.214	51,9	69,8	87,7	79,3	62,5	49,1	53,1	72,0	54,6	77,3	86,7	73,0	72,5
UGAO-MIRABALLES	1	5	4	7	6	4	3	5	6	8	13	11	8	2.048	5,0	24,8	19,8	34,4	29,6	19,4	14,7	24,4	29,3	39,0	63,1	53,7	39,1
URDUÑA/ORDUÑA	8	7	5	5	8	12	10	7	15	11	5	7	11	2.023	38,7	33,6	24,1	24,1	38,7	58,4	48,9	34,5	73,6	54,0	24,7	34,4	54,4
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	32	37	32	31	32	29	18	22	19	25	19	42	39	6.133	51,1	59,3	51,5	50,1	51,4	46,9	29,1	35,8	30,8	40,6	30,8	68,6	63,6
ZARATAMO	-	1	4	4	2	2	1	3	-	2	9	6	2	815	-	12,0	48,1	48,5	24,0	24,6	12,3	36,7	-	24,7	108,8	72,7	24,5
ZEBERIO	-	-	-	1	1	2	-	1	1	2	2	2	1	532	-	-	-	18,5	18,4	36,8	-	19,0	19,4	38,8	38,0	38,2	18,8
ZIERBENA	4	-	2	4	2	2	2	1	6	1	6	6	6	700	61,9	-	29,1	58,0	28,7	28,6	28,3	14,0	85,1	14,2	83,7	84,5	85,7
BIZKAIA SIN ESP.	1	2	1	-	66	80	87	73	114	72	16	10	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	1.762	2.049	2.110	2.072	2.187	2.080	1.953	2.072	2.194	2.230	2.135	2.114	2.352	594.303	29,6	34,4	35,3	34,7	36,8	35,0	32,9	34,9	36,9	37,4	35,6	35,4	39,6

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	2	7	3	4	4	3	6	8	3	7	9	9	7	7.148	2,9	10,1	4,3	5,7	5,7	4,3	8,5	11,3	4,2	9,9	12,7	12,6	9,8
BUSTURIALDEA	19	15	15	10	15	12	8	14	16	8	16	11	14	14.937	12,8	10,1	10,1	6,7	10,1	8,1	5,4	9,4	10,8	5,4	10,8	7,4	9,4
ENCARTACIONES	19	13	16	15	20	15	16	21	9	15	19	15	21	17.772	11,7	8,0	9,8	9,2	12,3	9,2	9,8	12,9	5,5	9,2	11,7	8,4	11,8
LEA-ARTIBAI	7	7	11	5	2	6	5	3	9	7	15	7	16	11.726	5,8	5,8	9,1	4,2	1,7	5,1	4,3	2,6	7,6	5,9	12,6	6,0	13,6
LEA IBARRA	1	-	1	-	3	1	-	-	-	2	-	3	4	1.041	9,6	-	9,5	-	27,9	9,4	-	-	-	18,8	-	28,8	38,4
MERINDAD DE DURANGO	21	15	17	12	13	10	13	19	15	19	15	17	26	30.228	7,8	5,6	6,2	4,4	4,7	3,6	4,7	6,9	5,4	6,8	5,3	5,6	8,6
MUNGIALDE	6	15	9	5	24	16	13	12	14	3	10	12	11	12.434	5,2	12,9	7,6	4,2	20,2	13,4	10,8	9,9	11,3	2,4	8,1	9,7	8,8
TXORIERRI	12	7	1	6	3	8	8	4	7	12	16	10	7	10.941	11,8	6,8	1,0	5,7	2,8	7,6	7,5	3,8	6,5	11,1	14,7	9,1	6,4
URIBE KOSTA	13	11	20	11	12	15	19	10	40	23	15	16	23	20.467	7,3	6,1	11,0	6,0	6,5	8,0	10,1	5,2	20,6	11,8	7,6	7,8	11,2

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	5	9	2	10	10	6	7	4	3	9	17	7	3	4.721	10,2	18,4	4,1	20,2	20,4	12,3	14,5	8,3	6,2	18,8	35,6	14,8	6,4
ALONSOTEGI	-	-	-	2	-	3	-	5	-	3	1	-	-	1.497	-	-	-	13,9	-	20,6	-	33,9	-	20,3	6,9	-	-
AMOREBIETA-ETXANO	6	6	9	8	7	8	3	11	6	8	7	8	13	9.951	6,6	6,6	9,7	8,5	7,4	8,4	3,1	11,4	6,1	8,2	7,1	8,0	13,1
ARAKALDO	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83	-	-	-	166,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	1	1	2	-	-	-	1	-	-	-	2	510	-	-	20,5	20,4	40,7	-	-	-	20,3	-	-	-	39,2
ARRIGORRIAGA	7	3	-	4	8	6	12	4	4	4	14	11	4	6.118	11,2	4,7	-	6,3	12,6	9,5	19,1	6,4	6,4	6,4	22,3	18,0	6,5
BARAKALDO	54	97	51	69	44	70	47	47	54	65	67	68	58	51.949	10,6	18,8	9,9	13,3	8,5	13,5	9,1	9,1	10,4	12,5	12,8	13,1	11,2
BASAURI	19	28	8	10	13	5	22	21	17	10	31	9	18	20.819	8,8	13,0	3,7	4,7	6,1	2,4	10,4	10,0	8,1	4,8	14,7	4,3	8,6
BERMEO	8	16	17	13	7	7	11	7	2	9	11	11	13	8.518	9,2	18,4	19,6	15,0	8,1	8,2	12,9	8,2	2,4	10,6	12,8	12,9	15,3
BERRIZ	-	4	4	-	1	1	-	1	-	-	4	-	-	2.281	-	16,6	16,7	-	4,2	4,2	-	4,2	-	-	17,4	-	-
BILBAO	108	154	176	193	143	170	138	146	155	124	168	144	132	181.299	5,8	8,3	9,5	10,5	7,8	9,3	7,6	8,0	8,5	6,8	9,1	7,9	7,3
ERANDIO	11	7	11	10	13	7	11	18	13	12	15	20	18	12.602	8,9	5,7	8,9	8,0	10,5	5,7	8,9	14,6	10,4	9,6	11,9	15,9	14,3
ERMUA	6	4	10	6	7	13	7	2	10	5	17	7	6	7.865	7,5	4,9	12,3	7,4	8,7	16,3	8,7	2,5	12,5	6,3	21,3	8,9	7,6
ETXEBARRI	8	6	5	2	3	3	3	3	3	3	10	3	15	5.898	16,7	11,9	9,7	3,8	5,6	5,5	5,4	5,4	5,3	5,2	17,1	5,1	25,4
FRUIZ	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	280	-	-	-	-	-	-	37,6	-	-	-	-	-	-
GALDAKAO	10	9	7	10	25	11	5	6	14	21	14	18	9	14.901	6,8	6,1	4,7	6,8	16,8	7,4	3,4	4,0	9,4	14,1	9,4	12,1	6,0
GATIKA	-	-	1	2	1	-	1	-	-	1	-	-	-	816	-	-	12,6	25,4	12,7	-	12,1	-	-	12,1	-	-	-
GETXO	35	26	35	30	32	30	37	34	35	38	30	37	28	40.589	8,2	6,1	8,3	7,1	7,6	7,2	8,9	8,2	8,4	9,2	7,2	9,1	6,9
LEIOA	8	8	14	9	14	18	19	20	13	16	10	24	8	16.433	5,2	5,1	8,9	5,7	8,9	11,4	12,0	12,5	8,1	9,8	6,1	14,6	4,9

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
RESTO DE MUNICIPIOS																											
MALLABIA	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	584	-	-	33,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,2
MARURI-JATABE	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	508	-	-	21,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MUSKIZ	2	-	2	3	10	1	1	3	6	3	12	7	10	3.804	5,5	-	5,3	7,8	26,1	2,6	2,6	7,8	15,6	7,9	31,0	18,4	26,3
OROZKO	-	1	-	-	1	-	-	1	1	3	4	-	-	1.350	-	8,1	-	-	7,6	-	-	7,3	7,4	22,4	29,7	-	-
ORTUELLA	10	5	4	12	3	7	8	7	9	8	8	6	4	4.353	23,0	11,6	9,2	27,9	7,0	16,3	18,7	16,4	21,0	18,6	18,6	13,8	9,2
PORTUGALETE	32	17	14	20	24	24	21	19	18	18	27	20	30	23.387	12,9	6,9	5,6	8,1	9,8	9,8	8,7	7,9	7,5	7,5	11,3	8,6	12,8
SANTURTZI	27	29	35	38	30	23	21	19	25	22	23	47	27	23.806	11,2	12,0	14,4	15,7	12,5	9,6	8,8	8,0	10,5	9,2	9,6	19,7	11,3
SESTAO	20	24	22	24	26	32	16	28	13	20	32	15	29	14.214	13,3	16,1	14,8	16,3	17,9	22,1	11,2	19,6	9,2	14,2	22,6	10,6	20,4
UGAO-MIRABALLES	2	1	-	2	2	1	-	1	1	-	6	1	-	2.048	10,0	5,0	-	9,8	9,9	4,9	-	4,9	4,9	-	29,1	4,9	-
URDUÑA/ORDUÑA	2	2	3	-	3	4	4	1	2	1	1	-	-	2.023	9,7	9,6	14,5	-	14,5	19,5	19,6	4,9	9,9	4,9	4,9	-	-
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	2	8	9	15	7	7	11	13	14	6	4	4	7	6.133	3,2	12,8	14,5	24,3	11,2	11,3	17,8	21,2	22,8	9,7	6,5	6,5	11,4
ZARATAMO	-	3	1	-	1	-	-	-	1	1	4	1	-	815	-	35,9	12,0	-	12,0	-	-	-	12,3	12,4	48,4	12,3	-
ZEBERIO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	532	-	-	-	-	-	-	-	19,0	-	-	19,0	18,8	-
ZIERBENA	2	1	-	4	-	-	-	-	1	3	-	-	2	700	31,0	14,9	-	58,0	-	-	-	-	14,3	42,6	-	-	28,6
BIZKAIA SIN ESP.	1	-	1	-	4	8	10	13	13	15	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	485	558	538	566	537	551	504	526	547	524	654	570	568	594.303	8,2	9,4	9,0	9,5	9,0	9,3	8,5	8,9	9,2	8,8	10,9	9,6	9,6

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	1	1	-	6	1	-	-	-	3	1	1	2	4	7.148	1,5	1,4	-	8,5	1,4	-	-	-	4,2	1,4	1,4	2,8	5,6
BUSTURIALDEA	1	-	4	2	3	4	2	3	3	4	1	5	2	14.937	0,7	-	2,7	1,4	2,0	2,7	1,4	2,0	2,1	2,7	0,7	3,3	1,3
ENCARTACIONES	1	1	1	1	5	2	1	2	1	6	8	5	4	17.772	0,6	0,6	0,6	0,6	3,1	1,2	0,6	1,2	0,6	3,7	4,9	3,1	2,3
LEA-ARTIBAI	-	-	-	-	1	2	2	2	1	5	2	4	4	11.726	-	-	-	-	0,8	1,7	1,7	1,7	0,9	4,2	1,7	3,4	3,4
LEA IBARRA	-	-	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1.041	-	-	-	9,4	9,3	-	9,3	-	-	-	-	-	-
MERINDAD DE DURANGO	14	6	11	6	16	6	10	7	10	9	7	10	13	30.228	5,2	2,2	4,0	2,2	5,8	2,2	3,6	2,5	3,6	3,2	2,5	3,6	4,3
MUNGIALDE	-	2	-	1	3	1	-	4	3	1	1	3	2	12.434	-	1,7	-	0,8	2,5	0,8	-	3,3	2,5	0,8	0,8	2,4	1,6
TXORIERRI	4	4	1	2	3	2	5	3	2	6	9	5	5	10.941	3,9	3,9	1,0	1,9	2,8	1,9	4,7	2,8	1,9	5,5	8,3	4,6	4,6
URIBE KOSTA	2	4	3	6	5	2	4	6	11	9	5	5	18	20.467	1,1	2,2	1,6	3,3	2,7	1,1	2,1	3,1	5,7	4,6	2,5	2,5	8,8

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	1	-	1	3	-	-	1	-	-	1	-	-	-	4.721	2,0	-	2,0	6,1	-	-	2,1	-	-	2,1	-	-	-
ALONSOTEGI	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.497	-	14,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMOREBIETA-ETXANO	-	3	1	3	2	2	1	1	1	3	-	1	3	9.951	-	3,3	1,1	3,2	2,1	2,1	1,0	1,0	1,0	3,1	-	1,0	3,0
ARAKALDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	510	-	-	-	-	-	20,2	-	-	-	20,4	-	-	-
ARRIGORRIAGA	1	1	1	4	2	2	-	5	1	2	2	3	4	6.118	1,6	1,6	1,6	6,3	3,1	3,2	-	8,0	1,6	3,2	3,2	4,8	6,5
BARAKALDO	18	8	9	20	17	14	9	12	13	21	13	30	32	51.949	3,5	1,6	1,7	3,9	3,3	2,7	1,7	2,3	2,5	4,0	2,5	5,7	6,2
BASAURI	4	5	3	6	2	-	4	4	3	8	5	8	4	20.819	1,8	2,3	1,4	2,8	0,9	-	1,9	1,9	1,4	3,8	2,4	3,8	1,9
BERMEO	2	1	-	3	3	2	1	1	2	3	2	1	1	8.518	2,3	1,2	-	3,5	3,5	2,3	1,2	1,2	2,4	3,5	2,3	1,2	1,2
BERRIZ	1	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2.281	4,2	-	-	4,2	-	-	-	-	-	4,3	-	-	-
BILBAO	39	54	44	48	66	48	48	70	74	102	63	82	114	181.299	2,1	2,9	2,4	2,6	3,6	2,6	2,6	3,8	4,0	5,6	3,4	4,5	6,3
ERANDIO	-	4	1	2	-	1	4	4	1	8	8	6	7	12.602	-	3,2	0,8	1,6	-	0,8	3,2	3,2	0,8	6,4	6,3	4,8	5,6
ERMUA	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	-	3	7.865	-	-	-	-	-	-	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3	-	3,8
ETXEBARRI	-	2	2	-	-	-	1	2	2	-	1	1	2	5.898	-	4,0	3,9	-	-	-	1,8	3,6	3,5	-	1,7	1,7	3,4
FRUIZ	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	280	-	-	-	-	-	-	-	36,9	-	-	-	-	-
GALDAKAO	3	3	4	1	3	1	-	2	5	1	1	4	2	14.901	2,0	2,0	2,7	0,7	2,0	0,7	-	1,3	3,4	0,7	0,7	2,7	1,3
GATIKA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	816	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GETXO	12	8	6	14	14	13	9	10	5	12	11	6	9	40.589	2,8	1,9	1,4	3,3	3,3	3,1	2,2	2,4	1,2	2,9	2,7	1,5	2,2
LEIOA	3	6	1	16	1	5	1	1	7	2	1	5	7	16.433	1,9	3,8	0,6	10,2	0,6	3,2	0,6	0,6	4,3	1,2	0,6	3,0	4,3

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES													
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
RESTO DE MUNICIPIOS																												
MALLABIA	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	584	-	16,9	-	-	-	-	-	-	17,2	-	-	-	-	-
MARURI-JATABE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	508	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,7	
MUSKIZ	4	-	1	3	5	-	-	-	4	-	2	2	-	3.804	10,9	-	2,6	7,8	13,0	-	-	-	10,4	-	5,2	5,2	-	
OROZKO	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.350	-	-	7,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,4	
ORTUELLA	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2	2	4.353	-	-	-	2,3	-	2,3	-	-	-	-	-	4,7	4,6	
PORTUGALETE	2	9	6	3	1	17	6	3	1	-	7	7	8	23.387	0,8	3,6	2,4	1,2	0,4	7,0	2,5	1,2	0,4	-	2,9	3,0	3,4	
SANTURTZI	1	4	4	3	1	1	6	5	17	6	9	10	5	23.806	0,4	1,7	1,6	1,2	0,4	0,4	2,5	2,1	7,2	2,5	3,8	4,2	2,1	
SESTAO	2	7	2	4	3	2	1	3	3	4	1	13	9	14.214	1,3	4,7	1,3	2,7	2,1	1,4	0,7	2,1	2,1	2,8	0,7	9,2	6,3	
UGAO-MIRABALLES	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	4	2.048	-	-	4,9	4,9	-	-	-	-	-	-	4,9	-	19,5	
URDUÑA/ORDUÑA	-	1	1	-	-	-	-	3	2	-	1	-	1	2.023	-	4,8	4,8	-	-	-	-	14,8	9,9	-	4,9	-	4,9	
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	2	2	-	2	3	2	1	2	3	2	4	3	3	6.133	3,2	3,2	-	3,2	4,8	3,2	1,6	3,3	4,9	3,2	6,5	4,9	4,9	
ZARATAMO	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	815	-	-	-	-	-	12,3	-	12,2	12,3	-	-	-	-	
ZEBERIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	532	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ZIERBENA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	700	-	-	-	-	-	-	-	-	14,3	-	-	-	-	
BIZKAIA SIN ESP.	1	1	1	-	9	13	5	11	10	16	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	119	140	110	163	170	145	124	170	191	235	172	224	274	594.303	2,0	2,4	1,9	2,8	2,9	2,4	2,1	2,9	3,2	3,9	2,9	3,8	4,6	

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
MANCOMUNIDADES																											
ARRATIA	13	19	28	26	21	23	25	28	21	29	34	31	36	7.148	19,2	27,4	39,8	36,9	29,7	32,6	35,5	39,4	29,7	41,1	47,8	43,4	50,4
BUSTURIALDEA	62	61	57	48	58	64	53	54	64	67	76	60	61	14.937	41,7	41,0	38,3	32,3	39,0	43,0	35,6	36,3	43,0	45,0	51,1	40,2	40,8
ENCARTACIONES	68	62	81	66	95	64	76	80	60	66	83	77	89	17.772	41,8	38,2	49,8	40,6	58,5	39,4	46,8	49,2	36,9	40,6	51,0	43,3	50,1
LEA-ARTIBAI	27	39	39	31	24	36	28	30	36	30	42	36	55	11.726	22,5	32,6	32,4	25,9	20,2	30,5	23,9	25,5	30,6	25,3	35,3	30,7	46,9
LEA IBARRA	1	1	2	3	5	2	2	-	-	5	2	3	7	1.041	9,6	9,5	19,1	28,3	46,5	18,7	18,7	-	-	46,9	18,9	28,8	67,2
MERINDAD DE DURANGO	105	125	87	91	114	105	95	88	108	103	89	94	132	30.228	38,9	46,3	32,0	33,3	41,6	38,2	34,5	31,9	38,9	36,8	31,6	31,1	43,7
MUNGIALDE	49	63	51	41	56	58	53	61	58	34	51	51	48	12.434	42,7	54,1	43,3	34,6	47,1	48,6	43,9	50,3	47,4	27,5	41,3	41,0	38,6
TXORIERRI	36	29	29	31	33	44	40	41	33	45	52	57	55	10.941	35,5	28,4	27,9	29,5	31,3	41,6	37,7	38,6	30,6	41,6	47,8	52,1	50,3
URIBE KOSTA	50	72	93	90	81	74	65	81	108	69	74	95	104	20.467	28,2	40,0	51,1	48,8	43,6	39,5	34,5	42,4	56,2	35,5	37,4	46,4	50,8

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
RESTO DE MUNICIPIOS																											
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	28	30	25	30	23	30	26	20	27	26	41	32	28	4.721	57,1	61,4	51,1	60,7	46,9	61,5	53,7	41,3	55,7	54,4	85,8	67,8	59,3
ALONSOTEGI	4	8	12	3	9	7	2	9	4	11	4	9	-	1.497	27,9	56,0	82,8	20,8	62,2	48,1	13,7	61,0	27,1	74,3	27,4	60,1	-
AMOREBIETA-ETXANO	27	48	54	32	31	43	28	43	38	36	32	34	56	9.951	29,7	52,4	58,1	34,0	32,8	45,2	29,3	44,6	38,9	36,7	32,3	34,2	56,3
ARAKALDO	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	83	-	-	-	166,7	-	-	123,5	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	3	4	3	1	-	2	5	2	-	2	4	510	-	-	61,5	81,6	61,1	20,2	-	40,7	101,4	40,9	-	39,2	78,4
ARRIGORRIAGA	19	23	21	23	27	22	38	32	29	19	41	36	30	6.118	30,4	36,2	32,9	36,3	42,4	34,7	60,5	51,0	46,2	30,5	65,4	58,8	49,0
BARAKALDO	292	364	346	332	323	332	269	276	248	301	286	335	334	51.949	57,1	70,7	67,0	64,1	62,5	64,1	52,0	53,3	47,8	57,7	54,5	64,5	64,3
BASAURI	89	103	89	86	109	62	105	93	72	106	108	77	88	20.819	41,0	47,8	41,4	40,1	51,1	29,2	49,8	44,2	34,3	50,6	51,2	37,0	42,3
BERMEO	41	55	54	45	35	57	42	33	33	49	65	49	43	8.518	47,4	63,4	62,3	52,0	40,6	66,6	49,2	38,8	39,1	57,6	75,8	57,5	50,5
BERRIZ	12	9	9	11	5	8	-	7	3	6	12	2	-	2.281	49,9	37,3	37,5	45,9	20,9	33,4	-	29,7	12,8	25,8	52,3	8,8	-
BILBAO	678	803	853	859	911	827	798	854	976	938	881	788	909	181.299	36,4	43,2	46,0	46,6	49,7	45,3	43,8	46,8	53,4	51,2	47,7	43,5	50,1
ERANDIO	66	70	65	81	54	65	58	82	86	115	73	95	108	12.602	53,5	56,7	52,4	65,0	43,6	52,6	46,8	66,5	69,0	91,7	57,7	75,4	85,7
ERMUA	19	28	30	32	30	34	34	25	28	18	33	32	42	7.865	23,6	34,6	37,0	39,5	37,3	42,5	42,5	31,3	35,1	22,6	41,4	40,7	53,4
ETXEBARRI	14	16	15	12	15	11	21	26	24	17	37	18	32	5.898	29,3	31,8	29,2	22,7	27,9	20,2	38,1	46,5	42,5	29,5	63,2	30,5	54,3
FRUIZ	-	1	-	1	-	2	1	2	1	-	-	-	2	280	-	42,9	-	37,5	-	74,3	37,6	73,8	36,4	-	-	-	71,4
GALDAKAO	55	44	43	53	65	62	38	48	68	72	60	65	53	14.901	37,1	29,9	29,1	35,9	43,7	41,7	25,5	32,3	45,8	48,4	40,3	43,6	35,6
GATIKA	1	2	2	3	4	2	1	1	1	2	4	-	1	816	13,1	25,9	25,2	38,2	50,9	24,5	12,1	11,9	11,9	24,2	48,0	-	12,3
GETXO	137	135	138	153	164	149	132	136	137	170	127	128	186	40.589	32,3	31,9	32,6	36,2	38,9	35,6	31,7	32,7	32,9	41,0	30,7	31,5	45,8
LEIOA	43	61	49	70	56	56	59	86	96	85	71	91	86	16.433	27,8	39,1	31,3	44,7	35,6	35,6	37,2	53,8	59,5	52,2	43,3	55,4	52,3

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2022.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES													POBLAC. MUJERES 2022	TASA X 10.000 MUJERES												
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
RESTO DE MUNICIPIOS																											
MALLABIA	1	2	4	-	1	4	1	3	-	1	1	1	4	584	17,2	33,8	67,5	-	16,7	66,2	17,2	51,7	-	17,7	17,5	17,1	68,5
MARURI-JATABE	-	2	2	1	2	3	1	-	1	-	-	-	1	508	-	44,3	42,3	21,3	43,1	63,8	21,4	-	21,0	-	-	-	19,7
MUSKIZ	25	16	17	41	35	11	13	15	32	19	41	21	27	3.804	68,4	43,1	44,9	106,9	91,2	28,7	34,0	39,1	83,4	49,8	106,1	55,2	71,0
OROZKO	1	4	5	2	8	4	1	4	5	4	11	5	2	1.350	8,3	32,3	38,6	15,2	60,7	30,2	7,6	29,4	36,9	29,8	81,7	37,0	14,8
ORTUELLA	30	28	20	34	23	30	32	36	22	36	34	37	28	4.353	69,1	64,8	46,1	79,0	53,3	69,8	75,0	84,3	51,4	83,6	79,2	85,0	64,3
PORTUGALETE	101	108	94	106	97	121	92	77	78	102	120	132	138	23.387	40,7	43,6	37,9	43,1	39,6	49,6	38,1	32,0	32,7	42,7	50,3	56,4	59,0
SANTURTZI	114	110	122	138	111	91	105	103	127	108	122	188	174	23.806	47,2	45,4	50,3	57,0	46,2	38,1	44,1	43,5	53,5	45,3	51,0	79,0	73,1
SESTAO	100	135	154	145	120	105	93	134	93	133	156	131	141	14.214	66,6	90,6	103,9	98,2	82,4	72,6	65,0	93,7	65,8	94,3	110,0	92,2	99,2
UGAO-MIRABALLES	3	6	5	10	8	5	3	6	7	8	20	12	12	2.048	14,9	29,7	24,7	49,2	39,4	24,3	14,7	29,3	34,0	39,0	97,1	58,6	58,6
URDUÑA/ORDUÑA	10	10	9	5	11	16	14	11	19	12	7	7	12	2.023	48,4	48,0	43,4	24,1	53,2	77,9	68,5	54,3	94,0	58,9	34,5	34,6	59,3
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	36	47	41	48	42	38	30	37	36	33	27	49	49	6.133	57,5	75,3	66,0	77,6	67,5	61,5	48,6	60,2	58,7	53,6	43,8	79,9	79,9
ZARATAMO	-	4	5	4	3	3	1	4	2	3	13	7	2	815	-	47,8	60,1	48,5	36,1	36,9	12,3	48,9	24,5	37,1	157,2	85,9	24,5
ZEBERIO	-	-	-	1	1	2	-	2	1	2	3	3	1	532	-	-	-	18,5	18,4	36,8	-	38,0	19,4	38,8	56,9	56,4	18,8
ZIERBENA	6	1	2	8	2	2	2	1	8	4	6	6	8	700	92,9	14,9	29,1	115,9	28,7	28,6	28,3	14,0	114,3	56,7	83,7	85,7	114,3
BIZKAIA SIN ESP.	3	3	3	-	79	101	103	97	137	103	22	12	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	2.366	2.747	2.758	2.801	2.894	2.776	2.581	2.768	2.932	2.989	2.961	2.908	3.194	594.303	39,8	46,1	46,2	46,9	48,6	46,7	43,5	46,6	49,3	50,1	49,4	48,9	53,7

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2021-2022.

Violencia ejercida por pareja / expareja

EDAD	AÑO		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	-	2	-
DE 14 A 17	11	19	72,73
DE 18 A 20	48	47	-2,08
DE 21 A 30	330	353	6,97
DE 31 A 40	519	572	10,21
DE 41 A 50	421	473	12,35
DE 51 A 64	204	218	6,86
65 Ó MÁS	47	81	72,34
DESCONOCIDA	7	6	-14,29
TOTAL	1.587	1.771	11,59

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

EDAD	AÑO		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	5	13	160,00
DE 14 A 17	48	41	-14,58
DE 18 A 20	34	35	2,94
DE 21 A 30	79	65	-17,72
DE 31 A 40	96	90	-6,25
DE 41 A 50	105	118	12,38
DE 51 A 64	70	66	-5,71
65 Ó MÁS	11	23	109,09
DESCONOCIDA	4	3	-25,00
TOTAL	452	454	0,44

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2021-2022.

Libertad sexual

EDAD	AÑO		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	4	5	25,00
DE 14 A 17	12	10	-16,67
DE 18 A 20	21	17	-19,05
DE 21 A 30	47	50	6,38
DE 31 A 40	35	43	22,86
DE 41 A 50	25	30	20,00
DE 51 A 64	20	24	20,00
65 Ó MÁS	13	10	-23,08
DESCONOCIDA	41	49	19,51
TOTAL	218	238	9,17

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

EDAD	AÑO		
	21	22	Δ
MENOR DE 14	9	20	122,22
DE 14 A 17	71	70	-1,41
DE 18 A 20	103	99	-3,88
DE 21 A 30	456	468	2,63
DE 31 A 40	650	705	8,46
DE 41 A 50	551	621	12,70
DE 51 A 64	294	308	4,76
65 Ó MÁS	71	114	60,56
DESCONOCIDA	52	58	11,54
TOTAL	2.257	2.463	9,13

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.C. Datos de Medidas de Protección

Tabla 13. Ordenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia y relación con el autor. Bizkaia. 2021-2022.

TIPO / RELACIÓN CON EL AUTOR	AÑO		
	21	22	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	702	803	14,39
Cónyuge	134	138	2,99
Excónyuge	77	71	-7,79
Compañera sentimental/pareja	211	260	23,22
Excompañera sentimental/pareja	261	304	16,48
Novia	9	16	77,78
Exnovia	10	14	40,00
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	93	93	-
Hija menor de edad	22	17	-22,73
Madre	47	51	8,51
Resto de familiares	24	25	4,17
LIBERTAD SEXUAL	9	8	-11,11
Otra relación	9	8	-11,11
TOTAL	804	904	12,44

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.C. Datos de Medidas de Protección

Tabla 14. Actuaciones para la protección de las víctimas. Bizkaia. 2021-2022.

	AÑO		
	21	22	Δ
EXPEDIENTES POR VIOLENCIA DOMÉSTICA/ VIOLENCIA DE GÉNERO (VG/VD)*			
Mujeres víctimas en Expedientes VG/VD	2.213	2.417	9,2
<i>Con Orden de Protección en vigor</i>	<i>1.417</i>	<i>1.529</i>	<i>7,9</i>
EVALUACIÓN DEL RIESGO*			
Mujeres con nivel de riesgo básico	1.544	1.663	7,7
Mujeres con nivel de riesgo moderado	524	589	12,4
Mujeres con nivel de riesgo alto	100	118	18,0
Mujeres con nivel de riesgo especial	45	47	4,4
CONTROL Y SEGUIMIENTO POLICIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN*			
Mujeres con vigilancia policial de 24 horas	48	40	-16,7
Mujeres víctimas y hombres agresores con pulseras localizadoras	38	37	-2,6
Mujeres con teléfonos móviles asignados por la Ertzaintza**	189	178	-5,8
ACTUACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN			
Detenciones e imputaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad, órdenes de alejamiento...	445	518	16,4

* Medidas en vigor a 31 de diciembre del año de referencia, independientemente de la fecha en la que se adoptaron.

** La cifra 178 se corresponde a la suma de 111 App Bortxa instaladas en teléfonos de las víctimas y 67 teléfonos enrolos que se entregan cuando los teléfonos de las víctimas y las App Bortxa no son compatibles y las víctimas así lo desean.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-1 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renuncias por partido judicial. Bizkaia. 2022.

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2022.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2022.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2022.

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Ordenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2022.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2022.

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2022.

III.A. Datos de Procesos judiciales-2 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2022

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2022

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-3 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)

Tabla 1. Violencia de género. Resoluciones relativas a Órdenes de Protección según sentido de la resolución. 2022.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. Por municipio de residencia de la víctima agrupado a partido judicial

Tabla 2. Violencia de género. Resoluciones relativas a Medidas Cautelares según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

Tabla 3. Violencia de género. Resoluciones relativas a Sentencias según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-1

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2022.

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2022.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2022.

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2022.

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2022.

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2022.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-2

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2022.

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2022.

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas (Servicio de Asistencia a la Víctima)

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia 2022.

Tabla 2. SAV. Número de personas atendidas por tipo de caso. Bizkaia 2022.

Tabla 3. SAV. Número de personas atendidas. Bizkaia. Evolución 2011-2022.

Tabla 4. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia 2022.

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia 2022.

III.D. Datos de Asistencia letrada-1 (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada-2 (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2022.

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2022.

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2022.

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2022.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Partido Judicial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Balmaseda	104	102	85	89	67	94	102
Barakaldo	1.102	1.151	1.051	1.222	1.173	1.274	1.307
Bilbao	1.726	1.836	2.225	2.440	2.164	2.049	2.173
Durango	242	244	258	213	220	260	297
Gernika-Lumo	165	155	237	229	311	246	260
Getxo	257	354	383	398	354	383	505
TOTAL	3.596	3.842	4.239	4.591	4.289	4.306	4.644

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Partido Judicial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Balmaseda	6	10	6	5	3	1	2
Barakaldo	109	113	79	91	69	92	113
Bilbao	210	186	186	157	155	165	184
Durango	28	24	23	22	24	27	36
Gernika-Lumo	11	20	8	12	14	25	12
Getxo	19	18	19	23	13	9	25
TOTAL	383	371	321	310	278	319	372

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renuncias por partido judicial. Bizkaia. 2022.

Partido Judicial	N.º denuncias	N.º renuncias	ratio Renuncias Denuncias
Balmaseda	68	9	0,13
Barakaldo	982	46	0,05
Bilbao	1.607	67	0,04
Durango	232	0	0,00
Gernika-Lumo	184	6	0,03
Getxo	377	21	0,06
TOTAL	3.450	149	0,04

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2022.

Denuncias	N.º	%
Presentada directamente por la víctima	303	8,8 %
Presentada directamente por familiares	9	0,3 %
Atestados <i>con denuncia de la víctima</i>	1.874	54,3 %
Policiales <i>con denuncia familiar</i>	27	0,8 %
<i>por intervención directa policial</i>	974	28,2 %
Parte de lesiones	110	3,2 %
Servicios asistencia-terceros en general	153	4,4 %
TOTAL	3.450	100,0 %

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2022.

Trimestre	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	%	Resueltas. Denegadas	%	Pdtes.
1.º Trimestre	154	111	72,1	43	27,9	0
2.º Trimestre	152	97	63,8	55	36,2	0
3.º Trimestre	164	123	75,0	41	25,0	0
4.º Trimestre	159	111	69,8	48	30,2	0
TOTAL	629	442	70,3	187	29,7	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2022.

Tipo de relación	N.º	%
Cónyuge	88	14,0
Excónyuge	49	7,8
Relación Afectiva	166	26,4
Exrelación Afectiva	326	51,8
TOTAL	629	100,0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2022.

Partido Judicial	TOTAL	Victima Mujer española	Victima Mujer extranjera	Denunciado Hombre español	Denunciado Hombre extranjero
Balmaseda	13	10	3	10	3
Barakaldo	137	98	39	89	48
Bilbao	335	177	158	184	151
Durango	59	31	28	33	26
Gernika-Lumo	24	16	8	13	11
Getxo	61	29	32	27	34
TOTAL	629	361	268	356	273

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Homicidio	0	1	0	0	1
Aborto	0	0	0	0	0
Lesiones al feto	0	0	0	0	0
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	504	529	574	580	2.187
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	55	66	50	69	240
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	16	23	23	9	71
Contra la libertad	108	121	94	20	343
Contra la libertad e indemnidad sexual	10	10	9	7	36
Contra la integridad moral	25	29	17	0	71
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	2	4	2	0	8
Contra el honor	6	11	7	0	24
Contra derechos y deberes familiares	0	32	1	2	35
Quebrantamientos de Penas	110	72	94	89	365
Quebrantamientos de Medidas	23	27	25	109	184
Otros	27	42	26	12	107
TOTAL	886	967	922	897	3.672

Fuente: Consejo General del Poder Judicial



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Injurias	60	59	106	23	248
Vejación injusta	8	0	0	0	8
Otras	1	0	0	6	7
TOTAL	69	59	106	29	263

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2022.

	Españolas	Extranjeras	TOTAL
Condenadas	401	245	646
Absueltas	17	7	24
TOTAL	418	252	670

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2022.

Trimestre	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria	Sobreseim. libre	Sobreseim. provisional	Elevación órgano competente	Otras
1.º Trimestre	0,7%	21,3%	3,1%	39,9%	27,0%	8,1%
2.º Trimestre	0,4%	18,6%	1,6%	41,4%	31,7%	6,4%
3.º Trimestre	1,0%	28,5%	2,4%	39,9%	21,6%	6,6%
4.º Trimestre	1,1%	21,6%	2,5%	48,5%	21,0%	5,3%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2022.

Medidas de protección y seguridad	Nº
Suspensión régimen de visitas	43
Suspensión patria potestad	19
Suspensión guarda y custodia	43
Medida de protección a menores	0
TOTAL	105

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2022.

Medidas de protección y seguridad	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Suspensión régimen de visitas	5	1	11	2	3	13	4	4	2	2	0	1	6	8	6	43
Suspensión patria potestad	1	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	1	3	19
Suspensión guarda y custodia	8	21	21	11	6	6	10	5	3	3	1	9	17	7	6	43
Medida de protección a menores	2	2	0	2	9	19	21	6	6	5	0	2	12	1	0	0
TOTAL	16	24	32	15	19	38	38	15	11	10	1	13	35	17	15	105

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2022

	Español 14-15 años	Extranj. 14-15 años	Español 16-17 años	Extranj. 16-17 años
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como delito	3	0	3	1
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como faltas o delitos leves	0	0	0	0
Sin imposición de medidas	0	0	0	0
TOTAL	3	0	3	1

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)*

* Los datos del CCVME se refieren a resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas a lo largo del año de referencia, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de Bizkaia, como aquellas dictadas por otros Juzgados que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en Bizkaia.

Tabla 1. Violencia de género. Resoluciones relativas a Órdenes de Protección según sentido de la resolución. 2022.

1.1. Por ámbito territorial

Órdenes de Protección	CAPV	Bizkaia
Dictadas	429	202
Denegadas	441	246
Total	870	448

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

1.2. Por municipio de residencia de la víctima agrupado a partido judicial

Partido Judicial	OP DICTADAS	OP DENEGADAS	TOTAL RESUELTAS
Balmaseda	1	1	2
Barakaldo	60	75	135
Bilbao	94	129	223
Durango	10	15	25
Gernika-Lumo	15	9	24
Getxo	22	17	39
Total	202	246	448

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

Tabla 2. Violencia de género. Resoluciones relativas a Medidas Cautelares según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

Medidas cautelares	CAPV	Bizkaia
Dictadas	117	57
Denegadas	22	22
Total	139	79

Nota: Los datos se refieren a medidas cautelares fuera de una orden de protección

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)*

* Los datos del CCVME se refieren a resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas a lo largo del año de referencia, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de Bizkaia, como aquellas dictadas por otros Juzgados que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en Bizkaia.

Tabla 3. Violencia de género. Resoluciones relativas a Sentencias según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

Sentencias	CAPV	Bizkaia
Condenatorias	1.481	787
Absolutorias	264	180
Total	1.745	967

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2022

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA													
Total casos derivados	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º de familias	336	312	302	339	353	336	318	319	347	373	333	314	285
N.º de menores	435	386	383	418	432	423	390	403	445	497	455	421	381
Casos con Orden de Protección	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º de mujeres	151	126	127	119	141	119	101	98	127	151	114	100	92
N.º de menores	214	180	181	161	178	168	132	139	181	190	163	141	129
% s/ total de menores en PEF	49,2%	46,6%	47,3%	38,5%	41,2%	39,7%	33,8%	34,5%	40,7%	38,2%	35,8%	33,5%	33,9%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2022

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total casos derivados	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	285	70	215
N.º de menores	381	95	286
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	92	31	61
N.º de menores	129	43	86

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total Casos atendidos	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	285	70	215
N.º de menores	381	95	286
N.º Niñas	194	47	147
N.º Niños	187	48	139
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	92	31	61
N.º de menores	129	43	86
N.º Niñas	63	18	45
N.º Niños	66	25	41

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
De 0 a 2 años	18	9	9
De 3 a 5 años	38	19	19
De 6 a 8 años	32	14	18
De 9 a 11 años	21	13	8
De 12 a 14 años	15	4	11
De 15 a 17 años	5	4	1
TOTAL	129	63	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Amorebieta-Etxano	1	1	0
Amurrio	1	0	1
Arrasate/Mondragón	2	2	0
Arrigorriaga	1	1	0
Basauri	4	2	2
Bermeo	6	4	2
Bilbao	53	26	27
Dima	1	1	0
Durango	7	5	2
Eibar	5	3	2
Erandio	1	0	1
Ermua	1	1	0
Galdakao	2	2	0
Gernika-Lumo	1	0	1
Getxo	6	4	2
Güeñes	1	1	0

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Igorre	4	1	3
Leioa	9	2	7
Lemoa	2	0	2
Mungia	1	0	1
Muxika	4	2	2
Nabarniz	2	1	1
Ondarroa	2	0	2
Urduña/Orduña	4	2	2
Zaldibar	1	1	0
Zamudio	1	0	1
Zeberio	1	0	1
Desconocido	5	1	4
TOTAL	129	63	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	66	34	32
Visita no supervisada	6	4	2
Intercambio	27	14	13
Pendiente inicio régimen	30	11	19
TOTAL	129	63	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2022	
Total casos PEF	
N.º de familias	87
N.º de menores	107
Niñas	49
Niños	58
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	27
N.º de menores	31
Niñas	14
Niños	17
% s/ total de menores en PEF	29,0%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2022

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE													
Familias con Orden de Protección	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nº de menores	35	39	47	40	31	35	28	28	34	35	34	41	31
N.º de mujeres	27	30	37	31	22	26	21	21	25	24	23	30	27
% s/ total	54,0%	45,0%	47,0%	38,3%	25,3%	31,7%	26,9%	25,0%	25,0%	24,7%	23,0%	30,3%	31,0%

Fuentes: Departamento de Bienestar Social. Ayuntamiento de Portugalete (2006-2015).

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (desde 2016)

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2022			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	15	7	8
Intercambio	16	7	9
TOTAL	31	14	17

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2022	
Total casos PEF	
N.º de familias	78
N.º de menores	98
Niñas	37
Niños	61
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	18
N.º de menores	24
Niñas	7
Niños	17
% s/ total de menores en PEF	24,5%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2022

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO												
Familias con Orden de Protección	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º de menores	24	17	39	31	27	27	34	20	20	20	25	24
N.º de mujeres	17	15	24	20	19	21	26	16	16	13	19	18
% s/ total	38,6%	32,6%	40,7%	31,7%	35,8%	41,2%	42,6%	29,6%	25,0%	19,7%	27,5%	23,1%

Fuentes: Sección de Igualdad y Cooperación. Ayto. de Barakaldo (2010-2015).

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (desde 2016).

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2022			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	11	2	9
Intercambio	13	5	8
TOTAL	24	7	17

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia 2022.

	N.º personas	%	% s/ totalCAPV
Mujeres	1.416	83,2	63,5 %
Hombres	285	16,8	62,9 %
TOTAL	1.701	100,0	63,4 %

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 2. SAV. Número de personas atendidas por tipo de caso. Bizkaia 2022.

	N.º personas	%
Casos nuevos	812	47,7
Casos anteriores	889	52,3
TOTAL	1.701	100,0

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 3. SAV. Número de personas atendidas. Bizkaia. Evolución 2011-2022.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º personas atendidas	1.186	1.202	(¹)	1.664	1.729	1.769	1.701
% Sobre total CAPV	52,1%	54,6%	-	61,8%	62,4%	62,5%	63,4%

(¹) Dato no disponible

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 4. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia. 2022.

	N.º expedient.	% s/total expedient.
Violencia de género	891	61,4 %
Violencia intrafamiliar	162	11,2 %
Delitos contra la libertad sexual	191	13,2 %
Resto de delitos	207	14,3 %
TOTAL	1.451	100,0 %

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2022.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Información general	176	3,5%
Escrita	100	2,0%
Presencial	37	0,7%
Telefónica	39	0,8%
Entrevistas de acogida	318	6,3%
Entrevistas de seguimiento	435	8,7%
Atención telefónica	1.343	26,7%
Asesoramiento sobre Asistencia Jurídica Gratuita	37	0,7%
Asesoramiento sobre Ayudas Económicas	42	0,8%
Por delitos violentos	2	0,0%
Por violencia de género	40	0,8%
Intervenciones psicológicas	318	6,3%
Información y asesoramiento jurídico específico	119	2,4%
Coordinación	2.029	40,4%
Con la Admón. Autonómica	383	7,6%
Con la Admón. de Justicia	758	15,1%
Con la Admón. Estatal	604	12,0%
Con la Admón Foral	23	0,5%
Con la Admón. Local	64	1,3%
Con Osakidetza	3	0,1%
Con SOJ/CCAA	60	1,2%
Con organización asistencial privada	14	0,3%
Con Otros	120	2,4%
Derivación	123	2,4%
A la Admón. Autonómica	3	0,1%
A la Admón. de Justicia	11	0,2%
A la Admón Foral	37	0,7%
A la Admón. Local	21	0,4%
A Lanbide	15	0,3%
A Osakidetza	9	0,2%
A SOJ/CCAA	1	0,0%
A Otros	26	0,5%



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2022.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales	41	0,8%
A comparecencia	5	0,1%
A Decanato	2	0,0%
A declaración	6	0,1%
A juicio	7	0,1%
A otros servicios judiciales	14	0,3%
Al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)	7	0,1%
Colaboración con la Admón. De Justicia	43	0,9%
Actividad pericial	1	0,0%
Elaboración de informes	12	0,2%
Escritos medidas de protección	30	0,6%
TOTAL	5.024	100,0%

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2022.

EDAD	Mujeres			Hombres			Total		
	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total
0-6	2	0	2	4	0	4	6	0	6
6-12	9	2	11	9	1	10	18	3	21
13-18	112	26	138	12	7	19	124	33	157
19-25	224	149	373	11	8	19	235	157	392
26-35	295	318	613	17	10	27	312	328	640
36-45	368	234	602	27	8	35	395	242	637
46-55	252	76	328	29	5	34	281	81	362
56-65	103	15	118	21	1	22	124	16	140
>65	86	6	92	13	1	14	99	7	106
NS/NC	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.451	826	2.277	143	41	184	1.594	867	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

MOTIVO	Mujeres	Hombres	Total
Violencia de género	2.017	87	2.104
Violencia intrafamiliar	150	84	234
Contra libertad sexual	106	5	111
Sin definir	4	8	12
TOTAL	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2022.

	Mujeres	Hombres	Total
Llamadas recibidas	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2022.

PROCEDENCIA	Mujeres	Hombres	Total
Teléfono-Víctima	1	0	1
Servicios Sociales	0	0	0
Ertzaintza	776	75	851
Otras Policías	214	21	235
Órganos Judiciales	1.279	88	1.367
Servicios Sanitarios	0	0	0
Colegio de la Abogacía	0	0	0
Otros	7	0	7
TOTAL	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Entrevista-Asesoramiento- Información AJG	1.947	148	2.095
Judicial	2.220	175	2.395
TOTAL	4.167	323	4.490

Nota: una intervención puede ser de ambos tipos

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2022.

PARTIDO JUDICIAL	Mujeres	Hombres	Total
Balmaseda	53	2	55
Barakaldo	646	55	701
Bilbao	1.061	81	1.142
Durango	122	20	142
Gernika-Lumo	128	10	138
Getxo	267	16	283
TOTAL	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

TIPO ACTUACION	Mujeres	Hombres	Total
Civil	68	4	72
Penal	2.216	175	2.391
TOTAL	2.284	179	2.463

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

CARACTERÍSTICAS ACTUACIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Interposición de denuncia	855	77	932
Solicitud Medidas Cautelares	772	77	849
Asistencia en la declaración de la víctima	1.579	108	1.687
Medidas Provisionalísimas	90	9	99
Otras Actuaciones	399	27	426
TOTAL	3.695	298	3.993

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2022.

ACTUACIONES	Mujeres	Hombres	Total
Solicitud de intervención del Ministerio Fiscal	1.422	107	1.529
Solicitud de intervención del Médico Forense	478	48	526
Víctima desaloja el domicilio	239	20	259
TOTAL	2.139	175	2.314

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2022.

PERIODO	N.º Designaciones
Primer Semestre	863
Segundo Semestre	917
TOTAL	1.780

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2022

LETRADAS/OS	N.º
Mujeres	254
Hombres	196
TOTAL	450

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



IV. Ámbito: SANITARIO

DATOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Tabla 1. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Hospitalaria por servicio. Bizkaia. 2022.

Tabla 2. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Urgencias. Bizkaia. 2022

2.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

2.2. Por edad

DATOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Tabla 3. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Primaria. Bizkaia. 2022.

3.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

3.2. Por edad



IV. Ámbito: SANITARIO

I. Datos de ATENCIÓN HOSPITALARIA

Tabla 1. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Hospitalaria por servicio. Bizkaia. 2022.

	2022
Urgencias	487
Red de Salud Mental	18
Otros servicios hospitalarios	15
TOTAL	520

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Urgencias. Bizkaia. 2022

2.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

ORGANIZACIONES SANITARIAS	2022
OSI Barakaldo-Sestao	95
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	89
OSI Barrualde-Galdakao	52
OSI Bilbao-Basurto	227
OSI Uribe	24
TOTAL	487

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

2.2. Por edad

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	2022
DE 14 A 19	33
DE 20 A 29	134
DE 30 A 39	141
DE 40 A 49	115
DE 50 A 59	35
DE 60 A 69	13
DE 70 Y MÁS	16
TOTAL	487

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.



IV. Ámbito: SANITARIO

II. Datos de ATENCIÓN PRIMARIA

Tabla 3. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Primaria. Bizkaia. 2022

3.1. Por Organización Sanitaria Integrada (OSI)

OSI	2022
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	74
OSI Uribe	68
OSI Barakaldo Sestao	19
OSI Barrualde-Galdakao	192
OSI Bilbao-Basurto	93
TOTAL	446

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

3.2. Por edad

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	2022
DE 14 A 19	31
DE 20 A 29	91
DE 30 A 39	121
DE 40 A 49	97
DE 50 A 59	51
DE 60 A 69	25
DE 70 Y MÁS	30
TOTAL	446

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.



V. Ámbito: EDUCATIVO

DATOS DE ACOSO ESCOLAR

Tabla 1. Casos identificados como acoso o abuso sexual o sexista por ámbito territorial. Curso 2013-14/ 2014-15/ 2015-16/ 2016-17/ 2017-18/ 2018-19/ 2019-20/ 2020-21. Año 2022



V. Ámbito: EDUCATIVO

I. Datos de ACOSO ESCOLAR

Tabla 1. Casos identificados como acoso o abuso sexual o sexista por ámbito territorial. Curso 2013-14/ 2014-15/ 2015-16/ 2016-17/ 2017-18/ 2018-19/ 2019-20/ 2020-21. Año 2022

Ámbito Territorial	Curso 13-14	Curso 14-15	Curso 15-16	Curso 16-17	Curso 17-18	Curso 18-19	Curso 19-20	Curso 20-21	Año 2022*
Bizkaia	4	1	0	2	1	2	(')	3	9
CAPV	5	2	2	3	3	3	(')	13	16
% Bizkaia sobre CAPV	80,0	50,0	0,0	66,7	33,3	66,7	(')	23,1	56,3

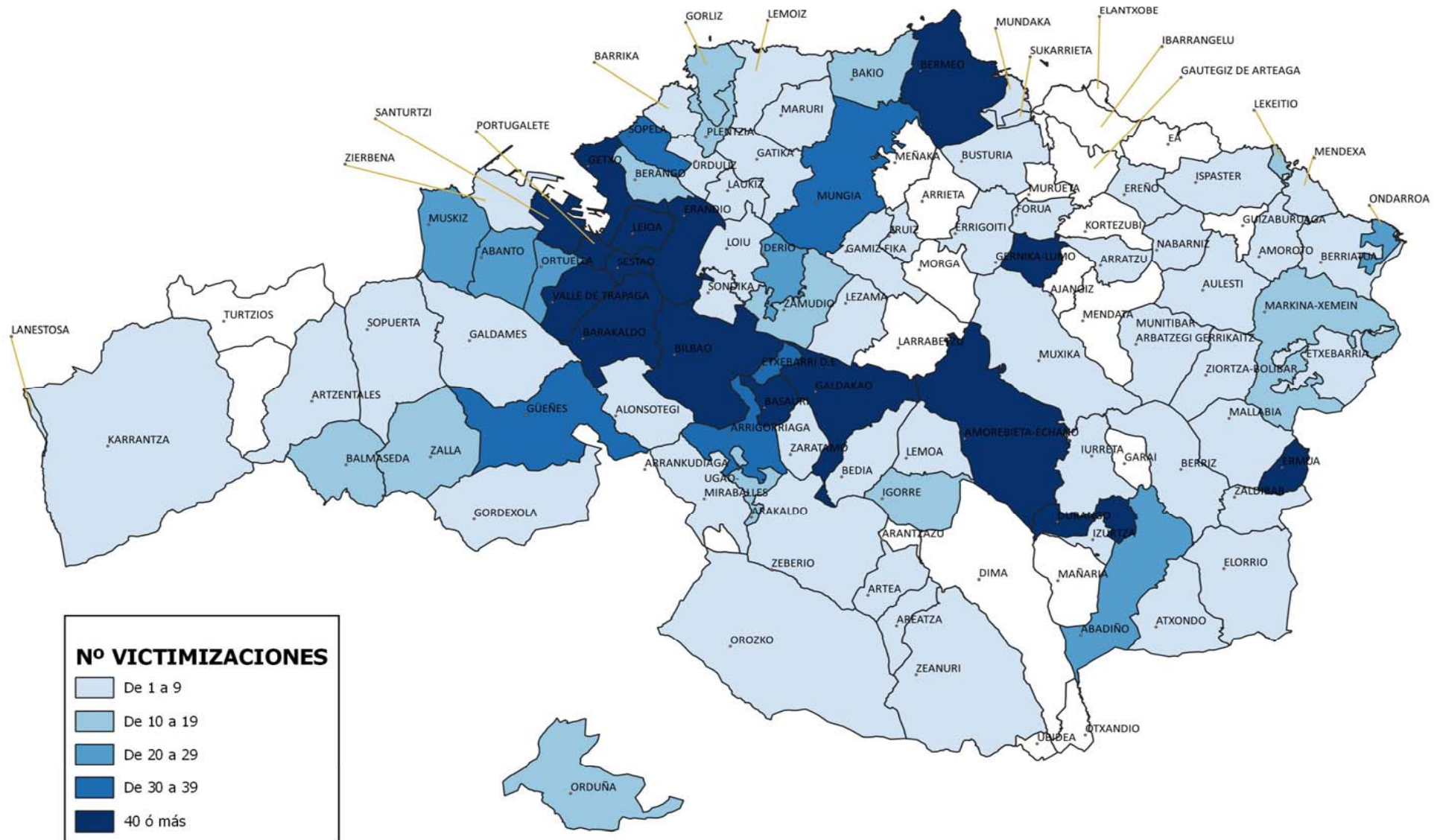
(') Dato no disponible.

* Los datos corresponden al año completo, no al curso escolar.

Fuente: Inspección General de Educación. Viceconsejería de Educación.

Departamento de Educación. Gobierno Vasco.

1. VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA 2022



2. TASA DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA 2022

